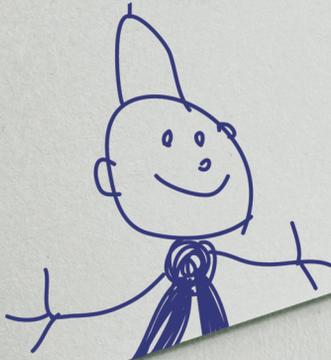


Paternidades, maternidades
e infancias atravesadas
por el encierro.

Procuración Penitenciaria
de la Nación

MÁS ALLÁ DE LA PRISIÓN:

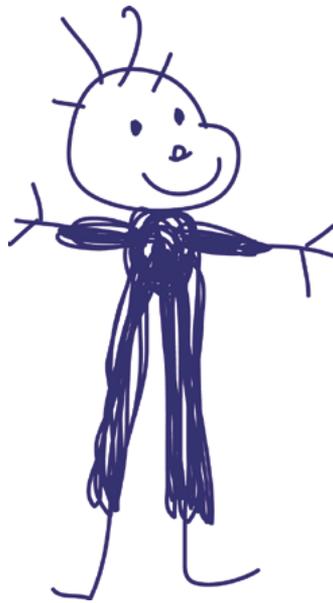


Procuración
Penitenciaria
de la Nación

con el apoyo de



para cada niño



**Más allá
de la prisión:
Paternidades,
maternidades
e infancias
atravesadas
por el encierro.**

PROCURACIÓN
PENITENCIARIA
DE LA NACIÓN

Procuración Penitenciaria de la Nación
Mas allá de la prisión : paternidades,
maternidades e infancias atravesadas
por el encierro / 1a ed . - Ciudad
Autónoma de Buenos Aires :
Procuración Penitenciaria de la
Nación, 2019. 200 p. ; 24 x 18 cm.

ISBN 978-987-3936-18-0

1. Derechos Humanos. 2. Derecho del
menor a permanecer con su familia.
3. Sujetos de Derechos Humanos. I.
Título. CDD 365.66

Diseño: Víctor Malumián
Corrección: Hernán López Winne

Esta publicación se realizó con el
apoyo técnico y financiero de la oficina
de UNICEF Argentina.

AUTORIDADES DE LA PROCURACIÓN**PENITENCIARIA DE LA NACIÓN:**

Francisco Mugnolo, Procurador Penitenciario.

Ariel Cejas Meliare, Procurador Adjunto Interino.

DIRECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

Andrea Triolo, Subdirectora de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

María Laura Bule, María Eva Cangiani, Bernarda García, Laura Maccarrone, Verónica Manquel, Marta Monclús Masó, Anabella Museri, Natalia Narváez, Lucía Pisciotano, María Laura Rossetto y Andrea Triolo.

COLABORACIONES:

CWS - Church World Service.

ACIFAD - Asociación Civil de Familiares de Detenidos en Cárceles Federales.

UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

REVISIÓN DE CONTENIDOS:

Marta Monclús Masó y Anabella Museri (PPN).

Hernán Monath y Sabrina Viola (UNICEF).

Luciano Cadoni (CWS).

Andrea Casamento (ACIFAD).

CORRECCIÓN DE ESTILO Y DISEÑO EDITORIAL:

Hernán López Winne y Víctor Malumíán

Esta publicación se realizó

con el apoyo técnico y financiero de UNICEF Argentina

Contenido

Prólogo por Silvia Schujer / 13

Presentación por Francisco Mugnolo / 15

Resumen ejecutivo / 19

9

I. INTRODUCCIÓN / 29

II. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL / 33

1. Investigaciones sobre niños, niñas y adolescentes con referentes adultos encarcelados / 33

1.1 Investigaciones sobre los efectos de la cárcel en las familias / 33

1.2 Estudios sobre NNA con referentes adultos privados de libertad / 36

1.3 Principales aportes de esta investigación / 37

2. Observaciones sobre el trabajo de campo / 39

2.1 La particular sensibilidad de la temática / 40

2.2 Entrevistas a personas adultas privadas de su libertad / 40

2.3 Entrevistas a adolescentes privados de su libertad / 41

2.4 Entrevistas a mujeres familiares de personas detenidas / 41

2.5 Entrevistas a NNA con referentes adultos encarcelados / 41

2.6 Entrevistas a profesionales de trabajo social del SPF / 42

2.7 Historias de niñas, niños y adolescentes / 43

3. Marco legal / 46

3.1. La privación de la responsabilidad parental prevista en el art. 12 del Código Penal / 47

III. DIMENSIONES DEL ENCARCELAMIENTO Y LA VIDA EN PRISIÓN / 51

1. La privación de la libertad en Argentina en cifras / 52
2. El Servicio Penitenciario Federal. Dimensiones cuantitativas y cualitativas / 53
3. Los y las NNA en conflicto con la ley penal privados y privadas de libertad en Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / 55
4. La ausencia de información sobre los y las NNA y familiares de PPL / 56
5. Algunos datos generales sobre el encarcelamiento y la vinculación familiar / 57

10

IV. LA EXPERIENCIA DE TENER UN FAMILIAR PRESO / 71

1. Allanamiento y detención policial / 74
2. Dilemas de los adultos: cómo contar la noticia y sostener el contacto / 77
3. Dificultades para que los y las NNA visiten a sus familiares privados de libertad / 84
4. La cárcel en el ánimo y el cuerpo de los y las NNA / 87
5. Empobrecimiento y vulnerabilidad social / 93

V. OBSTÁCULOS INSTITUCIONALES PARA LA VINCULACIÓN FAMILIAR / 101

1. Obstáculos para las visitas a las unidades / 101
 - 1.1 Desinformación, burocracia y arbitrariedad / 101
 - 1.2 Demoras para el ingreso de los y las visitantes / 104
 - 1.3 Arbitrariedad, violencia y abusos durante las requisas / 107
 - 1.4 Los espacios carcelarios destinados al desarrollo de las visitas / 109
2. Dificultades para presenciar eventos familiares / 112
3. Traslados y confinamiento lejos de la familia / 114
4. La estructura institucional del SPF como obstáculo y las perspectivas de las profesionales del área de asistencia social / 118

VI. LAS FORMAS/ESTRATEGIAS PARA SOSTENER EL
VÍNCULO FAMILIAR A PESAR DE LA CÁRCEL / 127

1. Las comunicaciones telefónicas / 127
2. Las visitas a la cárcel / 133
3. El salario: un recurso con diversos usos y posibilidades / 137

VII. UNA APROXIMACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE
PATERNIDADES ADOLESCENTES DESDE EL ENCIERRO / 141

1. La situación de los y las NNA privados
y privadas de libertad / 142
2. Las visitas de familiares en los centros
de detención de NNA / 144
3. Contacto y comunicaciones / 150

11

VIII. PARA MEJORAR EL VÍNCULO, MI LIBERTAD / 153

1. Salidas transitorias/ Ensayos de libertad / 156
2. El arresto domiciliario como una modalidad de la pena / 157
3. La recuperación de la libertad / 159

CONCLUSIONES / 163

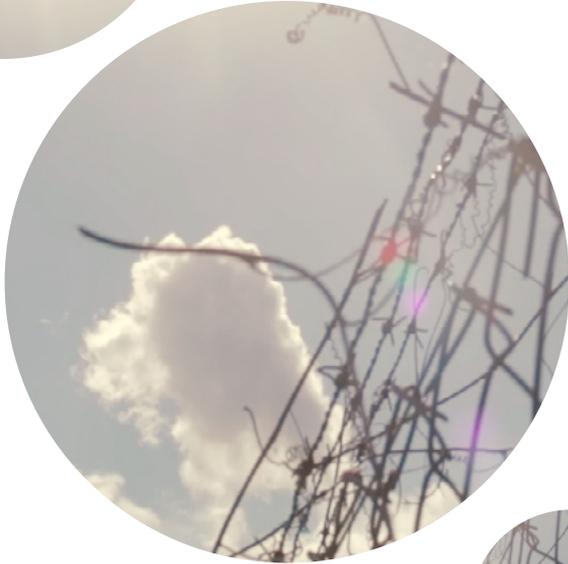
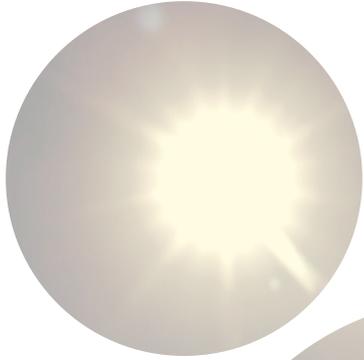
RECOMENDACIONES / 167

ANEXO METODOLÓGICO / 175

BIBLIOGRAFÍA / 181

Siglas / 184

Notas al final / 185



Prólogo

Uno ve, escucha, lee y está atento continuamente a lo que pasa a su alrededor. En ese magma, de pronto, oye un ruido particular, algo que lo conmueve, que molesta, que formula preguntas. Si la curiosidad persiste es que ahí hay una historia. Algo que uno necesita saber. Entonces escribe. Porque uno (o por lo menos yo) escribe sobre lo que quiere saber, no sobre lo que sabe.

Cuando escribí *Las Visitas*, hace casi 30 años y a raíz de un comentario médico, lo que me propuse averiguar fue qué podía cruzarse por la cabeza de un chico que de golpe se enteraba de que su papá estaba preso. Cómo vivía con ese hecho traumático y las transformaciones que desencadenaba esa circunstancia en su vida cotidiana y familiar.

Hasta entonces, dentro de la literatura infantil o juvenil, nadie (que yo sepa) había abordado “la cárcel” como una posibilidad temática. Los argumentos concebidos para esa franja de lectores se vinculaban con aventuras y desventuras de iniciación generalmente amorosa o ligadas a situaciones en las cuales se debían dirimir conflictos domésticos o de sociabilidad propios de una edad y no de una circunstancia particular. Que la desventura de un personaje tuviera características tan dilemáticas como la de tener un padre preso y que el mundo ficcional se desarrollara en la cárcel, no estaba dentro del imaginario del género. Tampoco era usual en este tipo de literatura que los personajes no respondieran a los estereotipos habituales sobre lo bueno y lo malo —siempre de colores planos— para ser abordados con sus grises y contradicciones, más acordes a la complejidad propia que tiene la dimensión humana.

Para mí fue importante escribir esta historia por varias razones. Por un lado, porque fue la primera vez que abordé un género que —en la escritura— me era esquivo: la novela. Y por otro, porque me vinculó con lectores adolescentes, algunos de los cuales cursaban problemáticas

similares y —a partir de empatizar con el personaje de *Las visitas*— se animaban a compartir sus desdichas “públicamente”.

Tres décadas después soy invitada a prologar esta investigación y se hace evidente el gran silencio y desconocimiento que sigue habiendo respecto de lo que les pasa a los niños, niñas y adolescentes que atraviesan esta experiencia en la vida real, así como de las múltiples aristas que tiene la cárcel para los vínculos afectivos y para la vida de cada uno de los miembros de la familia.

Azarosamente, muchas de las problemáticas que enfrentaban mis personajes de ficción fueron reflejadas en las historias de vida recogidas en esta investigación: la dificultad para comunicar la noticia, el tabú sobre el tema, el estigma social, la alteración de una cotidianeidad, la reconfiguración familiar, el impacto de esta vivencia en las emociones y las trayectorias de vida, la complejidad de las visitas a la cárcel y el encierro y la soledad que implica para todos y cada uno de los miembros de la familia tramitar esta experiencia.

Recuerdo que uno de los grandes interrogantes que me acompañó durante el proceso de escritura fue el de averiguar —desde el propio verosímil de la historia— si, a pesar de tener la vida atravesada por el encarcelamiento de un miembro de la familia —en este caso el padre— el niño protagonista contaba con alguna chance de “salvarse”; es decir, de superar de algún modo el acontecimiento traumático y las marcas de la condena social —entre otras cosas— para poder salir a flote. En el propio proceso de escritura, en el seguimiento minuto a minuto del desarrollo emocional del personaje, se me fue revelando la respuesta.

Estoy convencida de que la salvación está en la palabra. Poner a circular la palabra de quienes atraviesan esta experiencia es vital. Poner a circular una voz institucional, como es la voz de la Procuración y los otros organismos que participan de este trabajo resulta también muy valioso para comprender más estructuralmente la problemática.

Acompaño la Invitación que hace la publicación *Más allá de la Prisión: Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro* para reflexionar acerca de la problemática de la cárcel o el encarcelamiento desde una nueva óptica, teniendo en cuenta que ese ejercicio abre también la esperanza de habilitar nuevas respuestas a nuestros grandes dilemas sociales.

Presentación

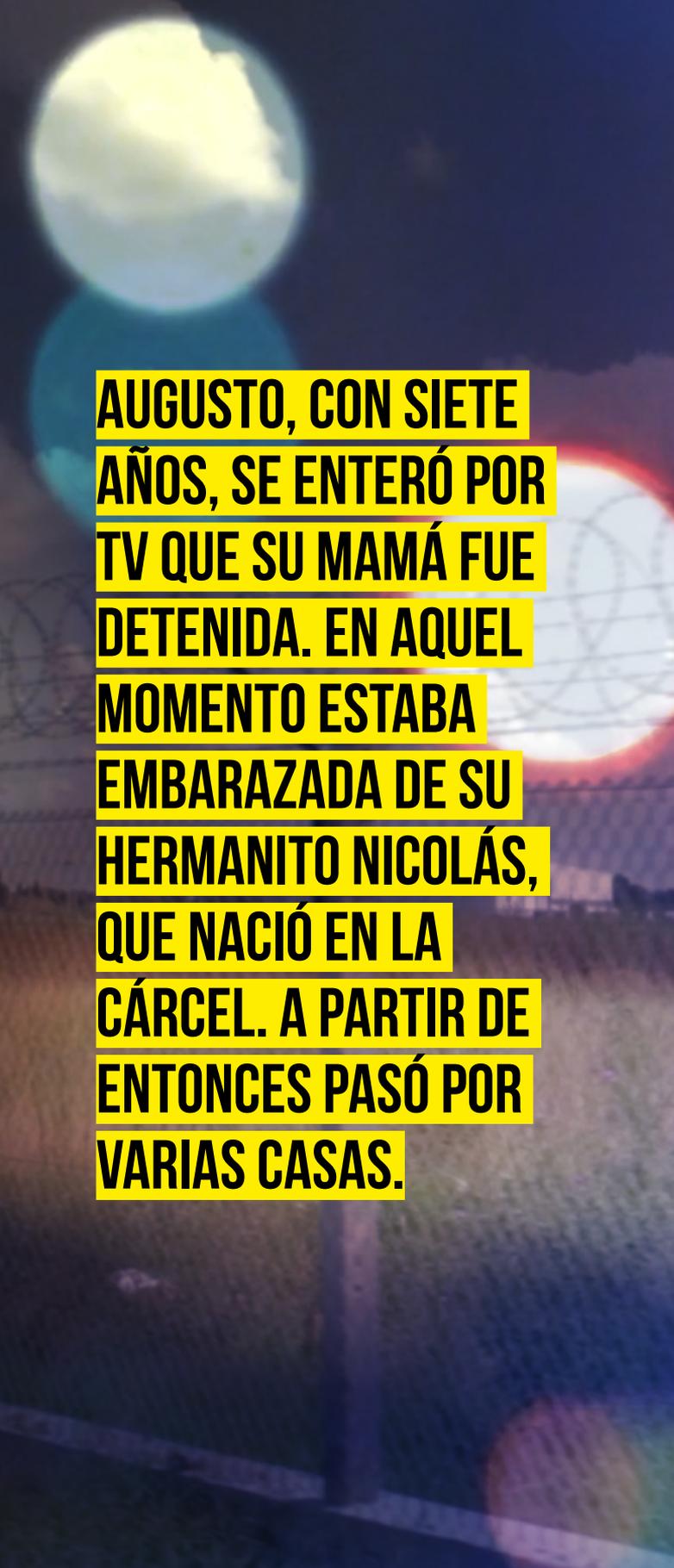
Abordar la privación de la libertad nunca es tarea sencilla. Hace más de dos décadas, la Procuración busca comprender la compleja dinámica del sistema penitenciario para intervenir y garantizar que la privación de la libertad se dé en un marco de respeto a la dignidad y los derechos humanos. Sin embargo, la cárcel siempre regenera estrategias de castigo que evade con subterfugios un sistema de reglas y de control.

El trabajo por desentrañar esos puntos oscuros de la cárcel es tan complejo que pocas veces nos detenemos a pensar, desde nuestro rol, qué pasa más allá de esos muros. Es decir, qué pasa en la sociedad, en los barrios, en las familias o en un hijo o hija cuando entra en contacto con el sistema penal.

Andrea Triolo hizo una gran contribución al Organismo en este sentido. Su sensibilidad le hizo ver la importancia de ensanchar los márgenes de mirada de la Procuración para comprender, no solo lo que pasa dentro de la cárcel, sino en sus lazos con el exterior. Ella nos propuso el desafío de intentar comprender una de las dimensiones más sensibles del fenómeno del encarcelamiento, como es el impacto que tiene la irrupción de la prisión en los vínculos afectivos y familiares, y fue quien condujo y coordinó este proceso de investigación.

Para abordar este tema debimos dejar de lado prenociones y conceptos más acotados de nuestra labor, adentrándonos en una experiencia profundamente transformadora, no solo a propósito de nuestro conocimiento sobre el funcionamiento de las cárceles, sino fundamentalmente respecto de las múltiples formas que asume la vida familiar y la enorme potencia de los vínculos maternos y paternos, aun en contextos e institucionalidades muy desfavorables.

Se trató de un trabajo muy enriquecedor por diferentes motivos. Institucionalmente, nos permitió ensamblar en un todo distintos



AUGUSTO, CON SIETE AÑOS, SE ENTERÓ POR TV QUE SU MAMÁ FUE DETENIDA. EN AQUEL MOMENTO ESTABA EMBARAZADA DE SU HERMANITO NICOLÁS, QUE NACIÓ EN LA CÁRCEL. A PARTIR DE ENTONCES PASÓ POR VARIAS CASAS.

aspectos que veníamos viendo, denunciando y apuntando, respecto de las dificultades que tienen las personas presas para mantener sus vínculos familiares y sociales. Por otro lado, reveló una nueva arista —dolorosa, permanente, invisibilizada— de la privación de la libertad. También fue el resultado de un trabajo colectivo, realizado por un equipo interdisciplinario de la PPN que participó de las diferentes instancias del proceso de investigación. Tanto las preguntas de investigación como el desarrollo del trabajo de campo y la redacción del informe representaron instancias participativas, desarrolladas durante dos años de manera conjunta y colaborativa.

El equipo de investigación estuvo conformado íntegramente por mujeres unidas por un mismo compromiso, el de promover y defender los derechos de las personas privadas de su libertad. Transdisciplinariedad y perspectiva de derechos humanos guiaron los debates y las reflexiones que dan como resultado este trabajo.

Puesto que fue un proceso que se basó en la horizontalidad y que contempló la participación de todas en las diversas y múltiples instancias de producción donde cada una

aportó su propia expertise y conocimiento singular, me gustaría hacer un reconocimiento personal a cada una de ellas: A Bernarda García, Natalia Narváez y Lucía Pisciotano por sus aportes con el diseño de la metodología, quienes además fueron las encargadas de producir y circular los datos cuantitativos; a Verónica Manquel, por imprimir al estudio una perspectiva de género de forma transversal, evitando que esta mirada quedara atomizada en puntos particulares del informe, para incluirla en todo el recorrido del trabajo.

A María Laura Bule, que trabajó en el campo con los NNA privados de su libertad a partir de su experiencia, sensibilidad e interés sobre este colectivo de especial vulnerabilidad. A María Eva Cangiani y María Laura Rossetto, quienes tuvieron a su cargo las entrevistas en profundidad y pusieron en juego su enorme sensibilidad y capacidad de escucha. A Laura Macarrone, por sumar su conocimiento respecto de las tensiones que se generan en las familias cuando se va acercando el momento de la libertad. A Anabella Museri y Marta Monclús Masó, quienes cuidaron cada detalle en la elaboración final del informe, sin dejar nada librado al azar y unificando en un mismo estilo las múltiples plumas que lo integraron.

A Jennifer Wolf y Jessica Lipinszky, que si bien no fueron parte del equipo de investigación enriquecieron con sus aportes este trabajo cada vez que fueron consultadas.

En otro orden, y en concordancia con lo que para la Procuración es un pilar fundamental de intervención sobre la cuestión penitenciaria, se estableció un sistema de alianzas con otras instituciones y organizaciones que complejizaron la mirada y enriquecieron enormemente este trabajo. Quiero agradecer la colaboración y los aportes de Andrea Casamento, presidenta y fundadora de la Asociación de Familiares de Detenidos (ACIFAD), al llamar la atención sobre la situación de los y las familiares de las personas privadas de libertad. Sus comentarios en cada revisión resultaron esclarecedores y permitieron seguir puliendo la lectura del fenómeno para matizar, identificar singularidades, y poder complejizar las conclusiones a las que se arribaron.

Por otra parte, quiero resaltar las contribuciones de Martín Coria y Luciano Cadoni de CWS, asociación que trabaja a nivel latinoamericano con la problemática de niños, niñas y adolescentes que tienen un padre o madre privado o privada de libertad y que desde esa experiencia asumieron la realización de entrevistas con los NNA. Su trayectoria en este campo y la confianza previa con los y las NNA fue central en este sentido.

También, agradezco a UNICEF Argentina por su apoyo para que esta investigación tenga cuerpo y forma. Especialmente a Sabrina Viola, Consultora en Protección de Derechos de UNICEF por el entusiasmo con el que tomó la propuesta de un trabajo conjunto desde que era solo una idea y sus posteriores aportes, preguntas y colaboraciones para hacer crecer este trabajo, imprimiendo una perspectiva novedosa para nuestro Organismo.

A Silvia Schujer, por la generosidad que tuvo al prologar esta publicación y por invitarnos a ver, desde su gran sensibilidad y enorme talento literario, la compleja experiencia que implica para un niño o niña tener a su papá preso o a su mamá presa. A todas y todos quienes con mucho entusiasmo y creatividad nos acompañaron en la elaboración del material audiovisual y en el diseño y publicación de este informe: Marisa, Tali, Víctor y Hernán.

Fundamentalmente, quiero reconocer el valor de las personas detenidas y sus familias, quienes una vez más nos brindaron su confianza abriéndose y abriéndonos las puertas de su intimidad familiar, permitiéndonos preguntar y comprender sus vínculos, así como las presencias y ausencias que produce la cárcel en sus vidas. Sus miradas y sus relatos fueron los lentes a partir de los cuales logramos adentrarnos en un fenómeno sutil, pero de enorme sensibilidad para las personas privadas de su libertad. Gracias por dejarnos escribir acerca de lo que sucede con las familias cuando un ser querido es detenido. Este trabajo es de y gracias a ustedes.

Esperamos que la lectura de este trabajo sirva de contribución para interpelar sobre la cárcel, para comprender mejor todas las aristas que tiene sobre la vida de miles y miles de personas y para promover en las funcionarias públicas y los funcionarios públicos una intervención que contemple políticas responsables y respetuosas de los derechos humanos.

FRANCISCO MUGNOLO

Resumen ejecutivo

PRESENTACIÓN

En Argentina, la población privada de libertad y la cantidad de familiares de presos y presas viene aumentando año tras año. En la actualidad, hay alrededor de 92.000 personas presas¹ y se estima que hay cerca de 146 mil niños, niñas y adolescentes (NNA) con al menos un padre o madre detenidos².

Se trata de una investigación realizada por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), organismo estatal que trabaja en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, en alianza/colaboración con la Asociación de Familiares de Detenidos (ACIFAD), la oficina Regional de Church World Service (CWS) para América Latina y el Caribe, y con el apoyo de UNICEF.

Este proyecto se propuso indagar acerca del impacto de la cárcel en la vida de los y las familiares de las personas privadas de libertad (PPL), en especial de los y las NNA; y respecto de los modos de vinculación afectiva en dicho contexto. Algunas de las preguntas que guiaron este análisis fueron: ¿Cómo se ven afectadas las familias a partir del encarcelamiento de uno de sus integrantes?, ¿cómo impacta la cárcel en los vínculos afectivos?, ¿cómo repercute en la vida de los y las NNA tener a su madre o padre presos?, ¿cómo se ejerce el rol paterno o materno desde el encierro?, ¿qué implica en la vida de un o una NNA haber pasado por el momento de la detención de alguno de sus referentes, la visita a una unidad o a una dependencia judicial?, y, en sentido amplio, ¿qué significa atravesar la experiencia vital de tener un referente adulto preso?

El estudio pretende contribuir al conocimiento de un tema hasta el momento poco explorado. La producción de información empírica es central para realizar diagnósticos más profundos y complejos acerca del

impacto social de la cárcel, que puedan ser tenidos en consideración a la hora de diseñar políticas de seguridad democráticas.

SOBRE LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación buscó conocer las percepciones y experiencias de las PPL, sus familiares y los y las NNA. Para ello, se realizaron 196 encuestas a PPL detenidas en el Servicio Penitenciario Federal (SPF) con hijos e hijas de hasta diecisiete años (167 padres y 29 madres) y 39 encuestas a familiares de detenidos. Además, se mantuvieron entrevistas en profundidad con PPL y sus familiares niños y adultos: quince a personas adultas privadas de libertad, tres a adolescentes en prisión, siete a familiares adultos y diez a NNA. Esto permitió recopilar información sobre sus historias, sus necesidades, sus carencias y las estrategias que despliegan para sostener el vínculo más allá de la prisión.

Además, analizamos algunos aspectos de las formas en que el SPF aborda y gestiona la vinculación entre las PPL y sus familiares. Con este objetivo, entrevistamos a diez funcionarias y funcionarios penitenciarios de las áreas de Asistencia Social y Visitas para conocer sus prácticas internas y representaciones personales en torno a los lazos afectivos de las personas que se encuentran bajo su custodia.

PRINCIPALES HALLAZGOS

IMPACTO DE LA CÁRCEL EN EL ENTORNO FAMILIAR

A partir de las entrevistas realizadas, queda en evidencia que tener un familiar preso trae aparejadas situaciones muy estresantes e importantes desafíos para reacomodarse ante el nuevo contexto. Desde el primer momento de la detención policial, ya se advierten situaciones cargadas de violencia, como antesala de la disrupción que se produce en la realidad cotidiana de los hogares. La violencia física y el maltrato verbal por parte de las fuerzas de seguridad que realizan los allanamientos ocurren muchas veces en presencia de NNA, lo que los expone a momentos traumáticos que tienen un fuerte impacto en sus vidas.

Los relatos de los niños y las niñas entrevistados que han presenciado los allanamientos de sus hogares alertan sobre la necesidad de cumplir con los protocolos del uso de la fuerza físicas existentes, o promulgarlos si no existieran, a fin de erradicar las prácticas de violencia institucional. Mientras esto no sea posible, el Estado debería

trabajar de forma multiagencial para reducir los efectos dañinos que padecen los niños y las niñas cuando están expuestos a este tipo de eventos.

A lo largo del estudio, advertimos además que la realidad de las familias de las personas detenidas se transforma por completo a partir del encarcelamiento de uno de sus miembros, y sus integrantes encuentran serios obstáculos en su desarrollo vital. Hacia adentro del hogar, muchas veces se da una importante reconfiguración de las dinámicas y relaciones de cuidado. Pero, además, por lo general se presenta el desafío de cómo sostener el vínculo con la persona detenida y acompañarla en el proceso de detención y, a la inversa, que las personas detenidas puedan acompañar, desde el encierro, a sus familiares en las diferentes etapas que atraviesan.

La gran mayoría de las personas detenidas y sus familiares pertenecen a los sectores más pobres; con el encarcelamiento, esta situación se agrava, incrementándose la vulnerabilidad social de los hogares. Por un lado, porque se reducen significativamente los ingresos en los hogares: en el 62% de los casos la persona detenida constituía el principal aporte económico del hogar, antes de ser encarcelada. Por otro, porque se incrementan los gastos: las visitas a las unidades carcelarias, la concurrencia periódica a los juzgados y defensorías; la necesidad de proveer a las PPL de los insumos básicos como vestimenta, elementos de higiene o comida, así como la permanente compra de tarjetas para sostener las comunicaciones telefónicas son costos elevados que las familias deben afrontar con mucha dificultad.

Otro dato a destacar es que a partir de la detención de uno de sus integrantes es frecuente que las familias se muden u opten por convivir con otras personas. Esto va asociado muchas veces al desmembramiento del núcleo familiar, razón por la cual, en ocasiones, los niños pasan a vivir con diferentes familiares cercanos, o incluso, en Hogares y otras instituciones estatales. A su vez, puede ocurrir que los hermanos sean separados para repartir responsabilidades de cuidado entre diferentes personas del entorno familiar.

LAS CONSECUENCIAS DEL ENCARCELAMIENTO EN LA VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MADRES Y/O PADRES PRIVADOS DE LA LIBERTAD

La ausencia del referente adulto en el cotidiano de los NNA significa en muchas ocasiones un cambio abrupto respecto de la organización familiar. Las encuestas a las PPL arrojan que en su gran mayoría (70%)

convivían al menos con uno o una de sus hijos o hijas antes de su detención.

A la hora de analizar quién se hace responsable de los NNA una vez que sus progenitores son detenidos, se observan importantes diferencias según se trate del encarcelamiento de su padre o su madre. Mientras que la enorme mayoría de los varones presos señalan que sus hijos o hijas se encuentran a cargo de sus madres (84%), menos de un 20% de las mujeres detenidas indicó que los padres de sus hijos o hijas son los responsables de su cuidado y custodia (19%). Algo similar sucede con los y las adolescentes de entre quince y diecisiete años, cuyos padres y madres mencionaron que no viven ni se encuentran a cargo de ningún familiar, por lo cual están solos. Mientras que solo el 5% de los hijos o hijas de padres presos están en esta situación, el porcentaje se duplica cuando la encarcelada es su madre.

Del relevamiento surgió además que, a partir de la detención de un referente adulto, es muy frecuente que los y las NNA pasen a ocupar roles de cuidado de otras personas, desfasados respecto de sus momentos vitales. En este sentido, una situación que apareció con mucha frecuencia es la necesidad de hacerse cargo de sus hermanos menores. Muchos de los NNA dijeron que tuvieron que “crecer de golpe”. Como consecuencia, tuvieron que dejar sus actividades cotidianas, incluso la escuela.

Advertimos también que el encarcelamiento de un familiar trae aparejados diferentes dilemas relacionados con el manejo de la información y la posibilidad de que los niños visiten a sus progenitores encarcelados. Por un lado, qué decir a los y las NNA sobre la ausencia de la persona detenida. El 17% de las personas detenidas señalaron que sus hijos e hijas no sabían que ellos estaban presos. En estos casos prefieren decirles, por ejemplo, que la persona está trabajando, con la intención de evitar el sufrimiento de los NNA ante el conocimiento de la noticia del encarcelamiento de su familiar, o como forma de protegerlos de las situaciones de estigmatización que a veces atraviesan los familiares de detenidos. Por otra parte, se presenta una disyuntiva respecto de la posibilidad de que los y las NNA visiten a sus padres en prisión. Muchas de las PPL que no recibían la visita de sus hijos o hijas dijeron que ellos u otro referente lo preferían de este modo, con el objetivo de proteger a los niños y las niñas de la hostilidad que implica el contacto con la cárcel.

EL CONTACTO ENTRE LAS PERSONAS PRESAS Y SUS FAMILIARES: LAS VISITAS DE NNA Y FAMILIARES ADULTOS, Y LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS

Con mucha frecuencia, las personas detenidas y sus familiares buscan sostener su vínculo a partir de las visitas carcelarias y el contacto telefónico. Son por lo general las mujeres jóvenes y de mediana edad —madres, parejas, hermanas, hijas, sobrinas, amigas— las que invierten enorme cantidad de tiempo y recursos económicos para visitar y mantener la comunicación telefónica con las personas detenidas. Más de la mitad de los y las visitantes tiene entre 25 y 44 años (62%), y suele asistir a la cárcel con uno y hasta tres niños y niñas.

El estudio muestra que el 46% de los y las NNA no visitan a sus progenitores privados de libertad. Esto significa que 192 niñas y niños englobados en la muestra de nuestra investigación no volvieron a ver a su padre o madre luego de su encarcelamiento, y que cien padres y nueve madres no pudieron volver a abrazar y pasar tiempo con sus hijos e hijas.

Como contracara, surge que el 54% de los niños y niñas alguna vez visitó a sus progenitores en prisión. Encontramos que el 12% los visita todas las semanas, el 22% cada quince días y el 19% una vez al mes, de lo cual podemos concluir que el 53% de los y las NNA que tienen a su progenitor privado de libertad y concurren a visitarlo, lo visitan con cierta regularidad, entendiendo como tal las visitas mensuales o de mayor frecuencia. Pero teniendo en cuenta que casi la mitad de los niños y niñas no visita a su progenitor privado de libertad, si consideramos el conjunto de NNA englobados y englobadas en nuestro estudio, resulta que solo el 23% de los niños y niñas visitan con regularidad a su progenitor encarcelado.

Muchas veces los motivos señalados en relación con la poca frecuencia de las visitas tienen que ver con la distancia de las unidades respecto de los núcleos urbanos y de los hogares de los familiares y las dificultades económicas con que se encuentran los y las familiares. En este sentido, cabe señalar que las visitas a las unidades suponen largos viajes: mientras que un 28% de los familiares señalaron que tardan entre una y dos horas, el 23% mencionó que tarda entre dos y tres horas y un 20%, más de tres horas. A su vez, los costos económicos con frecuencia dificultan los encuentros. Surge del estudio que del total de familiares entrevistados y entrevistadas en cárceles del AMBA, el 36% vive en CABA y el 61% en GBA.

EL DETERIORO DEL VÍNCULO FAMILIAR A PARTIR DEL TRASLADO DE LAS PPL A PRISIONES A GRAN DISTANCIA DE SU DOMICILIO FAMILIAR: EL PROBLEMA EN EL SISTEMA FEDERAL

En el caso de las personas que viven en Buenos Aires y tienen familiares detenidos en otras provincias del país, los costos de visita se multiplican no solo por los pasajes, sino también porque deben pagar un lugar de alojamiento, y disponer de varios días para realizar la visita, lo que supone un costo adicional. Por lo tanto, la posibilidad de un encuentro con sus familiares, a cientos de kilómetros de sus domicilios, se reduce drásticamente. Según las encuestas realizadas, el 91% de las personas detenidas en cárceles del interior del país con familias asentadas en Buenos Aires, no recibe visitas de sus hijos e hijas. Esto significa que nueve de cada diez personas alojadas por fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires deja de ver a sus hijos pequeños. Las enormes distancias entre los hogares y las unidades, y los altos costos económicos que implica el viaje, fueron señalados por el 100% de los 39 detenidos encuestados que habían sido trasladados a las unidades del interior del país, como una dificultad para mantener sus vínculos afectivos.

OBSTÁCULOS INSTITUCIONALES PARA LA VINCULACIÓN FAMILIAR. DESINFORMACIÓN, BUROCRACIA Y PRIMACÍA DE LA LÓGICA SECURITARIA

A las dificultades que impone de por sí el encarcelamiento de un familiar, se agregan aquellas relacionadas con las formas de gestión y administración del SPF.

Una de las primeras dificultades con las que se encuentran los familiares de las personas detenidas cuando quieren visitar a las PPL, es la falta de información oficial respecto de las “reglas” de cada unidad: la documentación que deben llevar en caso de realizar una visita, los días y horarios para ingresar a las unidades, los elementos que están o no permitidos para llevarle a sus familiares, entre otras cuestiones en ocasiones indefinidas.

A su vez, las trabas burocráticas aparecieron en la mayoría de los relatos. Del relevamiento surgió una especial preocupación por parte de las PPL y sus familiares por la reglamentación que dispone que a partir de los doce años los niños y las niñas deben ingresar al turno de visitas correspondiente a su sexo. Esta disposición no solo obstaculiza la posibilidad de un encuentro familiar, sino que se traduce en serias dificultades para la concurrencia de los NNA de entre doce y dieciocho años que no pueden ser acompañados por una persona de su mismo sexo.

Las demoras para el ingreso a la visita y la falta de lugares apropiados para la espera aparecieron también en la mayoría de los relatos. Además, previo al ingreso, los y las visitantes se encuentran con la instancia de las requisas, es decir, las revisiones de los cuerpos y las mercaderías que llevan a la cárcel para sus familiares, que se realizan en un marco que permite el abuso y la arbitrariedad. En ocasiones, las situaciones de maltrato alcanzan desde la prohibición de ingresar algún alimento y la rotura de pertenencias, hasta el sufrimiento de violencia verbal y/o física por parte de los agentes penitenciarios.

Por último, las condiciones edilicias y materiales coronan un escenario hostil para el desarrollo de los encuentros, puesto que son espacios que no se encuentran acondicionados para un encuentro familiar, menos aun cuando se trata de la visita de niños y niñas.

Este conjunto de trabas institucionales que exponen a NNA y familiares adultos a situaciones de humillación y maltrato cuando visitan las unidades, parecen ser sintomáticas de la formación y las percepciones de los trabajadores del SPF. De las entrevistas a los agentes penitenciarios surgió que los objetivos del área de asistencia social parecen subordinados a la lógica securitaria. El carácter militarizado de la institución atenta directamente contra el abordaje de la vinculación parental de las PPL desde una perspectiva de derechos. Advertimos además, en las respuestas de los trabajadores sociales, la falta de una perspectiva crítica acerca de las normas que regulan las relaciones familiares de las PPL, y una mirada cargada de prejuicios, muchas veces discriminatoria y estigmatizante para explicar los problemas vinculares entre las PPL y sus familias.

ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD: LAS DIFICULTADES DE UN COLECTIVO DE ALTA VULNERABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS ROLES MATERNOS Y PATERNOS

En el caso de los y las adolescentes privados y privadas de su libertad en los Centros de Régimen Cerrado de la CABA, vemos que muchas de las trabas para la vinculación familiar que mencionamos respecto de las cárceles federales, se replican y adquieren a su vez formatos específicos. Las llamadas telefónicas a sus hijos, hijas, familiares, amigas y amigos deben realizarse en presencia de los operadores, que a su vez deben autorizar las comunicaciones, su duración, horarios y días. Las visitas se realizan en espacios comunes, también en presencia de operadores y referentes institucionales. Las requisas invasivas a los y las familiares y la imposibilidad de ingresar alimentos

elaborados por las familias, constituyen un cuadro de condiciones sumamente desfavorables para el desarrollo de la visita.

La vulneración de sus derechos como padres y madres adolescentes profundiza las dificultades para el ejercicio de sus roles parentales. El abordaje tutelar de los Centros y la falta de espacios y programas dedicados al desarrollo de habilidades de cuidado y el desarrollo de sus proyectos de vida como adolescentes mujeres y varones privados de libertad que tienen hijos, dificulta el desarrollo de sus responsabilidades como referentes.

PESE A TODO, LAS PPL DESARROLLAN ESTRATEGIAS QUE PERMITEN EL SOSTENIMIENTO DEL VÍNCULO

26

Ante un escenario impregnado de sufrimiento y hostilidad, emerge la perseverancia de los detenidos y detenidas, sus parejas, hijos, hijas, hermanas, hermanos, padres, madres, amigas y amigos que intentan recomponer o hacer subsistir los lazos afectivos. Con muchísima frecuencia, tanto las PPL como sus familiares invierten enormes porciones de sus recursos, tiempo y energía para lograr la subsistencia de los lazos a pesar de la cárcel. Mantienen la interacción y el contacto especialmente a partir de las comunicaciones telefónicas, las visitas, y el aporte económico de las PPL a las familias en el caso de las personas que tienen trabajo remunerado en la cárcel. Estas formas de resistir los efectos del encarcelamiento propician pequeñas interacciones cotidianas y permiten que la PPL participe en las dinámicas familiares en forma relativa, a través de diversas vías.

ENTONCES, ¿EXISTE ALGUNA FORMA DE FOMENTAR LA VINCULACIÓN FAMILIAR?

Es evidente que, cuanto más prolongado sea el tiempo de detención, mayores y más severos serán los efectos que el encarcelamiento generará en las personas y su entorno. Por ello, se vuelve fundamental promover las formas de liberación anticipada, de salidas transitorias y semilibertad, o medidas alternativas a la pena de prisión como el arresto domiciliario, todas posibilidades previstas en la legislación argentina.

Las salidas transitorias, e incluso las modalidades de visita al domicilio previstas legalmente, resultan fundamentales, ya que propician el desarrollo de actividades entre personas adultas, niñas y niños; permiten compartir el espacio íntimo del hogar; posibilitan el juego; y la compañía del adulto en las dimensiones más elementales

y significativas de los y las NNA —la alimentación, el descanso, las actividades escolares, entre otros—. Además, posibilitan los encuentros entre adultos y NNA sin que ellos y ellas tengan que pasar por la experiencia de las visitas carcelarias.

Es evidente que luego de la aplicación de la pena privativa de libertad, desde las agencias del Estado se deberían generar condiciones dignas para la efectiva reintegración social y laboral de las personas liberadas. En principio, porque esta constituye una de las funciones legalmente atribuidas a la prisión, pero también porque el daño social que genera el encarcelamiento solo puede ser abordado con la intervención efectiva del estado. Considerar a la familia como uno de los principales eslabones/actores para acompañar el proceso de liberación de una persona, debería enmarcarse en un enfoque más integral de políticas públicas. Contemplar todas las dimensiones afectadas por el encierro prolongado evitaría vulnerar aún más la situación de las familias y la profundización de los problemas que ya venían afrontando.

Este informe espera visibilizar la situación de los y las NNA y sus familiares; aportar argumentos críticos frente a las políticas punitivas y promover políticas sociales que consideren el impacto del encarcelamiento en las familias de las personas detenidas.

**LA MAYORÍA DE LOS
VARONES PRESOS
SEÑALAN QUE SUS HIJOS
SE ENCUENTRAN A CARGO
DE SUS MADRES (84%),
MENOS DE UN QUINTO DE
LAS MUJERES DETENIDAS
INDICÓ QUE LOS PADRES
DE SUS HIJOS SON LOS
RESPONSABLES DE SU
CUIDADO (19%).**

I. Introducción³

La cantidad de personas privadas de libertad (en adelante PPL) en Argentina se triplicó durante los últimos veinte años. En la actualidad hay más de 92.000 presos y presas.⁴ El encarcelamiento impacta directamente en su entorno, atravesando la vida de familiares adultos, jóvenes y niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA). Los hijos, hermanos, sobrinos o nietos y los familiares menores de dieciocho años de la población reclusa representan un colectivo de gran vulnerabilidad con necesidades específicas que no son consideradas en la definición de políticas públicas.⁵ Se estima que, actualmente, en Argentina hay alrededor de 146 mil niños, niñas y adolescentes con al menos un padre o una madre detenidos.⁶

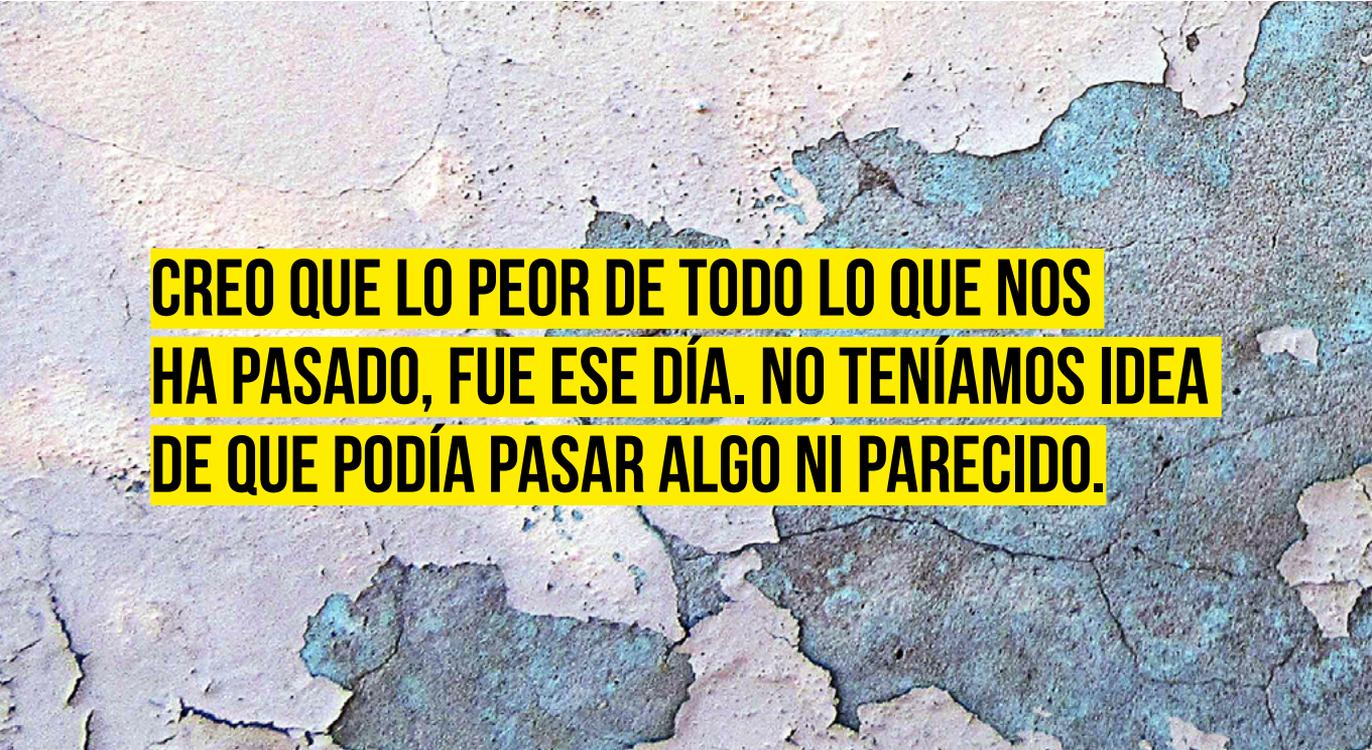
Al indagar sobre las consecuencias de la irrupción de la cárcel en la vida de los y las familiares de las personas privadas de su libertad, surgen ciertas preguntas sobre las que este trabajo busca reflexionar: ¿de qué manera se ve afectada la familia a partir del encarcelamiento de uno o una de sus integrantes?, ¿cómo impacta la cárcel en los vínculos afectivos al interior de las familias?, ¿cómo repercute en la vida de los NNA tener a su madre o padre presos?, ¿cómo se ejerce el rol paterno o materno desde el encierro?, ¿cómo influye la cárcel en el vínculo de los NNA con sus familiares presos?, ¿qué implica en la vida de un NNA haber pasado por la experiencia de la detención de alguno o alguna de sus referentes, la visita a una unidad o a una dependencia judicial?

En un contexto en que la cantidad de personas presas en todo el país aumenta año tras año, se vuelve urgente producir información con sustento empírico que permita abordar estas preguntas a partir de las experiencias y percepciones de las PPL y sus familiares. Este contenido es crucial para promover políticas que incentiven la vinculación familiar a lo largo de todo el cumplimiento de la pena. Pero además es central para realizar diagnósticos más profundos y complejos acerca del

impacto social de la cárcel, que puedan ser tenidos en consideración a la hora de diseñar políticas de seguridad democráticas.

Este proyecto pretende producir información cualitativa y cuantitativa sobre el impacto de la cárcel en la vida de los y las familiares de las PPL, en especial de los y las NNA; y respecto de los modos de vinculación afectiva en dicho contexto. Con este objetivo, propiciamos una alianza entre diversas organizaciones que, por contar con experiencias y perfiles diferentes, pueden aportar miradas complementarias que complejizan la realidad que deseamos analizar.

En primer lugar, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), un organismo estatal que tiene por función específica la protección de los derechos de las personas privadas de libertad. Históricamente, la PPN incorporó la voz de los y las familiares como actores fundamentales de la realidad carcelaria, ya que constituyen una valiosa fuente de información sobre lo que sucede dentro de las cárceles. Así, los y las familiares se acercan a las oficinas, solicitan intervención en casos individuales o situaciones colectivas; se los y las asesora y guía respecto de la ejecución de la pena y los derechos de sus seres queridos. Por otra parte, desde hace varios años la PPN ha incorporado en su agenda de trabajo todas aquellas prácticas violentas que la administración penitenciaria despliega en torno a “los márgenes” de la cárcel. Márgenes exteriores como son los espacios donde esperan las familias, como así también los espacios

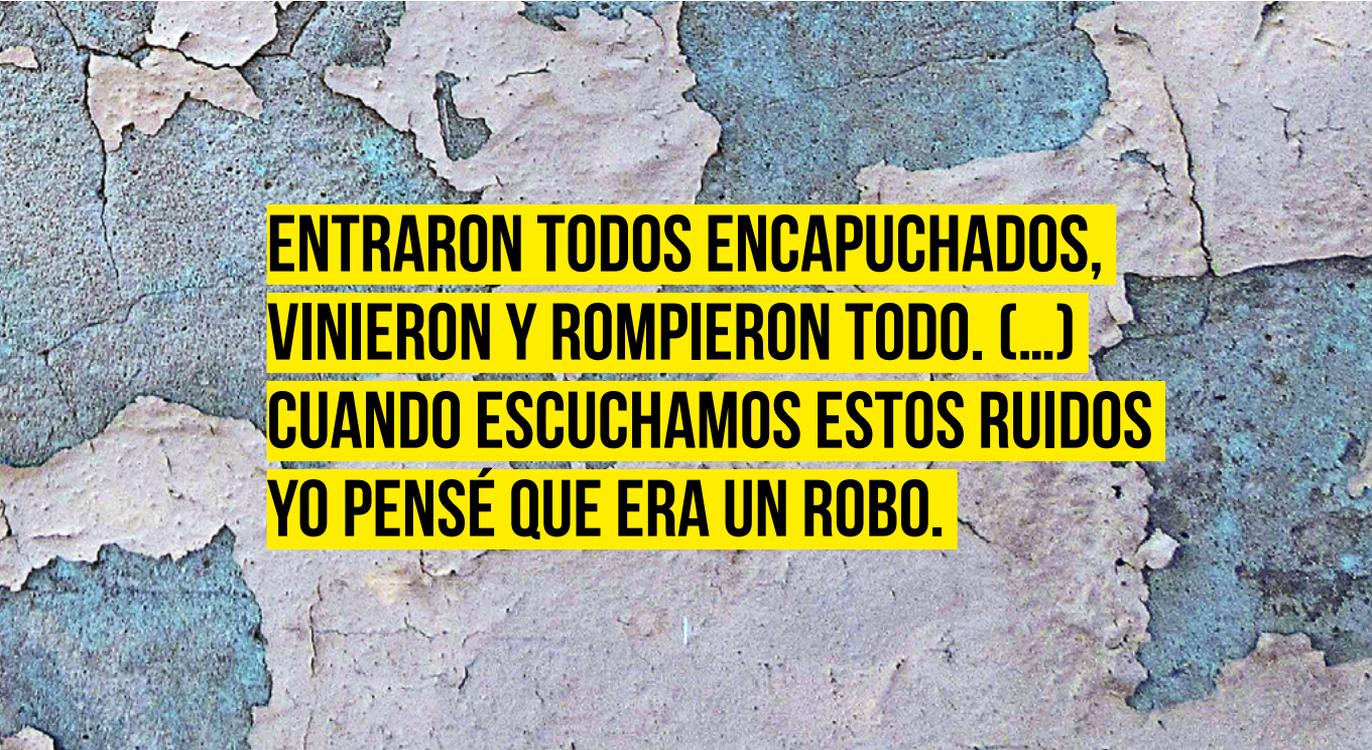


**CREO QUE LO PEOR DE TODO LO QUE NOS
HA PASADO, FUE ESE DÍA. NO TENÍAMOS IDEA
DE QUE PODÍA PASAR ALGO NI PARECIDO.**

interiores en los que ingresan “los de afuera”; tal es el caso de los salones de visita. Allí se producen un sinnúmero de prácticas que vulneran los derechos de los y las visitantes y en estas ha intervenido la PPN, ya sea con recomendaciones o presentaciones judiciales. Ahora bien, este estudio se afirma como una ampliación necesaria al trabajo que se viene realizando hasta el momento. Esto se debe en parte por los temas conversados con los y las familiares, ya que se incorporó una dimensión poco explorada: sus hijos e hijas, la relación con la persona encarcelada, las vicisitudes por las que atraviesan para sostener el vínculo; sus vidas cotidianas atravesadas por la cárcel. Por otra parte, aun no siendo un organismo de niñez, la Procuración considera fundamental integrar a los y las NNA como sujetos de derechos frente a las violencias que genera el sistema penal —fuerzas de seguridad, poder judicial, sistema penitenciario— que termina afectándolos gravemente.

31

En segundo lugar, la Asociación Civil de Familiares de Detenidos (ACIFAD), creada por y para familiares de detenidos y detenidas, cuya misión es la contención y el acompañamiento de las familias con un ser querido preso. ACIFAD ha sido pionera en reconocer cómo la cárcel afecta la vida de los y las NNA y desde hace varios años viene trabajando para diagnosticar, dimensionar y sensibilizar respecto de la situación de este colectivo que ha quedado fuertemente invisibilizado en torno al encarcelamiento de un referente adulto significativo.



**ENTRARON TODOS ENCAPUCHADOS,
VINIERON Y ROMPIERON TODO. (...)
CUANDO ESCUCHAMOS ESTOS RUIDOS
YO PENSÉ QUE ERA UN ROBO.**

En tercer lugar, CWS, una organización no gubernamental internacional, cuya oficina regional para América Latina y el Caribe ha sido pionera en apoyar acciones de generación de conocimiento y sensibilización sobre los efectos de la cárcel en la vida de los y las NNA con referentes adultos privados de libertad a nivel nacional y regional.

Por último, UNICEF es un organismo de cooperación internacional que trabaja en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, particularmente de aquellos y aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El desafío propuesto a partir de este estudio conllevó ir a buscar las voces de las personas implicadas y recuperar las percepciones y experiencias de las PPL, sus familiares y de los y las NNA con referentes adultos presos acerca de la transformación familiar tras el encarcelamiento de alguno de sus miembros. También consideramos importante explorar los discursos de la agencia penitenciaria sobre la relación de las PPL con sus hijos e hijas, en especial los funcionarios y las funcionarias de la División de Asistencia Social de las cárceles, ya que son quienes tienen la tarea de facilitar y estimular estos vínculos.

A lo largo de este trabajo queda claro que el derecho al mantenimiento de los vínculos entre los y las familiares —en especial los niños, niñas y adolescentes— y las personas privadas de libertad se ve permanentemente vulnerado. Las políticas institucionales del Servicio Penitenciario Federal (SPF) no están orientadas a fomentar la vinculación familiar y social de las personas detenidas. Todo lo contrario. Por las formas de gestión del SPF, el contacto con los familiares y los seres queridos es desincentivado, a partir de obstáculos que las personas detenidas y sus familiares deben superar en caso de querer sostener el vínculo. Esto se agrava aun más en los casos de las personas detenidas a enormes distancias de sus familias, dada la enorme dispersión de las cárceles del SPF.

A nivel de la incidencia política, el estudio busca visibilizar la necesidad de que, desde el Estado, se implementen políticas efectivas que promuevan la vinculación familiar, y que tiendan a mitigar el impacto negativo que tiene la cárcel en los vínculos de las personas detenidas y en sus familiares.

Lo que sigue son los principales resultados del trabajo coordinado y comprometido de estos organismos que se alinearon detrás de un objetivo común: aportar información al debate acerca de las consecuencias del encierro, ahondando en la sensible situación en la que se encuentran los y las NNA con referentes adultos presos.

II. Antecedentes y marco legal

1. INVESTIGACIONES SOBRE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON REFERENTES ADULTOS ENCARCELADOS

En las últimas décadas se multiplicaron los estudios sobre el tema carcelario desde la sociología, el derecho y la criminología, tanto en Argentina como a nivel internacional. Estos análisis se centran, por lo general, en las políticas penales, la evolución de la cantidad de detenidos, las condiciones de detención al interior de las cárceles, y las violaciones de derechos humanos, entre otros aspectos. El foco está puesto en lo que sucede intramuros, pero es muy poco lo que se ha investigado en Argentina respecto del impacto del encarcelamiento de una persona en la vida de sus familiares, y particularmente en la de los niños y las niñas, o las formas de ejercicio de la paternidad / maternidad desde el encierro. Esta ausencia es sintomática de la poca atención que tiene esta cuestión en la planificación de políticas públicas.

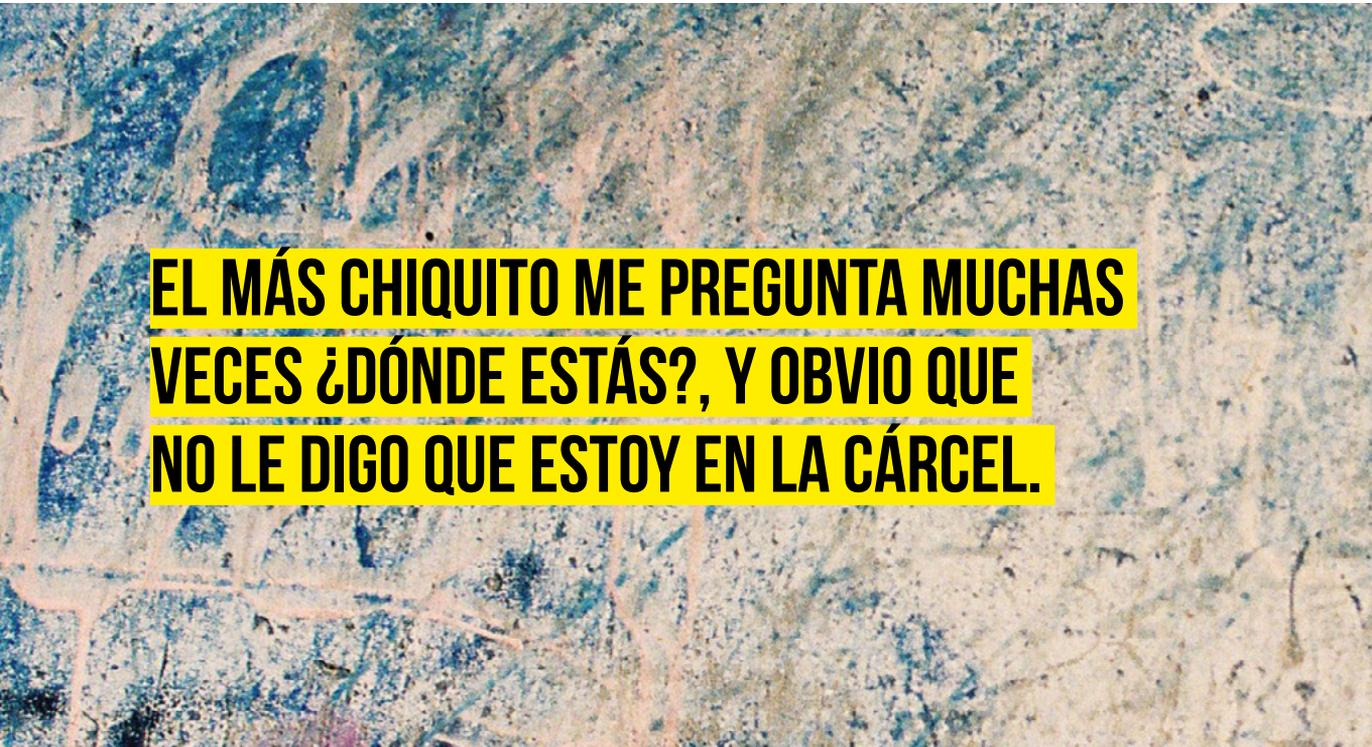
1.1 INVESTIGACIONES SOBRE LOS EFECTOS DE LA CÁRCEL EN LAS FAMILIAS

El Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos (OSPDH) de la Universidad de Barcelona fue pionero en hacer referencia a las consecuencias que trae para las familias el encarcelamiento de uno de sus miembros, cuando incluyó el tema en un informe sobre la población privada de libertad en Cataluña que publicó en el año 2003.⁸ Tiempo después, presentó el informe *La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y*

necesidades (2006)⁹ en el que analizó el conjunto de problemáticas que afectaban a las familias a partir del relevamiento de las experiencias de mujeres familiares de detenidos y detenidas (esposas, compañeras, madres, hermanas e hijas de los presos y las presas). Este estudio se centró en el impacto de la cárcel en el ámbito económico y laboral, sanitario, psicológico, familiar y social.

Por otro lado, Megan Lee Comfort realizó el estudio *En el Tubo de San Quintín: La prisionización secundaria de las mujeres que visitan a los reclusos* (2010), en el que señaló que a partir del encarcelamiento de sus amigos, amigas o familiares, millones de mujeres estadounidenses — especialmente mujeres pobres de color— experimentan la limitación de sus derechos, la reducción de sus recursos y la marginalización social, aun cuando sean legalmente inocentes y residan fuera de los límites de la cárcel. A partir de observaciones de campo intensivas en el área de espera para las visitas de la cárcel estatal San Quintín (California), y de entrevistas en profundidad a cincuenta mujeres cuyo compañero o compañera están presos, Comfort describió aspectos del proceso de prisionización secundaria que experimentan a partir del contacto continuo que tienen las mujeres con la institución correccional.

A su vez, Catalina Pérez Correa analizó en su estudio *Las mujeres invisibles*¹⁰ las características sociodemográficas de quienes visitan los Centros de Readaptación Social de México y los costos económicos,



**EL MÁS CHIQUITO ME PREGUNTA MUCHAS
VECES ¿DÓNDE ESTÁS?, Y OBVIO QUE
NO LE DIGO QUE ESTOY EN LA CÁRCEL.**

sociales y de salud que les son impuestos por las características del modelo penal.

En el caso de Argentina, el estudio *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo* (2011)¹¹, realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), el Ministerio Público de la Defensa y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), dio cuenta de la desproporción entre el daño social de los delitos por los que fueron encarceladas y las consecuencias que tiene sobre ellas y sus hijos e hijas el encierro y el castigo al que fueron sometidas. Este estudio fue uno de los primeros en incorporar una mirada específica respecto de la vinculación de las mujeres detenidas con sus hijos e hijas, poniendo especial énfasis en los modos de ejercicio de las maternidades desde el espacio de encierro.

Más recientemente, Vanina Ferreccio presentó una de las investigaciones más abarcativas sobre las mujeres familiares de las PPL. Su libro *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento* (Prometeo, 2017) es el resultado de un estudio etnográfico llevado a cabo en la Provincia de Santa Fe a lo largo de dos años, en el que se indaga sobre cómo viven las familias el encierro de uno o una de sus integrantes y, a la vez, cómo la cárcel, a la que visitan regularmente, se filtra en sus cotidianidades y las gobierna.

Un año después, ACIFAD elabora la *Guía de recursos para familiares de detenidos* que presenta información básica sobre el proceso penal a partir de un lenguaje coloquial que les permita a las familias conocer



**LES DIGO QUE ESTOY EN EL TRABAJO...
LO MISMO QUE LE DICE LA MAYORÍA.**

cuáles son los pasos, los actores intervinientes, los derechos propios y los de sus familiares presos y los recursos para hacerlos respetar. En diferentes informes la PPN presentó datos de diversos análisis sobre las violaciones a los derechos de los familiares de las PPL, algunos de los cuales propiciaron recomendaciones para promover sus derechos o hacer cesar las prácticas que los vulneran.¹²

1.2 ESTUDIOS SOBRE NNA CON REFERENTES ADULTOS PRIVADOS DE LIBERTAD

En paralelo al análisis sobre el impacto de la cárcel en las familias de las personas detenidas, comenzó a desarrollarse un campo específico de investigación sobre los NNA con referentes adultos privados de libertad. Estos estudios buscan analizar cuáles son las consecuencias en la vida de NNA tras el encarcelamiento de una persona adulta referente significativa. Estos estudios hacen foco en el impacto que trae aparejada esta experiencia y las diversas formas en que obtura su desarrollo vital.

Es significativa la experiencia de Quaker United Nations Office (QUANO)¹³, que publicó en 2004 uno de los primeros estudios en los que se indagó sobre el impacto de la cárcel en la vida de los y las NNA. Desde entonces, realizó diferentes investigaciones con información cuali y cuantitativa¹⁴.

El estudio *Invisibles: ¿hasta cuándo?*¹⁵ fue realizado por un grupo de organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe especializadas en la defensa y promoción de los derechos de NNA¹⁶ para identificar el impacto del encarcelamiento de padres, madres y otros referentes adultos en la vida de NNA y las políticas estatales enfocadas en este grupo.

En 2012 se publicó en Uruguay un estudio exploratorio titulado *Los hijos de los presos: vínculo afectivo entre padres privados de libertad y sus hijos e hijas*¹⁷. Este estudio incorpora las percepciones de las personas privadas de su libertad y sus hijos e hijas de entre tres y once años de edad respecto del vínculo afectivo y las condiciones en que se desarrolla en el marco de la visita carcelaria. Las conclusiones destacan la relevancia de la visita y la importancia de los aspectos contextuales y situacionales en la construcción del vínculo paterno-materno filial.

También en el año 2012, en la ciudad de Mendoza, Argentina, se desarrolló el *Estudio exploratorio acerca de la situación de derechos de niñas, niños y adolescentes cuya madre y/o padre se encuentra privado de libertad, en la Provincia de Mendoza*.¹⁸ La investigación puso el foco en las implicancias que tiene en la vida de los NNA la privación de libertad de un referente adulto: tíos, tías, abuelos, abuelas, hermanos, hermanas

o incluso referentes comunitarios que tienen un vínculo afectivo o singular con los NNA. El estudio indica que el encarcelamiento de un familiar los posiciona como los vulnerables dentro de los vulnerables y conlleva un profundo trauma emotivo.

Otros trabajos han abordado esta temática a partir de producciones literarias o documentales. En su libro *Un partido sin papá*¹⁹, Claudia Cesaroni relata, en clave novelada, la experiencia de tres hermanos cuyo padre está privado de libertad. La novela *Las visitas*²⁰, de Silvia Schujer, presenta en primera persona el relato de un adolescente que creció con un padre ausente y que, pasados varios años, descubrió que estaba preso y no de viaje, como le habían hecho creer. Por último, el documental *Desinvisible. Una mirada sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad*²¹, producido por CWS y ACIFAD, presenta las reflexiones de los y las NNA sobre su experiencia de tener padres presos e incluye testimonios de profesionales de diferentes ramas involucrados en la temática. Todos estos trabajos han sido herramientas fundamentales para difundir y visibilizar la cuestión.

1.3 PRINCIPALES APORTES DE ESTA INVESTIGACIÓN

1.

Resalta de esta experiencia, en primer lugar, el trabajo conjunto de instituciones con diferentes características y expertises. La mirada combinada de instituciones estatales y asociaciones civiles, instituciones locales e internacionales, que abordan, desde diferentes disciplinas y estrategias, temas relacionados con la promoción de derechos de PPL, familiares y NNA, aparece como una experiencia única que permite complejizar los interrogantes y potenciar experiencias y saberes.

Una novedad que presenta este estudio es que incorpora las experiencias y testimonios de las PPL, familiares y NNA respecto del impacto de la cárcel en sus vidas y modos de vinculación. Otra cuestión relevante es que muchos de los datos son analizados considerando las especificidades según se trate de las PPL detenidas en el interior del país o en el AMBA. Por primera vez, incluye

2.

relatos de las experiencias de varones detenidos respecto del ejercicio de su rol parental, cuestión que no había sido abordada en los estudios de la región. Además, se incorpora un análisis sobre la experiencia de adolescentes en conflicto con la ley penal, que tienen hijos y están detenidos en centros de privación de libertad de NNA.

3.

Es distintiva de este estudio la magnitud del trabajo de campo y la cantidad de encuestas y entrevistas realizadas, lo que permite dimensionar las principales aristas del impacto del encierro en los vínculos de la población alojada en el SPF y sus familiares.

38

Además de presentar una mirada sobre el impacto del encarcelamiento en familiares de PPL, en este trabajo se profundiza sobre las transformaciones en el vínculo entre PPL y su entorno a partir del encarcelamiento, y se analizan los obstáculos que se imponen por acción u omisión desde el SPF. En este sentido, se realizaron también entrevistas a funcionarios del área de asistencia social para relevar sus percepciones y representaciones sobre estos temas. Para complementar este análisis, el informe presenta recomendaciones de políticas públicas y regulaciones orientadas a promover la vinculación familiar y los derechos de estos colectivos.

4.

Este estudio está orientado a un público amplio, no necesariamente especializado con la cuestión carcelaria. Para eso, intentamos evitar los tecnicismos que muchas veces dificultan la llegada a una audiencia más diversa. Esperamos que este texto sea de utilidad para el trabajo cotidiano de operadores judiciales, policiales y penitenciarios, y también de operadores sociales, sobre todo para aquellos que trabajan con poblaciones ligadas en forma directa e indirecta a la cárcel. Y que a su vez sea de interés para las indagaciones y análisis de investigadores y periodistas.

5.

Buscamos de este modo visibilizar la cuestión y promover políticas de seguridad, responsables y reflexivas que consideren, en su complejidad y magnitud, el impacto del encierro en las PPL y su entorno. Además, esperamos que este material sirva para promover políticas sociales orientadas a paliar los efectos nocivos del encarcelamiento en los familiares de detenidos y detenidas.

6.

2. OBSERVACIONES SOBRE EL TRABAJO DE CAMPO

Esta investigación combinó el análisis cualitativo y cuantitativo. En este sentido, se realizaron 196 encuestas a PPL detenidas en el SPF²² y 39 encuestas a familiares de detenidos.

Además, se hicieron entrevistas en profundidad con PPL y sus familiares: quince a personas adultas privadas de libertad, tres a adolescentes presos, siete a familiares adultos y diez a NNA con referentes adultos privados de libertad (dos de ellos al momento de la entrevista ya habían cumplido dieciocho años)²³. Esto nos permitió recopilar información sobre sus historias de vida, sus necesidades, sus carencias y las estrategias que despliegan para buscar sostener el vínculo más allá de la prisión.

Dados los objetivos del estudio, el criterio fijado para encuestar a las PPL fue que tuvieran hijos menores de dieciocho años. A su vez, en el caso de los familiares encuestados, el criterio establecido fue que hubieran asistido al menos a una visita a la cárcel con un NNA. En este sentido, es importante tener en cuenta que se trata en todos los casos de personas que están interesadas en sostener el vínculo con sus familiares presos, y las conclusiones a las que arribamos parten justamente de esta selección, lo que constituye un sesgo intencional al analizar los datos.

Además, entrevistamos a diez funcionarios penitenciarios de las áreas de Asistencia Social para conocer sus prácticas y representaciones personales en torno a las repercusiones de la cárcel en la vinculación familiar de las personas privadas de su libertad.

Al ser un proyecto llevado a cabo por diversas instituciones abocadas a las necesidades de distintos colectivos, buscamos aprovechar la experiencia de cada una para llevar adelante las entrevistas. Así, la PPN se abocó a las encuestas y entrevistas en cárceles y centros de privación de libertad de NNA, con el apoyo de UNICEF; ACIFAD a las entrevistas con familiares y CWS a las entrevistas con NNA. Si bien

el trabajo de campo fue realizado por profesionales entrenados —y acostumbrados a trabajar con estos colectivos— el proceso presentó desafíos específicos.

2.1 LA PARTICULAR SENSIBILIDAD DE LA TEMÁTICA

Por las especificidades del trabajo que realizamos, las organizaciones que integramos este estudio nos enfrentamos de forma cotidiana, durante el desarrollo de nuestras tareas y funciones, con las características más crueles de las prisiones.

A pesar de la experiencia acumulada, las conversaciones con las PPL y sus familiares acerca de la vinculación familiar y los lazos con los hijos y parejas, supusieron desafíos afectivos y emocionales, teniendo en cuenta que se trata de cuestiones de alta sensibilidad. Fue necesario en algunas circunstancias reconducir las entrevistas cuando aparecían nudos de extrema sensibilidad y dolor. Se tuvo un cuidado especial en dar lugar al llanto o al silencio cuando fue necesario, y buscar estrategias para el acompañamiento emotivo.

2.2 ENTREVISTAS A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Sostener entrevistas con varones adultos sobre sus familias y el impacto de la cárcel en su hogar requirió por parte de las entrevistadoras de un ejercicio de reflexión sobre las maneras de preguntar. Por lo general, los detenidos no habían hablado en muchas oportunidades sobre su experiencia vital y las dificultades que atraviesan en la relación con sus hijos e hijas. En este sentido, conversar con ellos acerca de su rol, y las formas de ejercer la paternidad desde el encierro, abrieron un espacio nuevo y de gran emotividad para los entrevistados.

Las mujeres presas, a diferencia de las entrevistas realizadas a padres privados de libertad, se presentaron más abiertas a conversar sobre sus experiencias acerca de la maternidad. Esto último puede guardar relación con el impacto diferencial que supone el encarcelamiento en las mujeres, que suelen encontrarse con menos recursos a los que recurrir luego de su detención para resolver la reestructuración familiar.

2.3 ENTREVISTAS A ADOLESCENTES PRIVADOS Y PRIVADAS DE SU LIBERTAD

A diferencia de las PPL en cárceles de adultos, los adolescentes privados de libertad entrevistados han tenido menos cotidianeidad con la PPN, y en este sentido nos encontramos, en un primer momento, con cierta desconfianza al momento de realizar las entrevistas. Los temas abordados también generaron resistencias ya que implicaban preguntas muy íntimas acerca de sus dinámicas familiares y de sus roles en construcción como padres. Al mismo tiempo, otras cuestiones sobre las dinámicas de control y rutinas de funcionamiento del instituto eran naturalizadas por los y las jóvenes generando espacios de entrevistas acotados donde el esfuerzo como entrevistadoras para generar un clima de confianza fue muy importante.

41

2.4 ENTREVISTAS A MUJERES FAMILIARES DE PERSONAS DETENIDAS

Diversas investigaciones han confirmado empíricamente que las que visitan a las personas privadas de libertad, en la gran mayoría de los casos, son las mujeres. Las filas para ingresar a las cárceles están colmadas de madres, esposas, hermanas, hijas. Ellas son las que acompañan durante la detención, dentro y fuera de la cárcel: sostienen a la persona detenida —afectiva, pero también económicamente—; y sostienen, organizan y reestructuran el hogar. Por ello, las entrevistas efectuadas en este estudio estuvieron dirigidas a escuchar de qué manera la cárcel genera en ellas exigencias extras; la de “hacerse cargo” de la continuidad de la dinámica familiar, de posibilitar el contacto entre la persona detenida y los NNA, la de sostener económicamente a la familia; la de ser el vínculo entre el adentro y el afuera respecto de las cuestiones legales, etc. Por ello, abordar el tema de investigación con estas mujeres fue dar en el punto más sensible, más doloroso y más desgastante de sus vidas: reconocer que, de una u otra manera, son ellas en total soledad y con escasos recursos las que afrontan, resuelven y remedian las consecuencias sociales del encarcelamiento.

2.5 ENTREVISTAS A NNA CON REFERENTES ADULTOS ENCARCELADOS

Entrevistar a niños y niñas requiere un saber específico y presenta importantes desafíos, que son aun mayores cuando el tema de conversación está rodeado de sufrimientos y ausencias importantes. Es importante considerar además que por lo general se habla poco de

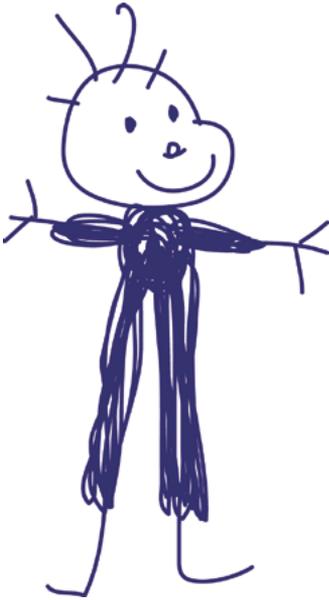
la cárcel por fuera del ámbito familiar. Por eso, se tomaron recaudos específicos al entrevistar a los NNA con referentes adultos privados de libertad.

En este caso, se entrevistaron a niños, niñas y adolescentes de cuatro a quince años de edad con los que CWS tenía un trabajo sostenido previo y una relación de confianza importante con ellos, ellas, sus madres y/o padres. Además, se entrevistó a dos jóvenes que tienen a su padre y madre presos desde que eran niños. Se llegó a estos niños a través de sus referentes adultos privados de libertad y/o cuidadores, con quienes CWS y ACIFAD han tenido contacto en diferentes acciones y actividades. En algunos casos se trató de NNA que ya tenían algunas reflexiones previas sobre el impacto de la cárcel en sus vidas pero para la mayoría fue la primera ocasión en que conversaban sobre la detención de su padre/madre con personas que no fueran de su núcleo familiar cercano. En este sentido, es importante tener en cuenta que partimos de casos en que los NNA y sus familiares buscan sostener el vínculo con las PPL, y las conclusiones a las que arribamos están muy condicionadas por este recorte.

A continuación, presentamos brevemente las historias de los NNA con la intención de que sirvan de referencia y contexto para poder entender de una mejor manera sus intervenciones y percepciones a lo largo del informe.

2.6 ENTREVISTAS A PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DEL SPF

En las entrevistas a los trabajadores y las trabajadoras sociales del SPF surgieron dos dificultades. Por un lado, al ser la PPN un órgano de control de la actividad dentro de los centros penitenciarios, la base de confianza necesaria para el desarrollo de la entrevista pudo verse opacada. No obstante, y pese al potencial sesgo que representaba la pertenencia institucional del entrevistador y el entrevistado, quedó evidenciado el límite de su discurso entre el deber ser, sus percepciones y las prácticas de cada agente.



2.7 Historias de niñas, niños y adolescentes²⁴

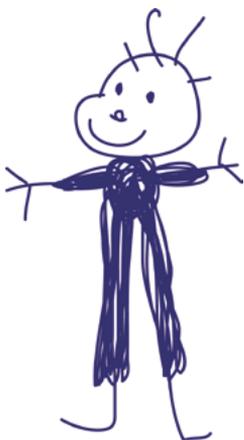
SHEILA, FLORENCIA Y FACUNDO

Sheila, Florencia y Facundo tenían diecisiete, trece y tres años respectivamente cuando presenciaron un violento allanamiento policial una madrugada de primavera del año 2010. Su madre y su padre quedaron detenidos desde ese momento.

Florencia y Facundo tuvieron que ir a vivir con una tía. Pasaron también por la casa de su abuela y la de su hermana mayor tratando de adaptarse al nuevo contexto. Facundo tomaba la teta de su mamá cuando la detuvieron y, si bien había dejado los pañales, volvió a hacerse pis en la cama luego de lo ocurrido. Por su parte, Florencia perdió muchos de sus amigos, y tiempo después tuvo que dejar la escuela, para cuidar a su hermano y hacer tareas del hogar.

Sheila tuvo una experiencia distinta. Fue involucrada por la justicia en la causa judicial en la que su madre y su padre estaban bajo investigación, y pasó tres años privada de libertad en un Instituto de Menores sin contacto con su familia, hasta que fue sobreseída. Cuando recuperó su libertad, a los veinte años, se hizo cargo en soledad de sus dos hermanos menores, y tiempo después asumió también el cuidado de Sara, su hermana más chica, que nació en el penal y permaneció en la cárcel hasta los cuatro años. Pasaron muchos años enfrentándose a trabas burocráticas hasta que Sheila pudo cobrar la Asignación Universal por Hijo (AUH) para sus hermanos a cargo, demorada con la excusa de que ella no contaba con la tutela oficial. En la actualidad tiene veinticuatro años, es sostén de familia y tiene a cargo a dos de sus hermanos.

44

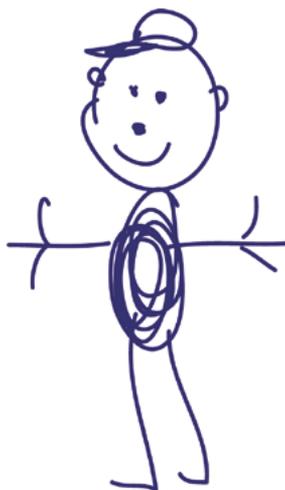


AUGUSTO

Augusto, con siete años, se enteró por TV que su mamá fue detenida. En aquel momento estaba embarazada de su hermanito Nicolás, que nació en la cárcel. A partir de entonces se mudó en forma reiterada y pasó por varias casas: las de sus dos abuelas, la de su prima y la de diferentes tías. Hoy, con quince años, vive en la casa de una de ellas con su hermano menor, que está bajo su cuidado.

MARTÍN Y LUCÍA

Martín y Lucía son hermanos. Cuando su papá quedó privado de libertad, hace dos años, tenían diez y tres años respectivamente. Tras la detención de su papá, ni Martín ni Lucía tuvieron una explicación de lo sucedido. Primero hubo silencio. Después, su mamá les dijo que estaba en el hospital. Con el tiempo, a Martín le llegaron rumores de que su papá estaba preso, y tras preguntarle a su mamá, pudo saber la verdad. Lucía, hoy de cinco años, sigue pensando que su papá está en el hospital. Ambos van de visita al penal con su mamá cada quince días.



45

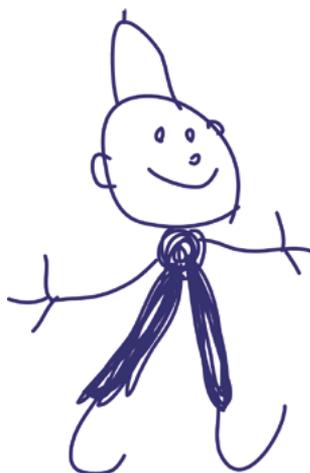


MARIELA

Mariela tenía tres cuando su papá quedó preso. Hoy tiene once años y sus recuerdos de esa época son vagos, aunque recuerda que a los tres o cuatro años lo visitó en Ezeiza y que había una plaza. En los últimos siete años solo lo visitó una vez pero hablan todos los días por teléfono.

ALMA

El papá de Alma estuvo preso dos veces. La primera, antes que ella naciera y la segunda, cuando tenía alrededor de ocho años. Mientras su padre no estuvo detenido, vivieron juntos con su madre, su hermano y su abuela. En la actualidad, el vínculo cotidiano con su padre se desarrolla a través del teléfono. A ella le encantaría visitar a su papá junto con su hermano y su mamá, pero él es mayor de doce años y el actual reglamento del SPF separa el ingreso por sexo a partir de esa edad.





MIRANDA

Cuando Miranda tenía ocho años, presencié un allanamiento nocturno en su casa, cargado de violencia. Ese día se llevaron detenidos a su papá y su mamá, y durante ese lapso quedó a cargo de sus abuelos y sus primos. Un mes después, su mamá salió en libertad. Hoy tiene años, y aún no pudo contarle a nadie, fuera de su familia, lo que les pasó a sus papás. Siente que no lo entenderían porque ella tampoco lo entiende, y tiene miedo de que le hagan preguntas que no sepa responder.

Mientras su mamá estuvo detenida, fue a visitarla una sola vez, en compañía de su madrina. Recuerda que las pusieron en un lugar horrible y lleno de mosquitos. A su papá lo visita dos veces por semana: una vez acompañada de su abuela y otra de su mamá. Tiene un vínculo muy estrecho con él y dice que hablan por teléfono todo el tiempo.

3. MARCO LEGAL

El marco legal del que partimos al abordar el tema de los niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)²⁵. Este tratado internacional trajo transformaciones en relación con la manera de pensar, planificar e implementar políticas y programas en favor de esta población. Además, certificó que los y las NNA son sujetos plenos de derechos y que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar, promover y proteger. En Argentina la CDN fue sancionada (Ley N° 23.849) en septiembre de 1990 y tomó rango constitucional en el año 1994. Luego de la ratificación, se avanzó en la creación de jurisprudencia e institucionalidad en relación con los derechos de los y las NNA, siendo la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061 de 2005) la más relevante. Entre otros derechos y obligaciones, la ley establece la obligación de los organismos de respetar el pleno desarrollo personal de sus derechos en el medio familiar, social y cultural, y a respetar y preservar los vínculos familiares o de crianza de las niñas, niños y adolescentes.

En lo que respecta a las PPL, existen normas que regulan sus derechos, tanto a nivel nacional —fundamentalmente la Ley de

Ejecución Penal 24.660—²⁶ como internacional²⁷. En términos generales, estas regulaciones disponen que debe haber un trato respetuoso y digno a las PPL y que el encierro solo debe implicar la pérdida de la libertad ambulatoria, sin obstruir el goce de otros derechos. En este sentido, las PPL tienen derecho a acceder a espacios de detención saludables, con acceso a salud, trabajo, educación, recreación, actividades culturales, y tienen la posibilidad de sostener sus vínculos a partir del uso de correspondencia, llamadas telefónicas, visitas carcelarias, y salidas anticipadas (como las salidas transitorias y la libertad condicional). Las leyes vigentes señalan además que la pena no debe trascender a otras personas del entorno de la PPL.

Existen, a su vez, normas específicas que ponen de relieve la situación y necesidades de las mujeres presas y la vulnerabilidad y requerimientos de atención de sus hijos e hijas. Por ejemplo, el artículo 32 de la Ley de Ejecución Penal dispone, entre otras cuestiones, que en los casos en que las mujeres tengan hijos menores de cinco años, o que sufran una discapacidad, se debe aplicar siempre que sea posible el arresto domiciliario para reducir los efectos en los y las NNA a partir del encarcelamiento de la madre.

En relación con estos NNA específicamente lo más cercano a un documento de estándares sobre el abordaje del tema es el que emitió²⁸ el Comité de Derechos del Niño luego de su día de debate general de 2011 en el cual se abordó la problemática. En él, el Comité buscó proporcionar orientación normativa y práctica a los Estados y otros actores relevantes y responsables de llevar adelante acciones de protección, promoción y cumplimiento de los derechos de estos niños y niñas en este tipo de situaciones. Es así que el Comité recomienda, en línea con los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño, acciones en relación a las alternativas a la detención; los efectos del encarcelamiento de los padres sobre los niños y niñas; el derecho del niño y la niña al desarrollo y la no discriminación; las cuestiones relativas a las familias; el respeto por las opiniones del niño y niña y la capacitación y/o formación de profesionales, entre otras cuestiones.

3.1 LA PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL PREVISTA EN EL ART. 12 DEL CÓDIGO PENAL

El art. 12 del Código Penal establece que la prisión por más de tres años conlleva la privación de la responsabilidad parental mientras dure la pena —el Código usa la terminología de “patria potestad” —, que cesaría

al egresar de prisión, ya sea en forma definitiva o en libertad condicional o asistida (art. 220 Ley 24.660).

La previsión del art. 12 del Código Penal procede de una época en que a menudo el encierro en prisión implicaba una absoluta desvinculación de la familia, pues las personas detenidas carecían de acceso al teléfono y podían ser trasladadas a cárceles tan lejanas como el penal de Ushuaia. Con el reconocimiento de derechos a las personas presas, la situación ha variado, aunque se mantiene la amenaza de traslados a cárceles muy distantes al domicilio familiar.

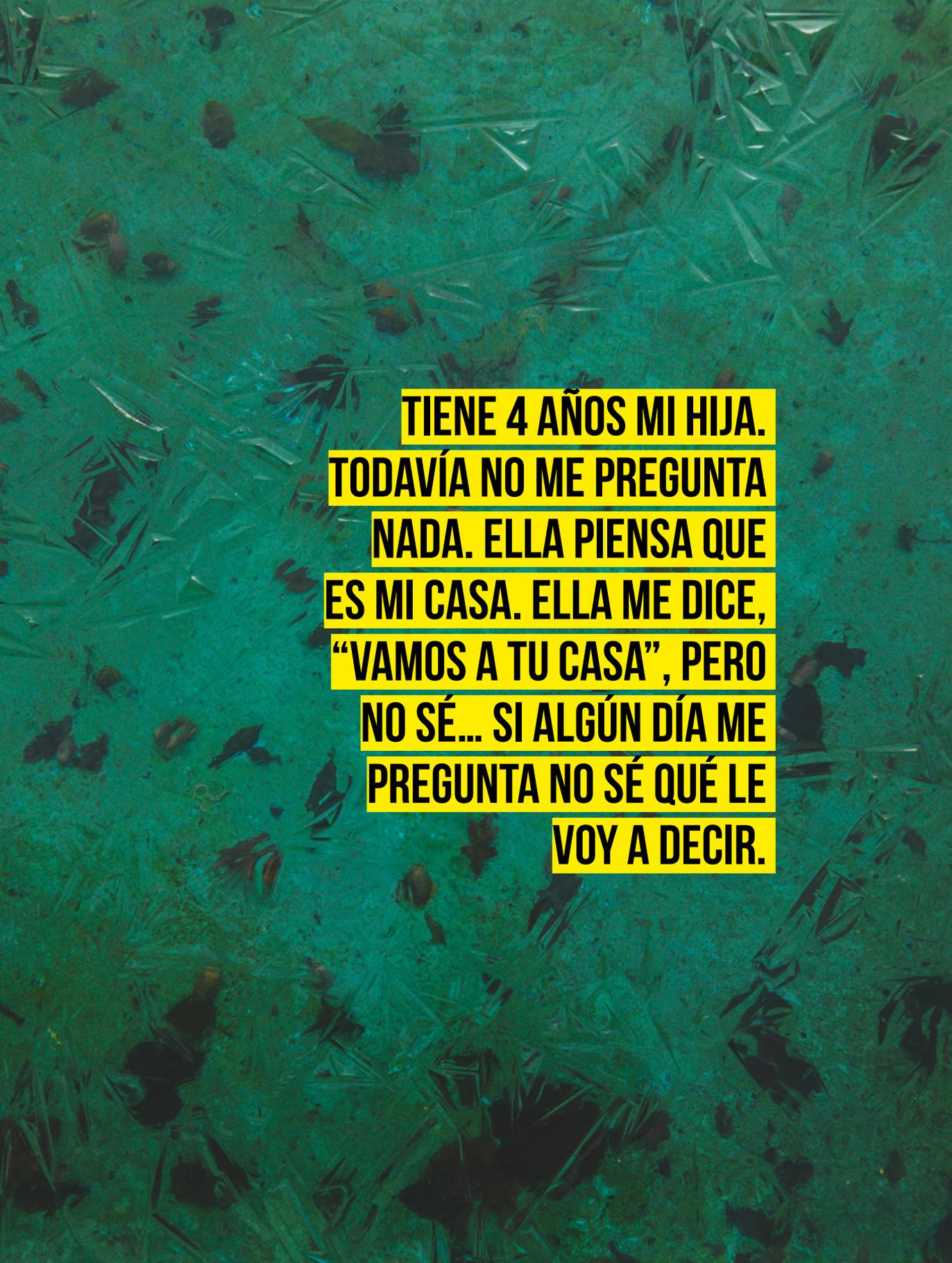
Lamentablemente, la condición de sujeto de derechos de las personas presas no encontró reflejo en la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCDN) sancionada en el año 2014 y en vigencia desde agosto del 2015, donde se mantuvo idéntico tratamiento sobre la cuestión al que tenía en el anterior Código Civil de la Nación (más allá de usar la terminología más aggiornada de “responsabilidad parental” y no “patria potestad”). Así, el art. 702 inc. b) dispone que el ejercicio de la responsabilidad parental queda suspendido mientras dure el plazo de la condena a prisión por más de tres años, sin perjuicio de lo cual subsiste el deber alimentario (art. 704).

Dicha previsión generalizada y de aplicación automática contradice la protección constitucional y convencional de la familia y el Interés Superior del Niño²⁹, por lo que debería ser interpretada restrictivamente³⁰, es decir, que únicamente debería ser aplicada cuando los progenitores sean condenados por delitos contra los hijos o las hijas (o en los casos de privación de la responsabilidad parental previstos en el art. 700 del CCyCDN).

Ello sería coherente con el principio de intrascendencia de la pena y con el interés superior del niño, puesto que la suspensión de la responsabilidad parental puede producir efectos negativos sobre los hijos y las hijas de la persona condenada. Además, la suspensión de la responsabilidad parental puede llegar a constituir una pena cruel, por afectar al principio de proporcionalidad cuando el delito no lo es en perjuicio de los niños y las niñas. El derecho de los padres al ejercicio de la responsabilidad parental debe considerarse un derecho reconocido en el art. 33 de la Constitución Nacional y en los tratados de Derechos Humanos, y por consiguiente con jerarquía constitucional y convencional.

El encierro en un establecimiento penitenciario no debería impedir a los padres y las madres ejercer el conjunto de deberes y derechos sobre las personas y bienes de los hijos para su protección, desarrollo y formación integral mientras sean menores de edad, que es el contenido de la responsabilidad parental (art. 638 del CCyCDN). Los

progenitores detenidos en un establecimiento penitenciario pueden cumplir con el deber alimentario —y de hecho lo hacen— mediante los ingresos que perciban por su trabajo carcelario, pueden mantener un régimen de visitas hasta semanal con los hijos, pueden comunicarse telefónicamente, están en condiciones de participar de las decisiones familiares respecto de la educación, salud o cualquier otro aspecto vinculado al desarrollo de sus hijos. Incluso cuando gozan del régimen de salidas transitorias, pueden tener una convivencia temporal con sus hijos todas las semanas. En suma, pueden cumplir todas las funciones de apoyo, orientación y afecto comprendidas en la responsabilidad parental, así como el deber alimentario.



**TIENE 4 AÑOS MI HIJA.
TODAVÍA NO ME PREGUNTA
NADA. ELLA PIENSA QUE
ES MI CASA. ELLA ME DICE,
“VAMOS A TU CASA”, PERO
NO SÉ... SI ALGÚN DÍA ME
PREGUNTA NO SÉ QUÉ LE
VOY A DECIR.**

III. Dimensiones del encarcelamiento y la vida en prisión

La pena privativa de la libertad en Argentina se encuentra regulada por la ley N° 24.660, que establece que su desarrollo debe ser progresivo con el objetivo de que la persona condenada adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social. Mediante un tratamiento individual y personalizado, con objetivos específicos vinculados a la realización de actividades educativas, laborales, y el respeto de las normas de convivencia y conducta, entre otras dimensiones, se espera que la persona condenada transite diversos períodos y fases consecutivos del régimen penitenciario. La idea de la progresividad se basa en el principio de la autodisciplina e implica la evaluación trimestral de los condenados en función del nivel de cumplimiento del programa de tratamiento individual asignado. En articulación con el requisito temporal, es la calificación dada por la administración penitenciaria la que determina las posibilidades de progreso de los detenidos, tránsito que habilita no solo el avance hacia establecimientos y regímenes de encierro más morigerados, sino que contempla la posibilidad de acceder a salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional y asistida. Este proceso de ejecución de la pena se encuentra a su vez sometido a permanente control judicial.

A pesar de los objetivos de reinserción social enunciados, la vida en la cárcel se desarrolla en un escenario atravesado por diversas vulneraciones de derechos, algunas de ellas gravísimas. Fenómenos como la sobrepoblación, el hacinamiento y las paupérrimas condiciones materiales, la producción de muertes, la aplicación de torturas y malos

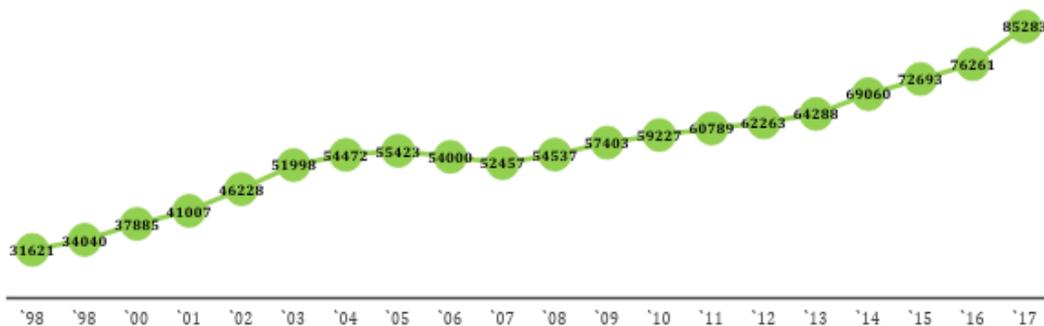
tratos, requisas invasivas y vejatorias, regímenes de aislamiento intensivo, así como el deficitario acceso a trabajo, educación y salud psicofísica son solo algunas de las características que estructuran la privación de la libertad en Argentina. A ello se le agregan las dificultades que enfrentan las personas detenidas para el mantenimiento de los vínculos afectivos y familiares.

1. LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN ARGENTINA EN CIFRAS

Según las últimas estadísticas oficiales disponibles,³¹ a fines de 2017 había 85.283 PPL en cárceles de todo el país. Este número superaba las 92.000 personas si se contabilizan los presos en comisarías u otros destacamentos no penitenciarios, los jóvenes detenidos en centros de privación de libertad de NNA, y las personas detenidas en prisión domiciliaria. La capacidad de alojamiento oficial del archipiélago carcelario argentino es de 74.060 plazas, lo que significa que hay 11.223 personas por encima del cupo declarado y un 15,2% de sobrepoblación.

La evolución de la población privada de su libertad marca una tendencia creciente que significa una situación grave para la realidad carcelaria argentina signada por el hacinamiento y la sobrepoblación, y violaciones estructurales a los derechos humanos. Sin embargo, no hay indicios de que esta tendencia se detenga o revierta³². Junto al incremento de la población penal creció progresivamente la tasa de encarcelamiento, llegando a 194 personas presas por cada 100 mil habitantes.

Gráfico 1:
Evolución histórica de la población presa en Argentina (1997-2017)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del SNEEP Argentina 2017

De los 290 establecimientos penitenciarios del país, el principal caudal está alojado en las 54 unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense y, en segundo lugar, dentro del SPF, que cuenta con 33 establecimientos ubicados a lo largo y ancho del país.

En cuanto a las características de las PPL, las cifras oficiales exponen que en su mayor parte las personas detenidas son varones (96%), menores de 35 años (60%) y argentinos (94%) que provienen de los sectores más pobres. La gran mayoría tiene un bajo nivel de escolarización (69%) y serias dificultades para acceder al mercado de trabajo, en tanto antes de la detención, un 42% de las PPL se encontraba sin trabajo y otro 41% solo contaba con un trabajo de tiempo parcial. La lectura articulada de varios de estos indicadores da cuenta de que, en su inmensa mayoría, la población privada de libertad está constituida por personas de extrema vulnerabilidad socioeconómica. Varones jóvenes, con escaso o nulo acceso a educación y trabajo son el blanco de un sistema punitivo que no hace más que profundizar sus carencias previas, sobre vulnerando su vida y las de sus familias.

Las estadísticas del SNEEP no contienen información acerca de si las personas presas tienen hijos o hijas menores de edad, si constituían el sostén económico del hogar antes de su detención, ni sobre cuál ha sido el destino o quien ha quedado al cuidado de los y las NNA luego del encarcelamiento de su referente adulto. Esta ausencia de información pone de manifiesto el poco interés del Estado acerca de los y las NNA con referentes adultos encarcelados, a pesar de que constituyen un colectivo de elevadísima vulnerabilidad que requiere políticas públicas para su protección. Se agrava en el caso de familias monoparentales — que generalmente tienen a la mujer madre como jefa de hogar—, pues tras el encarcelamiento de la madre los niños y niñas pueden quedar en situación de desamparo (CELS /PPN /DGN, 2011).

2. EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIMENSIONES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS

A fines de 2017, el SPF alojaba a 11.861 PPL³³, su máximo registro histórico de detenidos y detenidas³⁴. En las unidades del Área Metropolitana de Buenos Aires se concentra la mayor cantidad de población (el 60% del total) en especial en los grandes complejos penitenciarios de varones adultos³⁵. Dado que existe una amplia heterogeneidad dentro del ámbito federal, la población se distingue según colectivos con características definidas por edad, género, nacionalidad, etc. De este modo, dentro de las cárceles para varones

adultos y mujeres adultas³⁶ hay alojamientos diferenciados para ingresantes, extranjeros y extranjeras, personas adultas mayores, por orientación sexual e identidad de género, por distintos tipos de delitos y sectores de salud física y mental. En el caso de los jóvenes adultos varones³⁷ hay unidades destinadas a alojar estos colectivos.

Los rangos etarios de las personas detenidas en el SPF presentan porcentajes similares a la distribución general de población penal en el país. Más de la mitad de las PPL son menores de 35 años y el 78% son menores de 45 años. Esta composición etaria hace suponer que buena parte tienen hijos o hijas menores de edad a cargo, pero no hay datos oficiales respecto del conjunto de la población privada de libertad. De la encuesta realizada por CELIV en 2014³⁸ a PPL en el Servicio Penitenciario Bonaerense y el Servicio Penitenciario Federal, surge que el 75% de los varones y el 85% de las mujeres detenidas tienen hijos.³⁹

Tanto las mujeres como las personas extranjeras se encuentran sobrerrepresentadas en el ámbito federal. Mientras que en el total de la población penal el porcentaje de mujeres es del 4%, en el SPF son el 8%. Los extranjeros son el 6% a nivel general y un 20% en el SPF. Esto se debe a que la mayor parte de las personas de estos colectivos se encuentran acusadas de cometer delitos vinculados con drogas, que en Argentina poseen un carácter federal⁴⁰.

En cuanto a la situación procesal de las PPL en el SPF, más de la mitad están detenidas en calidad de procesadas, es decir, se encuentran privadas de su libertad sin una condena firme. Si bien los efectos del encarcelamiento en las vidas de las PPL y en sus familiares no varían según la situación procesal y afectan los núcleos familiares de manera indistinta, en el caso de las personas procesadas puede agregarse como angustia adicional la incertidumbre acerca de la duración del encarcelamiento.

Entre quienes poseen condena, casi la mitad tienen una pena de entre tres y seis años, que llega al 64% si se suma a las personas condenadas a menos de tres años. La mayoría de las PPL en el SPF están detenidas por robos y/o tentativas de robo o infracciones a la ley de estupefacientes. Durante todo este tiempo establecido en las condenas, más el que transcurren en prisión preventiva, las PPL y sus familiares deben buscar otras vías para sostener los vínculos.

A pesar de que la legislación establece que se fomentará el mantenimiento de los vínculos familiares, en el Sistema Penitenciario Federal las personas presas a menudo son trasladadas a cientos o miles de kilómetros de su domicilio familiar, lo que conlleva la imposibilidad de sostener el régimen de visitas familiares, y se traduce en que los detenidos y las detenidas no puedan ver a sus parejas ni hijos o hijas

durante meses o años. Las estadísticas del SNEEP incluyen información acerca del último domicilio de las personas detenidas, y una mirada atenta revela por ejemplo que casi el 40% de los alojados en la Prisión Regional del Norte (Unidad 7 de Resistencia) tenían último domicilio en AMBA; por su parte, el 90% de los alojados en el Instituto de Seguridad y Resocialización (Unidad 6 de Rawson) vivían en Buenos Aires hasta su detención⁴¹. Ello refleja una vez más los obstáculos e impedimentos que pone el SPF para el mantenimiento de los vínculos familiares y afectivos.

En este escenario, y ante el aumento creciente de la población encarcelada a nivel nacional y en el ámbito del SPF, la problemática de los NNA cobra especial relevancia ya que la aplicación de la pena privativa de la libertad seguirá extendiéndose, si continúa la actual tendencia, y por ende afectando a cada vez más NNA y sus núcleos familiares.

3. LOS Y LAS NNA EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PRIVADOS Y PRIVADAS DE LIBERTAD EN ARGENTINA Y EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La producción de información oficial sobre los NNA en conflicto con la ley penal en Argentina se caracteriza por su discontinuidad y desactualización. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), órgano que desde 2005 fue responsable de los centros de régimen cerrado de la CABA⁴², al igual que las distintas autoridades del resto de las jurisdicciones, no desarrollaron producciones de datos sostenidas ni continuadas a lo largo del tiempo.

Los últimos datos disponibles sobre Argentina son los relevados por la SENNAF y UNICEF⁴³ y señalan que en marzo de 2015 había 3.908⁴⁴ adolescentes alojados en establecimientos o incluidos en programas específicos a lo largo de todo el país. La mayoría tenía entre 16 y 17 años (89,5%) y el restante (10,5%) tenía menos de 16 años, por ende, eran no punibles. Al observar el tipo de dispositivo en el que se encontraban incluidos se destaca que un cuarto estaba alojado en establecimientos con alguna modalidad de restricción de la libertad: un total de 871 NNA estaban en establecimientos de privación de libertad y 122 en establecimientos de restricción de libertad.⁴⁵

Con posterioridad a este informe no volvieron a publicarse cifras acerca de los NNA privados y privadas de su libertad en el país, a pesar de la relevancia de la temática. Recién en el año 2016 la Procuración Penitenciaria de la Nación fue autorizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a monitorear los lugares de detención de adolescentes, y realizó un Diagnóstico integral sobre las condiciones

de vida de los adolescentes privados de libertad en Centros de Régimen Cerrado de la CABA (2017), que incluyó un relevamiento minucioso de las condiciones materiales en que viven los NNA. Además se realizó un censo a los ochenta varones y cinco mujeres alojados en los Centros de Régimen Cerrado Manuel Belgrano, Luis Agote y San Martín el 13 de junio de ese año, que abordó las características sociodemográficas, familiares, procesales, así como las experiencias y vivencias durante la detención y el encierro. El 83% de los adolescentes dijo tener visitas y relataron que el acceso a las comunicaciones telefónicas se encuentra sujeto a la autorización de responsables jerárquicos y operadores, frente a los cuales se deben efectuar los llamados no pudiendo realizarlos en condiciones de privacidad.

Según las síntesis de población que elabora el Consejo de los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes (CDNNyA)⁴⁶, al 2 de marzo de 2018 había 71 adolescentes detenidos en los Centros de Régimen Cerrado de la CABA⁴⁷.

Algunos de estos adolescentes tienen hijos o hijas, aspecto que en general es invisibilizado y sobre el que tampoco existen datos oficiales. Sin embargo, de acuerdo a un reciente estudio realizado por UNICEF⁴⁸, el 23,5% de los y las adolescentes privados de libertad declaran tener hijos e hijas.

4. LA AUSENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS Y LAS NNA Y FAMILIARES DE PPL

En la actualidad no existe información oficial que dé cuenta de cuántos y cuántas NNA tienen padres o madres privados de libertad, a pesar de la relevancia del fenómeno y los desafíos que implica en materia de política social. Ahora bien, como señalamos, es posible realizar algunas estimaciones a partir de los estudios existentes que indican que en Argentina habría alrededor de 14,6 mil NNA en esta situación.⁴⁹

La ausencia de registros oficiales sobre este colectivo expone un escenario de invisibilidad, lo que impacta gravemente en la consideración y el respeto de sus derechos puesto que impide siquiera empezar a pensar en políticas públicas que tiendan a su protección.

Por otra parte, si consideramos el universo de personas adultas y NNA con familiares presos (no solo a madres o padres), la cifra es todavía mayor. En este sentido, es posible suponer que la enorme mayoría de las 92.000 personas detenidas en Argentina tiene padre, madre, hermanos, hermanas, hijos, hijas, tíos, tías, primos, primas y otros familiares directos que de alguna manera pasan a estar en contacto con la realidad carcelaria. Si calculamos que cada PPL tiene

alrededor de seis familiares directos, es posible suponer que más de medio millón de personas tienen en la actualidad un familiar directo detenido.

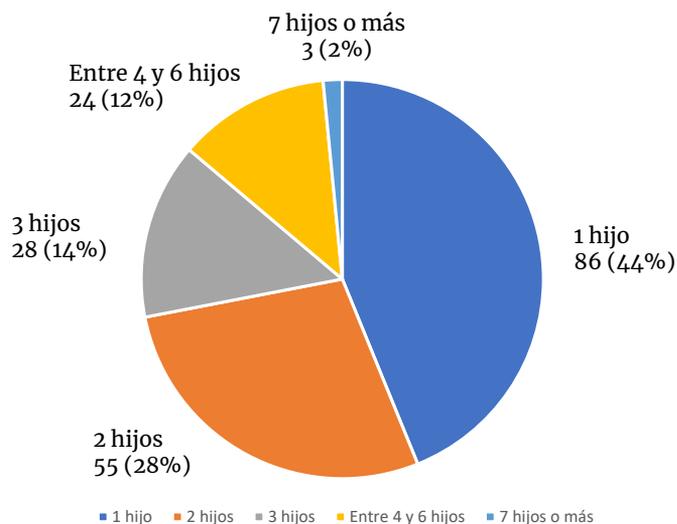
5. ALGUNOS DATOS GENERALES SOBRE EL ENCARCELAMIENTO Y LA VINCULACIÓN FAMILIAR

Este estudio incluyó encuestas a 196 personas privadas de su libertad, madres o padres de NNA, alojados en diversos establecimientos del Área Metropolitana de Buenos Aires: el CPF I de Ezeiza, CPF II de Marcos Paz, CPF de la CABA, CPF IV de mujeres de Ezeiza y el Complejo Federal para Jóvenes Adultos. También se hicieron encuestas en la Unidad N° 7 “Prisión Regional del Norte” en Chaco y en la Unidad N° 6 “Instituto de Seguridad y Resocialización” en Chubut. Por último, se encuestaron a 39 familiares que asisten a las visitas con NNA⁵⁰.

Se trata de información novedosa que arroja luz sobre los efectos colaterales y la extensión de la pena sobre los familiares, arista fundamental pero invisibilizada del funcionamiento del poder punitivo. Además, ofrece una primera aproximación sobre quiénes son los NNA con referentes adultos privados de libertad, qué conocimiento poseen de la prisión, con qué frecuencia visitan a sus familiares, cómo les impacta la experiencia de tener un familiar preso, entre otros aspectos.

Las personas privadas de libertad encuestadas en nuestro estudio fueron seleccionadas precisamente por ser padres o madres de niñas, niños y adolescentes. Entrevistamos a 167 padres y 29 madres de un total de 415 hijos e hijas menores de dieciocho años. Como se puede ver en el gráfico, el 44% tiene solo un hijo, el 42% tiene dos o tres hijos y un 14% tiene cuatro hijos o más que son menores de edad.

Gráfico 2:
PPL encuestadas según la cantidad de hijos menores de 18 años

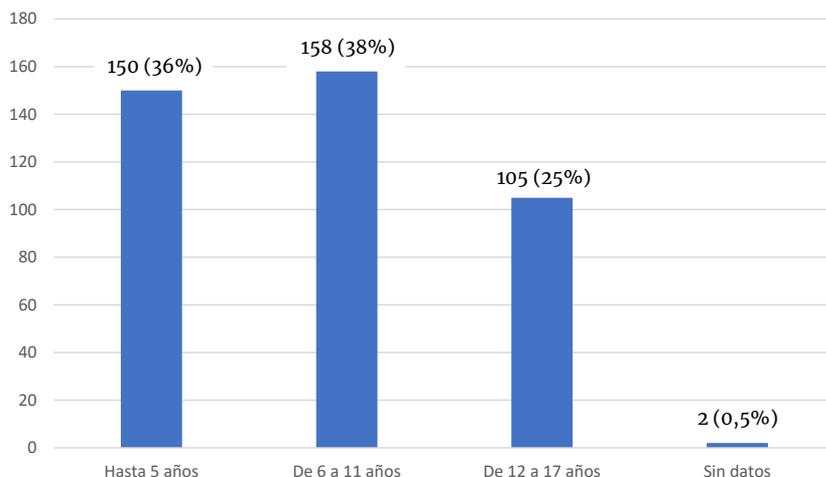


Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

En un elevado porcentaje de los casos, niños y niñas tienen una corta edad. El 36% de ellos tiene hasta cinco años, y el 38% de seis a once años, lo que muestra que el 75% de los hijos menores de edad tienen menos de doce años, etapa en la cual la presencia de los progenitores resulta fundamental para su adecuado desarrollo físico y mental, en especial para los menores de cinco años, a quienes la separación repentina de sus padres y madres puede causar daños irreparables y dejar cicatrices profundas⁵¹.

Gráfico 3:

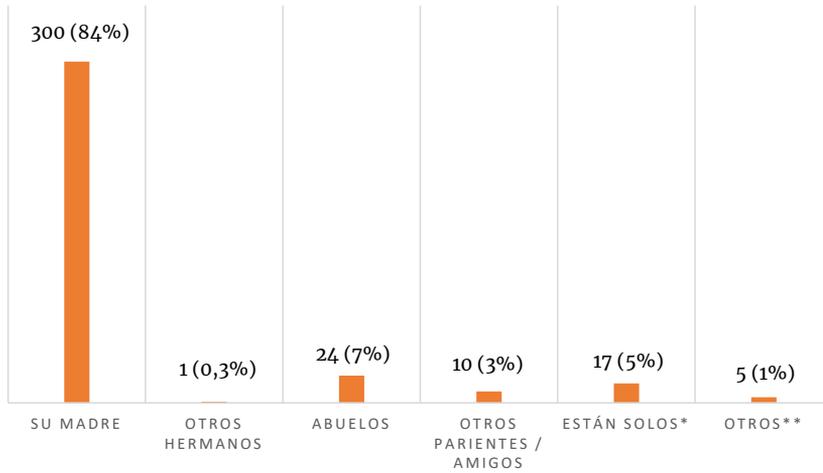
NNA con referentes adultos privados de libertad según rango etario



Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

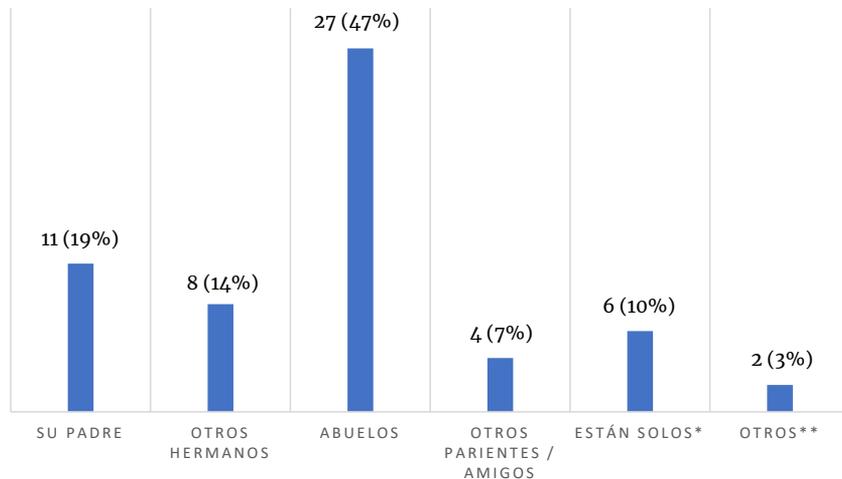
Reconociendo la especial vulnerabilidad de los niños y niñas menores de cinco años, en el año 2008 se ampliaron los supuestos para acceder al arresto domiciliario. La modificación del art. 33 de la Ley 24.660 incorporó a las mujeres embarazadas y a las madres de hijos de hasta cinco años dentro de las posibles personas que podrían obtener, decisión judicial mediante, la prisión domiciliaria. Pese a ello, doce mujeres, es decir, el 41% de las encuestadas cumple este requisito y se encuentran privadas de su libertad.

Gráfico 4: NNA con referentes adultos privados de libertad según mayor a cargo del cual quedaron



Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad
 * Se clasificó con esta categoría a aquellos NNA con referentes adultos privados de libertad de entre 15 y 17 años cuyos padres manifestaron que no viven ni quedaron a cargo de ningún pariente. ** Dentro de la categoría "Otros" se incluyó a otras personas e instituciones pero también a los casos en que los padres desconocían este dato.

Gráfico 5: NNA con referentes adultos privados de libertad con su madre detenida según mayor a cargo del cual quedaron



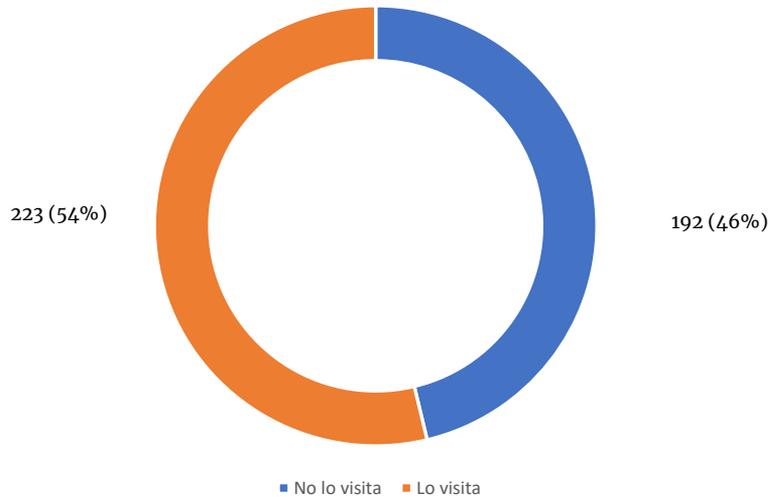
Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad
 * Se clasificó con esta categoría a aquellos NNA con referentes adultos privados de libertad de entre 15 y 17 años cuyas madres manifestaron que no viven ni quedaron a cargo de ningún pariente. ** Dentro de la categoría "Otros" se incluyó a otras personas e instituciones pero también a los casos en que las madres desconocían este dato.

A la hora de analizar quién se hace responsable de los NNA una vez que sus referentes son detenidos, se observan importantes diferencias según se trate del encarcelamiento de su padre o su madre. Tal como se desprende de los gráficos anteriores, mientras que la enorme mayoría de los varones presos señalan que sus hijos se encuentran a cargo de sus madres (84%), menos de un quinto de las mujeres detenidas indicó que los padres de sus hijos son los responsables de su cuidado (19%).

Ello puede ser atribuido a un predominio mucho mayor de las familias monoparentales en las que es la mujer quien ejerce la jefatura del hogar, frente a las familias monoparentales en que el referente es un hombre. Pero también se debe al predominio de roles estereotipados en la sociedad: las mujeres suelen ser las primeras responsables de sus hijos e hijas, tanto dentro como fuera de la prisión. Durante la privación de la libertad de las mujeres no siempre son los padres quienes se ocupan de los niños, sino que otros familiares —en general mujeres— asumen el cumplimiento de esta responsabilidad. En más de la mitad de los casos, los niños y niñas quedan con sus abuelas y abuelos, pero también con hermanos o hermanas de mayor edad, otros parientes y hasta amigas y amigos de sus madres. Algo similar sucede con los NNA con referentes adultos privados de libertad de entre quince y diecisiete años cuyos padres y madres mencionaron que no viven ni se encuentran a cargo de ningún familiar, por lo cual están solos. Mientras que solo el 5% de los hijos de padres presos están en esta situación, el porcentaje se duplica cuando la encarcelada es su madre.

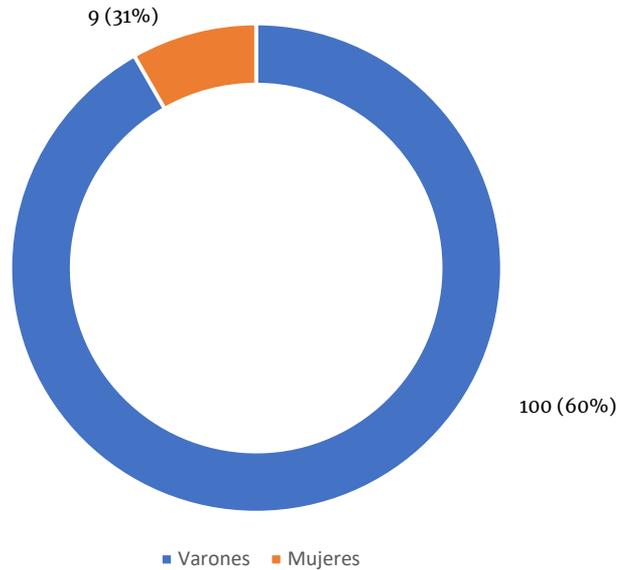
El estudio muestra como dato contundente que casi la mitad de los NNA no visitan a sus progenitores privados de libertad, lo que significa que 192 niñas y niños no volvieron a ver a su padre o madre luego de su encarcelamiento. Y también significa que cien padres y nueve madres no pudieron volver a abrazar y pasar tiempo con sus hijos desde que fueron encarcelados.

Gráfico 6: NNA con referentes adultos privados de libertad según si visitan a su padre / madre



Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

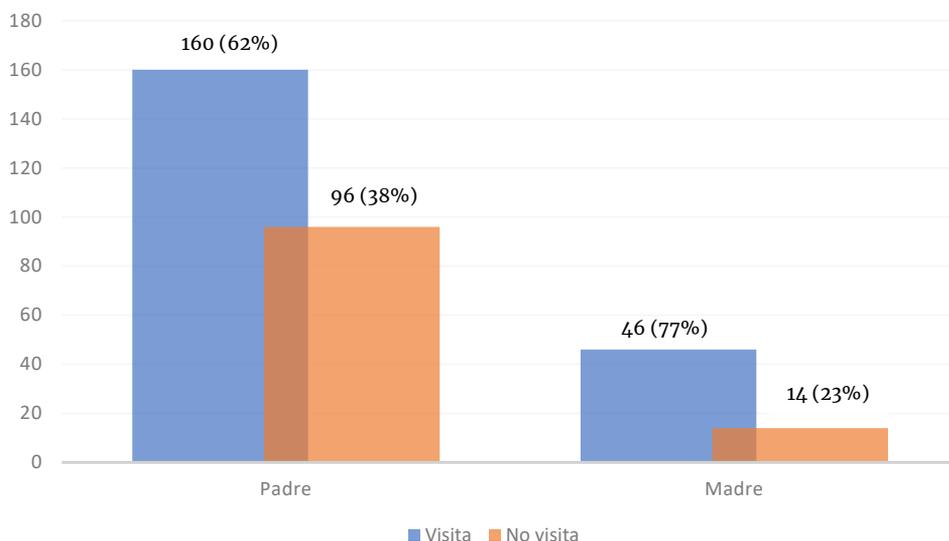
Gráfico 7: PPL que no reciben visitas de algunos de sus hijos, según sexo



Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad. Los porcentajes están calculados respecto a la cantidad de entrevistados según género (mujeres sobre un total de 29 y varones sobre un total de 167)

Se observa una significativa diferencia en el porcentaje de NNA que visitan a la madre presa, respecto de si es el padre el que está detenido, lo cual probablemente obedece a varias razones. Por una parte, las mujeres tienen menos posibilidades de ser trasladadas a cárceles del interior del país que los varones, puesto que fuera del AMBA solo existen cárceles de mujeres en las provincias de La Pampa y en Salta; por otro lado, no podemos desconocer el papel social que cumplen las mujeres en el cuidado de los hijos y su presencia protagónica en el hogar, cuya ausencia tras la detención trata de suplirse mediante las visitas carcelarias para atenuar la angustia de los hijos, las hijas y la madre.

Gráfico 8: NNA con referentes adultos privados de libertad según si visitan a padre o madre alojado en cárceles de AMBA⁵²



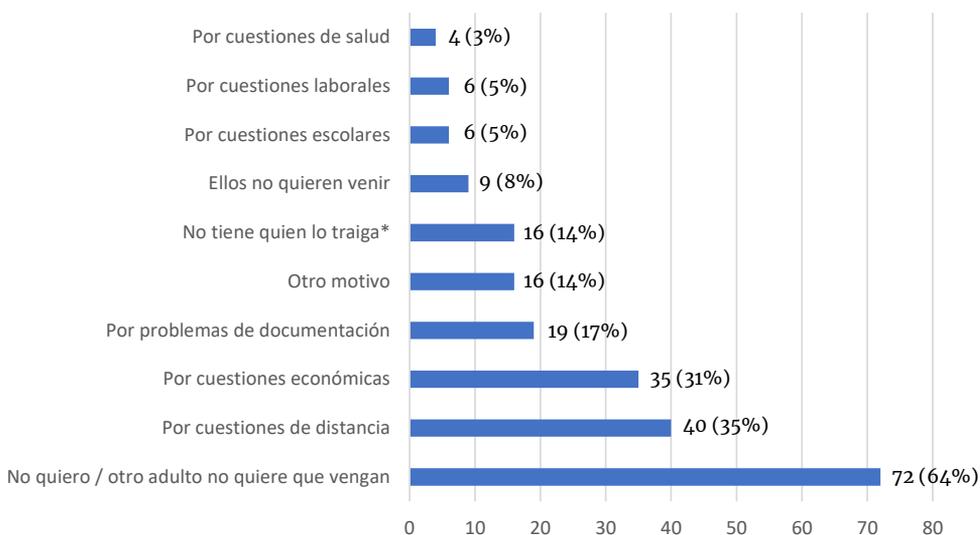
Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

Los motivos que impiden a las PPL y sus hijos e hijas mantener el contacto personal a través de las visitas son múltiples y variados, como refleja el gráfico que sigue. Entre las respuestas obtenidas se destaca la decisión de la PPL o de otro adulto a cargo de no querer que los niños o niñas vayan a la cárcel. Esto se hace para evitarles a sus hijos e hijas la experiencia de las visitas carcelarias, a pesar del dolor de la separación física, que tratan de atenuar mediante un fluido contacto telefónico.

El segundo motivo más referido por las PPL es la distancia, seguido de los motivos económicos, que fueron mencionados por el 100% de los 39 detenidos encuestados que habían sido trasladados a las Unidades del Chaco y de Rawson y que no reciben visitas de algunos de sus hijos.

En el capítulo v nos detendremos específicamente en describir los obstáculos y violencias que deben atravesar los familiares en el marco de las visitas carcelarias, lo que impide o desincentiva que los adultos lleven a los NNA a visitar a sus familiares privados de libertad.

Gráfico 9: Motivos mencionados por las PPL encuestadas por los cuales los NNA con referentes adultos privados de libertad no los visitan

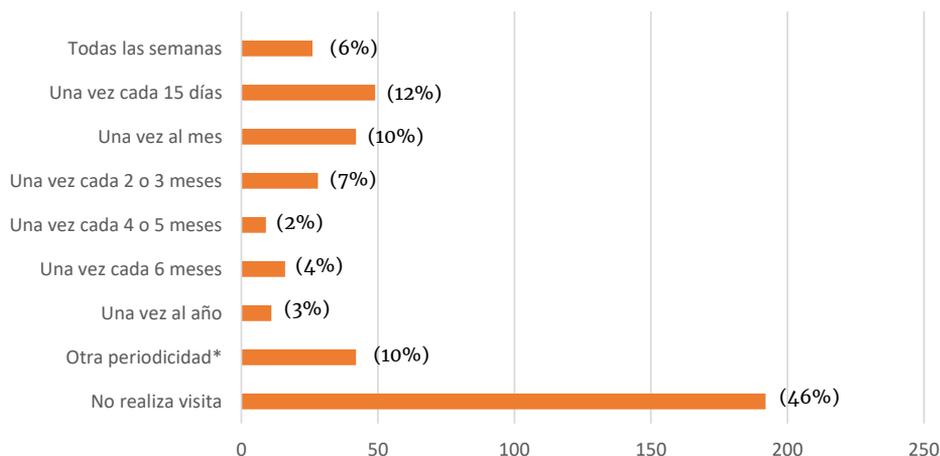


*Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad *En la categoría "no tiene quién lo traiga" se incluyeron los casos de niños mayores de 12 años que deben ingresar con alguien de su mismo sexo, y aquellos que viven en instituciones. Los porcentajes superan el 100% puesto que se trata de una variable de respuesta múltiple; en cada caso pueden confluir varios motivos.*

Dentro del 54% de los niños que visitan a sus progenitores en prisión, encontramos una variedad de situaciones en cuanto a la periodicidad de las visitas. Así, el 12% los visita todas las semanas, el 22% cada quince días y el 19% una vez al mes, de lo cual podemos concluir que el 53% de los NNA que tienen a su padre o madre privados de libertad y concurren a visitarlos, los visita con regularidad, entendiendo como tal las visitas mensuales o de mayor frecuencia.

Pero hemos dicho que el 46% de los niños no visita a su progenitor privado de libertad. Por consiguiente, tomando en cuenta el conjunto de NNA englobados en nuestro estudio, resulta que solo el 18% de los niños y las niñas visitan con regularidad a su progenitor encarcelado. Esto significa que únicamente uno de cada cinco niños mantiene visitas regulares con su padre o madre encarcelados, es decir, que los visitan al menos una vez cada quince días.

Gráfico 10: NNA con referentes adultos privados de libertad según frecuencia de las visitas a sus padres o madres

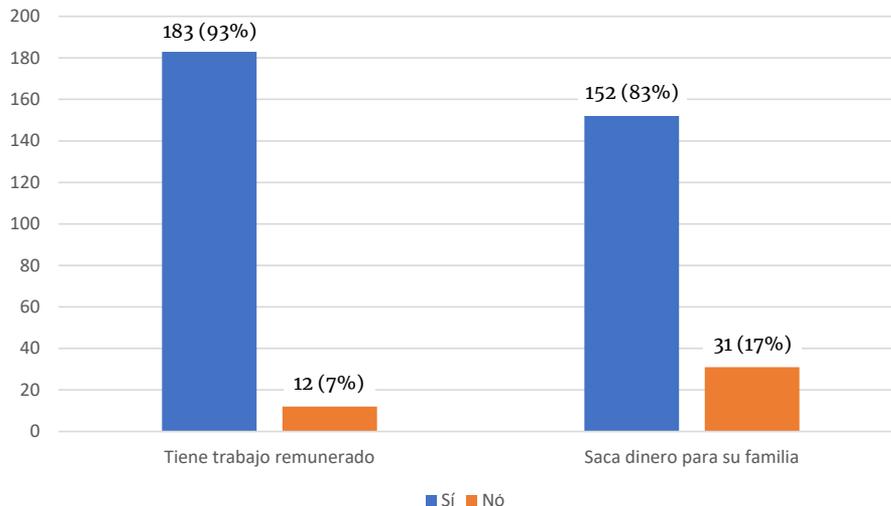


Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad.

**Con "Otra periodicidad" se clasificó la situación de los NNA con referentes adultos presos que no visitan a sus padres o madres con alguna regularidad. Por ejemplo, es el caso de aquellos que realizaron visitas solo una vez desde la detención de las PPL, sin poder incluirlos en ninguna de las periodicidades propuestas.*

La mayoría de las personas privadas de libertad encuestadas trabajan en prisión, lo cual no constituye un dato que refleje el acceso al trabajo en el conjunto de las cárceles federales⁵³, sino que tiene que ver con los criterios de selección de las personas encuestadas, que requería determinado período de tiempo en prisión. El dato relevante que revela nuestro estudio es que el 83% de las personas entrevistadas que tienen trabajo remunerado envía dinero para su familia a fin de contribuir con el sostenimiento del hogar.

Gráfico 11: PPL encuestadas según trabajo remunerado y aportes familiares



Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad.

*Aclaración: Se excluyó del gráfico un caso del cual no se obtuvo el dato acerca de acceso a trabajo.

Además de las PPL se encuestaron a 39 familiares que asisten a las visitas con NNA con referentes adultos privados de libertad. Esta actividad se realizó en los momentos previos a las visitas, ya que quienes visitan deben esperar para poder ingresar a las cárceles. En su enorme mayoría las personas encuestadas fueron mujeres (fueron encuestadas 36 mujeres y tres varones), debido a que el trabajo de campo se realizó en distintas jornadas, que en su mayoría coincidieron con días previstos de forma exclusiva para las visitas femeninas⁵⁴. Más allá de este sesgo, y la particular distribución de género que provocó en la muestra, la investigación del Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona *La Cárcel en el Entorno Familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades* (2006) puso en evidencia que son las mujeres las que se ocupan con mayor frecuencia de las visitas a la prisión, así como de la asistencia tanto a la persona privada de libertad como a los miembros de su familia.

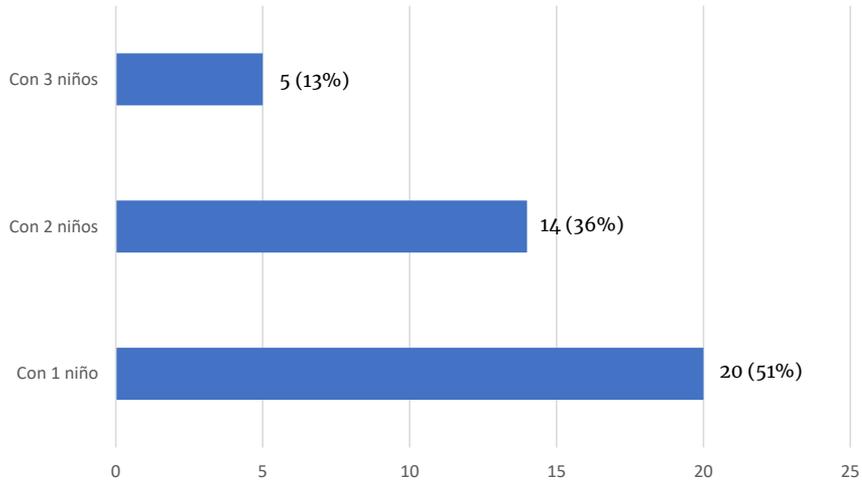
La mayoría de las visitantes encuestadas fueron mujeres jóvenes y de mediana edad (el 62% tenían entre 25 y 44 años), y suelen asistir a la cárcel acompañadas de uno y hasta tres niños o niñas.

**EL PRINCIPAL PROBLEMA
ESTANDO EN UNA CÁRCEL
EN EL INTERIOR
ES LA DISTANCIA.**

VENIR ACÁ ES CARÍSIMO.

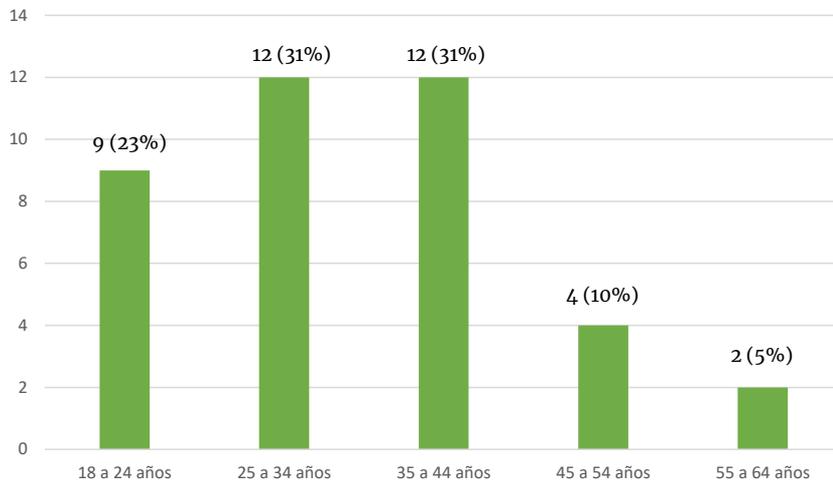
**CUANDO ESTABA
EN BUENOS AIRES
ME IBAN A VISITAR.**

Gráfico 12: Familiares encuestados según cantidad de niños con los que asisten a las visitas



Fuente: Base de datos Familiares- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

Gráfico 13: Familiares encuestados según rango etario

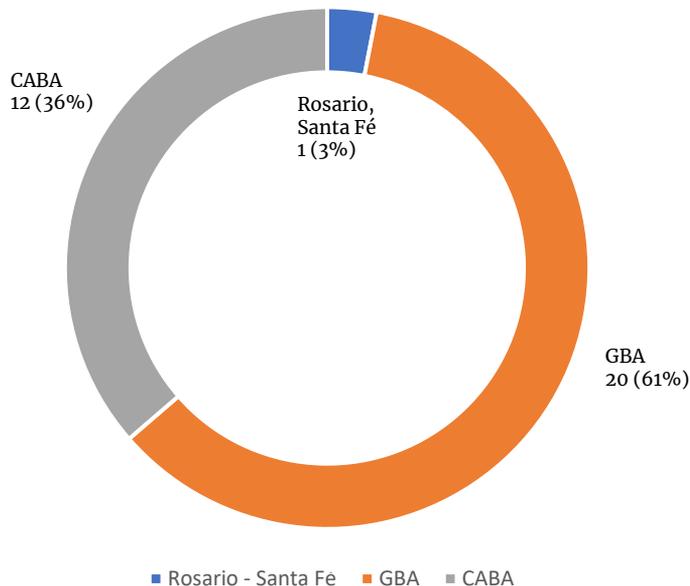


Fuente: Base de datos Familiares- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

Las características del archipiélago federal generan la posibilidad de que las PPL sean trasladadas a cientos de kilómetros de sus domicilios familiares, habitualmente luego de ser condenadas, aunque en ocasiones también durante su detención cautelar. Cuando esto sucede, el desmembramiento —por mencionar solo uno de los efectos de la prisión sobre las familias— es aun más grave y produce, en el mejor de los casos, reordenamientos familiares profundos. Tal es la situación de varias de las visitantes encuestadas en las inmediaciones de la Unidad 7 de Chaco y 6 de Rawson. De las seis mujeres, cuatro se habían mudado a los alrededores del establecimiento donde se encuentra alojado su familiar. Las otras dos viajan de forma espaciada desde distintas localidades del AMBA, viaje que les costaba en ambos casos más de cuatro mil pesos argentinos⁵⁵.

Al hacer foco sobre la situación de los visitantes con familiares alojados en establecimientos del AMBA, observamos que una parte importante vive en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros en el Gran Buenos Aires. Las importantes dimensiones de la provincia y las localidades distantes en las que se encuentran las unidades federales generan que muchos y muchas visitantes deban utilizar varios transportes públicos para atravesar importantes recorridos hasta arribar a los establecimientos penitenciarios.

Gráfico 14: Familiares encuestados de PPL alojadas en unidades del Área Metropolitana de Buenos Aires, según lugar de residencia



Fuente: Base de datos Familiares-
Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

Aun en los casos de detenidos alojados en penales del AMBA, las visitas también suponen costos materiales que con frecuencia entorpecen o espacian los encuentros, sobre todo considerando el contexto de vulnerabilidad socioeconómica previa de estas familias, y su agravamiento luego del encarcelamiento de alguno de sus miembros.

Gráfico 15: Familiares encuestados de PPL alojadas en unidades del Área Metropolitana de Buenos Aires, según monto de dinero que gastan por persona en el traslado hasta la unidad



*Fuente: Base de datos Familiares-
Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad*

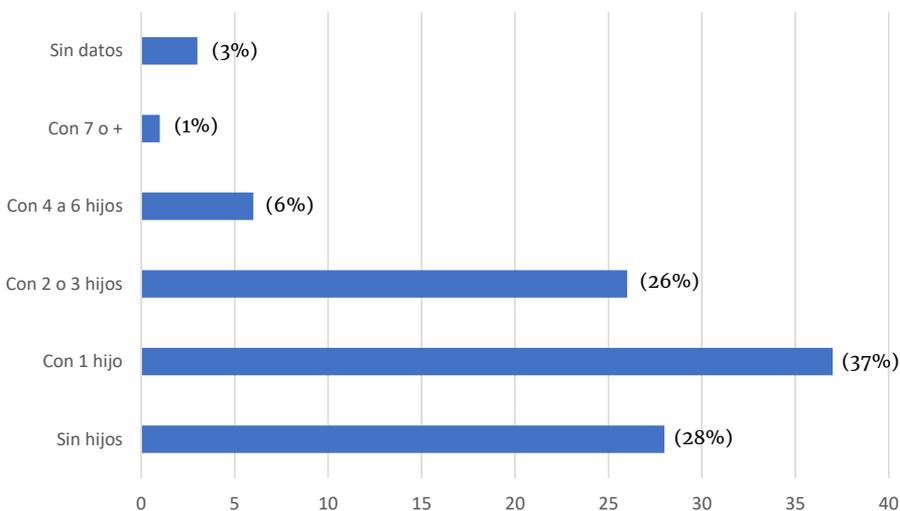
Hasta aquí expusimos algunas dimensiones generales del encarcelamiento en la órbita federal y los principales datos cuantitativos que surgen de nuestro relevamiento. La intención es ofrecer algunos datos de quiénes son los principales afectados por el sistema penal en general, y la prisión en particular para, en las páginas que siguen, recuperar las voces y experiencias más significativas en su vínculo con el entorno carcelario. Nos proponemos revisar no solo la trascendencia de la pena y sus alcances sobre las familias, sino también indagar sobre las impresiones de las personas privadas de libertad y de las consecuencias sobre la vida de los NNA con referentes adultos privados de su libertad, en el marco de un compromiso para su visibilización.

IV. La experiencia de tener un familiar preso

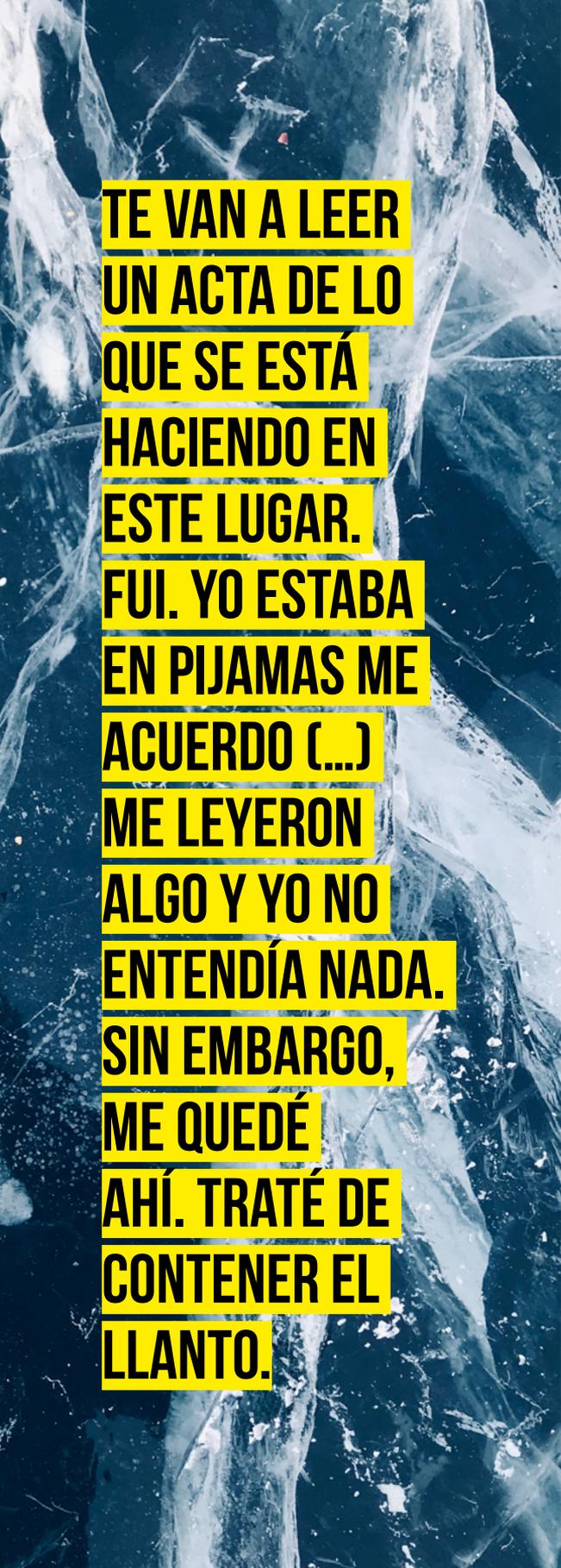
CUANDO LA CÁRCEL IRRUMPE EN LA VIDA DE LAS FAMILIAS

Los datos relevados en el trabajo de campo respecto de la vinculación familiar antes del encarcelamiento de uno de sus miembros muestran que la gran mayoría de los encuestados (70%) convivían con al menos uno de sus hijos o hijas, y compartían diferentes actividades cotidianas antes de su detención.

Gráfico 16: PPL encuestadas según cantidad de hijos menores de 18 años con los que vivían antes de la detención



Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad



**TE VAN A LEER
UN ACTA DE LO
QUE SE ESTÁ
HACIENDO EN
ESTE LUGAR.
FUI. YO ESTABA
EN PIJAMAS ME
ACUERDO (...)
ME LEYERON
ALGO Y YO NO
ENTENDÍA NADA.
SIN EMBARGO,
ME QUEDÉ
AHÍ. TRATÉ DE
CONTENER EL
LLANTO.**

Tanto hombres como mujeres relataron que ejercían su rol con presencia y dedicación, y que tenían en promedio dos hijos menores de 18 años al momento de su detención, de los cuales el 36% tiene menos de cinco años, y el 62% menos de once años. Es decir, son niños que están en edad de crecimiento y desarrollo, y por eso es fundamental el rol que cumplían las personas detenidas dentro de su núcleo familiar.

PPL: “Trabajaba todo el día. Venía a la noche (...) Y a esa hora volvía comprando cosas para comer y cocinaba yo (...) a las nenas les gustaba mi comida. (...) Antes, les daba de todo”. (CPF CABA, Devoto)

PPL: “Tenía una vida normal, como toda familia. Siempre lo mismo: los llevaba al colegio, los traía cuando estaba en mi casa o no tenía que trabajar, los llevaba al otro día... estaba con ellos. Nos íbamos de vacaciones todos juntos, todos los veranos y todos los inviernos”. (CPF II, Marcos Paz)

PPL: “La relación con mis hijos era ejemplar. Imaginate que yo laburaba por mi cuenta, tenía un taller de herrería. Me levantaba a las 7 de la mañana, me preparaba, llevaba a los nenes a la escuela, y al final del día comenzaba a hacer mi trabajo”. (CPF I, Ezeiza)

Los y las NNA también relataron sus cotidianidades, describiendo las dinámicas intrafamiliares, las formas de afectividad desplegadas en los

hogares, y las prácticas de cuidado ejercidas por las PPL con anterioridad a su encarcelamiento:

NNA Martín (12 años – tenía 10 al momento de la detención de su papá): “Los días de semana eran comer, llevarnos a la escuela, venirnos a buscar... A la tarde viendo tele, papá tomando mate con mamá, yo merendando, viendo tele, comemos y nos acostamos. (Mi papá) trabajaba, se levantaba temprano como a las seis o siete de la mañana y volvía a las cuatro, cinco, por ahí. (...) Siempre los fines de semana salíamos a comer hamburguesas a los autitos esos y después nos íbamos a casa”.

NNA Miranda (9 años – tenía 8 al momento de la detención de su papá y su mamá): “Con mi papá hacíamos muchas locuras que ahora no hago porque mi mamá no está acostumbrada a esas cosas, pero antes como que nos divertíamos más y después fue cambiando porque fue más aburrido él. Y no terminó mal, pero las cosas no fueron como antes”.

NNA Augusto (15 años – tenía 7 al momento de la detención de su mamá): “Íbamos a la escuela, mi mamá me venía a buscar (...) me acuerdo que íbamos de mi abuelo todos los fines de semana, antes de que ella me traiga a lo de mi papá íbamos a lo de mi abuelo (...) Y siempre que pasábamos íbamos a comer antes de ir a mi casa, a tomar helado, eso es lo que me acuerdo...”.

NNA Sheila (24 años – 17 al momento de la detención de su papá y su mamá): “Yo era bastante unida con mi mamá, con mis hermanas también (...) vivíamos nosotros tres con mi papá y con mi mamá. (...) Yo era feliz, estaba feliz. Estudiaba en la secundaria y mi hermana hacía la escuela primaria. Mi papá trabajaba, era herrero, y mi mamá era ama de casa pero también lo ayudaba mucho a mi papá en lo que era el trabajo y demás”.

Como muestran estos relatos, muchos de los adultos entrevistados señalaron que antes de su detención tenían una importante presencia en la vida cotidiana de los y las NNA⁵⁶. Esto se transforma repentinamente cuando la cárcel irrumpe en la vida de las familias. La abrupta separación que implica el encarcelamiento de un ser querido se traduce en experiencias cargadas de sufrimiento y dolor, tanto por parte de los NNA como de sus padres, madres y referentes adultos. Algunos estudios asemejan esta vivencia a otras situaciones traumáticas como la experiencia de duelo⁵⁷.

1. ALLANAMIENTO Y DETENCIÓN POLICIAL

En muchos casos, el proceso del encarcelamiento comienza con la detención policial de las personas en presencia de NNA, ya sea en los hogares o en otros espacios. Desde la perspectiva de los NNA, el solo hecho de vivir esta situación resulta muy traumático. Pero más aun lo es cuando los agentes policiales ejercen violencia sobre sus familiares y sobre ellos y ellas.

Los estudios sobre las prácticas policiales y de otras agencias de seguridad dan cuenta de que con frecuencia el momento de la detención está cargado de violaciones de derechos humanos, entre otras cosas por prácticas de abusos, maltrato y violencia institucional. De esta investigación surge que estas situaciones de maltrato y violencia suceden también cuando hay NNA presentes. Resalta entonces la falta de dispositivos estatales para resguardar a los NNA ante una orden judicial de allanamiento o detención y de protocolos que regulen el procedimiento de las fuerzas.

Con sus palabras, los NNA relatan que los recuerdan como uno de los episodios más traumáticos para ellos:

NNA Sara (4 años – nació en el penal de Ezeiza): “Un día vino la policía y tuvimos que dormir en la casa de la tía. Eso. Porque vino la policía y Fran estaba en la pared del comedor porque tenía miedo que entren los policías. (...) ¿Y sabés como lo revisaron a Martín? Lo pusieron boca abajo y le pegaron piñas”.

NNA Miranda (9 años): “[Recuerdo que el día de la detención] empiezan a tocar la puerta fuerte. Mi mamá se asustó, cerró la puerta, y después la abrieron así fuerte. (...) Yo me largué a llorar. Había un policía que estaba parado en la puerta y otra persona que estaba intentando pasar. (...) A mi papá le pusieron una pistola así y lo hicieron arrodillarse, y todo eso. Se escuchó que rompieron el vidrio de la puerta de abajo, entonces mi abuelo fue y lo tiraron al piso. Y cuando subieron nos quedamos todos ahí y empezaron a revolver todo, toda la casa”.

Del mismo modo, el relato de los adultos remite al recuerdo de las situaciones de violencia y humillación, y la impotencia por no encontrar formas de resguardar a los NNA:

PPL: “Fue a la mañana, a la madrugada y vino todo el Grupo Halcón, ese Geof, no sé... vinieron como 200 policías; parecía que yo era un re peligroso. Y bueno, en mi casa nadie sabía lo que yo hacía, y se enteraron en ese momento. Estaba mi familia, mi hijo más chiquitito que no entendía mucho y el más grande. Un

momento feo fue... (...) Eran las 5 de la mañana, sí, era de noche todavía”. (CPF CABA, Devoto)

PPL: “— En ese momento estábamos durmiendo y llega la policía golpeando (...) me rompen la puerta y encima me ponen una pistola así en la cabeza y el nene de 11 años mirando (...)

— ¿Y hubo alguien que atendió de manera particular la situación de tu hijo? que trate de contenerlo, de apartarlo...

— No, nadie, no vino ningún personal femenino”. (CPF CABA, Devoto)

En este marco, los integrantes de la familia despliegan, sin orientación, apoyo o información, respuestas improvisadas para afrontar esta situación:

PPL: “— ¿En ese momento hubo alguien que pudiera ocuparse o contener a los chicos o preservarlos de la situación...?”

— Mi señora, solo mi señora...

— O sea, ¿nadie de los que entró se hizo cargo de que los chicos estuvieran resguardados de situaciones de violencia?

— No, no, no, la policía ahí y mis hijos ahí, y me estaban llevando de mi casa”. (CPF CABA, Devoto)

Del relato de Blanca y Silvina, familiares de personas detenidas, surge también la exposición a situaciones de violencia a los NNA por parte de los agentes policiales:

Familiar Blanca: “Lo único que escuché yo fue un policía, y cuando me quise levantar ya estaban todos arriba. Mi hija estaba desmayada del susto. Cuando bajé, veo a los chicos —en ese entonces Ezequiel tenía dieciséis años— y le digo: *¿por qué estás esposado, tirado, así?* El policía me dijo: *Y bueno, señora...* A lo que agregué: *Tiene dieciséis años mi hijo. ¡Son chicos!*”. (...)

Familiar Silvina: “Creo que lo peor de todo lo que nos ha pasado, fue ese día. No teníamos idea de que podía pasar algo ni parecido. Entraron todos encapuchados (...) vinieron y rompieron todo. (...) Cuando escuchamos estos ruidos yo pensé que era un robo. Eran las 5 y media, 6 de la mañana... puse la llave en la puerta hasta que me empezaron a decir: *Abrí. Abrí o te tiramos la puerta abajo.* Cuando abrí la puerta tenía tres encapuchados armados... eso fue lo peor. Creo que hasta hace poco todavía no lo supero, los miedos y todo lo que te genera. Yo escucho un ruido y me revive todo y creo que un poco también le pasa a Miri”.

Por su parte, los NNA entrevistados señalaron que el impacto de estas experiencias de violencia se sostiene con el paso del tiempo. Así lo cuenta Sheila, que al momento de la detención de sus padres tenía diecisiete años. Ese día la policía llegó a su casa a las doce y media de la noche, y estuvo allí hasta las diez y media de la mañana del día siguiente. Ella lo recuerda así:

NNA Sheila (24 años): “Nunca imaginé una situación así. Jamás. Fue bastante traumático. Es más, hasta el día de hoy no lo supero, es como que hablo de eso y siento que fue hace muy poco. (...) Eso me volteó. (...) Estaba durmiendo con mis dos hermanos, nos habíamos quedado dormidos leyendo cuentos o una cosa así, y empezamos a escuchar voces y pasos (...). Me despierto, abro la puerta y estaba mi casa llena de policías. Desesperada, aterrorizada, sin saber qué hacer, empecé a preguntar qué pasaba y me acuerdo que nadie me escuchaba, no me contestaba nadie. Los policías me pasaba por al lado y no me decían nada. Solo me decían que no salga de la habitación. (...) Yo les pedía que me dejen ver a mis padres, les preguntaba dónde estaba mi mamá, dónde estaba mi papá porque no los veía”.

Sheila cerró la puerta y se puso a llorar:

“Yo no entendía nada pero escuchaba (...) que la insultaban y la empujaban a mi mamá y era toda una situación de violencia”.

El padre de Sheila estaba en otro lugar, pero ella supo que también había sido golpeado cuando la policía volvió a ubicar a todos juntos en la casa. Más tarde, cuando la policía la llamó le dijo:

“Vení porque te van a leer un acta de lo que se está haciendo en este lugar. Fui. Yo estaba en pijamas me acuerdo (...) Me leyeron algo y yo no entendía nada. Sin embargo, me quedé ahí. Traté de contener el llanto (...). Después me mandaron al cuarto, y a la media hora vino la oficial femenina y me dijo: *¿qué edad tenés?* Y le digo: diecisiete años. (...) Y me dice: *ponete ropa y calzado que vos venís con nosotros.* Entonces empecé: *¿adónde me llevan?* Y cuando voy al comedor, que me acompaña la oficial, me dicen: *¿no entendiste lo que te acabamos de leer?* Yo le dije: *No, la verdad que no.* Y me dice: *Necesitamos investigar y vos sos integrante de la familia y tenés suficiente edad para servirnos como testimonio (...)* Me acuerdo que me dijeron: *date vuelta que te vamos a esposar (...)* Y me acuerdo que me agarra un ataque de llanto que hasta el día de hoy no lo puedo superar. (...) Yo decía, *¿pero por qué me esposan, por qué me aprietan las muñecas?* Encima para atrás ¡que era imposible moverme! Con

la angustia que yo ya tenía, tenía que soportar toda esa situación y yo ni sabía lo que era una comisaría (...) Decidieron taparme la cabeza y creo que fue lo peor. Estar esposada atrás, con diecisiete años y con todos los miedos que tenía y encima, que me encapuchen la cabeza creo que fue la peor sensación”.

Estos testimonios dan cuenta de que, con frecuencia, los familiares de los detenidos también padecen situaciones angustiantes y traumáticas desde el momento inicial, durante la detención policial. Esto sucede aun ante la presencia de NNA. Los recuerdos y las tristezas de los NNA presentan una alarma sobre la falta de recaudos por parte de los agentes policiales y el impacto profundo que esto tiene en sus vidas. Luego de haber vivido estas situaciones, los NNA tienen que continuar con su vida cotidiana. Rara vez alguna oficina estatal se encarga de saber cómo esta experiencia impactó en su vida, y de trabajar para reducir las secuelas.

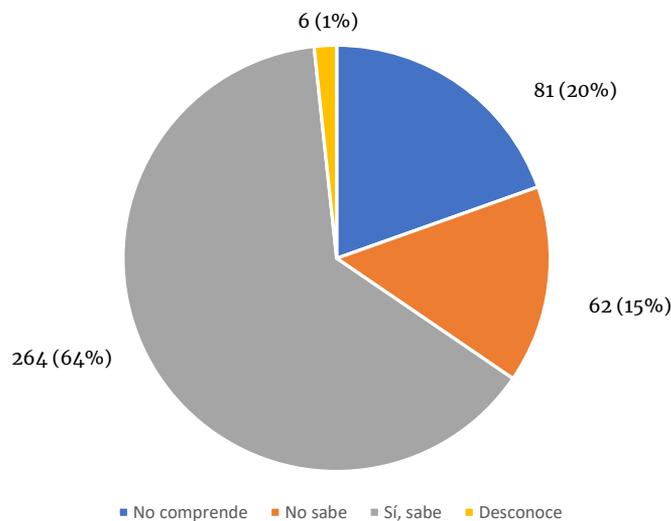
2. DILEMAS DE LOS ADULTOS: CÓMO CONTAR LA NOTICIA Y SOSTENER EL CONTACTO

La bibliografía sobre NNA con referentes adultos privados de libertad da cuenta de que, para los adultos, aparece como un desafío central definir qué decirles y cómo explicarles a los NNA que su padre, madre, referente u otro familiar cercano está preso o presa⁵⁸. En las encuestas indagamos sobre esta cuestión y advertimos que un 15% de las personas

“YO NO ENTENDÍA NADA PERO ESCUCHABA (...) QUE LA INSULTABAN Y LA EMPUJABAN A MI MAMÁ Y ERA TODA UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA”.

entrevistadas opta por evitar mencionar a sus hijos esta situación. En estos casos, por lo general, explican su ausencia en lo cotidiano argumentando que la persona detenida está trabajando o está de viaje. La mayoría de los encuestados (63%) mencionó que sus hijos tenían conocimiento sobre su encarcelamiento, un 19% indicó que sus hijos no lo comprendían (por tratarse de bebés o niños pequeños), un 15% refirió que sus hijos desconocían esta situación. Además, el 3% refirió que no podrían responder porque no tenían contacto con ellos y/o los adultos a su cargo.

Gráfico 17:
NNA con referentes adultos privados de libertad según conocimiento del encarcelamiento de su padre y/o madre (“¿Sabe que estás preso?”)*



*Fuente: Base de datos PPL - Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad *Aclaración: se excluyeron del gráfico dos casos para los cuales no se conoce el dato*

PPL: “Mi mujer les dijo que estaba trabajando. Eso es lo único que les dijo: papá está trabajando, va a tardar para venir. Hasta que, bueno, después se enteraron, un nenito le contó y bueno, lo tomaron mal”.

PPL: “Decidimos con la madre de la nena no decirle que estoy detenido, aprovechando que viajaba mucho”.

Así lo recuerda también Martín:

NNA Martín (12 años): “Al principio no me contaban nada y yo

seguía normal (...) Mi mamá me decía que estaba en un hospital, para no decirnos la verdad a mi hermana y a mí (...) Cuando pasó un año nos fuimos enterando (...) me decían tu papá está en cana y yo no entendía qué quería decir. Un día le pregunté a mi mamá y me dijo: Eso es que cayó preso”.

En la mayoría de los casos toman esta decisión procurando evitar el sufrimiento de los NNA ante el conocimiento de la noticia del encarcelamiento de su familiar o como forma de protegerlos de las situaciones de discriminación que a veces atraviesan los familiares de detenidos. En este punto es importante tener presente que la cárcel ocupa en el imaginario social el lugar de la reprobación, el espacio de aquello que “no está bien”, destinado a las personas que han hecho algo “malo”, personas que resultan socialmente reprochables⁵⁹.

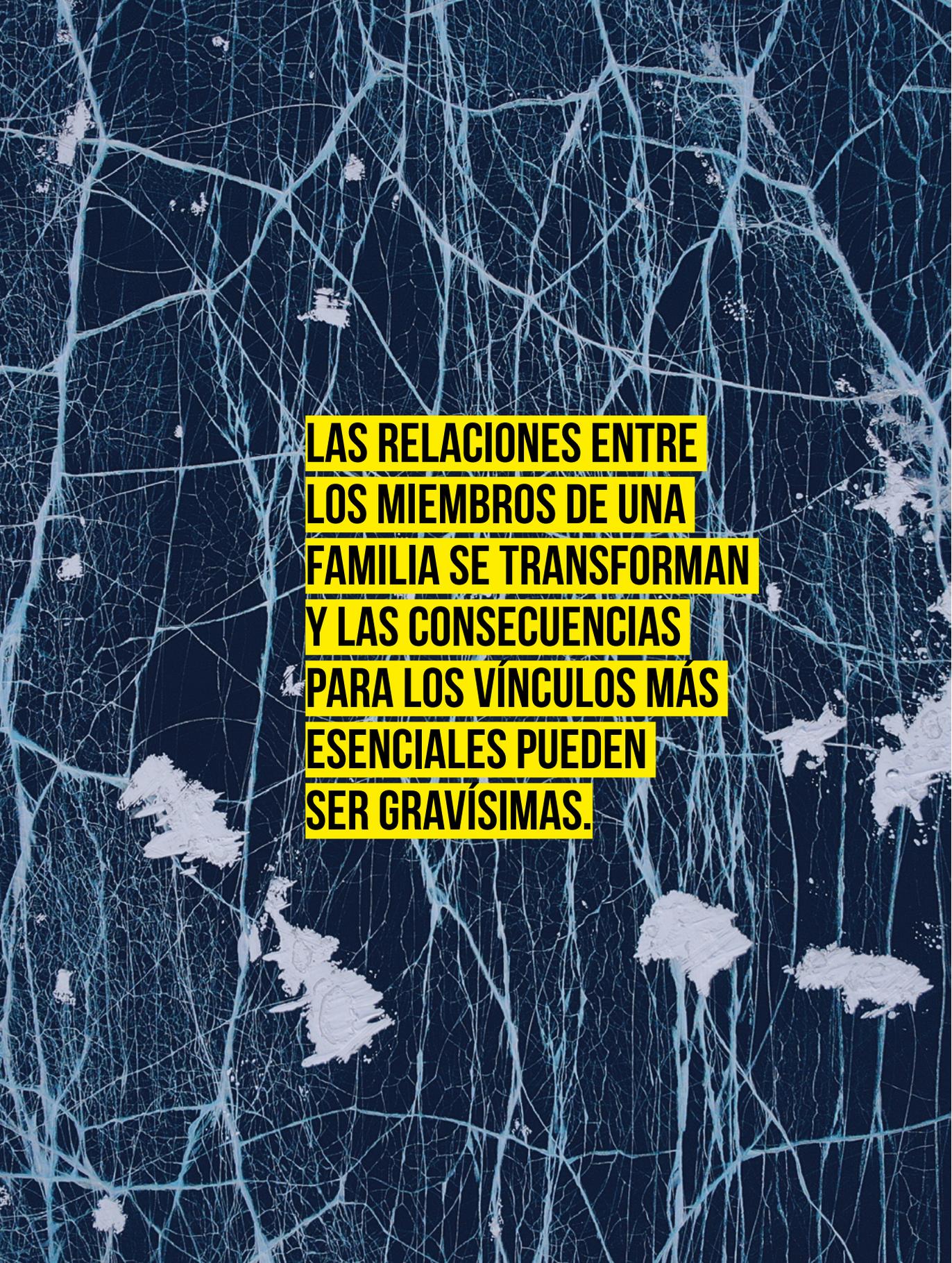
PPL: “La más chiquita (9 años) (...) cree que estoy trabajando en Santa Fe. Capaz si sabe que estoy detenido le hace mal. La madre comparte lo que yo pienso”. (CPF II, Marcos Paz)

PPL: “A veces mi hija se enoja porque cree que no la quiero ver. Tiene un carácter fuerte. Ella cree que estoy trabajando. Yo quisiera decirle la verdad, pero más que nada lo hago por el después, por las consecuencias (...) Mis cuñados han estado detenidos y mis sobrinos han sido discriminados. El error lo cometió uno, no ellos. Yo no quiero que mi hija viva esto”. (Unidad 6, Rawson).

En algunos casos, sobre todo cuando se trata de niños y niñas de corta edad, visitan a sus padres incluso sin saber que están en una cárcel. Al entrar en contacto con los dispositivos de seguridad —los muros, las rejas, los agentes penitenciarios— y registrar dinámicas propias del encierro, en muchos casos comienzan a surgir algunas preguntas:

PPL: “El más chiquito me pregunta muchas veces *¿Dónde estás?*, y obvio que no le digo que estoy en la cárcel. Les digo que estoy en el trabajo... lo mismo que le dice la mayoría. Igual, medio que ya se dio cuenta, porque el otro día me dijo que cuando él viene acá hay policías. Yo le dije que son los que cuidan acá, el trabajo, la empresa esta, le digo, nos están cuidando. No, no, no, me dijo por teléfono”. (CPF II, Marcos Paz)

PPL: “Tiene 4 años mi hija. Todavía no me pregunta nada. Ella piensa que es mi casa. Ella me dice, vamos a tu casa, pero no sé... si algún día me pregunta, no sé qué le voy a decir”. (CFJA)



**LAS RELACIONES ENTRE
LOS MIEMBROS DE UNA
FAMILIA SE TRANSFORMAN
Y LAS CONSECUENCIAS
PARA LOS VÍNCULOS MÁS
ESENCIALES PUEDEN
SER GRAVÍSIMAS.**

En ciertos casos, ante la falta de explicaciones, los NNA acaban igualmente enterándose de la situación y son ellos quienes interpelan a su padre, madre o cuidador.

PPL: “Ellos después se dan cuentan solos. Ya lo hice con el más chiquito y me dijo ¿pa, por qué me mentís?”. (CPF CABA)

PPL: “Pasó un tiempito hasta que mi hija se dio cuenta, porque yo no me animaba a decirle, sentía un poco de vergüenza. Hasta que un día, hablando con las nenitas ahí afuera [esperando el ingreso a la visita], una de las nenas le contó. Mi hija le dijo, *no, mi papá está trabajando*, y la nena le dijo *no, tu papá está preso y esto es una cárcel*. Y ahí, apenas me vio, me dijo: papi, yo ya sé dónde estás vos. *¿Adónde estoy yo?*, pregunté. *Vos estás en una cárcel*, me dijo. Sí, bueno, ahí la senté al lado mío, le dije que yo me había portado mal, que por eso me trajeron acá, que ellos se tienen que portar bien. Bueno, un montón de cosas más”. (CPF I, Ezeiza)

81

Sin embargo, resulta interesante rescatar las percepciones de los y las NNA en torno a esta decisión de los adultos, que deciden no contarles sobre la privación de la libertad de sus familiares:

NNA Florencia (20 años - tenía 13 al momento de la detención de su papá y su mamá): “Nunca me dijeron nada, es como que yo siempre tuve que adivinar lo que había pasado. A mí nadie nunca me dijo: *mirá, pasó tal cosa, y por eso nosotros tenemos que estar en la cárcel (...)* Me hubiera gustado —perdón la palabra— que no se hagan los boludos conmigo. Como que yo iba a la visita y me hubiera gustado que alguien se siente conmigo y me diga: *mirá, tal y tal persona hizo esto y por eso estamos acá nosotros*. Porque yo estuve siete años adivinando lo que iba pasando. (...) Yo voy a la visita, los veo, están bien pero yo necesitaba una explicación. Nunca me la dieron. Yo nunca pregunté nada tampoco. No sé si porque tenía miedo de la respuesta (...) Incluso me pasó que alguien estaba hablando al lado mío, y por ahí hablaba en códigos y yo entendía todo”.

“Por lo que yo aprendí con mi hermano menor, lo mejor es la verdad, cuesta explicarlo, porque si es chiquito cuesta explicarlo, pero para mí es mejor la verdad que la mentira. Con él no nos sirvió de nada la mentira, decirle que mi papá estaba trabajando. Porque si le mentís sufre, porque dice: *ah, mi mamá está trabajando y no me viene a buscar, ¿qué?, ¿no me quiere ver más?* Andá a saber lo que le pasa a ellos por la cabeza, entonces es mejor decirles la verdad y que sepan que ellos no pueden, no que no quieren estar con ellos”.

NNA Sheila (24 años): “Ellos (los adultos) piensan que es una gran solución, pero a futuro va a ser una gran desilusión (...) a futuro

duele. Yo tengo la experiencia de que duele, haber sido chiquita y que me hayan mentido y tener diecisiete años y darme cuenta de que no era lo que me mostraron”.

NNA Augusto (15 años): “Yo me enteré por la tele. (...) Le pregunté a mi abuela si era mi mamá la que había visto y me dijo que sí, me explicaron lo que pasó, que estaba detenida. Recién ahí empecé a hablar con mi mamá por teléfono, ir a las visitas, todo eso (...) Lo que me enoja y me gustaría es que se diga la verdad”.

NNA Mariela (11 años - tenía 3 cuando detuvieron a su papá): “—A mí me lo contaron porque yo no sabía. No es que yo le pregunté.

—¿Y qué te pasó cuando te contaron?

—Nada, me puse mal y eso. (...)

—Y qué pensás, ¿está bien que te cuenten la verdad, o hubieras preferido que te digan otra cosa?

—Preferí que me digan la verdad para saber dónde está. ¿Entendés? Yo tengo un papá que sé dónde está y eso. Como que sé dónde está él”.

NNA Facundo (9 años - tenía 3 al momento de la detención de su papá y su mamá): “—El día que los detienen yo era chiquitito y solo miraba a los policías, yo no sabía nada (...) Al otro día me levanté, pensando que estaba mi mamá conmigo. Y no... Estaba con mi tía.

—¿Y qué te dijeron en ese momento?

—Me dijeron: *mamá todavía no va a venir, Facu*. Me dijeron que iba a tener que esperar mucho tiempo para verla y algo de eso.

—¿Qué preguntas se te venían a la cabeza?

—Cuánto tiempo y cuándo iba a volver a verla de vuelta y todo eso...

—A muchos chicos no les dicen la verdad, ¿vos hubieras preferido que alguna cosa no te dijeran?

—Prefiero que me digan todo y sufrir ese mismo día pero que me lo digan... así después no sufrís más”.

NNA Martín (12 años): “—¿Y qué te pareció? ¿Hubieras preferido que te digan otra cosa? ¿Qué te mientan? ¿O que te digan la verdad?

—Y la verdad, siempre la verdad. (...) de alguna forma me voy a enterar”.

La cárcel aparece en algunos casos como lo oculto, o un espacio lejano y ajeno, a pesar de que muchas veces, en paralelo y en las sombras, organiza y dispone las dinámicas familiares.

En estrecha relación con esta cuestión, otro de los dilemas que se presentan surge de la posibilidad de que los NNA visiten a sus familiares en las cárceles. Las visitas a las unidades son de las pocas oportunidades de sostener un contacto personal entre madres, padres y referentes adultos con los NNA, pero las encuestas realizadas indican que casi la mitad de los NNA nunca visitó a su padre, madre, o referente preso. A su vez, surge que entre los NNA que visitan a sus padres, casi la mitad (el 53%) los visita en forma mensual o con mayor frecuencia, mientras que en el 47% de los casos las visitas suelen ser muy esporádicas.

Entre los diversos motivos que explican la ausencia o poca frecuencia de las visitas, se destaca el hecho de que un 32% de las personas entrevistadas prefiere evitar el ingreso de sus hijos a la cárcel. De las entrevistas en profundidad surge, por ejemplo, que quieren evitar que los NNA reciban un mal ejemplo por parte de los adultos.

PPL mujer: “No quiero hacer venir a mis hijos a un lugar que no es bueno, no es un lindo ejemplo. A veces pongo excusas para que no vengan y no sufran por venir acá. Ellos se enojan conmigo y con mi marido por no venir y no nos hablan”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”).

PPL: “A mí no me gusta que venga porque le queda un mal recuerdo”. (CPF CABA, Devoto)

PPL: “Ella quiere venir pero no quiero que se adapte a esto para que el día de mañana no pase por algo igual y no piense algo malo en relación a mí”. (PPL en Unidad 7, Chaco)

Otras veces, los adultos toman la decisión de que no los visiten o que lo hagan con poca frecuencia para evitar la angustia que genera la separación tanto en las personas adultas como en los NNA, una vez finalizada la visita:

PPL mujer: “Yo tengo miedo de traerla porque pienso que va a ser muy duro y que se va a querer quedar. La visita es muy dura. Está un rato y la despedida es muy dura”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”).

PPL mujer: “Mi hijo viene poco, cuando se va de acá se queda mal, no le gusta irse y ver que yo me quedo”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”).

PPL: “No quiero que llegue el momento de que finalice la visita, despedirme de mis hijos y que lloren, yo como padre no lo aguantaría”. (CPF I, Ezeiza)

Es decir, así como a veces los adultos prefieren ocultar la idea de la cárcel a los NNA, también prefieren en algunos casos evitar el contacto personal de los NNA, con el fin de resguardarlos. En la práctica, esto se traduce en una falta o muy baja frecuencia de contacto personal entre NNA y adultos, y en algunos casos en la ausencia de vinculación total.

Cabe señalar que de las entrevistas surgieron varios testimonios de NNA que señalan que para ellos es importante la visita. Por ejemplo:

NNA Facundo (9 años): “Me gusta ir a visitarlos. Porque me hace sentir que estoy en mi casa con ellos”.

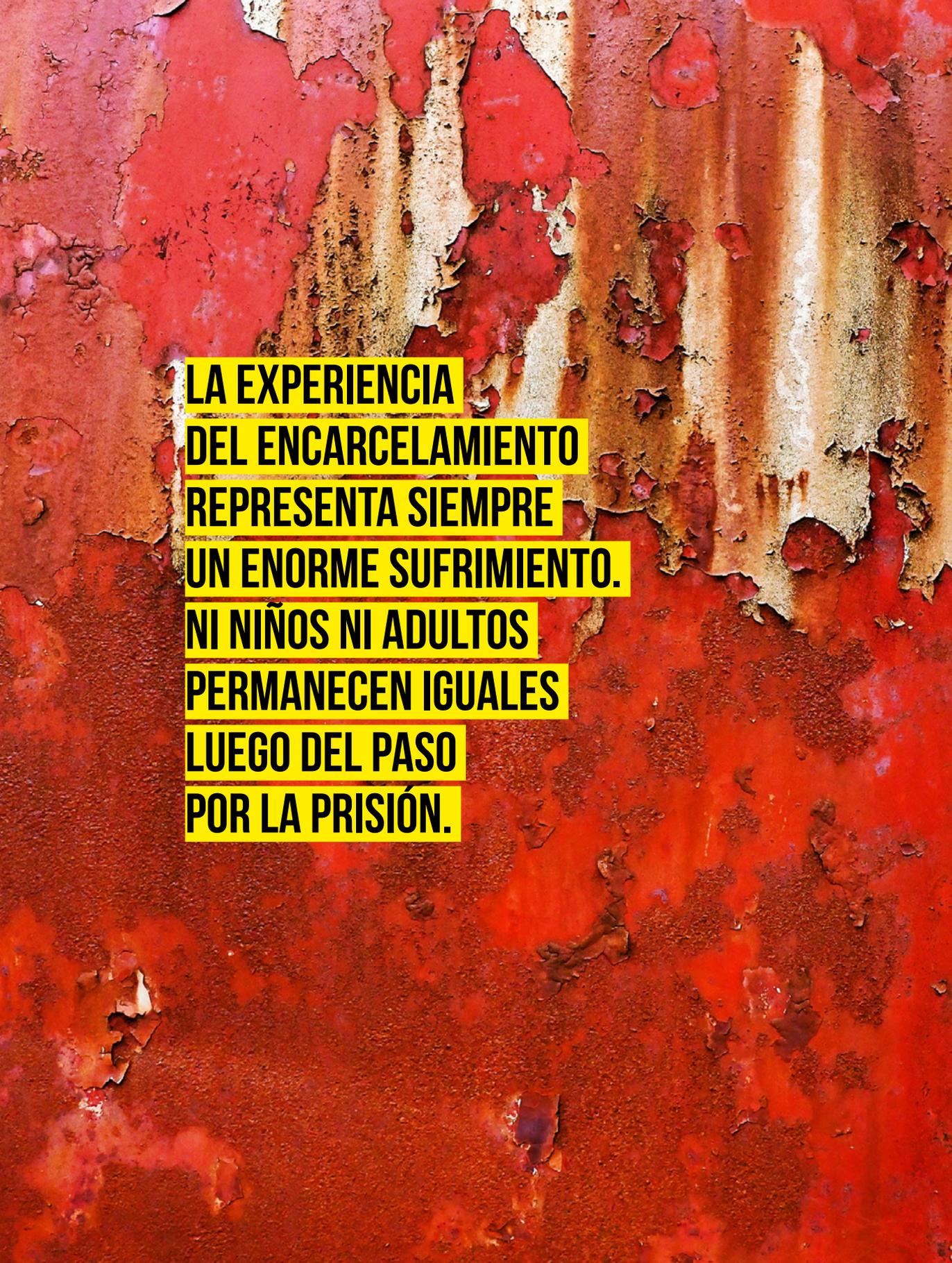
NNA Florencia (20 años): “Un día de visita me encanta. Este último tiempo que estaba embarazada y no podía ir, me hacía falta. Cuando yo voy la paso re bien. Hoy en día sí, antes o cuando estoy más sensible me duele más. Verlos que se tienen que ir adentro y yoirme, pero, no... la mayoría de las veces la paso bien.

—¿Y no te importa tener que viajar, la requisa...?

—No, no me importa. (Llanto). Mi papá también dice que no quiere que lo visite. Pero para mí está mal. Porque, o sea, encima que los padres están presos no los pueden ir a ver. Es como un dolor inmenso. Y más para chicos que son muy pegados a los padres. Por ahí hay chicos que los padres no les daban ni bola y entonces no sienten tanto la ausencia de los padres. Pero para mí está mal, ¿por qué no? Todos los chicos tienen derecho a ver a sus padres. Por más que estén en el lugar que estén, son sus padres”.

3. DIFICULTADES PARA QUE LOS Y LAS NNA VISITEN A SUS FAMILIARES PRIVADOS DE LIBERTAD

Más allá de las resistencias personales a que los NNA visiten las unidades carcelarias, como hemos visto, los adultos mencionaron otras dificultades que explicarían la poca frecuencia de las visitas. Las largas distancias de las casas a las unidades carcelarias y las dificultades económicas para cubrir los gastos de las visitas aparecen como los principales motivos, a los que se suman otras dificultades relacionadas con cuestiones laborales, de salud o escolares. Muchas de estas cuestiones se retroalimentan, dificultando el contacto personal entre NNA y su referente adulto privado de libertad. Además, se suman a estas dificultades las largas demoras para el ingreso a las unidades en condiciones deplorables que hacen pasar a grandes y chicos por situaciones agobiantes.⁶⁰



**LA EXPERIENCIA
DEL ENCARCELAMIENTO
REPRESENTA SIEMPRE
UN ENORME SUFRIMIENTO.
NI NIÑOS NI ADULTOS
PERMANECEN IGUALES
LUEGO DEL PASO
POR LA PRISIÓN.**

PPL: “Acá hay mucha gente que vive muy lejos. Venir con los chicos y traer cosas para dejar es muy difícil. También es muy caro. Hay gente que prefiere invertir la plata en la comida del mes que en venir”. (CPF I, Ezeiza)

NNA Florencia (20 años): “Hoy en día, con mi mamá hablo lo más bien, la voy a ver, si puedo dos veces por mes (...) Todo depende de la plata. Porque yo me acuerdo, le digo a Sheila, lo que me acuerdo es que la primera vez el boleto de la combi estaba cuatro o seis pesos, hace siete años atrás. Y ahora está sesenta”.

PPL: “La distancia, el viaje a veces es de cinco horas. Mi familia toma tren, colectivo, tren, colectivo”. (CFJA)

PPL: “Marcos Paz es la perdición, es muy lejos”. (CPF II, Marcos Paz)

De hecho, de las encuestas surge que el 44% de los familiares tarda como mínimo dos horas en llegar desde sus casas al establecimiento penitenciario.

Tiempo de traslado hasta la unidad carcelaria de visita (en unidades del AMBA)

	Frecuencia	Porcentaje
Hasta 30 min	5	12,8
Entre 30 min y 1 hora	3	7,7
Entre 1 y 2 horas	11	28,2
Entre 2 y 3 horas	9	23,1
Más de 3 horas	8	20,5
Otro	3	7,7
Total	39	100,0

Una de las mujeres visitantes refirió: Familiar: “Estoy pocas horas. Una se la pasa más viajando que estando en visita”.

En una situación aun más problemática se encuentran las PPL alojadas en provincias alejadas de sus hogares. Si bien nos referiremos particularmente a ello en el siguiente apartado, mencionamos algunos testimonios que dan cuenta de ello.

Según las encuestas realizadas, el 91% de las personas detenidas en cárceles del interior del país no recibe visitas de sus hijos menores de 18 años. Del total de 95 hijos que declararon tener los 43 detenidos que fueron encuestados en las cárceles de Rawson y Chaco, solo quince habían podido visitar a su padre, mientras que los 80 restantes no lo pudieron hacer nunca luego del traslado al interior. Esta situación se explica por lo general por las enormes distancias existentes entre los hogares y las unidades, y los altos costos económicos que implica el viaje. Tal como señalaron los entrevistados:

PPL: “La distancia cuando te trasladan al interior te corta el vínculo. Es muy caro viajar, pagar el alojamiento, dejar las cosas en Buenos Aires, el trabajo”. (Unidad 7, Chaco)

PPL: “El principal problema estando en una cárcel en el interior es la distancia. Venir acá es carísimo. Cuando estaba en Buenos Aires me iban a visitar. Acá solo se puede hablar por teléfono y es más caro”. (Unidad 6, Rawson)

PPL: “Mientras estaba en Buenos Aires me venían a ver, pero cuando me trajeron a Rawson se cortó. Entraban con la madre. Hasta el contacto telefónico baja porque las llamadas de larga distancia son más caras, el espacio de visita es cerrado, los baños son sucios, no es un lugar para chicos. La ley dice afianzar los vínculos, sin embargo, si tenés una persona a 2000 km de distancia de tu familia, lo rompés”. (Unidad 6, Rawson)

Es decir, por diferentes motivos, que muchas veces se retroalimentan, el contacto en persona entre madres, padres, referentes y NNA se vuelve algo muy esporádico, a pesar de que los NNA necesitan y tienen el derecho de compartir su crecimiento con ellos. Es en este marco que el teléfono aparece como la principal forma de comunicación y contacto entre las personas detenidas y sus familiares. Por lo general, los NNA no tienen suficientes recursos emocionales ni simbólicos para atravesar esta situación, y esto repercute en sus emociones y su cuerpo.

4. LA CÁRCEL EN EL ÁNIMO Y EL CUERPO DE LOS Y LAS NNA

De las entrevistas realizadas surge que los cambios abruptos que implican la ausencia de un referente adulto en el cotidiano de los NNA significan un estrés que conlleva angustia e incertidumbre con las que los NNA tienen que lidiar. En sus palabras, Sheila señala el impacto emocional que tuvo en su propia experiencia:

NNA Sheila (24 años): “Yo tengo la sensación de que desde que empezó ese día (2010), es como que yo dejé de ser yo, es como que dejé de existir por un momento, ¿cómo te puedo decir? Es como que me veo haciendo cosas, o moviéndome de diferentes formas, o llevando una vida que yo no elegí, porque yo no la elegí. Y a veces lo charlo con mamá y tengo la sensación de que no tiene la misma visión que yo, porque yo sola lo siento y yo sola lo puedo ver”.

Sheila agrega respecto del impacto de la detención en Sara, su hermana menor:

“Sara está muy enojada. Ella es un enojo andante. O sea, se frustra muy rápido, se enoja muy rápido. Te habla de mamá con enojo, va al jardín y dice: *que me venga a buscar mamá (...)* Sara es una bomba de tiempo. Sara no se calla nada, es súper expresiva, todo el tiempo: *¿por qué yo vivo con vos y mamá no puede vivir conmigo? ¿Por qué vos vas al jardín y me vas a ver y van todas las mamás y mamá no está?*”.

Otro de los testimonios lo grafica de un modo contundente:

NNA Florencia (20 años): “Mi vida en ese momento estaba buena. Extrañé un montón mi vida desde ese momento. (...) El dolor de que te saquen a tu mamá no te lo saca nadie, más si tu mamá es una mamá muy presente”.

Además, en algunos casos los adultos identifican diferentes síntomas anímicos y físicos en sus hijos:

Familiar Silvina: “Ella estaba muy afectada. Cuando yo la vi había engordado mucho, ella era flaquita, y si bien en apariencia estaba bien yo había notado que había tenido transformaciones”.

PPL: “Al nene se le inflamó un testículo (...) y la agresividad de él, la bronca con la mamá, tuvo unos problemas de conducta, yo lo fui conteniendo desde aquí, fue lo único que pude hacer (...) Está más tranquilo ahora pero sí, la agresión que sufrió él en ese momento siendo tan chiquito le repercutió, tiene mucha bronca. Yo creo que se le va a pasar cuando esté yo en mi casa (...) Y mi hija también está con bronca, triste, deprimida, dice que la vida es una mierda y bueno, por suerte está jugando al vóley, tiene sus amigas”. (CPF CABA, Devoto)

PPL mujer: “Mi hija de 11 años se cortó los brazos (...) porque siempre estuvo con su mamá, y le falta su mamá... Y que se siente sola y que tiene el corazón roto, que ya no es la misma. Que siempre me espera que le dé una sorpresa. Y que por eso se cortó los brazos. Porque estaba cansada, estaba harta. Que no quería estar más en la

casa de la abuela, que quería irse a su casa, conmigo, porque ellos están viviendo con mi mamá. Mi hijo de 3 añitos no quería comer porque no estaba yo... llamaba por teléfono y... (Llanto) ...lloraba mucho y se enfermó, bajó un kilo y medio... en un mes... no quería a nadie, no quería ir a la escuela, y cuando vinieron a visitarme no se despegaba de mí... (Llanto)... me abrazaba, me besaba... No quería irse... mi mamá también se fue llorando” (llanto). (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

PPL: “Y... le afectó mal a mis hijos, mal en el sentido de que no esté yo, ellos están acostumbrados a que yo vaya con ellos, vayan para acá, vayan para allá (...) Sí, sí, a mi hijo más grande lo que le afecta es que capaz se hace el rebelde, medio contestador, que no era contestador así, lo debe manifestar por ese lado. (...) Y el más chiquito que está medio llorizcón, capaz que llora por nada, o salir llorando, que antes no lo hacía”. (CPF II, Marcos Paz)

PPL: “No querían estudiar, no querían ir a la escuela, porque se sentían mal, porque siempre estábamos juntos. Siempre íbamos para todos lados, con las nenas”. (Unidad 7, Chaco)

PPL: “No quería comer, si no le daba la comida yo. No pudo asistir al primer año del jardín. Es el único nene que repitió el primer año de jardín, pobre... Me llamaba. Se refugió mucho en la abuela. Hace 4 años se murió el abuelo, que lo crió. Y, entonces, él me hablaba y me decía que primero me había ido yo cuando era chico, y después, a los 4 años se fue el abuelo. La verdad que escuchar a mi hijo llorar es lo que más me mata”. (CPF CABA, Devoto).

El impacto de la cárcel en la vida de los NNA es tan violento que en muchos casos se advierten enojos y distanciamientos muy pronunciados en las formas de vincularse entre adultos y NNA, con sus familiares privados de libertad. Por ejemplo, una de las mujeres detenidas entrevistadas, señaló que sus hijas no quisieron ir a visitarla por 3 años luego de la primera vez que la vieron detenida. Además, señaló que una de sus hijas comenzó a ir al psicólogo a partir de su detención porque no quería salir de su casa, no tenía ganas de nada.

PPL mujer: “—Es como que ella se cerró (...) Era otra persona.

—¿Antes era más sociable?

—Sí. O iba y buscaba a las chicas a la casa, salían... es como que creció de golpe...”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

Otra mujer, ex detenida, relató una situación similar:

Familiar Silvina: “Inmediatamente que yo caí detenida pedí

que la vea alguien. Justo yo tengo una vecina que es psicóloga y bueno, habló con ella un par de veces, pero eso fue para salir del apuro. Cuando yo salí pedí asesoramiento a alguien especializado, enganché una psicóloga buenísima, especializada en chicos que hayan vivido situaciones traumáticas. Lo peor fue el trauma de lo que pasó el día del allanamiento y mi estadía en la comisaría”.

Incluso, en algunos casos los adultos señalaron que los NNA quedaron expuestos a diferentes situaciones de vulnerabilidad a partir de su detención, que pusieron en riesgo su integridad física y psíquica.

PPL mujer: “Mi nene chiquito (...) empezó a portarse mal a partir de que caí presa. Mi hija tiene un retraso madurativo. Ya lo tenía antes pero estaba mucho mejor. Con esto empeoró. Una vez se cortó las manos después de una visita”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”).

PPL: “Siento que (mis hijos) no tienen protección... más allá que la madre sea responsable y los cuida, siento que están descubiertos, que están expuestos al mundo frontal que uno siempre vivió y vive enfrentando. Las drogas, la mala junta, no sé... no querés que vivan cosas que vos viviste”. (Unidad 6, Rawson)

En algunos casos, la ausencia física de la persona detenida se sostiene durante años, e implica un cambio central en la vida de los NNA. De las encuestas surge que la mayoría de las condenas van de tres a cinco años (35%), cinco a ocho años (18%), ocho a once (13%) y más de once años (26%). Los y las NNA pierden la oportunidad de compartir con sus padres madres y referentes muchos momentos esenciales de su desarrollo vital.

Frente a la pregunta de cuáles fueron los momentos en que los extrañaron en particular, los y las NNA señalaron:

NNA Augusto (15 años): “Por ejemplo, cuando terminé el primario quería que esté. Momentos, que a veces que estoy mal, o sí, me siento mal, ni yo sé por qué me siento mal. Pero necesitaría que esté. Capaz que estoy con Sheila, pero no es lo mismo. No es lo mismo que estar con una mamá”.

NNA Florencia (20 años): “Cuando yo cumplí quince, mi tía me hizo los quince, pero yo no quería hacer los quince, porque no estaba mi mamá, ni mi familia en general. Pero ella me dijo, dale, vamos a hacerlo, que es algo para vos. Yo le terminé diciendo que sí por obligación más que nada, no porque yo quería. Pero ese día sí me hicieron falta. No sé, en actos que tuve, que yo participaba mucho (...) Me acuerdo que un año, que fue en el 2013, desfilé

para la fiesta de la Primavera, y ese día gané y todo y me hubiera encantado que estén ellos... en cosas importantes, a pesar de que en todo momento quería que estuviesen conmigo, en esos momentos importantes, también”.

NNA Augusto (15 años): “Me gustaría que ella estuviera acá porque hay situaciones que no puedo manejarlas, porque la necesito. Y me siento así, me encantaría que esté, que me ayude, que pueda estar”.

Familiar Silvina: “Los momentos que a Miri se le hacen más difíciles son los cumpleaños. Es tremendo. Por ejemplo, nosotros lo festejábamos siempre con su amiguita que cumplen justo casi el mismo día. Desde que pasó esto yo no lo hago más porque son esos momentos donde surge en los chicos: *¿Y tu papá?* La vida general pasa, pero en momentos como esos no, entonces tuve que empezar a dejar de hacerlo. O le hago cumpleaños solo de nenas y ahí queda como que es solo de nenas, como que se diluye un poco la cosa de la ausencia del padre. Pero el cumpleaños de ella creo que es el peor momento del año, el que más se siente. Y después en todo lo que tiene que ver con cuestiones... no sé, las fiestas, los cumpleaños de cada uno de nosotros, las vacaciones, esto de que ya no estamos los tres”.

La cárcel se imprime en los cuerpos. La ausencia de los padres, madres y referentes tiene un impacto en su vida cotidiana y en la construcción de su subjetividad. En este sentido, los y las NNA señalaron con frecuencia la importancia que tiene para ellos sostener el contacto personal y visitar a sus padres en prisión. Incluso en los contextos en que se dan las visitas, caracterizados por las deficientes condiciones edilicias, las requisas, y las largas esperas, muchos NNA quieren ver a sus padres.

Familiar Silvina: “Enganché una psicóloga buenísima, especializada en chicos que hayan vivido situaciones traumáticas (...) Ella primero me dijo que iba a evaluar las ganas que ella tenía (de visitar al padre), y en un momento me dijo *llevala, porque no le importa dónde, quiere verlo, es más la angustia que le genera no verlo*. Su imaginario se lo hace ver mucho peor a lo que va a ver, porque como no sabe, la imaginación es peor. Y bueno, después de ir varias veces ella dijo que no le importaba, que quería ver al padre. En el momento nosotros nos abstraemos, llevamos juegos, la pasamos bien. Es más, quizás hacemos cosas que no estaríamos haciendo acá porque uno está siempre corriendo. Es concentración absoluta en el momento”.

Por otro lado, del relevamiento surgió que a partir de la detención de un referente adulto, es muy frecuente que los NNA pasen a ocupar roles de cuidado desfasados respecto de sus momentos vitales⁶¹. En este sentido, una situación que apareció con mucha frecuencia es la necesidad de hacerse cargo de sus hermanos menores. Muchos de los y las NNA dijeron que tuvieron que “crecer de golpe”. Como consecuencia, se vieron forzados a dejar sus actividades cotidianas, incluso la escuela. Los siguientes relatos son un ejemplo en este sentido:

NNA Florencia (20 años): “Al principio estaba todo bien, yo iba al colegio, hacía mis cosas, el tema es cuando el marido de mi tía cae preso. (...) Ya no podía ir más a hacer los talleres (...) dejaba de hacer mis cosas por cuidar a mi hermano (...) pasé a tener el rol de mamá, digamos. Catorce años tenía. Y mi tía empezó a trabajar, yo tenía que lavar... cosas que jamás yo había hecho, porque yo tenía doce, trece años y mi mamá me cortaba las uñas de los pies. Entonces tuve que empezar a cocinar, a lavar, a cuidar a mi hermano y a mi primo, limpiaba toda la casa”.

NNA Martín (12 años): “—A Lucía la cuidó todo el día porque mi mamá se va a comprar y la tengo que cuidar o cuando hace unos trámites se queda con mi madrina y la cuidó yo también.

—Y antes cuando estaba tu hermano y tu papá, ¿no la cuidabas vos?

—Y no, no”.

El relato de Sheila, que tenía 17 años al momento de la detención de sus padres, es revelador.

NNA Sheila (24 años): “Yo no soy mamá (...) Vos les podés decir, como me pasa con Sara, *juntá tus juguetes*, pero no se acostumbran. Ellos saben y son re conscientes de que soy su hermana. Facundo se enoja cuando le quiero poner un límite me dice: *vos no sos nadie. No sos ni papá ni mamá y me estás retando*.

Refiriéndose a su hermana menor, Sheila continúa:

“Florencia, con trece años (...) tuvo que hacerse cargo de un bebé (...) Siento que es tiempo que nos robaron, que nos arrancaron, y que nadie nos lo devuelve. A mí, el tiempo que estuve en el Instituto, nadie me lo devuelve (...)”.

Luego de quebrarse en el llanto y entre lágrimas, Sheila continuó su relato:

“Sufrió un montón ella. Se tuvo que hacer cargo de Facundo, vivir con una persona que no era su mamá y dejó de hacer sus actividades. Dejó la escuela, no terminó la secundaria, y hasta el día de hoy hace lo que puede. Creo que a ella se le desarmó la vida. No es que perdió algo o cambió algo, a ella se le desarmó la vida y tuvo que volverla a armar ella sola. Ella dejó de ser ella y se transformó en otra persona”.

Silvina, la esposa de un detenido, contó en relación con su hija de 9 años:

“Ella también me ayudó, debo reconocer, mucho. De hecho creo que le fue mejor en el colegio desde que no está el padre, no porque no esté, sino porque en algún punto ella dijo voy a tratar de darle el menor problema. Fue mucho más compañera y colaboradora, de hecho a veces me da como esa cosa de que toma más responsabilidades de las que debería tomar un niño, sin duda. Ella sí tomó un papel de contenedora de la familia, ella nos contiene a nosotros, eso es re loco. Con mucha madurez, y a veces digo, *estaría bueno que se relaje más y que piense más en cosas de niños que estar pensando que tiene que hacer las cosas bien para que mamá no se sienta mal o que no sienta que no está papá, o que papá no se haga mala sangre*”.

Los y las NNA, con sus palabras, dan cuenta de las situaciones a las que se ven expuestos a partir de la detención de un padre, madre o referente adulto. La cárcel tiene eco en su estado de ánimo, en sus cuerpos, emociones y conductas, y atraviesa diferentes espacios de su vida personal: cuáles son sus responsabilidades, cuáles son sus actividades cotidianas, y sus posibilidades de desarrollo.

5. EMPOBRECIMIENTO Y VULNERABILIDAD SOCIAL

A partir del encarcelamiento de un familiar, con mucha frecuencia se advierte también un fuerte empobrecimiento de las familias y el incremento de la vulnerabilidad social de los hogares⁶². En la mayoría de las situaciones, las personas detenidas tenían previamente muchas dificultades para cubrir sus necesidades básicas y acceder a derechos como el trabajo, la educación, la salud y la cultura⁶³. A partir del encarcelamiento de uno de sus seres queridos, esta situación se agrava y profundiza.

Por un lado, porque se incrementan los gastos a partir de la detención de un familiar: para pagarle a los abogados, para ir a los

juzgados periódicamente, para sostener las comunicaciones telefónicas (por lo general los familiares les envían tarjetas telefónicas a las PPL), para realizar las visitas a las unidades carcelarias, para llevarles a los detenidos insumos básicos que no reciben en las prisiones (ropa, comida, etc.). Además, a menudo los familiares pierden ingresos, porque por lo general tienen que faltar a sus trabajos para visitar a sus familiares o ir a los juzgados. Es importante tener en cuenta que en la mayoría de los casos son las mujeres familiares de las PPL (madres, hermanas, parejas, hijas, amigas) las que, más allá del género de la persona detenida, se encargan de sostener los hogares, acompañar a la PPL, visitar a las PPL, etc.⁶⁴. Todo esto implica enormes esfuerzos físicos, emocionales, económicos, laborales y vinculares. Las mujeres dedican enorme cantidad de tiempo y recursos para el cuidado de las personas a su cargo, y más aun frente a la detención de un familiar. Del mismo modo, invierten intensa energía y recursos para mantenerse presentes y acompañar a las PPL, y esto atraviesa sus vidas cotidianas, y también en muchos casos limita su potencial de desarrollo.

Los siguientes relatos son paradigmáticos respecto de los desafíos que se presentan en la situación económica de los hogares con una persona detenida:

Familiar Susana (pareja de PPL en Rawson): “Algunas veces me enojo porque como que me supera. Pero trato de llevarla, ¿viste? Por los chicos, tratar de estar bien, no ponerme mal delante de ellos. Trato de llevarlo, de sobrevivir digamos... en el sentido plata, de ánimo, de salud, digamos así”.

Familiar Blanca: “Ellos iban al colegio y ahora no van al colegio, hay días que no los puedo sostener, que no me alcanza y les tengo que decir: *no hay*. Y eso también... es toda esta situación que estamos viviendo... (...) Yo tengo la pensión de madre de siete hijos, pero estoy pagando un préstamo para poder hacer el techo de mi casa de allá... Y estoy así. Y a veces mi amiga me llama a trabajar y voy. (...) Pero cada vez que tengo que ir a ver a Horacio, ¡viste lo que me queda del sueldo!”.

NNA Sheila (24 años): “Trabajé casi dos años en una casa de comidas, que yo ayudaba en la cocina y era moza al mismo tiempo. Me sentía re bien trabajando, me gustaba. [Cuando salió Sara] Renuncié... Y pensé que era lo mejor, porque mi pareja estaba trabajando (...) Cuando yo decido renunciar, al mes, a él le dan la baja. Se me derrumbó un edificio encima. Estaba con los dos chicos y los dos sin trabajo. (...) De las Asignaciones Familiares, la estoy peleando para que me las tramiten, ya siete años, recién ahora se me habilitaron. (...) Estoy a cargo de mis hermanos, no soy la mamá, pero necesito que me ayuden, porque me corresponde,

porque soy la hermana y si bien no soy la mamá tengo un vínculo”.

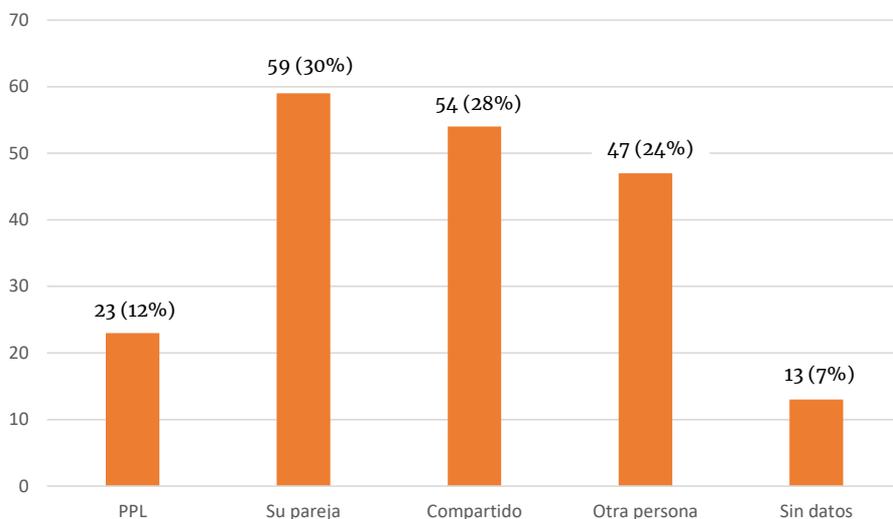
Además de que aumentan los gastos en las familias a partir de la detención de uno de sus integrantes, se reducen significativamente los ingresos en los hogares. De las encuestas surge que, antes del encarcelamiento, el principal aporte económico del hogar lo hacían las personas privadas de libertad en la mayoría de los casos (62%). Un 25% de los encuestados refirió que el aporte era compartido con el otro referente de los NNA con referentes adultos privados de libertad, y un 4% mencionó que su pareja aportaba el principal ingreso. Luego de la detención, las familias pierden (o se reducen significativamente) los ingresos que aportaban las personas que pasan a estar encarceladas. Según relevamos, en un 30% de los casos el principal aporte del hogar pasa a realizarlo el otro referente de los NNA con referentes adultos presos. Solo en un 12% de los casos las PPL encuestadas siguen siendo el principal proveedor del hogar, a partir de los —reducidos— ingresos que perciben por su trabajo en las unidades⁶⁵. A su vez, el 28% de los encuestados indicó que a partir de la detención el aporte es compartido entre ambos, y el 24% señaló que el principal aporte del hogar proviene de otra persona diferente al padre o la madre de los NNA con referentes adultos privados de libertad (abuelos, abuelas, tíos, tías, parejas del referente que se encuentra en libertad).

**LA CÁRCEL NO REHABILITA NI
PREPARA PARA LA LIBERTAD.**

**TAMPOCO HAY NINGÚN
DISPOSITIVO DE LA
COMUNIDAD QUE PREPARE A
LAS FAMILIAS PARA RECIBIR
A LA PERSONA DETENIDA UNA
VEZ QUE EGRESA.**

Gráfico 18:

PPL encuestadas según principal aporte económico del hogar antes de la detención



Fuente: Base de datos PPL- Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

Ahora bien, respecto de esta cuestión es importante realizar un análisis específico por género, teniendo en cuenta que a diferencia de los varones, la mayoría de las mujeres detenidas proviene de hogares monoparentales, donde las responsabilidades económicas y de cuidado recaen exclusivamente sobre ellas⁶⁶. En este sentido, es esperable que el efecto en sus hogares a partir de su detención posea un impacto diferencial. Además, de algunas entrevistas surgió que las mujeres, al ser detenidas, pierden el acceso a la AUH, y de este modo sus hijos dejan de contar con ese dinero.

PPL mujer: “El papá de Brisa, cuando se acordaba de que tenía una hija, venía y traía ochocientos o mil pesos. Cuando se acordaba. Así que... ayuda no tenía. Hice el trámite para cobrar la Asignación, que la pude cobrar una sola vez, y después ya caí detenida y no la pude cobrar más. Después, trabajaba de modista con mi mamá. Y bueno, hasta que caí detenida”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

PPL mujer: “Te digo la verdad, siempre cobré lo de la Asignación y me pasó lo que me pasó porque él no me ayudaba mucho, él cobraba una pensión, y éramos yo y mi primo los que teníamos que mantener ahí...”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

En contraste, los varones entrevistados refirieron pertenecer a hogares biparentales, es decir que contaban con la presencia de sus parejas, quienes continuaron a cargo de los NNA luego de la detención.

PPL: “Los nenes van al jardín, la nena va a la escuela, así que a la tarde ella se queda sola para vender ropa. Compra ropa de la Salada, saca un par de mesas y se pone a vender afuera, enfrente de la casa de mi mamá. Se mantiene con eso, la ayuda un poco la AUH y aparte, yo. Y con eso vive y no es que le sobra ni le alcanza. Vive con lo justo, digamos” (CPF I, Ezeiza).

PPL: “Mi mujer trabaja desde la tarde hasta las tres de la mañana y la nena va al jardín desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la cuida mi hermana y ella. Viven en un hotel en Constitución”. (CFJA)

98

Por lo señalado hasta aquí, y teniendo presente que la mayoría de los encuestados actuaba como principal sostén de sus hogares, es de esperar que su detención provoque una importante baja en los ingresos económicos de las familias, ya sea por la pérdida o la disminución de estos aportes a partir del encarcelamiento. Muchas veces, eso obliga a tomar nuevas decisiones en cuanto a la organización familiar previa.

NNA Martín (12 años): “Cuando mi papá estaba, por lo menos teníamos cosas, y ahora como no está mi papá nos cuesta comprar (...) A veces, como no teníamos para comer, agarrábamos una leche o un té con pan, comíamos y nos acostábamos”.

Familiar Silvina: “Para mí fue todo un tema difícil, gracias a Dios conté mucho con la ayuda de mis padres. De hecho, yo había dejado mi trabajo para poder estar más tiempo con Miranda que era muy chiquita, pero a raíz de esto ya no tenía un ingreso, no me servía lo que estaba haciendo, y ahora estoy trabajando tiempo completo para poder mantener la casa”.

Por otra parte, a partir de la detención de uno de sus integrantes es frecuente que las familias se muden y/u opten por convivir con otras personas para abaratar costos. Esto va asociado muchas veces al desmembramiento del núcleo familiar. En algunos casos, los niños pasan a vivir con diferentes familiares o personas cercanas, o incluso y en el peor de los escenarios son institucionalizados en Hogares convivenciales⁶⁷. Este proceso suele ocurrir principalmente

en las familias de las mujeres presas. Este estudio ha mostrado que, en la mayoría de los casos, tras el encarcelamiento del padre los hijos quedan a cargo de la madre. Sin embargo, esto se revierte cuando es la mujer quien es privada de libertad, situación en la cual los hijos no suelen permanecer bajo el cuidado paterno. De esta manera, puede ocurrir que los hermanos sean separados para repartir responsabilidades de cuidado entre diferentes personas del entorno familiar y/o social de la mujer.

PPL mujer: “Mis hijos siempre estuvieron juntos, ahora que yo no estoy, no están más juntos”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

En algunas ocasiones, pueden registrarse cambios reiterados de cuidador/a. A veces, las mudanzas reiteradas y la consecuente inestabilidad en la vivienda es casi permanente para los NNA con referentes adultos privados de libertad. Es el caso por ejemplo de Augusto, de 15 años, que tenía 7 años al momento de la detención de su mamá:

NNA Augusto (15 años): “Tuve que acomodarme a la casa de mi abuela, a lo que decía mi abuela, a lo que decía mi papá, y yo no estaba acostumbrado. La verdad es que yo estaba acostumbrado a que mi mamá me haga todo, me diera todo lo que yo le pedía y ahí es como que se cortó todo. Cambió todo, porque estaban mis tíos, que son un montón, viven todos en la misma casa, tengo un tío que es un poco más grande que yo y no me llevaba bien. Cambió mi forma de vivir, que me costó, pero la tuve que cambiar, y me tuve que apegar más a mi papá, al no tener a mi mamá. (...) Estuve viviendo primero en mi casa, acá donde estamos ahora, después estuve en lo de mi abuela, después estuve en lo de mi tía, después estuve en lo de mi otra tía, después estuve en lo de mi otra abuela, fui a un montón de casas, hasta que me sentí cómodo y me quedé”.

En síntesis, tener un familiar preso trae aparejadas situaciones muy estresantes y disruptivas al interior de las familias, e importantes desafíos para reacomodarse ante el nuevo contexto. El momento de la detención policial, cargado de violencia y brutalidad, es la antesala del terremoto que se produce en la realidad de los hogares. El encarcelamiento de un familiar trae aparejados diferentes dilemas, en especial, qué decir a los NNA sobre la ausencia física de la persona detenida y si permitir o no que visiten a sus seres queridos en las unidades. Del relevamiento realizado surge que el

**NO ME SACARON
PARA RECONOCER
A MI HIJA PESE
A TENER LA
AUTORIZACIÓN
JUDICIAL.
LO MISMO ME
PASÓ CUANDO NACÍÓ
MI (OTRA) HIJA.
NUNCA LLEGÓ
EL CAMIÓN
DE TRASLADO.**

impacto en la vida cotidiana de los y las NNA es agresivo, y las personas entrevistadas mencionaron además fuertes repercusiones en la salud física y psíquica de los NNA. Si bien no se evaluó en este estudio, es posible presumir que se replica en la salud de los adultos fuera y dentro del encierro. Todo esto se da en un contexto de mayor empobrecimiento y vulnerabilidad social de los hogares.

V. Obstáculos institucionales para la vinculación familiar

1. OBSTÁCULOS PARA LAS VISITAS A LAS UNIDADES

1.1 DESINFORMACIÓN, BUROCRACIA Y ARBITRARIEDAD

Una de las primeras dificultades con las que se encuentran los y las familiares de las personas detenidas cuando quieren visitar a las PPL es la falta de información respecto de las reglas en cada unidad para comunicarse con las PPL, la documentación que deben llevar en caso de realizar una visita, los días y horarios para ingresar a las unidades, los elementos que están o no permitidos para llevarle a sus familiares, entre otras cuestiones.

Cuando iniciamos el trabajo de campo, las formalidades y condiciones para las visitas en cada establecimiento no se encontraban publicadas ni resultaban accesibles por ningún canal. Solo en algunos casos se encontraban disponibles en forma escrita en hojas de papel pegadas al ingreso de las unidades, en carteleras expuestas en forma muy precaria y poco clara⁶⁸.

Debido a esta situación, los familiares buscan acceder a estos datos por circuitos informales, con la posibilidad de que la información sea errónea o incompleta y luego se encuentren con inconvenientes para el ingreso a las unidades una vez allí presentes.

Esposa: “Yo jamás me sentí tan humillada como la primera vez que entré (...) Mi esposo está enfermo, sufre muchas cosas y yo trato de acompañarlo como más puedo. Tengo muchos hijos, me quedé sin trabajo, me cuesta mucho la vida (...) Vos tenés que estar,

de repente mirando cómo te manosean todo y ¿esto no señora? Te lo tiran en tu cara y te pone mal (...) Me sacaron todas las cosas que había llevado. Les dije *pero es la primera vez que venimos. Yo no sabía cómo era esto. Y me dijeron: Bueno, lo lamento señora, ese es su problema*”.

PPL: “—Para que pueda venir de visita tu familia, ¿te informaron a vos sobre los trámites?

—No. Yo me enteré por los chicos que estaban en el pabellón en ese momento... Me dijeron: Yo hice para mi visita eso, fijate si a vos te sirve, a mí me hicieron este trámite. (...) Cuando entra uno, sale y dice: para mi visita me hicieron esto... y así”. (CPF CABA, Devoto)

NNA Florencia (20 años): “Te dicen: no podés. Antes discutía. (...) Cuando yo estaba embarazada tenía que usar calzas, y yo no me iba a comprar una calza amarilla para ir a la visita. No te dejaban usar ni azul, ni gris, ni negro. Pero yo no me voy a comprar una calza amarilla...”.⁶⁹

A la falta de información se suman las trabas burocráticas con las que se encuentran para visitar a sus familiares, que en ocasiones implica la presentación una y otra vez de una misma documentación.

PPL: “Siempre tienen que traer la partida de nacimiento y el poder de la madre para ingresar. Estos documentos son innecesarios porque ya tienen el registro los de Sociales y Visita. Es un problema si se lo olvidan”. (CPF II, Marcos Paz)

Varias de las personas entrevistadas mencionaron diferentes situaciones administrativas vinculadas con la acreditación del vínculo que dificultan o impiden que los NNA mantengan visitas con sus padres, madres y referentes. En los casos de los niños y las niñas que no tienen el mismo apellido que el padre, o si existe algún problema con su inscripción de nacimiento y documentación personal, surgen obstáculos para el ingreso a la visita que resultan difíciles de canalizar. Si bien son circunstancias que surgen con mucha frecuencia, desde las distintas agencias del SPF no se toman medidas para facilitar el contacto entre las PPL y sus familiares en estos casos. Tampoco se resuelven estas cuestiones desde el Poder Judicial.

Esposa: “La de dieciséis no puede ir. Como no es hija (biológica) la tienen que anotar como amiga. Es un quilombo para hacerla entrar. Como no tiene el apellido, él la tendría que anotar como amiga, pero él no quiere anotarla como amiga, porque ¡cómo la va a anotar como amiga, si es hija mía como de él!”.

Esposa: “Hoy mi hijo llorando me dijo: *¿cómo puede ser que no pueda ir a verlo a papi? Yo le explico: como no tenés el mismo apellido, tengo que sacar un montón de cosas (...)* Y me dice: *entonces, si papá no llega a toda la condena, si le pasa algo, ¿lo tengo que ver en un cajón?*”.

PPL: “A mis hijos recién los volví a ver a los tres o cuatro meses por primera vez. Después, a mi hija de cuatro años la llevaron recién a los ocho o nueve meses porque se había perdido la partida de nacimiento. Cuando me fue a ver no me reconocía”. (Unidad 7, Chaco)

Del relevamiento surgió una especial preocupación por parte de las PPL y sus familiares por la legislación que dispone que a partir de los doce años los NNA deben ingresar al turno de visitas correspondiente a su género. Esta disposición se traduce en serias dificultades para la concurrencia de los NNA con referentes adultos presos de entre doce y dieciocho años⁷⁰. El siguiente es un ejemplo en este sentido:

PPL: “Tengo un hijo de quince años y tiene que ingresar con un masculino. Yo no tengo ninguna persona masculina que traiga a mi hijo”. (CPF II, Marcos Paz)

PPL: “Tuve una audiencia con la gente de Sociales (...) Les dije *vengo para ver si me podían resolver un tema puntual. Me gustaría estar con mi hijo, mi hija y mi señora, los cuatro juntos, el día de la familia.* Me dijo: *Sí, por favor, no va a haber ningún problema.* Agregué: *Mi hijo tiene trece años.* Me respondió: *Ah, no... uh bueno (...).* Le dije que era por esta única vez, pero no fue posible, porque tenía que venir con un adulto del mismo sexo”. (CPF CABA, Devoto)

NNA Alma (11 años – tenía 8 al momento de la detención de su papá): “—Con mi hermano entramos en diferentes horarios. Los hombres van temprano y las mujeres al mediodía.

—Entonces, si ustedes quieren ir toda la familia, ¿no pueden?

—No, cuando él viene nosotros tenemos que irnos.

—Sería más cómodo que puedan ir todos juntos?

—¡Sí! Sería mucho más cómodo ir todos juntos”.

PPL: “Que tu hijo venga de lejos y no lo dejen entrar, es lo mismo que te esté pegando la requisa”. (Unidad 7, Chaco)

A la desinformación y las trabas burocráticas se suma la arbitrariedad del SPF. En cada visita, los familiares se encuentran ante la incertidumbre de cómo serán las reacciones institucionales ese día en particular, o en esa unidad carcelaria.

PPL: “Depende de la guardia del día o de cómo se levanten ese día, si te dejan pasar o no las cosas y a la visita”. (CPF CABA, Devoto).

Familiar Silvina: “Hace dos años que voy todas las semanas y siempre llevo juegos para entretenernos. A veces me dicen a ver... Esto no. Yo les digo: *los traigo todas las semanas... ¿y hoy venís y me decís que no?* Es muy arbitrario. Es como todo muy al choque. Para lograr entrar tenés que pelearte, tenés que discutir siempre con alguien, nunca es que fluye. Eso también te desgasta mucho”.

1.2 DEMORAS PARA EL INGRESO DE LOS Y LAS VISITANTES

Las demoras para el ingreso a la visita y la falta de lugares apropiados para la espera aparecieron también en la mayoría de los relatos. De las encuestas realizadas a los y las visitantes que concurren con NNA surge que la mayoría debe esperar al menos una hora para ingresar a la unidad, y en algunos casos más de cinco horas. Existe una desproporción entre el tiempo de viaje y espera y el tiempo de visita efectivo, que por lo general no dura más de tres horas.

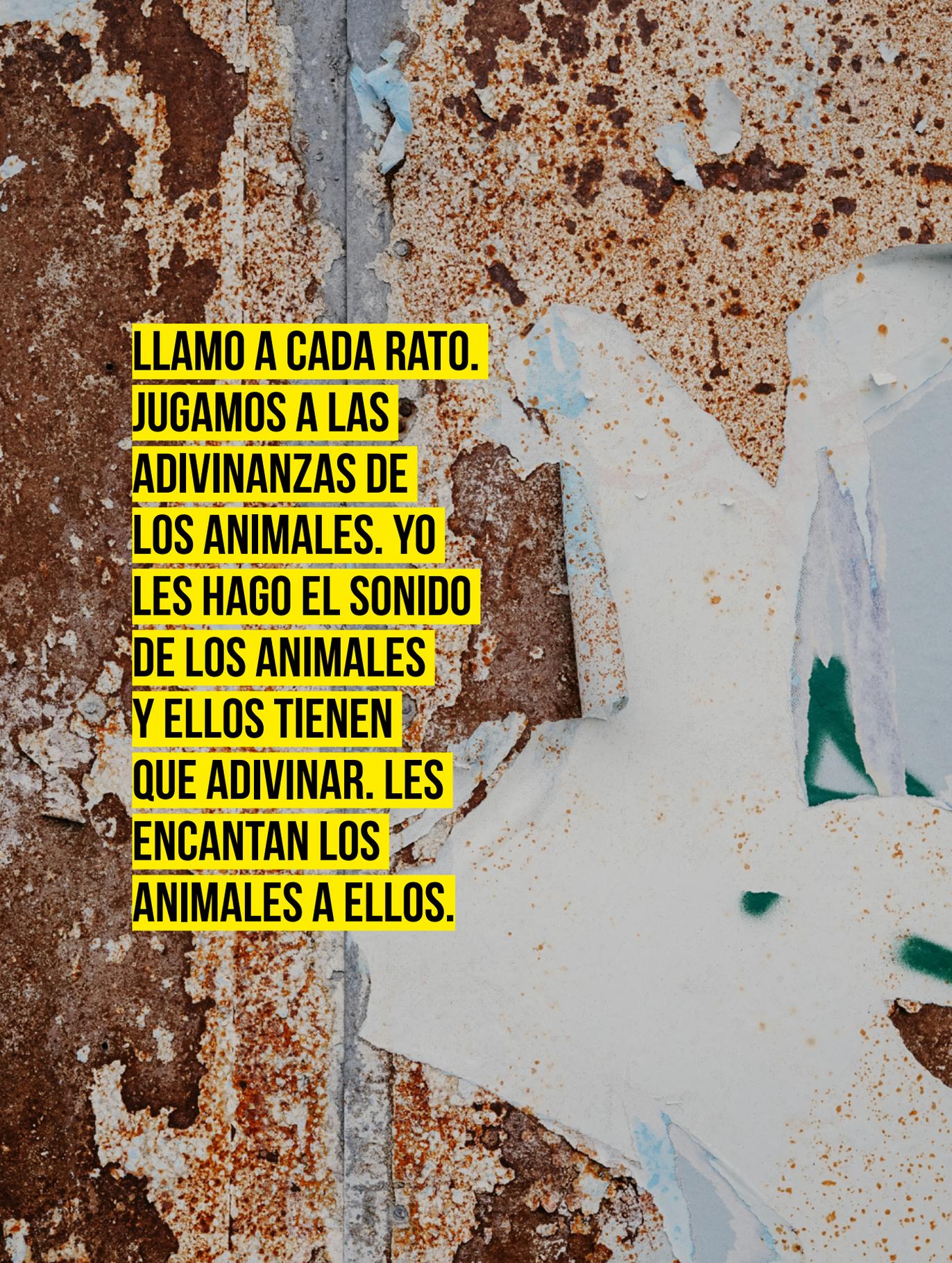
Los espacios en donde esperan el ingreso se hallan desprovistos de comodidades básicas, expuestos al frío y el calor, al viento y a la lluvia. Esperar en estas condiciones resulta aún más gravoso cuando concurren NNA.

Florencia (20 años): “En el otro penal vos tenías que llegar a las seis de la mañana para entrar a las once a la visita. Ahí sí me cansaba el viaje, tenía que esperar ahí afuera, con mi hermanito y mi sobrinito que eran inquietos”.

Familiar: “Es desgastante el viaje y la espera. Mis hijas se ponen locas”. (CPF I, Ezeiza)

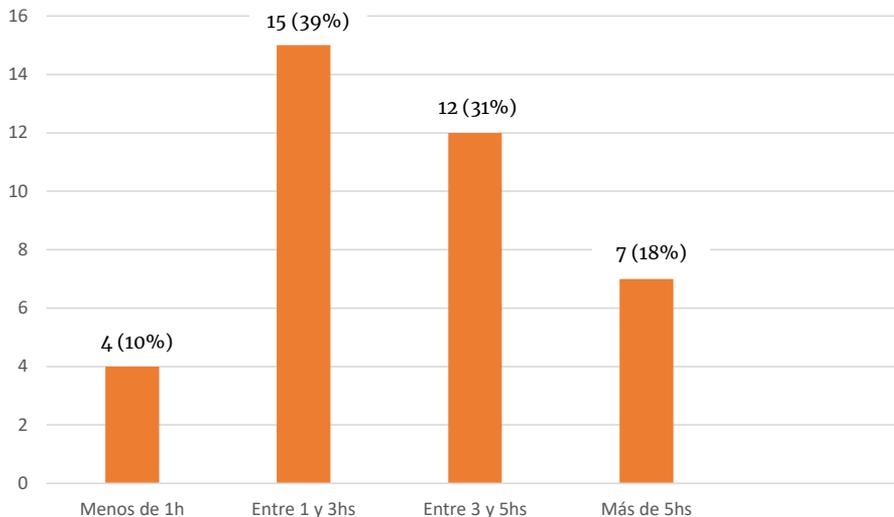
PPL: “Vienen a las seis de la mañana para estar dos horas, con suerte. Es muy difícil la espera de seis horas en la intemperie. Mi mujer sale muy temprano, casi de noche. Mi hija más chica tiene problemas respiratorios y en el invierno es difícil que la pueda traer, mi mujer viene menos porque no tienen con quien dejarla”. (CPF I, Ezeiza)

PPL: “Hay muchas trabas para tener visita. Hay cinco o siete horas de espera y los hombres entran temprano y la mujer entra a las dos de la tarde con los chicos en brazos”. (CPF II, Marcos Paz).



**LLAMO A CADA RATO.
JUGAMOS A LAS
ADIVINANZAS DE
LOS ANIMALES. YO
LES HAGO EL SONIDO
DE LOS ANIMALES
Y ELLOS TIENEN
QUE ADIVINAR. LES
ENCANTAN LOS
ANIMALES A ELLOS.**

Gráfico 19: Familiares encuestados según tiempo de espera habitual antes de ingresar a la visita



Fuente: Encuesta a familiares –
Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

Luego de atravesar largos trayectos, transcurrir interminables esperas y sortear trabas burocráticas, la duración del encuentro resulta mucho menor a lo que implica para los familiares todo el procedimiento previo. Además, el 65% de los familiares encuestados señaló que el tiempo compartido con su familiar durante la visita se reduce en función de las demoras al ingreso.

PPL: “Es muy poco el tiempo de visita que te dan, son dos horas. Tardan más en viajar que lo que están con nosotros. Ni hablar de la plata que gastan para verte dos horas nomás”. (CFJA)

PPL: “Mi familia con uno o dos hijos tiene que estar desde las nueve de la mañana para poder verme a las tres de la tarde, para verme una hora quizás. Eso es cansador para cualquiera. Con un bebé es muy difícil aguantarlo”. (CPF I, Ezeiza)

1.3 ARBITRARIEDAD, VIOLENCIA Y ABUSOS DURANTE LAS REQUISAS

Pasadas todas las trabas para el ingreso, ya casi por llegar al momento del encuentro con sus familiares, los y las visitantes se encuentran con la instancia de las requisas: revisiones de los cuerpos y las mercaderías que llevan a sus familiares. Se trata de un procedimiento obligatorio al que deben someterse en cada visita, cuyo propósito institucional declarado es evitar la entrada de sustancias o elementos prohibidos y garantizar la seguridad de las personas alojadas en los establecimientos penales⁷¹.

En la mayoría de los establecimientos, la requisita personal a los adultos se realiza a través de un escáner corporal. En las unidades que no cuentan con estos dispositivos, o no funcionan, la inspección de los cuerpos es visual y el registro de las prendas es manual. En estos casos la requisita la realiza personal penitenciario del mismo género que el visitante, en espacios específicos destinados a ello⁷². Sea a través del escáner o sin este dispositivo, de los relatos surge que en algunos casos los agentes penitenciarios hacen de las requisas momentos de maltrato, y prácticas crueles, inhumanas y degradantes.

107

Familiar: “Una vez me pasó que cuando paso por la máquina me dice: *tiene algo, vaya a hacer pis*. Pero yo no tenía ganas de hacer pis. Bueno, fui. Cuando volví me dice: *ya está. ¿Viste que no tenía nada?*, le dije. Y me dice: *lo que pasa que usted tenía ganas de hacer pis. Te da bronca porque te hacen pasar malos momentos...*”.

Familiar Silvina: “En Devoto te hacen desnudar para hacerte la revisión, con los chicos ahí. Si bien tenés un biombo, los chicos ven cómo todas nosotras nos sacamos, nos bajamos, me parece que no está bueno. En Ezeiza es por escáner y todo mucho más actualizado”.

En el caso de los y las NNA, la requisita es visual —ya que no pueden ser registrados a través del escáner corporal— y debe realizarse en presencia del adulto que los acompaña. Los agentes no pueden estar en contacto con el cuerpo de los niños y las niñas. Más allá de estas disposiciones, no existen reglamentos claros para la realización de los registros, y esto amplía la discrecionalidad⁷³. En este sentido, las PPL y los familiares señalaron su incomodidad con estos procedimientos. En el caso de los y las adolescentes, el registro corporal aparece como una situación conflictiva y difícil de atravesar. Como consecuencia, disminuyen las visitas de los y las NNA a las unidades.

Familiar: “La nena tiene 17 y viene solo un día del fin de semana porque no le gusta que la revisen tanto”. (Familiar de detenido en

Unidad 7, Chaco).

PPL mujer: “No me gusta que le saquen los pañales a mi hija en la requisita... ella llora porque piensa que es el médico. Me enferma la cabeza, me siento culpable de que pasen por esto”. (CPF IV; “Instituto Correccional de Mujeres”).

PPL: “Dependiendo de la guardia de requisita que esté de turno, les aviso para que vengan o no. Hay una guardia [de requisita] que siempre los molesta con algo: la ropa, o la comida. Me molesta que pasen por eso”. (CPF I, Ezeiza).

Por otra parte, en relación con los elementos que se permiten o no entrar, los familiares mencionan, por un lado, que hay elementos básicos que quisieran llevar y no pueden. Y por el otro, resaltan la arbitrariedad y falta de criterios claros respecto de muchos productos que en algunas unidades, o determinados días, pueden ingresar, y otros no. Esto genera impotencia en las PPL y sus familiares.

Familiar: “No te dejan ingresar lápices para pintar, sirve para entretener a los nenes más chicos mientras nosotros charlamos, si no se aburren. Pero no te dejan”. (Familiar de detenido en CPF I, Ezeiza)

Familiar: “Me acuerdo que vine con la mitad de las cosas y no me dejaron pasar casi nada... No, ropa de este color no va, esto tampoco y así... Ni verde, ni azul, ni negra, nada de esas cosas te dejan pasar”.

—¿Y a vos te dejaron pasar con la ropa que tenías puesta?

—No. Yo había llevado un saco negro y tuve que entrar con una camiseta... me moría de frío, la llovizna no sabés lo qué era... Pero si quería entrar me tenía que sacar el saco, todo. Pasé con una camiseta nomás...

NNA Alma (11 años): “No nos han dejado entrar comida. Mi papá hace muchas tortas ¿viste?, y a veces no dejan entrar dulce de leche, todas esas cosas. Me parece que eso está mal”.

La siguiente reflexión de uno de los detenidos entrevistados sintetiza las impresiones de varias de las personas privadas de libertad, respecto de las humillaciones y desafíos que tienen que atravesar los familiares cuando los visitan.

PPL: “Lo que tiene de feo esto es la verdugueada de la familia afuera. Afuera es tenso. Yo reconozco que los que nos mandamos las macanas somos nosotros, pero mi familia no tiene la culpa

de mis hechos. (...) Te hacen venir, te hacen esperar. Cualquier boludez, te buscan problemas. La comida... un día entrás con esto y al otro día te dicen: no, no, entonces vos no entrás. (...) Y afuera la verduguean. Si los que estamos en penitencia somos nosotros, digamos, los que estamos en castigo somos nosotros. ¿Qué culpa tienen mi mamá, mi hermana, mi hijo, mi señora, del error que cometemos nosotros? ¿Entendés?”. (CPF I, Ezeiza)

1.4 LOS ESPACIOS CARCELARIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS VISITAS

Además de las dificultades para el ingreso a la cárcel, las condiciones edilicias son un escenario hostil para el desarrollo de la visita. Los espacios de encuentro no están acondicionados correctamente y de hecho replican la estructura edilicia carcelaria: espacios cerrados con escasa apertura visual hacia el exterior; presencia de muros, rejas y alambres de púas; falta de calefacción o ventilación; mal estado de mantenimiento y limpieza; falta del mobiliario mínimo para compartir una comida (sillas y mesas). Las visitas se realizan en un salón amplio donde, al mismo tiempo, se reúnen diferentes detenidos con sus familias.

109

PPL: “Los días sábados, que es fin de semana, se llena mucho, y hacen falta mesas y sillas. Si vos entrás en el salón, vas a ver un montón de sillas, pero todas están rotas (...) Las señoras grandes que vienen necesitan sentarse. Por mí o por mi señora, no pasa nada. Pero las criaturas o hay gente mayor que vienen, también. Más que nada por ellos”. (CPF I, Ezeiza)

PPL: “La visita es (...) en un patio al aire libre. Si no se larga a llover, por más que haga viento y te estés congelando, no te entran. Tiene que largarse a llover y a veces uno está y dice se está por largar a llover, dejalos armar adentro, hace frío, está con los chicos.... Algunos son más humanos que otros, pero un lugar como este no puede ser que no tenga un lugar para visita”. (CPF CABA, Devoto)

PPL mujer: “La visita de acá es un asco. El baño de visitas es un asco (...) ¿Cómo te puedo decir? El papel higiénico en el piso... no es para criaturas... La verdad, lamento las madres que tienen que recibir sus hijos acá porque es horrible. No hay comodidad, no hay una heladera que ande... Con el calor que hace no te dejan bajar hielo, los ventiladores no andan. El patio está lleno de basura donde todos los chicos corren (...) yo trato de evitar que vengan...”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

Los lugares donde se realizan las visitas presentan muchas de deficiencias edilicias al igual que el resto de los espacios de las cárceles. Pero además de estas cuestiones, no están adaptados para recibir NNA.

NNA Miranda (9 años): “El lugar era horrible, había un montón de mosquitos, era muy feo”.

Familiar Silvina: “(La primera visita) fue en un lugar horrible, espantosísimo. Mi hija nunca se va a olvidar de ese lugar, ni yo. Peor lugar para recibir un chico no hay. Ella tiene un recuerdo horrendo de ese lugar”.

PPL: “Acá, las visitas no tienen nada. No tiene calefacción, no tiene lo que es para los chicos, para que los chicos jueguen, todo eso”. (CPF I, Ezeiza)

PPL: “Mi hijo es asmático. El frío de los salones, el humo de los cigarrillos, la humedad, el hecho de tener que salir muy temprano de su casa y esperar mucho para entrar... La última vez que vino, terminó internado”. (CPF I, Ezeiza)

Familiar Génesis: “Los padres tratan de hacerlos jugar como pueden. Hay un tobogán de plástico. Y había una hamaca pero estaba tan rota que la sacaron. Y había una calesita que también la sacaron”.

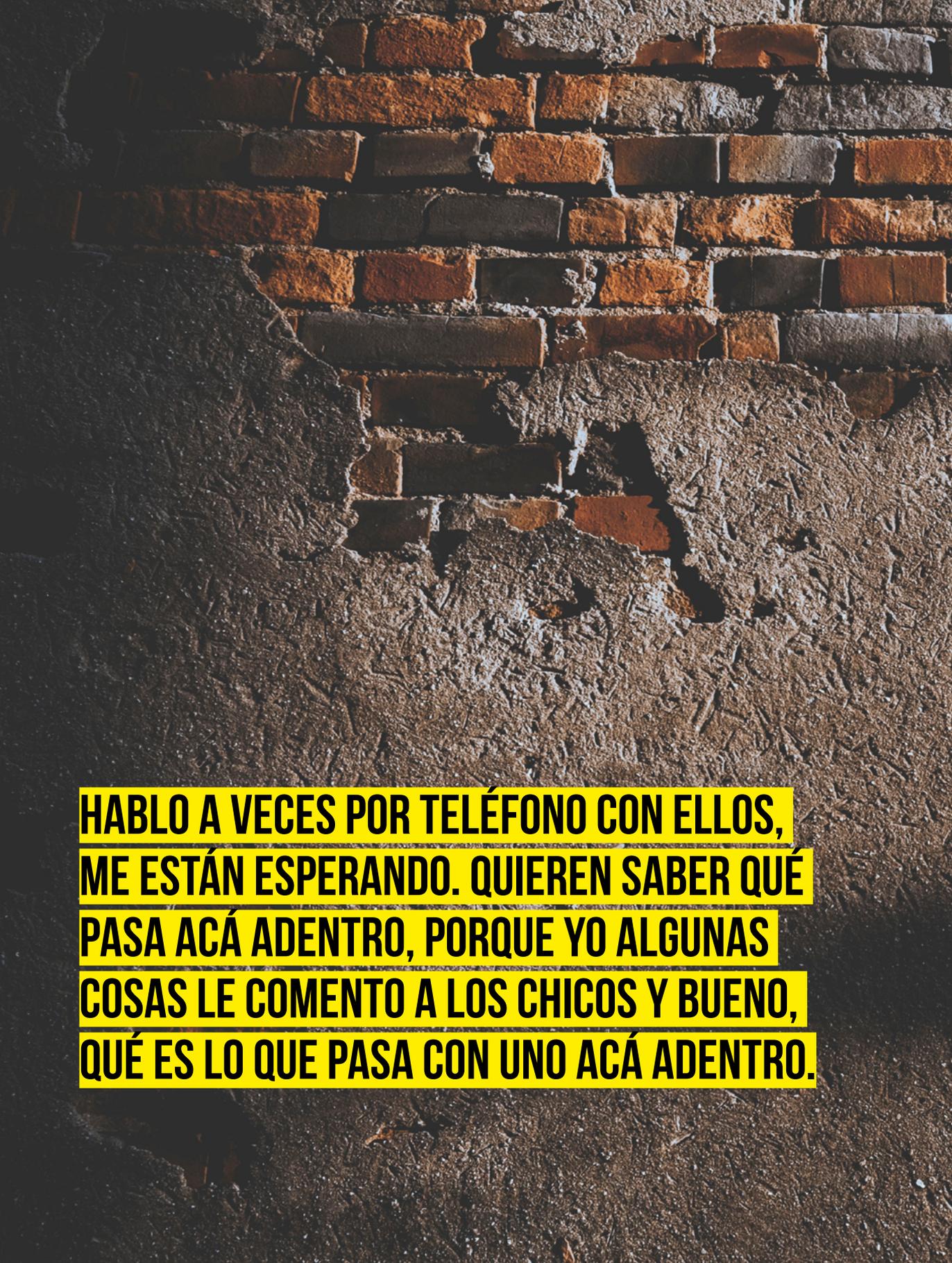
NNA Florencia (20 años): “Donde estaba mi mamá antes tal vez era más fea la visita, mucha gente, se llenaba. Estábamos pegados en la otra mesa, pero vos necesitás hablar con tu mamá a solas, no querés que el de al lado te esté escuchando”.

La presencia de rejas y de personal penitenciario en los salones también fue mencionado por los entrevistados como un contexto desfavorable que causa muy malas impresiones en los y las NNA. Se trata de situaciones incómodas para la familia y en particular para los NNA, que en muchos casos se traducen en desincentivos para el contacto físico. Durante las entrevistas se consultó sobre propuestas o modificaciones que pudieran darse en el marco de las visitas, algunas reflexiones de las PPL se vinculaban con esta cuestión.

PPL: “Para una criatura no es conveniente ver un muro y un policía con una escopeta. Tal vez los encuentros se podrían hacer en lugares especiales”. (CPF CABA, Devoto)

PPL: “La ropa que usan los penitenciarios, es feo para que los nenes los vean. El cuerpo de requisa está vestido hasta con pasamontaña”. (CPF CABA, Devoto)

PPL: “El trato y la vestimenta del personal penitenciario. Mi hija



**HABLO A VECES POR TELÉFONO CON ELLOS,
ME ESTÁN ESPERANDO. QUIEREN SABER QUÉ
PASA ACÁ ADENTRO, PORQUE YO ALGUNAS
COSAS LE COMENTO A LOS CHICOS Y BUENO,
QUÉ ES LO QUE PASA CON UNO ACÁ ADENTRO.**

me preguntaba: “por qué es el policía el que me llama para dejarme entrar”. (Unidad 6, Rawson)

2. DIFICULTADES PARA PRESENCIAR EVENTOS FAMILIARES

Hay muchas situaciones importantes para las PPL y sus familiares, tanto desde lo emocional como desde un plano formal, que son parte constitutiva de los roles maternos, paternos y afectivos que ocurren por fuera de los penales. Nacimientos, velatorios, cumpleaños, trámites de documentación, entre muchas otras circunstancias que las PPL y los NNA tienen derecho a compartir, y que de hecho es muy importante que lo hagan para que ellos puedan sostener el vínculo y sus roles parentales. Sin embargo, surgió del relevamiento la dificultad que encuentran muchos padres, muchas madres y referentes para participar de estos acontecimientos. La ley de ejecución solo prevé la posibilidad de que la persona detenida sea autorizada a egresar temporalmente de prisión en caso de enfermedad, accidente grave o fallecimiento de familiares (art. 166), pero no en otros eventos como el nacimiento de un hijo o en su cumpleaños. Algunos jueces han hecho una interpretación amplia de este precepto, pero otros suelen denegar los permisos a salidas, prohibiendo el egreso de la persona detenida incluso para concurrir al funeral de su familiar.

PPL: “— Mi bebé nació sin mí.

— ¿Vos pediste ir y no te dieron el permiso? ¿O nunca supiste que estaba la posibilidad?

— No, no lo pedí. Claro, nunca supe que estaba la posibilidad. Igual que cuando falleció mi abuelo, también.

— Claro, en ese caso también podrías haber tenido permiso para visitar.

— Pero me decían que yo tenía que avisar antes, mucho antes, cuando estaba enfermo. Cosas así me dijeron. Entonces, no hice nada. Yo sé que sí, que si falleció un familiar tuyo te tienen que llevar (...) Pero me dijeron que no. Que tenía que avisar antes que se muera, cuando está en estado muy crítico”. (Unidad 7, Chaco)

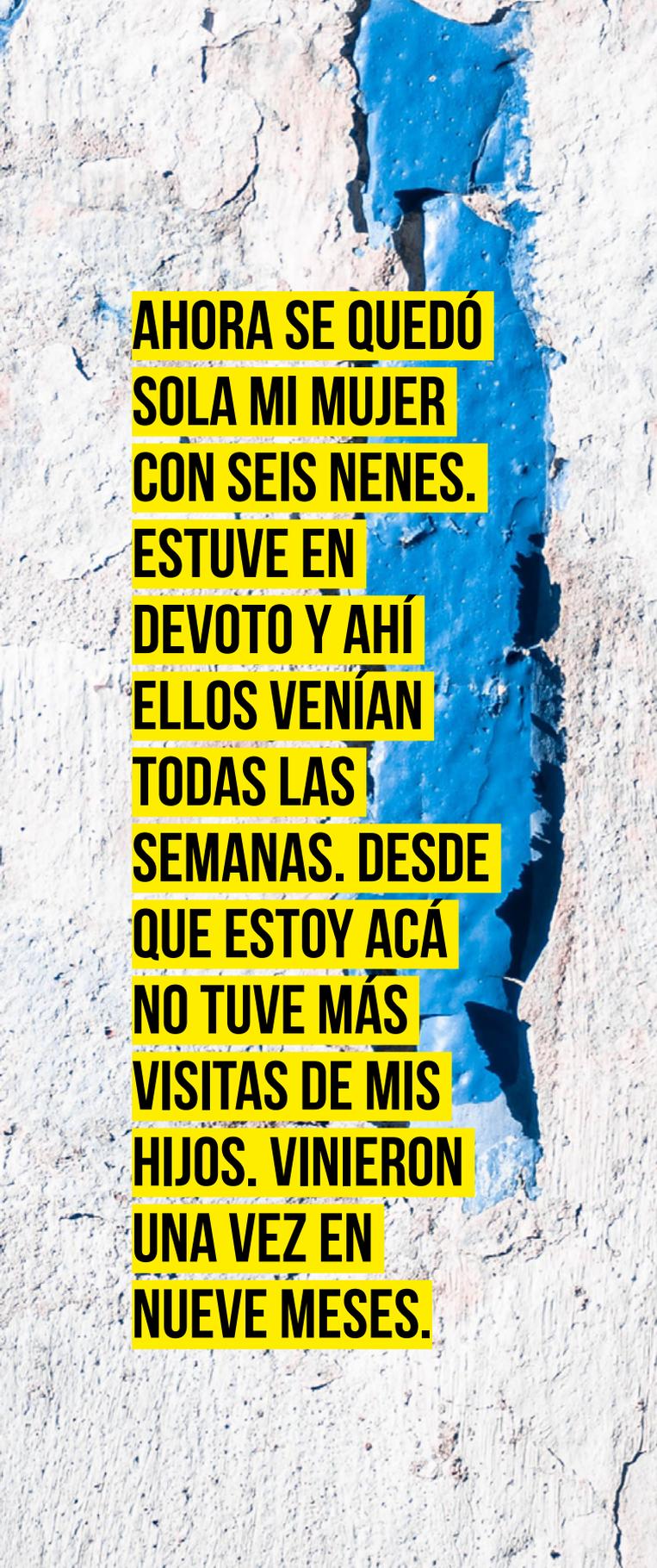
PPL: “Cuando me condenaron me trajeron a Chaco. Un mes después nació mi hija. No te llevan al parto”. (Unidad 7, Chaco)

Por otra parte, las personas detenidas también manifestaron muchas dificultades para avanzar con los trámites de reconocimiento formal de sus hijos⁷⁴. Se trata de un requisito que habilita la gestión de distintos trámites, pero a su vez cuenta con un enorme valor simbólico en el derecho a la identidad de los NNA y en los ejercicios de las paternidades.

PPL: “Yo estaba haciendo todo el trámite para reconocer a mi hija, pero como me trasladaron no la conocí. Ahora la voy a conocer, el 25, y ya va a cumplir un año”. (Unidad 7, Chaco)

PPL: “No me sacaron para reconocer a mi hija pese a tener la autorización judicial. Lo mismo me pasó cuando nació mi (otra) hija. Nunca llego el camión de traslado”.

Las trabas para participar de momentos familiares significativos, fuera de la cárcel, no son exclusiva responsabilidad del SPF sino también del Poder Judicial que con frecuencia niega o pospone estas autorizaciones. Esto repercute no solo en las PPL sino, por supuesto, en las mujeres que dan a luz sin la presencia de sus parejas, los NNA que no cuentan con sus familiares en sus cumpleaños, los familiares que no



**AHORA SE QUEDÓ
SOLA MI MUJER
CON SEIS NENES.
ESTUVE EN
DEVOTO Y AHÍ
ELLOS VENÍAN
TODAS LAS
SEMANAS. DESDE
QUE ESTOY ACÁ
NO TUVE MÁS
VISITAS DE MIS
HIJOS. VINIERON
UNA VEZ EN
NUEVE MESES.**

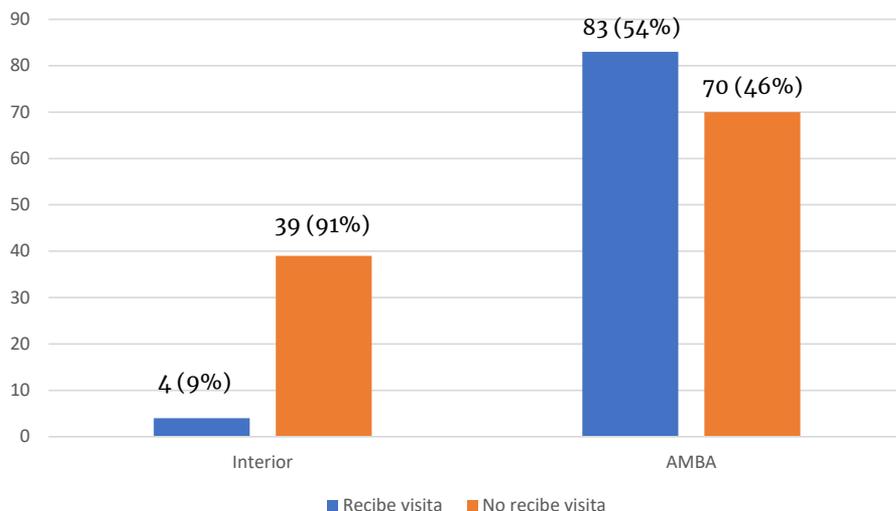
pueden estar acompañados en momentos difíciles, entre muchos otros ejemplos.

3. TRASLADOS Y CONFINAMIENTO LEJOS DE LA FAMILIA

Las últimas estadísticas oficiales indican que en 2016 el 78% de las personas detenidas en el SPF vivían, antes de su detención, en la CABA y la provincia de Buenos Aires⁷⁵. En este marco, el traslado a unidades de provincias del interior del país se vuelve un obstáculo muy significativo para el contacto entre las PPL y sus familiares⁷⁶. En estos casos, sus familiares deben recorrer enormes distancias para visitarlos, y siendo familias pobres (y sobrevulneradas a partir del encarcelamiento de un familiar) muchas veces no cuentan con los ingresos necesarios para los pasajes y el alojamiento para el viaje, además de la pérdida de días laborales, teniendo por lo general empleos precarizados. Un indicador clave respecto de la dificultad de visitar a sus familiares detenidos en el interior, es el de PPL que reciben o no visitas, según su lugar de alojamiento.

114

Gráfico 20: PPL según si reciben o no visitas de los NNA con referentes adultos privados de libertad por jurisdicción de alojamiento



El alejamiento no solo restringe el contacto, en muchos casos torna imposible las visitas de familiares y de allegados. Al vulnerar el derecho

de contacto afectivo se incumplen principios esenciales. Por un lado, aquel que sostiene que la pena no debe trascender a sus familiares, y por el otro, respecto de sus familiares menores de edad, se vulnera el interés superior del niño. Los relatos de los detenidos alojados en cárceles lejos de sus hogares señalan:

PPL: “Ahora se quedó sola mi mujer con seis nenes. Estuve en Devoto y ahí ellos venían todas las semanas. Desde que estoy acá no tuve más visitas de mis hijos. Vinieron una vez en nueve meses y solo algunos de ellos, a los que les pudimos pagar el pasaje. Ahí aproveché para conocer a mi hija de dos años”. (Unidad 7, Chaco)

Familiar (Familiar de PPL en Unidad 6, Rawson): “—¿Mientras tu marido estaba en Marcos Paz, cada cuánto iban a la visita?

—Íbamos, ponele, dos veces o tres al mes.

—Claro, ¿y ahora que está en Rawson?

—Y, ahora lo extrañan, ponele: anoche estaba llorando, que lo extrañaba. Porque ahora las visitas es muy difícil que se produzcan

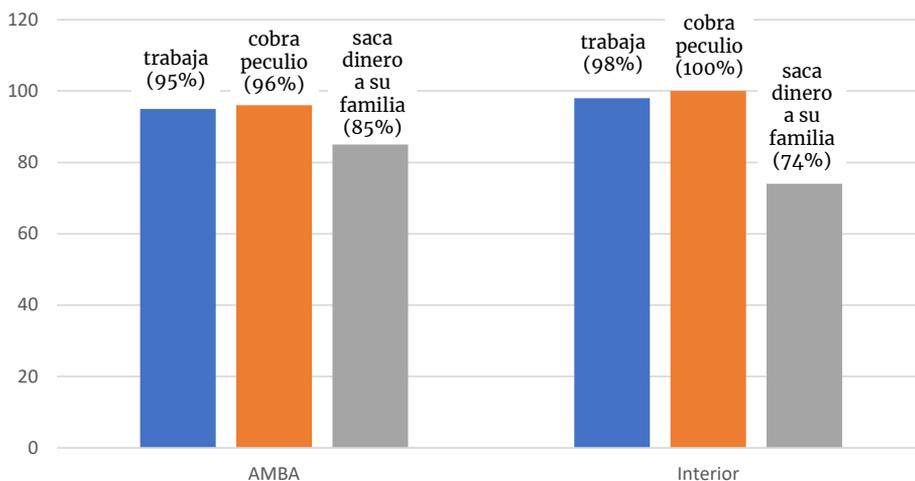
—¿Y vos ahí que les explicaste? ¿Qué les contaste?

—Carlos les explicó que estaba muy lejos, que no podíamos ir, que iba a tratar de pedir que venga más cerca para que pueda ir a verlo, que ya falta poquito para que vaya a casa, ¿viste? Me decía ayer que lo extrañaba, sí, que lo extrañaba al papá... Y el más chiquito todas las noches me lo dice que lo extraña y que quiere ir a verlo. Y yo le digo: *pero está muy lejos papi ahora*. Y bueno, eso. Que no podemos ir a verlo... además por la plata, por el tiempo, es imposible ir hasta allá...”.

La distancia no solo dificulta las visitas sino otras formas de vinculación. Por un lado, por la falta de visitas, las PPL alojadas en el interior del país tienen que usar más proporciones de sus ingresos para autoabastecerse. Esto hace que tengan más dificultades para poder enviar dinero a sus familiares que, como señalamos, es una de las formas esenciales que adquiere el ejercicio de los roles parentales desde el encierro.

Al comparar los datos referidos a los alojados en prisiones del interior y aquellas ubicadas en el AMBA, se destaca la diferencia entre ambos grupos en relación a si envían dinero a sus familias: el 85% de los alojados en el AMBA lo hace, mientras que solo el 74% de los que se encuentran en cárceles federales realiza lo propio.

Gráfico 21: Distribución de encuestados según ubicación geográfica por acceso a trabajo, cobro de peculio y aporte económico a su familia



Fuente: Encuestas tomadas a PPL –
Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

Es probable que los más de diez puntos de diferencia se vinculen con la distancia, la inexistencia de medios confiables y regulados para enviar dinero a quienes no pueden ir a retirarlo personalmente pero también con la falta de visitas frecuentes que puedan ayudar a los presos a paliar la insatisfacción de sus necesidades básicas.

A su vez, a la distancia y con muchas dificultades para realizar visitas en persona, las comunicaciones telefónicas se vuelven centrales para la vinculación cotidiana con la familia. Sin embargo, en las unidades del interior suelen ser más caras que en el resto de las unidades, y por esta razón terminan siendo limitadas. A esto se agregan otras circunstancias como la escasez y la falta de mantenimiento de los aparatos, las limitaciones para el tiempo de uso, la imposibilidad de recibir llamadas y la prohibición de poder tener celulares particulares y otros dispositivos electrónicos para la comunicación. Los siguientes relatos dan cuenta de las dificultades para comunicarse incluso por teléfono, desde las unidades más alejadas de sus casas:

PPL: “Acá estás re lejos. La tarjeta de teléfono no alcanza porque hasta el pulso es más caro. El vínculo se corta por todos lados. La distancia es un garrón”. (Unidad 6, Rawson)

PPL: “— ¿Cada cuánto hablan por teléfono? ¿Cómo se sostiene el vínculo con ellos?”

—No hablo todos los días porque no todos los días tengo tarjeta. Todos los días no me puede pasar mi señora tarjeta porque es un presupuesto. Más que estamos a no sé cuántos kilómetros de Buenos Aires. Es un presupuesto la tarjeta. Me cuentan todo en veinte, quince minutos que hablo. Tratan de contarme lo que les parece a ellas más importante. Les dije que se organicen. Cada vez que hablemos con cada una, que se preocupen en organizar todo lo que les pasa en la semana, lo que tienen ganas de contarme...”. (Unidad 6, Rawson)

PPL: “Cuando yo estaba en Rawson, imagínese que había un teléfono afuera del pabellón, que era de dos a tres de la tarde nomás, y llegaba la requisita y no funcionaba. Y lo tenías que compartir con cuatro plantas. Y le digo: *¿y cuándo voy a hablar con mi familia por teléfono? Necesito hablar con mi familia, necesito hablar con mi hijo.* Y una vuelta me llama la madre de mi hijo y me dice: *Jorge, hace una semana que te estoy llamando y me cortan el teléfono.* Cuando le digo que es para vos, me lo cortan. (...) Pasan meses para que veas a tu familia. *¿Cuánto puede soportar un vínculo con una mujer, así, con tus hijos, con tus hermanos?*”. (CPF CABA, Devoto)

PPL: —*¿Y cómo mantenés la relación con tus hijos ahora que estás acá?*

—Y, llamo todos los días para ver cómo están, si van a la escuela, si comen.

—*¿Pueden tener una buena comunicación telefónicamente?*

—No. Un ratito. Dos o tres minutos nomás, todos los días. Con la tarjeta de acá, sale mucho, así que trato de llamar, a ver cómo están, si comieron, si fueron a la escuela. Si fueron, después llamo. Si tengo tarjeta, si no tengo tarjeta no llamo. Sale mucho de acá la llamada. Dos pesos sale cada minuto”. (Unidad 7, Chaco)

Los traslados son dispuestos por el SPF en función de criterios y necesidades propias de gestión de la población, cupos disponibles, entre otras cuestiones. Muchas veces, además, funciona como una práctica de castigo encubierto a los detenidos considerados por la administración penitenciaria como “problemáticos”. En estos casos, el juez, por lo general, no interviene.

En otros, las personas son trasladadas con cierta frecuencia, incrementando aun más la propia incertidumbre y de sus familiares, sobre cómo poder sostener el vínculo.

PPL: “—Me llevaron a Neuquén, de Neuquén salí para Buenos Aires, fui a Marcos Paz otra vez y Marcos Paz no me aceptó, me fui a la Unidad 28, de ahí a Ezeiza, de Ezeiza me trasladaron a la

Unidad 7 de Chaco, de Chaco me llevaron para Rio Negro, la Unidad 12, y la Unidad 12 me trajo acá, otra vez. Y de acá, me sacaron para Buenos Aires, Ezeiza. De Ezeiza fui a la Unidad 3 de Salta. De la unidad de Salta, me bajaron al complejo de Devoto. Y ahí estuve, creo, ocho meses. Y de ahí me trajeron para acá (penal de Rawson), el 15 de marzo. Así, constantemente. No tenía visitas porque si no estaba en un penal, estaba en otro (...)

—¿Podías avisar a tu familia cuando te trasladaban?

—No, no llegaba. Me sacaban a las tres, cuatro de la mañana, en un pedo sinceramente. Mi familia se enteraba después porque vio a mi amigo, que era amigo de la señora de fulano... y ¿sabes qué a tu marido lo trasladaron porque tuvo problemas con fulanito? Y bueno, se enteraba así. Igual, yo le avisaba. O le decía *negra, fijate, estate atenta que si no te llamo, contá tres días, porque estoy en buzones, preso, digamos, en un calabozo, separado de los presos, no te voy a poder llamar por quince o veinte días, y cuando subo al pabellón te llamo.* (Unidad 6, Rawson)

PPL: “Acá en Ezeiza estuve. Me llevaron a Marcos Paz, de Marzos Paz a Devoto, y de vuelta estuve acá. Después me llevaron a Rawson y de ahí volví para acá”. (CPF I, Ezeiza)

PPL: “A veces te trasladan al interior cuando te faltan tres o seis meses para irte, en vez de fortalecer los vínculos con la familia”. (CPF CABA, Devoto)

4. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SPF COMO OBSTÁCULO Y LAS PERSPECTIVAS DE LAS PROFESIONALES DEL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL

El área de asistencia social está conformada por trabajadores sociales que forman parte de un escalafón profesional dentro del ordenamiento jerárquico del SPF⁷⁷ y se encargan de la planificación de objetivos de vinculación familiar para el programa de tratamiento individual y su evaluación trimestral. Teniendo en cuenta la hostilidad que caracteriza el vínculo entre PPL y los trabajadores y las trabajadoras del SPF, este enmarcado institucional del área se presenta de por sí como un posible obstáculo para generar el vínculo de confianza necesario para llevar adelante este rol. Sobre los objetivos específicos de su trabajo, quienes trabajan en el área señalaron:

“Como objetivos del tratamiento, el programa en general habla de mantener la comunicación familiar en la medida de las posibilidades, valorando la contención de esos vínculos y sus

referentes”. (TS 1)

“Uno de los objetivos para el programa de tratamiento, si tiene hijos, es ver que pueda desempeñar el rol paterno a pesar de estar detenido, ver [si colaboran a] la manutención económica con el fondo de reserva, la comunicación telefónica. Se trabaja el rol, se trabaja la paternidad, qué significa la paternidad para ellos”. (TS 2)

“Ponderamos el trabajo que él hace en relación a sus vínculos. El trabajo individual que él puede hacer, el respeto que él puede tener hacia su familia, su responsabilidad. No es lo mismo que él saque dinero solo para hacer cantina, que si él saca dinero porque sus hijos van al colegio y él le tiene que comprar las zapatillas, festejar el cumpleaños por más que él no esté, ocuparse por más que él no esté”. (TS 3)

Al referirse a los principales obstáculos para el mantenimiento del vínculo entre las PPL y sus hijos e hijas, las profesionales señalaron:

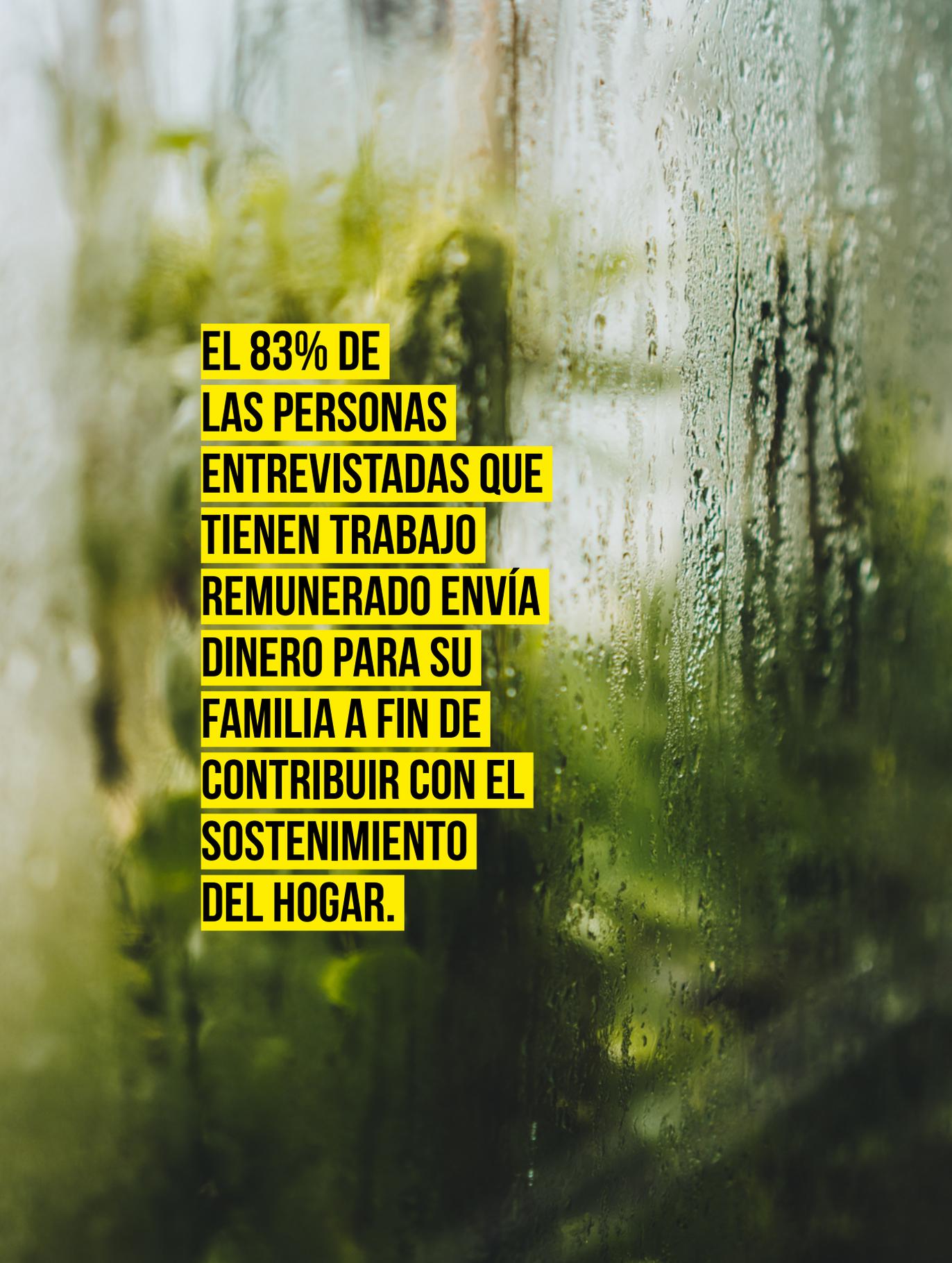
“Cuando pierden contacto [con sus familiares] es porque la familia se cansó de acompañarlos, se hartó de estar sosteniendo algo que ellos también son incapaces de sostener, ahí es cuando se produce la desvinculación”. (TS 4)

“Hay casos en que no veían a sus hijos ni estando en libertad y acá adentro se acuerdan de ellos y quieren ser los mejores padres. Cuando salen no lo pueden sostener”. (TS 4)

“Los internos llegan acá con relaciones vinculares muy complejas. Algunos han tenido vidas paralelas. Al momento de la detención no tienen la posibilidad de elegir si van a ver a sus hijos o no. Suele pasar que empiezan a pensar en ellos desde otro lugar pero las concubinas les reclaman que ahora se acuerdan de sus hijos. A veces el “traeme a mis hijos” es una cuestión egoísta más que afectiva”. (TS 3)

Resulta preocupante la poca empatía de los operadores para con las personas presas, y los preconceptos y prejuicios que reflejan algunos de los relatos de las asistentes sociales entrevistadas. Es esperable que esto redunde en sus prácticas e intervenciones cotidianas, en un área dedicada específicamente a la promoción de la vinculación familiar entre PPL y sus allegados.

Por otra parte, en algunos casos los profesionales señalaron que no ven conveniente que los NNA asistan a la cárcel para visitar a su padre, por la hostilidad del espacio. A pesar de esa valoración no consideran la promoción de visitas domiciliarias —con las autorizaciones que esto requiera— para evitar la exposición de los y las NNA a esta situación.



**EL 83% DE
LAS PERSONAS
ENTREVISTADAS QUE
TIENEN TRABAJO
REMUNERADO ENVÍA
DINERO PARA SU
FAMILIA A FIN DE
CONTRIBUIR CON EL
SOSTENIMIENTO
DEL HOGAR.**

“A mí me parece que no tienen que venir los niños a la penitenciaría. Esto es algo personal, desde lo profesional... me parece que tiene que estar en contacto pero no que el chico mame desde bebé lo que es entrar a una unidad penitenciaria. Hay situaciones que a veces se dan en las visitas entre los internos en las que los chicos no tienen por qué estar”. (TS 3)

“Traspasar todas las puertas, controles, requisas y demás, no es una situación agradable para ningún niño(...). Desde mi experiencia, no sé si es tan bueno para el nene porque es un ámbito negativo, es un ámbito complicado, pero es una objeción muy particular, muy personal”. (TS 4)

“Podrían ser un recurso [las visitas domiciliarias], pero ahí tendrías que estar pensando en la disponibilidad de recursos económicos y humanos para poder hacer este movimiento. Hay recursos, pero son limitados”. (TS 4)

“Una vez hemos recibido un pedido de detenido para asistir al cumpleaños del hijo en un pelotero y el juzgado ordenó que lo trasladen. Para nosotros no encuadraba en la reglamentación. Además de que tenemos pedidos más urgentes que no se resuelven por falta de móviles, como visitas a familiares enfermos”. (TS 5)

“Tenemos visitas [dispuestas] por el artículo 166, para quien tiene un familiar enfermo, o con alguna situación determinada de salud por la que el familiar no pueda venir a visitar a la interna al establecimiento. En esos casos nosotros le tramitamos las visitas domiciliarias. Tramitar visitas domiciliarias para ver a los hijos es más complicado, salvo que sea un hijo con una problemática de salud especial, porque es lo que establece la ley. Si vemos un caso muy [especial], lo vemos y lo evaluamos en el Consejo”. (TS 6)

A su vez, los funcionarios no problematizaron el hecho de que la ley no contempla el derecho de las PPL de salir ante el nacimiento de sus hijos. Justamente el área de Asistencia Social tiene influencia en las decisiones de los jueces para autorizar o no estas salidas. Solo una trabajadora social manifestó una mirada crítica al respecto:

“No está contemplado dentro del artículo 166. A no ser que sea por cesárea, que es considerado una intervención quirúrgica. Personalmente, me parecería que el interno tendría que poder estar. Se los orienta para que pidan autorización al juzgado para que él concurra al nacimiento. Personalmente, me parece que es un momento que tendría que estar con su concubina”. (TS 3)

El área de Asistencia Social es también la encargada de gestionar los trámites de reconocimiento de los hijos. Si bien en cada

establecimiento carcelario es diferente la forma en que se administra⁷⁸, en la mayoría de los casos son los funcionarios judiciales y las madres las que tienen que acercarse al establecimiento para formalizar el trámite. Esto presenta un problema sobre todo en los casos en que las madres de los y las NNA viven en otras provincias. Por ejemplo, en una de las unidades del interior, preguntamos si cuando la madre vive en CABA era posible acercar al padre a una cárcel de la localidad para realizar el trámite, pero los funcionarios señalaron que esa circunstancia no es motivo de traslado. Más aun, en el caso del CPF CABA surgió que no se realizan ni gestionan trámites para el reconocimiento de hijos e hijas.

“No hay un convenio firmado con la gente del registro civil de la zona. Antes venían por propia voluntad pero no quieren venir más. No tienen obligación de venir. La realidad es que la ley no dice que nosotros lo tenemos que hacer. Si están en salida transitoria y no lo reconocieron, les recomendamos que pidan una salida transitoria para reconocer a su hijo. Eso es lo mejor que pueden hacer: pedir una salida especial al registro civil. Si tienen fecha, el juez se la puede otorgar, ¿qué mejor? Están en la calle, nadie se entera, eso en el caso que tuvieran salidas transitorias. Y si no, la verdad es que hoy no tenemos solución”.

Esta última situación se agrava teniendo en cuenta que se trata de un Complejo Penitenciario en el que se alojan en su mayoría personas procesadas sin acceso a salidas transitorias. De hecho, en todo el SPF solo el 3% de la población accede a ellas⁷⁹.

Por otra parte, surgió de las entrevistas con los funcionarios el carácter subjetivo (y muchas veces arbitrario) que caracteriza la evaluación de los avances o retrocesos en la vinculación social y familiar de la PPL. Esta consideración se hace en el marco de un Consejo Correccional que determina la evolución en el régimen de progresividad de la pena y tiene implicancias directas en la calificación y en el acceso a salidas transitorias y libertad condicional.

“Tenemos un tema con la posibilidad de medir o cuantificar el cumplimiento del objetivo de nuestra área específica, requiere creatividad”. (TS 5)

“Es muy subjetivo, no es como educación y trabajo, que va o no va, cursa o no cursa. Acá es mucho más subjetivo, se trabaja el tema de los vínculos y las relaciones familiares. No tenemos indicadores construidos, no está tan sistematizado”. (TS 5)

La falta de criterios establecidos para las evaluaciones se torna más relevante si se tiene en cuenta que son la base sobre la cual los funcionarios aportan su opinión ante pedidos de libertades anticipadas o solicitudes de arrestos domiciliarios. Es decir, que los mismos profesionales con los que las PPL y sus familiares deberían entrar en confianza desde un plano de mayor intimidad son quienes tienen un rol de evaluadores de los progresos de las PPL. Esto aparece como una tensión importante entre sus objetivos generales y su enraizamiento institucional.

De hecho, los mismos profesionales entrevistados señalan dificultades en la relación con las PPL y sus familiares por este motivo.

“No es lo mismo llegar a la familia [de las PPL] desde afuera que siendo penitenciario. A nosotros se nos complica mucho, nos ven como el penitenciario”. (TS 5).

Por último, cabe señalar que los mismos funcionarios se mostraron críticos frente a la falta de estrategias y programas institucionales dispuestos para uno de los momentos más importantes en términos de vinculación de las PPL y sus familiares: la salida de la cárcel.

“Hay todo un sistema que tampoco los incorpora una vez que salen, basta de mentiras. No te dan muchas opciones, ahí entra a valer su capacidad de resiliencia, su creatividad”. (TS 4)

“Está el programa de prelibertad. Estamos tratando de trabajar más con las internas y con las familias, a nivel grupal. Estamos tratando de armar eso de una forma más sistemática. Todavía lo estamos pensando. Lamentablemente, todas las instituciones por fuera no están dando muchas respuestas en cuanto a dar trabajo o brindar lugares de atención”. (TS 6)

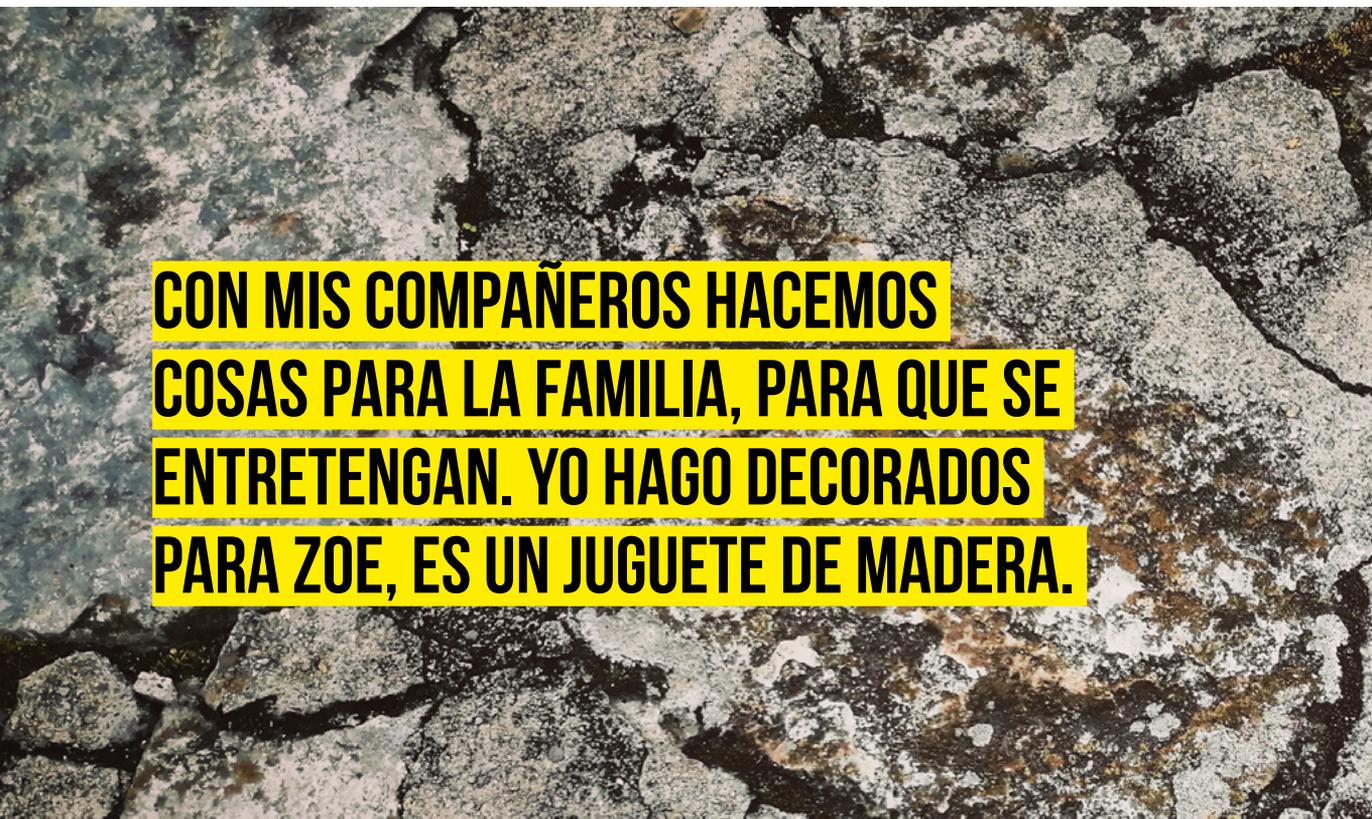
“Hay internos que recuperan la libertad y no llegaron a trabajar, no tienen dinero y se tienen que ir. Desde acá solo se les da el pasaje. Los casos más engorrosos son cuando se tienen que ir en plena Semana Santa o fin de año, cuando no hay pasajes en el mismo día, sino que tienen que esperar. La iglesia colabora en poder solventar los gastos de hospedaje del interno hasta tanto tenga su pasaje en colectivo”. (TS 4)

Ahora bien, hubo algunos casos específicos en que las personas entrevistadas señalaron prácticas que favorecen la vinculación familiar, incluso a pesar de las disposiciones formales. Por ejemplo, respecto de la regulación que impide el ingreso de NNA mayores de doce años con referentes adultos que no sean de su mismo sexo, algunos profesionales señalaron que eluden la norma para facilitar el ingreso ante esta situación:

“El reglamento deja una laguna, un bache desde los doce años en adelante. Si nos ciñéramos a lo reglamentario, el chico de más de doce años tiene que empezar a ingresar a la visita sin su mamá. Pero es una locura para nosotros. Entonces, lo que hacemos es permitirle pasar con su mamá hasta los dieciséis. Y después, si lo evaluamos y lo consideramos positivo, podemos hacer un informe y se le permite continuar ingresando con su mamá hasta los dieciocho, pero eso se evalúa caso a caso”. (TS 7)

Por otra parte, otro trabajador social señaló que hubo una ampliación en los criterios para acceder al sistema de videoconferencias, que se implementó en algunas unidades del país en virtud de las dificultades para la vinculación en el caso de que existan importantes distancias entre los establecimientos y el domicilio de los familiares. Por ejemplo, si bien en un primer momento en la Unidad 6 de Rawson estaban pensadas las videollamadas como parte del reglamento de recompensa⁸⁰, algunos trabajadores buscaron ampliar esta oportunidad a las PPL en función de sus necesidades.

“Si esperábamos a que hubiera una situación de recompensa para tener una videoconferencia era como que casi no se iba a usar. Entonces empezamos a ampliar esa población con los que tienen concepto 5, un buen concepto, o los que están próximos a la libertad o las salidas transitorias, para que puedan hablar con sus



**CON MIS COMPAÑEROS HACEMOS
COSAS PARA LA FAMILIA, PARA QUE SE
ENTRETENGAN. YO HAGO DECORADOS
PARA ZOE, ES UN JUGUETE DE MADERA.**

familias. Después, también ampliamos porque nos encontrábamos con situaciones familiares complejas en personas privadas de libertad que no tenían esa calificación exigida ni estaban próximos a la libertad. Así que ahora lo que estamos pidiendo es únicamente que tengan una permanencia de al menos seis meses en la unidad. Pero esto es más interno, no está escrito en ningún lado”.

Queremos resaltar este tipo de estrategias, porque si bien son limitadas, dan cuenta de una planificación en las prácticas de algunos de los funcionarios del área de Asistencia Social, orientadas a promover la vinculación familiar. El problema radica en que son apenas unos casos aislados, respecto de cuestiones específicas, y que quedarían definidas en función de cómo cada trabajador social entiende el rol y quehacer profesional y no por lineamientos definidos por la institución para la promoción de los vínculos afectivos de las PPL.

La formación y pertenencia de los profesionales del área de Asistencia Social al SPF, una fuerza de seguridad, repercute en sus roles profesionales, representaciones y prácticas. Simbólicamente acrecienta las distancias entre ellos y las PPL (y sus familiares). Esto expone la necesidad de una separación real de las funciones de los trabajadores sociales (así como de otros profesionales de la salud, la educación y el trabajo) respecto de las tareas de seguridad. En la actualidad los objetivos del área parecen subordinados a la lógica securitaria. Más allá de las buenas intenciones que puedan guiar la práctica de



algunos profesionales, el carácter militarizado de la institución atenta directamente contra el abordaje de la vinculación de las PPL desde una perspectiva de derechos.

Advertimos diferentes tipos de representaciones. Por un lado, en muchos casos, la falta de una mirada crítica acerca de las normas que regulan las relaciones familiares de las PPL, y una perspectiva hostil y limitada respecto de las razones que explicarían los problemas vinculares entre las PPL y sus familias. Surge además como una cuestión relevante el desentendimiento de los profesionales del área, respecto de las condiciones para el ingreso y desarrollo de la visitas, aun cuando estos acontecimientos resultan centrales para el mantenimiento de los vínculos familiares. Este análisis fue solo un recorte de un sistema penitenciario que en su burocracia general tiene estos mismos vicios, incluso mucho más acentuados en algunos casos. La naturalización del maltrato y las condiciones inhumanas de detención, y la falta de políticas institucional y de incentivos para el contacto familiar y la inclusión social de las personas detenidas, es un fenómeno amplio, arraigado y estructural, y es sintomático de la gestión política de estas cuestiones.

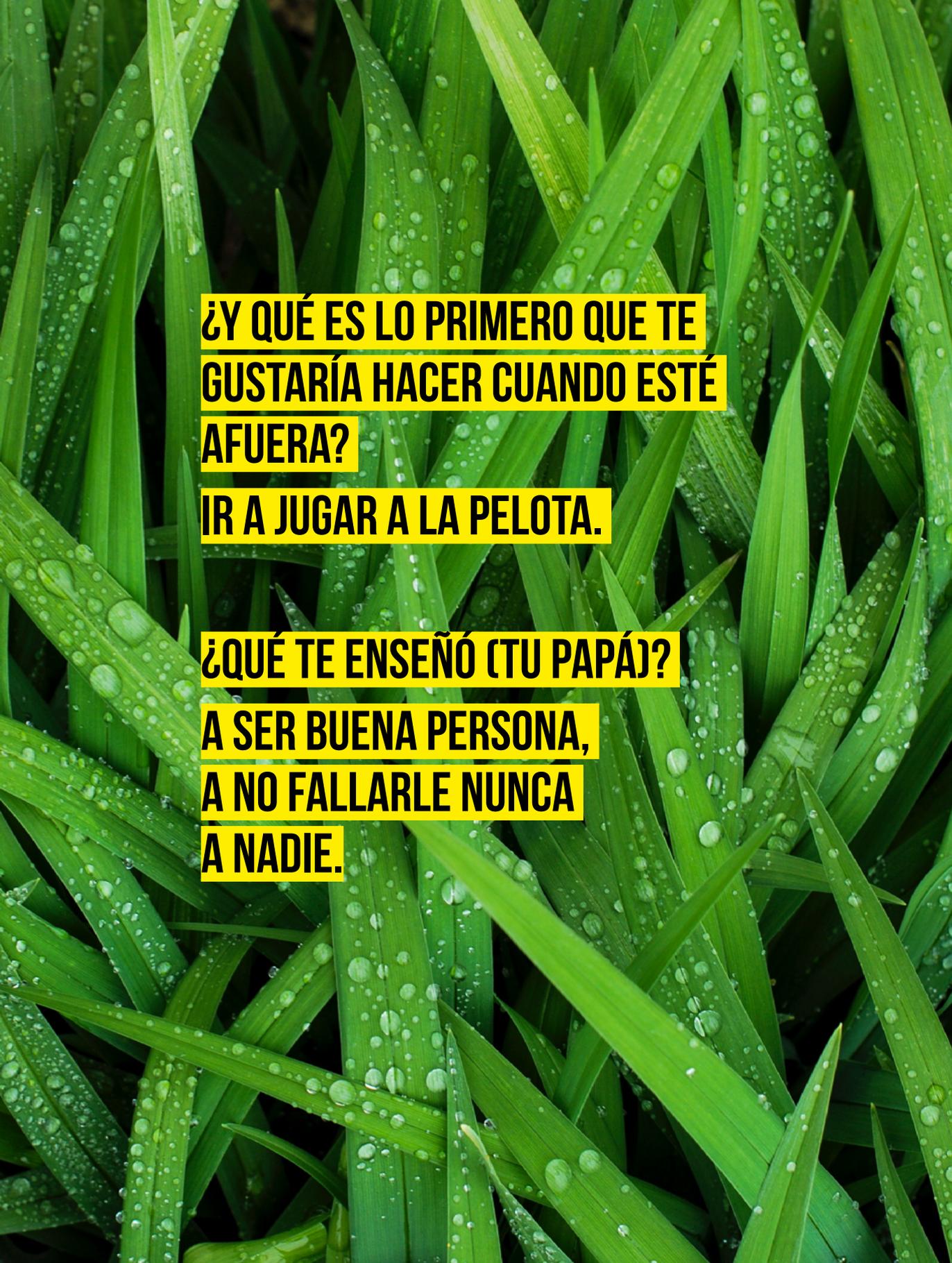
Por último, ante la falta de pautas claras sobre ciertas cuestiones de funcionamiento, constatamos la diversidad de criterios en la gestión de los asuntos según cada área de Asistencia Social. Aparece entonces la discrecionalidad como un rasgo distintivo del SPF, que se compone de numerosas unidades y complejos distribuidos en diferentes sitios del país. Ante este escenario, las PPL, que son susceptibles de ser trasladadas en numerosas ocasiones en el transcurso de su detención, son quienes deben atravesar este circuito adaptándose al arbitrio de los operadores de cada establecimiento al igual que sus familiares.

VI. Las formas/estrategias para sostener el vínculo familiar a pesar de la cárcel

A pesar de los obstáculos que impone el SPF, en muchos casos las PPL y sus familiares invierten enormes proporciones de sus recursos, tiempo y energía para lograr la subsistencia de los lazos a pesar de la cárcel. Ante un escenario impregnado de sufrimiento y hostilidad por parte del SPF, emerge la perseverancia de los detenidos, sus parejas, hijos, hermanos, padres y amigos que intentan recomponer o hacer subsistir los lazos afectivos. La interacción y el contacto lo mantienen especialmente a partir de las comunicaciones telefónicas, las visitas, y el aporte económico de las PPL a las familias en el caso de las personas que tienen trabajo remunerado en la cárcel. Estas formas de resistir los efectos del encarcelamiento muchas veces se complementan, representando el marco de acciones de las que disponen los sujetos cuyas vidas se encuentran atravesadas —de forma directa o indirecta— por la cárcel. Ayudan a paliar la separación forzosa que impone el encarcelamiento, facilitan pequeñas interacciones cotidianas y permiten que la PPL participe en las dinámicas familiares en forma relativa, a través de diversas vías.

1. LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS

Durante el encierro, las comunicaciones telefónicas resultan particularmente importantes para el sostenimiento de los vínculos entre las PPL, los NNA y el resto de los familiares. La mayoría de los



**¿Y QUÉ ES LO PRIMERO QUE TE
GUSTARÍA HACER CUANDO ESTÉ
AFUERA?**

IR A JUGAR A LA PELOTA.

¿QUÉ TE ENSEÑÓ (TU PAPÁ)?

**A SER BUENA PERSONA,
A NO FALLARLE NUNCA
A NADIE.**

entrevistados sostuvo que mantiene comunicaciones diarias con sus hijos y sus familiares a través del teléfono. La posibilidad de hablar por este medio, aunque sea por unos minutos, permite mantener la presencia de las PPL en la vida de aquellos que están en el exterior. Estas conversaciones se tornan indispensables y son la vía exclusiva por la cual unos y otros conocen y se informan respecto de los eventos diarios de sus seres queridos.

PPL: “Llamo a cada rato. Jugamos a las adivinanzas de los animales. Yo les hago el sonido de los animales y ellos tienen que adivinar. Les encantan los animales a ellos”. (CPF I, Ezeiza)

PPL mujer: “—¿Vos hablás todos los días?

—Sí, hablo todos los días por teléfono con ellos.

—*Ese es tu único vínculo, digamos.*

—Sí. Me llaman ellos, y bueno... ¡nervios! Le digo a Joel que mire a sus hermanas. Tiene nueve años, ¿viste? El otro día la nena, la más chiquita, tenía broncoespasmo, ella siempre anduvo con el pechito así, ella tuvo de bebé una neumonía del lado izquierdo. Y siempre está, con estos cambios de clima, como que se cierra el pecho y se agita. Entonces le tienen que hacer el paf... Pero sí, me pongo muy nerviosa. El otro día la escuché, porque ellos tienen el teléfono en altavoz y se la escuchaba que estaba con fiebre, molesta. Y le digo a mi hijo, vos cuidá a tu hermana”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

El uso del teléfono cobra diferentes significados. Además de ser el único medio que permite el contacto sostenido —con frecuencia diaria— entre los detenidos y sus familias, en ocasiones su importancia es aun mayor ya que es la única forma de mantener el vínculo. Ya sea para el caso de los detenidos que no pueden recibir visitas, o no desean que sus hijos ingresen a las visitas, o aquellos que están alojados en unidades ubicadas a grandes distancias de sus domicilios familiares, la comunicación telefónica logra contrarrestar esa distancia física.

PPL mujer: “No tengo visita. No les gusta. Hablamos por teléfono. J. se pone mal cuando viene a la visita. Se pone todo tenso. Está todo bien y cuando termina la visita se pone así, nervioso, se pone a llorar, a decirme cosas como ¿cuándo vas a salir?, me dice que está cansado”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

PPL: “Hablo por teléfono todos los días, no quiero que conozcan la cárcel, no quiero que tengan esta imagen de padre”. (CPF CABA, Devoto)

PPL mujer: “Creo que ninguna madre quiere o le gusta que sus hijos vengán a la cárcel. Me conformo con hablar por teléfono”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

PPL mujer: “Me cuesta verlos porque mi hermana puede venir de vez en cuando, para sacar plata. Me cuesta también hacerles llegar plata. El vínculo lo sostengo por teléfono”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

La comunicación telefónica es además muchas veces el principal medio de conocimiento y abordaje conjunto entre los padres, madres y referentes adultos respecto de situaciones familiares problemáticas o propias de la vida cotidiana de los NNA. Esto es especialmente importante teniendo en cuenta los cambios que implica para la reorganización familiar la detención de uno o varios de sus integrantes.

PPL: [Respecto de su pareja] “Nos consultamos todo por teléfono, hablamos más por teléfono que lo que nos vemos”. (CPF II, Marcos Paz)

PPL mujer: “Me cuesta que yo desde acá no puedo controlar nada... por teléfono yo les digo “hacé esto, hacé lo otro”. De ahí que mi marido aprendió a bañarlos. La nena tenía casi un año cuando caí presa. Nosotros somos solos”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

En algunos casos, también la comunicación telefónica funciona como canales por medio de los cuales los PPL sienten que alcanzan en cierta medida a cumplir su rol familiar desde el encierro. Así, el teléfono aparece como una herramienta importante para los ejercicios de los roles parentales de las personas detenidas.

PPL: “El otro día llamé por teléfono, el viernes y me dijo: *¿puedo ir a comer a la casa de mi novia? (...) mamá me dijo que te pregunte a vos porque ella no me deja. Y le dije a su mamá: ¿Cómo no la vas a dejar a ir a comer a la casa de la novia, con la madre, el hermano, el padre...? Y bueno, lo dejaron y fue a comer a la casa de la novia (...)* Y el otro día ya quería ir otra vez y le dije: *tenés que estudiar (...) después de que tengas todo, yo llamo y vas a ver que vas a ir.* Hizo los trabajos que tenía que hacer, todo por cuestión de intereses. (...) Después llamé por teléfono: *¿Qué está haciendo Lucas?, Está estudiando.* Eso fue el sábado. Después llamé el domingo: *Che papi, mira que voy a merendar a la casa de mi novia, ¿y la tarea?, te digo la verdad, hice uno y el otro no, pero lo tengo que entregar dentro de 15 días, bueno, está bien.* (CPF II, Marcos Paz)

PPL: “—Y de temas del colegio, ¿te cuentan también por teléfono?”

—Sí, del colegio también. Me cuenta de lo que aprenden. Y me cuenta que ella es la única que sabe escribir su nombre en el aula, y que la profesora la felicitó (...). Está en primer grado. Y yo, la primera vez, le enseñé a sumar con los dedos, por teléfono. Empezando $1 + 1$, $2 + 2$, que ponga dos en una mano y uno en otra mano, y que cuente le decía. Y así aprendió”. (CPF I, Ezeiza)

En el caso de los niños más pequeños, el contacto cotidiano a través del teléfono permite un reconocimiento de esa figura parental que resulta fundamental para la consolidación del vínculo familiar.

PPL: “Yo hablo por teléfono. [Mi hija] habla palabritas ¿viste? Pero siempre me escucha. (...) Un ejemplo, yo llamo, me atiende mi mujer: A, ¿quieres hablar con tu papé? Ella agarra el teléfono. No se hace expresar, pero balbucea”. (Unidad 6, Rawson)

131

El acceso a la comunicación telefónica se presenta también como un canal de comunicación directa, o sin intermediarios entre los PPL y los NNA.

PPL: “Hablo a veces por teléfono con ellos, me están esperando. Quieren saber qué pasa acá adentro, porque yo algunas cosas le comento a los chicos y bueno, qué es lo que pasa con respecto a uno acá adentro”. (CPF I, Ezeiza)

PPL: “Los chicos tienen miedo que me pase algo acá, tienen miedo de la cárcel. Yo igual les hablo todos los días por teléfono”. (Unidad 6, Rawson)

Además, la comunicación telefónica es un complemento importante, incluso para quienes reciben visitas. Ya sea por el tiempo acotado o por la cantidad de personas presentes en el espacio de la visita, el teléfono aparece en los relatos de las PPL como un medio para compartir un tiempo de intimidad con los NNA y sus familiares, un espacio para hablar en detalle con cada niño y niña.

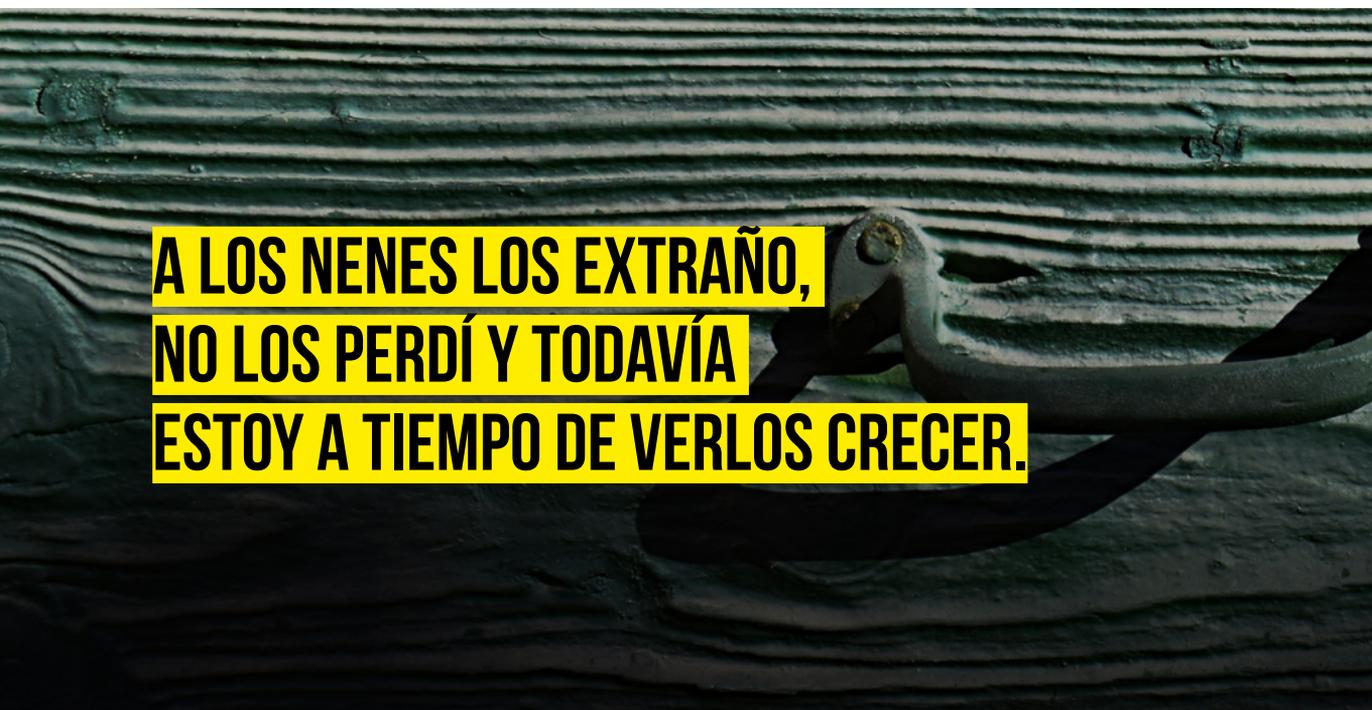
PPL: “Me entero todo por teléfono, trato de conversar por teléfono y cuando vienen, más que una cosa que me voy acordando, que me contó mi señora que no sé qué paso, le voy charlando... Hay dos horas de visita nada más (...) y en ese trayecto capaz que le pregunto cómo andan, los veo, juego un rato... pero hablo más por teléfono, me entero más por teléfono que lo que me cuentan personalmente. Siempre tengo que andar llamando”. (CPF II, Marcos Paz)

Es decir, con independencia de que las familias puedan reunirse periódicamente durante las visitas a la cárcel, las comunicaciones telefónicas permiten restablecer algo de la cotidianidad interrumpida tras el encarcelamiento. Los llamados pueden ser diarios, y a veces las PPL se comunican varias veces al día con sus familiares. Pero además de ser la condición de posibilidad exclusiva de los intercambios frecuentes e inmediatos, su peso queda sobredimensionado cuando, ante la imposibilidad de asistir a visitas, las conversaciones telefónicas se transforman en la vía exclusiva de contacto entre presos, presas y sus familiares.

Cabe señalar que el daño social y familiar que produce el distanciamiento geográfico de las personas durante la privación de su libertad podría ser reducido si se incorporaran de modo más generalizado las llamadas por videoconferencia como dispositivo alternativo de comunicación, una herramienta que está disponible pero de un modo limitado y solo en algunas unidades.

PPL: “Me gustaría tener videollamadas una vez por semana o una vez al mes. Me gustaría ver a mis hijos. Yo la pedí y nada”. (Unidad 7, Chaco)

PPL: “Desde que me trasladaron, no la pude ver a mi hija. Cuando estaba en el CPF II la veía. Acá ya no. La veo por videoconferencia”. (Unidad 6, Rawson)



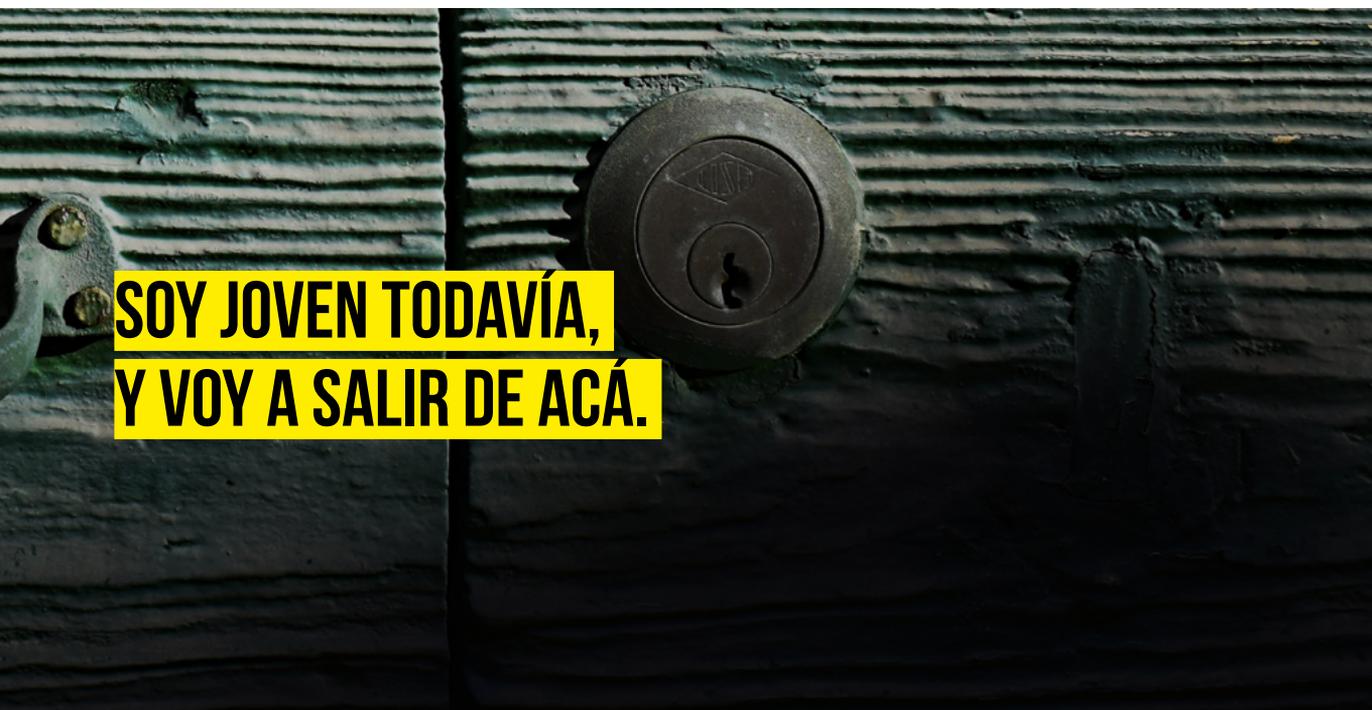
**A LOS NENES LOS EXTRAÑO,
NO LOS PERDÍ Y TODAVÍA
ESTOY A TIEMPO DE VERLOS CRECER.**

Queda claro también que el acceso a Internet para las PPL resultaría un mecanismo útil e interesante a la hora de pensar en vías alternativas de acercamiento entre estos y sus familiares, al mismo tiempo que actúa como forma de capacitación en el uso de TIC's —tecnologías de información y comunicación—, herramientas necesarias al momento de afrontar la etapa post penitenciaria.

La importancia de las comunicaciones se evidencia en el hecho de que los detenidos despliegan formas de organización colectiva cuando este derecho se ve obturado. Durante el año 2017, la PPN relevó diez medidas de fuerza colectivas que consistieron en huelgas de hambre y el rechazo de alimentos proporcionados por el SPF que encontraban entre sus motivos principales el mal funcionamiento de las líneas o teléfonos⁸¹. Tres de esas huelgas se desarrollaron en unidades del interior del país (Unidad 6, Rawson; Unidad 9, Neuquén; y Unidad 14, Esquel) donde estos problemas pueden generar la falta de comunicación con sus familiares por varios días.

2. LAS VISITAS A LA CÁRCEL

Las visitas de los familiares a las cárceles son la principal alternativa para el contacto en persona entre las PPL y sus familiares. Si bien solo el 54% de los hijos menores de 18 años de las PPL entrevistadas concurren a la cárcel a visitarlos, y únicamente el 12% de ellos realiza visitas una vez por semana, los testimonios dan cuenta de que cuando el encuentro



**SOY JOVEN TODAVÍA,
Y VOY A SALIR DE ACÁ.**

se produce y las familias vuelven a reunirse, la visita constituye la forma más esperada y deseada de mantener la vinculación afectiva. Sostener el espacio de las visitas es una estrategia central de una parte importante de familiares y PPL para mantener el vínculo y superar los obstáculos que impone la distancia física.

Por su parte, las PPL también defienden y buscan sostener este espacio que se presenta como fundamental. En este sentido, cuando se presentan problemas que impiden los encuentros con sus familias, las PPL se organizan y presentan diferentes medidas de fuerza⁸².

El encuentro físico durante la visita, como espacio a la vez simbólico y material, logra crear un ámbito de intimidad, en algún sentido relativamente abstraído de las lógicas de la prisión. En torno a este recorte espacial, los vínculos afectivos encuentran un lugar que aparecerá como propio mientras dure la visita, a pesar de las violencias del contexto. Este espacio es construido por y para las personas presas, y en él se reivindica el sentido más profundo del compartir. Por todo esto, el espacio de la visita puede ser interpretado como un respiro, en el marco de la lógica totalizante de la institución carcelaria.

Durante el encuentro familiar el disfrute por compartir la comida adquiere un sentido especial. La comensalidad constituye un medio fundamental y una estrategia para estrechar las relaciones sociales y afectivas. Tal como lo manifiestan las personas entrevistadas, compartir el alimento trasciende su aspecto meramente nutritivo y adquiere connotaciones ligadas al sentido de pertenencia, a la identidad de un grupo. Se eligen las comidas en función de las preferencias, de las tradiciones familiares, de un evento específico.

Esta dinámica se inicia en los hogares y en la misma cárcel: en algunos casos son las familias las que preparan y llevan las comidas; en otros son las PPL las que elaboran los alimentos que compartirán en la visita.

PPL: “En la visita, ¿qué le puedo decir?, yo bajo pelota, le cocinaba pasta frola, medialunas, todo. Sé cocinar todo porque me gusta. Afuera, en la calle, era lo mismo. Y no, ellos se volvían locos por venir. Y, a pesar de estar encerrado, estábamos unidos”. (CPF I, Ezeiza)

PPL mujer: “—¿Te preparaste para la visita?

—Con muchas ansias, tenía mucho nervio. Hice unos budines de pan, una tortita... todas mis compañeras me ayudaron, estaban todas contentas... Creo que fue una de las cosas más lindas que me ha pasado... la he visto después de tanto tiempo a mi hijita. Pero yo pensaba que ella no iba a... como que no iba a hablarme tanto,

pero vi que no, estaba *mami, mamu, ma...*”. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

Las visitas son momentos esenciales también para los NNA.

NNA Facundo (9 años): “—¿*Ahora te mantenes en contacto con ellos?*”

—Sí, cada día hablo con mi papá y mi mamá.

—¿*Y está bueno eso?*”

—Sí. Me gusta. Pero me gusta más ir a visitarlos, Porque me hace sentir que estoy en mi casa con ellos y eso...”.

NNA Miranda: (9 años): “—¿*Y te gusta ir? ¿Esperás los domingos?*”

—Sí, aunque a veces no tengo que esperar los domingos porque voy a las fiestas y también que los jueves a veces me lleva mi abuela.

—¿*Y cómo es un día de visita?*”

—Me levanto a las diez, once, por ahí y voy allá a las once y me quedo hasta las dos de la tarde, o voy a la una y me quedo hasta las cinco. Y es divertido porque yo tengo un montón y miles de juegos y siempre llevo y jugamos allá. Y algunos juegos que yo no sé jugar él me enseña”.

En función de los días de visita, así como de los horarios de juzgados y defensorías, se diagraman muchas de las actividades y dinámicas cotidianas de las familias. Dado que los días para las visitas están definidos por la institución carcelaria, los visitantes deben “acomodar” sus trabajos para poder concurrir los días y en los horarios indicados. Si bien está contemplado el cambio de días de visitas por motivos laborales, en general las familias intentan encontrar maneras alternativas de organizar su cotidiano para mantener el vínculo con su ser querido, sobre todo si esto implica la visita de los niños pequeños. Algunos familiares que forman parte de ACIFAD señalaron que evitan solicitar estas medidas por temor a que el SPF llame a su trabajo para corroborar que trabajen allí, y eso repercute negativamente en su ámbito laboral.

Familiar: “Estoy trabajando lunes, martes y miércoles, en una cooperativa (...) si no la nena se va a morir de tristeza, si no ve al papá... ¿entendés? Entonces prefiero meterme en una cooperativa y yo sé que un día, aunque esté ajustada, re mal, la puedo llevar igual. Trabajo lunes, martes y miércoles hasta las doce del mediodía. Y, digamos, si me toca el lunes, agarro, preparo todo, la comida, las cositas para ella, y llego a mi casa rápido, agarro a la nena, y me voy con ella”.

Otra de las instancias en las que la familia debe organizar su dinámica en función de la cárcel es en relación a la escuela de los niños.

Familiar: “Con la escuela pedimos permiso, la maestra está sabiendo del tema”.

Incluso, en algunos casos las familias emprenden una mudanza, privilegiando la cercanía con la persona detenida.

Familiar: “Vengo caminando porque alquilo acá a ocho cuabras. Soy de otra ciudad pero me mudé a Chaco para poder estar cerca de él”.

En algunas situaciones el encuentro dentro de la cárcel, le permite a la PPL estar presente en algunos roles de crianza de los NNA, por ejemplo en su educación a partir de la transmisión de ciertos valores, de límites o permisos. Se trata de seguir participando de sus vidas mediante las conversaciones, los intercambios y los juegos.

PPL mujer: “—¿Vos preparabas cosas o ellos traían?”

—Yo preparaba budín de pan, las cosas que cocinamos, bajaba, comíamos. Charlábamos, yo le decía a J. que se porte bien hasta que mamá salga, mirá que mamá sabe, no tenés que ser maleducado, le digo yo. (CPF IV, “Instituto Correccional de Mujeres”)

PPL: “A mí me interesa charlar (...) de las cosas que hace, que sale, las amigas, del colegio, del trabajo, del vóley, hay muchos temas para hablar (...) lo más doloroso es eso lo de los hijos, esos años que se pierden. Yo lo hablé el otro día con ella, mirá no pensemos más en lo que perdimos sino en el momento del presente. (CPF CABA, Devoto)

PPL: “—Y cuando ellos te vienen a ver, ¿sentís que la pasan bien, se entretienen? Vos me contás esto de que llevás hojas, de que...”

—Se descargan, la pasan bien. Yo hago que la pasen bien, que no vengan y se pongan tristes o que se vayan mal, no. Al principio, sí, se iban mal. Pero ahora ya no. Ahora ya pasó. Se van contentos, me abrazan, me besan, chau, y se van. Les saco cosas que a ellos les gustan, por ejemplo, flan que me piden, gelatina, gelatina con manzana, con fruta. Les saco colores, hojas, jugamos a la plaza, dibujamos juntos, y, todo eso. Más que nada, jugamos (...) Corremos alrededor. Hago de todo yo. Ella no se despegaba de mí en todos lados”. (CPF CABA, Devoto)

PPL: “Yo le enseño a sumar (...) le enseño con palitos también, cuando viene acá. Tengo lápices de colores, tengo todo para ella. Yo cuando salgo, le saco todo para que se distraiga, saco hojas, y para

que dibujen, escriban. Y así...”. (CPF II, Marcos Paz)⁸³

El encuentro con la persona querida tiene un valor y una potencia afectiva tan grande que logra producirse a pesar de la cárcel, y las condiciones de encierro.

NNA Sheila (24 años): “—Un día de visita me encanta. Este último tiempo que estaba embarazada y no podía ir, me hacía falta. Pero cuando yo voy la paso re bien. Hoy en día cuando estoy más sensible me duele más. Verlos que se tienen que ir adentro y yo irme, pero... la mayoría de las veces la paso bien.

—¿Y no te importa tener que viajar, la requisa...?

—No, no me importa. (Llanto)... no”.

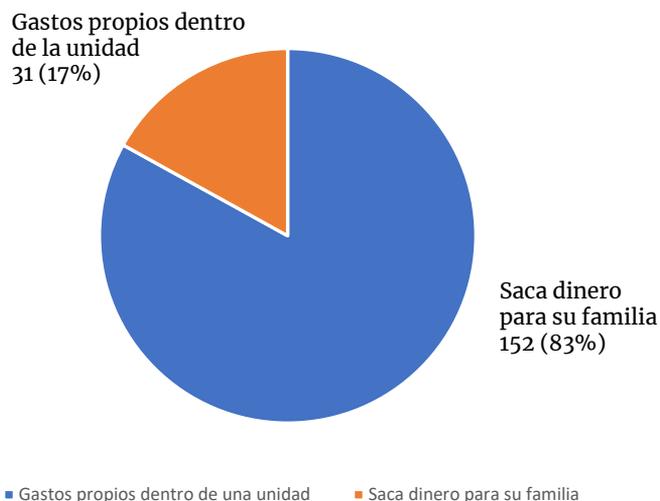
PPL: “¿Viste lo que es el patio de la visita?... es un patio, no hay pasto, no hay nada. No hay juegos. Es entretenerla vos y nada más. En verano hace mucho calor. Los baños son un desastre (...) Lo que pasa es que uno hace tanto que no ve a su familia, que lo que menos le interesa es eso. Uno sale a pasarla bien, estás con tus seres queridos, estás con tus hijos, ¿me entendés?”. (CPF II, Marcos Paz)

137

3. EL SALARIO: UN RECURSO CON DIVERSOS USOS Y POSIBILIDADES

Por último, cabe mencionar el envío de dinero por parte de las PPL a sus familias, como forma de colaborar y participar en el sostenimiento cotidiano de la familia. En un contexto de privaciones, como es la prisión, el dinero —su circulación pero también su producción— es otro elemento central para la subsistencia en general, y para la contención familiar. Los resultados muestran que el 83% de las personas que trabaja y cobra peculio, envía dinero a su familia. La gran mayoría de ellos —76%—, envía dinero todos los meses, retirando sus familiares un promedio de \$4.200 mensuales⁸⁴.

Gráfico 22: Distribución de PPL que cobra peculio según usos del dinero



Fuente: Encuestas tomadas a PPL
Relevamiento NNA con referentes adultos privados de libertad

Ante la privación de la libertad, y la pérdida del contacto cotidiano con sus hijos, los aportes materiales funcionan como un medio fundamental para la concreción del vínculo y la materialización de la presencia imposibilitada. A través de este mecanismo de vinculación familiar, las PPL encuentran estrategias para cumplir sus roles parentales, fortaleciendo la idea de “presencia” activa desde la distancia.

PPL: “A mí lo que me había dicho esta señora, psicóloga (...) me decía que yo buscara... porque yo siempre le mandé plata, siempre, para ayudar a la madre. Pero mi hijo no la ve, y no ve el resultado. Entonces, yo ahí (...) le mandé un perro con un moño rojo. Después le mandé una play, después le regalé un teléfono, y así, siempre, cosas que él viera que este termo se lo mandé yo. Hacerse presente no solo con la plata sino con las cosas”. (CPF CABA, Devoto)

Familiar: “Gabriel manda plata para Mariela (su hija). Sí, siempre”.

Es decir, el trabajo no solo emerge como un derecho imprescindible en estos contextos, sino que posibilita, a través del dinero que genera, que los detenidos puedan aportar económicamente al sostenimiento familiar y/o colaborar con los costos que implica la visita. Pero también facilita el autosustento de la persona presa, evitando que constituya

una carga económica extra para su familia. El manejo de dinero parece restablecer además cierta participación familiar del encarcelado, al menos en lo concerniente a la dimensión económica.

PPL: “Yo trabajo acá y todo va para mantener lo que tenemos, yo vivo con lo mínimo”. (CPF CABA, Devoto)

PPL: “— El colegio [de mi hijo más chico] lo está pagando mi hijo [mayor] creo. Y después yo le doy los ocho mil pesos que yo cobro por mes. Yo acá ni sal me compro. Porque no me interesa.

— *¿Todo tu peculio va para la familia?*

— Sí, todos los años, desde el primer momento hasta el día de la fecha de hoy.

— *¿El fondo de reserva lo ocupás también?*

— Sí, todo. Yo se lo pedí al tribunal para que me lo puedan otorgar y poner a disponibilidad. Y así lo hice en el transcurso de todos estos años. No existe ni me interesa mandarlo a otro lado”. (CPF II, Marcos Paz)

PPL: “Le pongo onda al trabajo y a todo esto por ellos, no me gustaría estar comiendo yo y ellos no”. (CPF I, Ezeiza)

PPL: “Mi familia vive con mi peculio y la AUH. Yo no puedo sumar más problemas”. (CPF I, Ezeiza)

El destino que los PPL trabajadores le dan al dinero que generan no solo busca aliviar el costo de la vida familiar a través de los aportes directos. La preocupación de las PPL por no resultar una carga o un gasto extra aparece de forma constante. En un contexto de profundas carencias materiales e insatisfacción de varias necesidades básicas, en ocasiones los presos optan por usar su salario, o una parte de él, para abastecerse con productos que compran ellos mismos en los almacenes del establecimiento penitenciario, o que les compran sus familiares en el medio libre.

PPL: “— *¿Y hacés algún aporte a la familia con el peculio?*

— Sí, se lo doy. A veces compro en cantina, cosas para acá, para comer y le paso todo lo demás a mi familia, sí”. (CPF II, Marcos Paz)

Familiar: “Ahora pusieron las privatizadas [empresa tercerizada que brinda los alimentos en la cárcel], que dicen que es re rico, que todo eso... mentira... es cualquier cosa lo que les están dando... Entonces esa misma plata, de la que él trabaja, me dice: *negra, tráeme un kilo de milanesas... yo prefiero, con los ojos cerrados, gastármela toda en él.*

La posibilidad de contar con un salario digno facilita el consumo de bienes destinados a agasajar a los familiares al momento de las visitas, compartiendo momentos gratos y ubicando a las personas encarceladas en lugar de promotores directos de escenas recreativas. Además es habitual que las PPL deban comprar algunos elementos de limpieza básicos que usan para poner en condiciones los salones donde reciben a sus visitantes, en un gesto de cuidado y protección hacia ellos.

PPL: “— Sí, sí, traigo lavandina, tiro en el piso y trato de arreglarme, sí, con mis cosas.

—O sea, ¿vos tratás de garantizar que las condiciones de limpieza estén bien pero no es que el penal en sí garantiza?

—No, no. Obvio que no, obvio que no. Hay lugares peores, pero, bueno. Creo que la higiene (...) creo que tiene que tener otro cuidado. Porque, imagínese, si [mi hijo más pequeño] agarra un virus de acá, ya se le complica todo a él”. (CPF II, Marcos Paz)

El salario obtenido por las PPL es, en algunas situaciones, destinado a aportar al sustento familiar y/o para no agregar gastos extra vinculados con su supervivencia. Además, cuando es posible se lo invierte en intentar hacer de la visita un momento de disfrute y de demostración de cuidado a los seres queridos. Se percibe que parte de la ausencia física de padres, madres y referentes que provoca su encierro, se gestiona —en parte— con dinero, y los bienes que con este se pueden adquirir. Al considerar el rol central que ocupa, subjetiva pero también objetivamente, y las enormes carencias propias y ajenas que ayuda a suplir, es que el acceso a trabajo resulta un derecho fundamental que debe ser garantizado y regulado en un marco normativo que garantice los derechos laborales, el acceso a la seguridad social y el pago de un salario digno de las PPL.

VII. Una aproximación a la construcción de paternidades adolescentes desde el encierro

En este capítulo nos proponemos describir y analizar las formas en que los adolescentes en conflicto con la ley penal alojados en centros de privación de libertad⁸⁵ ejercen las vinculaciones con sus hijos e hijas. Se trata de adolescentes que asumen la paternidad y con ella, una serie de tareas características de la adultez, y sin embargo, al mismo tiempo, conviven en ellos sus identidades, rutinas y responsabilidades características de la adolescencia, a pesar del encierro. Es decir, sostienen una tensión siempre presente: son referentes adolescentes y también ejercen roles parentales que conllevan responsabilidades de adultos.

Presentamos este análisis en un apartado específico porque entendemos que el caso de los NNA detenidos merece un análisis especial, dadas las características diferenciadas que presenta el encarcelamiento en niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, y por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, mientras transitan una etapa fundamental en el proceso de construcción de un proyecto de vida.

Con este objetivo, realizamos entrevistas semiestructuradas a adolescentes alojados en los Centros de Régimen Cerrado que se encuentran bajo la órbita del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CABA: Luis Agote, Manuel Belgrano y José de San

Martín. Solo pudimos entrevistar a varones detenidos ya que durante el período en que realizamos el relevamiento no hubo madres adolescentes alojadas en los establecimientos. Es importante resaltar que se trata de centros de privación de libertad de adolescentes ubicados en CABA que en el pasado reciente obstaculizaron el monitoreo estatal de su funcionamiento, hasta que un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) modificó esta situación a inicios del 2016⁸⁶.

A partir de este análisis, advertimos que el funcionamiento de los centros de detención adopta una perspectiva de abordaje de la niñez y adolescencia como objetos de protección o “menores”, que no los contempla como sujetos plenos de derechos, y los restringe en su capacidad para ejercerlos. Esto deriva en un régimen de vida severo basado en un régimen tutelar y de cuidado que, lejos de dotarlos de mayor autonomía, los vulnera.

1. LA SITUACIÓN DE LOS Y LAS NNA PRIVADOS Y PRIVADAS DE LIBERTAD

Según datos oficiales⁸⁷, en marzo de 2018 había 76 jóvenes alojados y alojadas en los centros de régimen cerrado de la CABA: el 93% eran varones, mientras que el 7% eran mujeres. Del total de jóvenes detenidos en institutos, un 10% tenía hijos y un 24% se encontraba cursando el primario. Antes de su detención, el 59% vivía en CABA, el 32% en Provincia de Buenos Aires, mientras que el 7% restante no tenía domicilio de residencia.

Una de las características del colectivo de adolescentes es la alta deserción escolar, así como su inserción informal al mercado de trabajo. Su participación como padres en el mantenimiento de sus hijos e hijas se ve dificultada por la calidad de las ofertas laborales que reciben, que suelen ser inestables y precarias.

E: *¿Y Yael [la madre de su hijo] necesitaba plata para mantener a Axel [su hijo]?*

PPL: Sí, pero tenía suerte de que la ayudaba la abuela.

E: *¿Vos no aportabas?*

PPL: No aportaba mucho (...). Iba en bicicleta, a repartir currículums. Y, bueno, no llegaba nada. No concretaba nada, no llegaba a trabajar. Y me quedé solamente con trabajar sábados y domingos. Y a veces unas changuitas así nomás, de albañil. Y a veces lo que me daba mi papá. Y, bueno, después, mi mamá también me estaba ayudando. Y nada...” (CRC San Martín)

Desde el encierro también se presenta la preocupación acerca de los proyectos vinculados al inicio de la vida adulta: terminar la escuela, conseguir un trabajo al cumplir 18 años. En síntesis, poder construir un proyecto de vida futuro:

PPL: “(...) Y ahora estoy cursando cuarto acá, y cuando salga, ver todo el tema de quinto año. Ya es mi último año y con el título de secundaria... igual, veo, así, como que el trabajo que me está llamando mucho la atención...”. (CRC San Martín)

Incluso a pesar del encierro:

PPL: “Yo quería saber si en Marcos Paz se puede ir a trabajar... (...) Acá [CRC Belgrano] me dijeron que antes había un taller de... que podía cobrar, no sé qué... y no está más ese taller”. (CRC Belgrano)

143

Las mujeres de las familias cumplen un rol fundamental en el sostenimiento económico y en el mantenimiento del vínculo afectivo: son las abuelas, madres, hermanas, las encargadas, en muchas oportunidades, de llevar a los niños a los establecimientos y son quienes garantizan, también, que ese lazo se sostenga. Al mismo tiempo, al ser las jefas de hogar, cumplen un rol fundamental: el mantenimiento económico de las familias, conformándose, en algunos casos, una red de cuidados entre las mujeres de la familia:

“E: (...) ¿Y quién mantiene el hogar?”

PPL: Bueno, su abuela le está pasando, me dijo. Y por lo que me dijo la otra vuelta, su abuela la está ayudando y ella ya también que tiene... que ella cobra algo, también, y si necesita algo, también estaba su abuela, dice, también está ahí mi mamá, que si necesitaba algo le pide a ella” (CRC San Martín)

“E: ¿Trabaja Carla [la mamá de su hijo]?”

PPL: No. Está cobrando la Asignación Universal por Hijo... y está con eso ahí con mi hija, le compra las cosas, todo... (...) Ella vive en Merlo, en mi casa. (...) Con mi abuela, mi hermano y mi mamá. Hubo un problema con la pareja [de la mamá de su pareja] de ella y se fue ahí, a la casa de mi abuela.” (CRC Belgrano)

2. LAS VISITAS DE FAMILIARES EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE NNA

El espacio de las visitas es fundamental para la vinculación familiar de los adolescentes detenidos. En el caso de los que tienen hijos, cobra una dimensión especial, porque es un momento para compartir y encontrarse con sus hijos constituyendo la forma más valorada para mantener su presencia y crianza. A su vez, la visita les permite tener un vínculo próximo a partir del contacto físico y el juego, que se tornan fundamentales tanto para los niños como para estos padres adolescentes que están construyendo su identidad y ejerciendo también roles parentales. Ellos, por lo general, no superan los cuatro años de edad y se encuentran transitando la etapa en la que se reconoce y afianza la figura paterna. En este sentido, los adolescentes relataron algunas escenas típicas de estos contactos en los que desde el encierro se reproducen momentos y acercamientos propios de la familia, tal como sucedía en la vida en libertad. Por eso, la visita constituye un momento especial para ellos:

E: *¿Cómo es un día de visita cuando tu mamá te trae a tu hijo?*

PPL: Y, estamos ahí, se comparte (...) y estamos ahí con mi mamá. Viene con mi abuela y con mi hermanita y con mi hijo.

E: *¿Ella tiene plata para poder traer la comida?*

PPL: Ahora, me dijo que le está costando. Yo le dije que si venía y no traía nada no importaba. Que lo importante es la visita”. (CRC San Martín)

A pesar de la importancia de estos momentos, desde los centros no se implementan medidas para facilitar estos encuentros. Por un lado, los espacios donde se desarrollan las visitas distan de ser las adecuadas para recibir niños pequeños. Además, las visitas se desarrollan en presencia de operadores y referentes institucionales de los jóvenes. Difícilmente en estas condiciones se pueda crear cierta intimidad:

PPL: “Podemos estar solos... pero está siempre uno de la seguridad ahí y uno está con la familia... (...) a mí me incomoda un montón. Ahora estoy pidiendo estar con la familia en el patio, para que podamos estar con la familia en el sol y todo eso...”. (CRC Agote)

Respecto de las autorizaciones para el ingreso de las visitas, advertimos que las autoridades de los centros de régimen cerrado son las que definen los requisitos y trámites que deben realizar las personas que desean visitar a los jóvenes. Del relevamiento surgió que en los tres

centros solo pueden ingresar sin autorización judicial los familiares directos (padres, madres, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, hijos, hijas) que puedan acreditar el vínculo mediante DNI o partida de nacimiento. Cuando las personas no tienen vínculos familiares directos, o no cuentan con documentación que pruebe la filiación, por ejemplo, el caso de las parejas de los y las adolescentes, los equipos de intervención de los establecimientos mantienen una entrevista con la persona donde se evalúa la conveniencia del vínculo. Ante la ausencia de una regulación clara y homogénea, las autoridades y equipos de intervención ejercen este rol con elevados márgenes de discrecionalidad.

En varios casos, los adolescentes tienen parejas afectivas menores de 18 años. Los trámites necesarios para el ingreso a la visita en estas situaciones, tales como autorizaciones para los ingresos a los establecimientos y acreditación de los vínculos, requieren de la mediación de los adultos o referentes mayores de 18 años.

E: *¿Y la mamá de tu hija cómo se llama?*

PPL: Johana.

E: *¿Cuántos años tiene?*

PPL: Ella tiene diecisiete, dieciséis, no me acuerdo... (Risas)

E: *¿Los papás le dieron la autorización para venir a Johana?*

PPL: Sí.

E: *¿Tuvo problemas con eso o le fue fácil?*

PPL: El padre más o menos... no quería que vaya a hacer los papeles... Y la madre me re quería a mí y todo, y agarró y le hizo los papeles, y vino...

E: *¿Cuánto tiempo le llevó?*

PPL: Más o menos... un mes, dos meses...". (CRC Belgrano)

E: *¿Yael [la mamá de su hija] tiene que tener una autorización para venir?*

PPL: La autorizan acá. Como tenemos el vínculo de mi hija en común...

E: *¿Ella tiene...?*

PPL: Diecinueve... Tenemos ese vínculo en común. Lo hizo mi referente. Y la autorizaron acá." (CRC Agote)

En los casos de nacimientos de hijos, los jóvenes no tienen la posibilidad de estar presentes en el parto y tampoco se contemplan las salidas para que reconozcan a sus hijos.

E: *¿Cómo se llama tu hija?*

PPL: Abril... (...) Yo no podía reconocerla porque estaba en el Agote, no me dejaron salir.

E: *¿Vos hiciste el trámite para ver si podías reconocerla?*

PPL: Sí. Me dijeron que no podía. Y yo me enteré por mi referente... ahí, el del Agote (...) Me avisó y me dejó llamar a mi familia. Ya había nacido mi hija y no sabía qué hacer. Y bueno... después me puse a pensar... Ya voy a salir. Todavía tengo que seguir esperando. Y ver qué pasa... nada más veo a mi hija los días de visita. Y me gustaría estar ahí con ella, ver lo que se siente... ser un padre... y nada, quería estar ahí con ella.

E: *¿Cuándo la viste por primera vez a tu hija?*

PPL: Un mes después de que ella naciera. Y la vi un toque, nomás...". (CRC Belgrano)

E: *¿Y Zoe [su hija] está reconocida?*

PPL: Sí, está reconocida. Esta [su hija menor], todavía no... Cuando salga, sí." (CRC Agote)

Esta situación, en algunas ocasiones, no es abordada conjuntamente entre las agencias (instituto, juzgado, defensorías) que intervienen en la detención de los jóvenes, provocando una mayor vulneración de este colectivo y obstruyendo su vinculación afectiva.

Por su parte, las visitas íntimas, es decir, los encuentros afectivos con sus parejas, se encuentran prohibidos para los casos del San Martín y Agote bajo el argumento de que se trata de menores de edad. Solo podrían gozar de ellas los jóvenes que cumplieron los 18 años alojados en el Belgrano.

El abordaje de los y las NNA desde una perspectiva tutelar restringe la vinculación afectiva de los jóvenes con sus parejas y el pleno goce de sus identidades de género y sexuales, así como el desarrollo de su intimidad. Ahora bien, refiriéndonos al colectivo de jóvenes padres y madres que se encuentran en pareja, también obstruye el mantenimiento de vínculos afectivos en familias en proceso de conformación.

Por otra parte, respecto de las requisas o inspecciones personales previo al desarrollo de las visitas, cabe señalar que son llevadas adelante por empleados de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil que

cumplen funciones de seguridad. Estas rutinas se justifican, según las autoridades, para prevenir el ingreso de elementos que pudieran generar un riesgo a las personas o dañar los lugares.

En las entrevistas a los NNA detenidos en los institutos, señalaron con mucho énfasis las requisas invasivas y vejatorias a familiares y niños. Los visitantes tienen la obligación de desnudar su cuerpo, también en los casos de niños y niñas o de personas adultas mayores. Esta modalidad se acompaña de la orden de realizar flexiones, toser, así como la realización de inspecciones genitales-anales. A su vez, en los casos de niños y niñas, en algunas oportunidades se realizan inspecciones oculares de las cavidades del ano y vagina. En el caso de los bebés, se les ordena a las madres que realicen un cambio de pañal delante del personal de seguridad.

La PPN ya había advertido de esta práctica en el relevamiento realizado en el 2016, donde se constató que todas las requisas son llevadas a cabo por el personal de seguridad, de forma manual sin utilizar escáner ni ningún otro elemento tecnológico, aplicando el mismo procedimiento tanto a personas adultas como a NNA. Pero del mismo modo que no existe una normativa que regule la requisa de los jóvenes, tampoco están reglamentadas las inspecciones a los familiares que los visitan.

Estas prácticas son sin dudas invasivas, humillantes y degradantes, e implican una grave vulneración para familiares y detenidos. Los jóvenes manifestaron su angustia, enojo, y preocupación en este sentido:

E: *¿Y esto que nos contabas, del ingreso a la visita, cómo es?*

PPL: No, a mí mamá le molesta. A mi señora, también. Y cuando me cuentan me da bronca porque digo, porque es la familia, y la revisión y todo eso... Mi hermanita...

E: *Claro, tiene siete...*

PPL: Y sí. Claro, y siente vergüenza. Mi mamá también. A mi papá no tanto porque es hombre. Pero a mi señora también.

E: *¿Y lo del pañal?*

PPL: Y lo del pañal, sí. Me da bronca. (...) Imaginate que mi hija con dos semanas de vida tiene que pasar por eso. Me dio bronca, ¿viste? Por ahí hay veces que les digo que no vengan, pero vienen igual porque me quieren ver". (CRC Agote)

El registro invasivo de los visitantes fue señalado por la PPN en la recomendación 856/17⁸⁸, en la que se solicita la reglamentación

de estos procedimientos acorde a los estándares internacionales, como así también a la implementación de elementos tecnológicos que suplanten los registros invasivos.⁸⁹ A partir de entonces, se elaboró un nuevo protocolo que rige desde comienzos de 2018, no obstante ello, se mantienen muchas de las deficiencias señaladas.⁹⁰ En el caso de los visitantes, esta vulneración de derechos opera como un elemento desmotivador de las visitas a los NNA detenidos, situación que impacta de forma directa en el mantenimiento de los vínculos afectivos de los NNA privados de libertad.

Por otro lado, basados en la idea de la seguridad, desde los centros también restringen el ingreso de alimentos elaborados por las familias para compartir en el momento de la visita, limitando así las actividades y los momentos de disfrute de los adolescentes y sus visitantes. Los familiares y amigos solo pueden ingresar alimentos empaquetados (papas fritas, maníes, etc.) y bebidas transparentes, quedando restringido el ingreso de comidas elaboradas por las familias, tortas de cumpleaños, etc. Además, estos alimentos solo pueden ser consumidos durante la visita (no pueden ser llevados a los sectores de alojamiento).

PPL: (...) Lo único que te dejan pasar son las papas fritas, cigarrillos, caramelos los de menta y una Sprite, otra cosa que Sprite no te dejan pasar...

E: *¿Y para comer nada más?*

PPL: Papas fritas...”. (CRC Agote)

PPL: Y eso... tomamos mate con nuestras familias...

E: *¿Y qué puede traer tu familia, por ejemplo? ¿Torta, bizcochuelo?*

PPL: No, eso no lo dejan pasar... Galletitas sí...

E: *¿Facturas?*

PPL: No, facturas no...

E: *¿Y está pegado en un cartel lo que se puede traer y no?*

PPL: No. Es una orden de no sé de dónde...”. (CRC Belgrano)

Según lo que afirman las autoridades, se trataría de una medida para el mantenimiento del orden y la prevención de conflictos. Sin dudas, esta reglamentación no toma en consideración la centralidad que tienen los alimentos en estos encuentros, el lugar del agasajo de las familias, hijas e hijos, el reconocimiento de los gustos y deseos de quien se encuentra detenido, como tampoco las posibilidades económicas en

las que se encuentran los grupos familiares de la persona privada de su libertad, que, generalmente, pertenecen a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por otra parte, restringen también el ingreso de juguetes. En los casos en que las familias ingresan con niños, esto dificulta que puedan promover un momento de juego agradable y convocante, sobre todo teniendo en cuenta que es muy poco lo que se provee desde los institutos en este sentido.

E: *¿Y dónde es que tienen las visitas?*

PPL: Acá, es un escenario, es un lugar chico, no muy grande si viene mucha familia (...).

E: *¿Y qué cosas les dejan entrar, juguetes...?*

PPL: No, juguetes no, eso también me molesta, mi hija quiere entrar una muñeca y no puede. Juguetes no se pueden pasar...". (CRC Agote)

E: *¿Tienen algo con lo que puedan jugar? ¿Pintar? ¿Qué tipo de cosas hacen juntos?*

PPL: Acá no, pero abajo hay como una sala de juegos para chicos, pero no está habilitada.

E: *O sea, ¿no pueden entrar todavía?*

PPL: No está ni pintada, todavía". (CRC Belgrano)

Frente a esta situación, los jóvenes despliegan maniobras para agasajar, compartir y crear un espacio para homenajear a sus hijos, al igual que en el caso de los adultos:

E: *¿Si no pueden traer los juguetes qué hacen durante la visita?*

PPL: Nada... yo con mis compañeros hacemos cosas para la familia, para que se entretengan. Yo hago decorados para Zoe, es un juguete de madera... mientras estuve acá apenas le hice diez juguetes a mi hija... solamente dos horas, los martes, tengo carpintería... no llegás a hacerlo... Y varios quieren hacer juguetes...". (CRC Agote)

PPL: Sí, hice unos muñequitos. Y si uno quiere, se lo damos a nuestras visitas, el día de visita. Y si tiene algún destinatario, le decís, qué sé yo.

E: *¿Terminaste alguno?*

PPL: Sí, ya hice dos. El que me llevó más tiempo fue cuando ingresé. Había hecho un minion [personaje de Disney-Pixar] azul y gris. Me

salió re grande”. (CRC San Martín)

“PPL:(...) después cuando salimos al sector hacemos manualidades, hacemos de todo para nuestras familias... (...) Porque nosotros en el sector les pedimos papeles, hojas, y con eso hacemos cosas, calesitas... (...) Y eso se lo regalamos a nuestras familias. Yo hice una banda de calesitas, se las hice a mi hija, a mi señora, a mis hermanos. A mi ahijado le regalé una cuna de Boca, todos agradecidos...”. (CRC Belgrano)

3. CONTACTO Y COMUNICACIONES

150

Las comunicaciones telefónicas representan otro elemento fundamental para el mantenimiento regular del vínculo de los adolescentes con sus familias e hijos. Permiten el contacto frecuente, el acercamiento a la cotidianidad de las familias y el sostenimiento de los vínculos afectivos más allá del encierro. Incluso se torna una ventaja ya que permite “acortar” la distancia y no representa un costo económico para los jóvenes ni para sus familias.

Al igual que sucede en el caso de las PPL adultas, las visitas y los llamados representan un espacio fundamental para estar en contacto con el mundo exterior y mantenerse informados sobre la vida diaria de sus afectos; son el medio más utilizado para mantener el contacto con el exterior. A partir de los datos relevados por la PPN⁹¹, el 97% de los jóvenes mantenían comunicaciones telefónicas con sus familias, hijos, hijas, amigas y amigos.

Sin embargo, las formas de regulación del momento de las llamadas también son una dificultad. En primer lugar, se obtura la privacidad del espacio: los teléfonos se ubican en la oficina de operadores, por lo que las llamadas deben realizarse en presencia de los referentes adultos. La vigilancia de los adolescentes privados y privadas de libertad obstruye la comunicación en privado con sus hijos, hijas, familiares, amigas y amigos, lo que genera como consecuencia menor fluidez en estos vínculos. Los operadores aparecen así cumpliendo un supuesto rol de cuidado y contención de estos adolescentes “incapaces” de crear lazos afectivos sin la asistencia de las personas adultas.

En segundo lugar, se ejerce un control sobre las llamadas en tanto deben registrar a quiénes las realizan, mientras que la decisión acerca de con quiénes pueden comunicarse queda a criterio de los operadores y las autoridades del centro. En consecuencia, se promueve una supervisión

sobre los llamados que puede realizar el o la adolescente impidiendo el contacto libre con su familia o referentes afectivos.

A su vez, el uso del teléfono se realiza dos veces a la semana y las llamadas pueden realizarse durante doce y quince minutos en los tres establecimientos. La duración de la comunicación puede ser extendida o reducida, según el comportamiento y las conductas adoptadas por los adolescentes:

PPL: “(...) ahora estaban viendo, porque supuestamente hay un teléfono para cada sector, y ahora lo estamos usando tres sectores. Los teléfonos están abajo, son dos, y hablamos desde las cuatro, cinco de la tarde y son quince minutos...”. (CRC Belgrano)

Como resultado de estas diferentes trabas, se impide el contacto fluido a partir del teléfono:

“**PPL:** Mantener el contacto así con llamadas es medio complicado. Tengo contacto cuando tengo visitas.

E: *¿Por qué es medio complicado el llamado?*

PPL: Porque no lo tengo conmigo. Es distinto. Una cosa es por teléfono y otra cosa es en persona”. (CRC San Martín)

Como vimos en este apartado, la vulneración de los derechos de los y las NNA como padres adolescentes profundiza las dificultades para el ejercicio de sus roles parentales. Desde los Centros de Régimen Cerrado se propone un abordaje tutelar de los y las adolescentes que dificulta el desarrollo de sus responsabilidades como referentes y, como consecuencia, los compromisos asociados a estos nuevos roles.

En este sentido, la pena privativa de la libertad opera como un obstáculo concreto para el desarrollo de estos nuevos compromisos y rutinas, especialmente a partir de las prácticas institucionales basadas en modelos protectores y tutelares. El encierro propone una relación que se presenta mediada por el personal del establecimiento en muchas de las actividades rutinarias y estas restricciones se refuerzan, más aun, en los acontecimientos importantes del ejercicio de las paternidades. Al igual que en los casos de adultos privados de libertad, esto sucede, por ejemplo, respecto de la imposibilidad de estar presentes durante el parto de un hijo o una hija, las dificultades que se presentan para su reconocimiento, los obstáculos que se imponen para el acompañamiento en las consultas médicas, la presencia en cumpleaños, solo por enumerar algunos eventos.

Los hijos e hijas de los referentes adolescentes se encuentran doblemente invisibilizados por las políticas estatales focalizadas sobre la juventud y por las intervenciones que estos dispositivos de control social penal promueven para el “tratamiento” de sus padres. En la medida en que no sean reconocidos como sujetos de derechos capaces de ejercer roles parentales a pesar del encierro, sus hijos e hijas continuarán sufriendo los efectos de esta perspectiva tutelar.

En este contexto, el camino hacia la libertad parece ser la única salida para la recuperación de sus propias identidades, entre las cuales la paternidad es uno de esos rasgos, que durante la adolescencia, etapa fundamental de la vida, también se encuentra en constante desarrollo o construcción.

El pasaje por los centros de detención se presenta como un obstáculo para el sostenimiento de los vínculos afectivos con cierta independencia. Estamos en presencia de un escenario donde la sexualidad y el fortalecimiento de los roles paternos se encuentran obturados por las dificultades que los y las adolescentes encuentran para la construcción de una subjetividad autónoma.

El encierro crea un clima de angustia y malestar vinculado al desarraigo familiar y el desconocimiento de la cotidianeidad de los seres queridos, que para el caso de quienes transitan la reclusión siendo padres resulta particularmente intolerable.

VIII. Para mejorar el vínculo, mi libertad

Para cerrar este estudio, queremos dejar planteados algunos interrogantes que se abren a partir del momento en que las PPL recuperan su libertad. Se trata de un proceso solo en parte abordado aquí y que resulta fundamental seguir indagando en futuras investigaciones.⁹²

Como señalamos, el encarcelamiento como vivencia colectiva es un proceso que va desde la aprehensión policial, la detención y el cumplimiento de la pena, hasta el momento de recuperación de la libertad. Estos diferentes momentos en general suelen corresponderse con diversas experiencias emocionales tanto para las personas detenidas como para sus familiares. Mientras que el momento de la detención es vivenciado con temor e incertidumbre, la salida de la cárcel aparece como un evento cargado de expectativas. En torno a la libertad se estructuran múltiples ideas, sueños, proyecciones. Algunos son auspiciosos, otros evidencian las dificultades que se deberán sortear; no obstante, recuperar la libertad constituye, para la mayoría de las personas, un momento esperado e imaginado.

Las personas que recuperan la libertad deben enfrentarse al desafío de recomponer las múltiples dimensiones que hacen a la vida en sociedad y que fueron severamente trastocadas por la permanencia en el encierro. Deben comenzar la búsqueda de un trabajo, encontrar una vivienda, ocuparse del cuidado de su salud, afrontar los desafíos frente a la convivencia con su entorno social luego de un tiempo considerable de haber vivido en el encierro, solo con personas de su mismo género, etc. Entre las situaciones mencionadas, las vinculaciones afectivas y los ejercicios de los roles parentales durante el encierro, aparecen como

nuevos y grandes desafíos cuando se acerca el momento de salir de prisión. Las expectativas por rearmar un proyecto de vida junto con los hijos están siempre presentes en los relatos de las PPL y sus familiares.

NNA Facundo (9 años): “El día que salga mamá va a ser el mejor día de mi vida”.

NNA Sheila (24 años): “—¿Cómo te imaginás cuando salga tu mamá?

—Supongo que voy a sentir por un lado alegría, pero por otro miedo...

—Mirá. No sé quién voy a ser yo el día que salga mi mamá”.

PPL: “Soy joven todavía, y voy a salir de acá. Y, siempre le digo que a los nenes los extraño, no los perdí y todavía estoy a tiempo de verlos crecer”. (CPF I, Ezeiza)

154

El tiempo transcurrido para la persona detenida no ha sido igual que el tiempo vivido por la familia. El tiempo lento y monótono de la cárcel contrasta con el tiempo de crecimiento de los NNA, con las dinámicas que fueron adquiriendo las familias, sus ritmos, su organización. Durante el encierro, las relaciones sufrieron profundos cambios, por lo que es evidente que los roles y las formas de vinculación entre los miembros de la familia se vean afectadas al momento de recuperar la libertad.

Entre el conjunto de funciones sociales que en general desarrolla la familia, durante el encarcelamiento se suma aquella de ser el único y privilegiado nexo entre la persona detenida y el mundo exterior. De igual manera, suele funcionar durante la recuperación de la libertad. No obstante, las familias afrontan con mucha soledad esta situación, en tanto no existen dispositivos estatales de acompañamiento efectivo a los familiares, ni durante el proceso previo ni cuando la liberación se ha producido.

PPL: “—Mi mujer a veces como que me dice, que tiene miedo de que cuando yo salga, cambien un poco las cosas. (...) Tratamos de hablar de eso, de no adelantarnos al futuro.

—¿Les da miedo ese momento?

—Claro. A mí también me da un poco de miedo cómo va a ser todo cuando yo salga. El trato con mis hijos va a ser igual, pero la convivencia con mi mujer... como que nos da un poco de miedo. Pero, yo le digo, “el amor puede más que todo”. Yo la quiero mucho a ella, ella también me quiere mucho a mí, así que no creo que haya muchos inconvenientes o algún problema entre ella y yo”. (CPF I, Ezeiza)

Es esperable que cuanto más prolongado sea el tiempo de detención, mayores y más severos serán los efectos que el encarcelamiento genera en las personas y en su familia. Por ello, se vuelve fundamental promover las formas de liberación anticipada,⁹³ de salidas transitorias y semilibertad, o medidas alternativas a la pena de prisión como el arresto domiciliario, todas posibilidades previstas en la legislación argentina.

La importancia de las salidas transitorias radica en el hecho de que resultan ensayos breves de vivenciar la libertad, haciendo posible que las personas detenidas vayan tomando contacto, de forma gradual, con su entorno afectivo y social. Dado que las salidas transitorias, como las modalidades de libertad anticipada, no son otorgadas de forma automática por los jueces, alcanzar los requisitos y condiciones previstas para su concesión constituye otra de las estrategias que despliegan las personas detenidas para mantener sus vínculos.

Cabe indicar que hemos incluido en este apartado a las salidas transitorias, a pesar de que son una modalidad propia del cumplimiento de la pena y no una forma de recuperación de la libertad en sentido estricto. Es decir, las salidas forman parte del transcurrir de la pena y está previsto que se acceda a ellas a partir de la mitad del tiempo de condena —además de cumplir con otros requisitos legalmente estipulados—. Sin embargo, el derecho a tener salidas transitorias termina siendo una posibilidad restringida para el conjunto de los condenados dentro del SPF. Las estadísticas oficiales⁹⁴ indican que solo el 5,4% de las personas condenadas —280 de un total de 5180— logran ausentarse de la cárcel para estar presentes en sus hogares solo por unas horas.

El bajísimo porcentaje de personas que acceden a las salidas transitorias pone de manifiesto una determinada mirada —de los operadores administrativos y judiciales— respecto de las implicancias, ya no individuales, sino colectivas de la concesión de las salidas—. En estas decisiones —como en otras de aquellas que hacen al proceso penal— no hay una mirada integral que pueda contemplar también a la familia, y sobre todo a los y las NNA, sus derechos, sus necesidades y sus voces.

Algo similar sucede con la semilibertad. Se trata de una modalidad de cumplimiento de la pena que posibilitaría a la persona condenada trabajar fuera de la prisión y regresar a ella una vez concluida la jornada laboral. Esta alternativa, menos explorada y utilizada que las salidas transitorias —acceden a semilibertad solo seis personas en todo el SPF⁹⁵— podría funcionar también como mecanismo propicio para que hombres y mujeres referentes de NNA estén presentes en sus domicilios desarrollando las tareas que requiere la organización del hogar y las necesidades de los más pequeños, es decir, el cuidado personal de

los NNA: concurrir a las consultas y controles médicos, llevarlos a la escuela y acompañarlos en sus tareas; pero también realizar otras actividades de cuidado que posibilitan el desarrollo de las infancias: procurar el alimento y cocinarlo; mantener las condiciones de higiene de los hogares; etc. En este sentido, la semilibertad podría equipararse al trabajo de cuidados tal como ha sido descripto por la Organización Internacional de Trabajo en el informe *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*⁹⁶.

1. SALIDAS TRANSITORIAS / ENSAYOS DE LIBERTAD

En relación estrecha con el despliegue de los roles parentales, las salidas transitorias son frecuentemente utilizadas para desarrollar actividades con los niños, compartir el espacio íntimo del hogar; acercarse ya sea a sus juegos y a sus entretenimientos; como a los quehaceres escolares. Los juguetes, los dibujos, los lápices, los libros de cuentos, la pelota o los cuadernos de escuela son todos elementos fundamentales en la vida de un niño, pero que, como se ha señalado, en muchos casos no pueden ser ingresados a la cárcel los días de visita. Por ello, las salidas transitorias, en tanto visitas al hogar, propician la participación de la persona detenida en la cotidianidad de la familia, algo que en las visitas a la cárcel sucede, pero con cierto grado de artificialidad. La llegada de la persona detenida al hogar puede generar la reunión de la familia extendida, incorporando a otras personas que no necesariamente concurren a la cárcel.

Además es importante recordar que los entrevistados mencionaron que solo la mitad de sus hijos menores de 18 años (el 54%) concurren a la cárcel a visitarlos, por lo cual muchos padres y madres logran recuperar el contacto cara a cara, la vinculación física, con las salidas transitorias “para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales”; tal es el nombre utilizado en la normativa. Basta pensar en lo importante que es para los NNA el abrazo, las caricias, el juego corporal, la presencia y el cuidado de sus padres, madres y referentes durante actividades cotidianas. Cuando se trata de hogares monoparentales, las implicancias de las salidas transitorias son aun más importantes para la vida de los NNA.

PPL mujer: “Yo salgo dos veces al mes y son mis tiempos para verlo. Me lo llevan a mi casa y se queda conmigo”. (CPF IV “Instituto Correccional de Mujeres”)

PPL: “Cuando tenía salidas transitorias la llevaba al colegio, a la plaza. Si podía le compraba cosas, compartíamos. Quiero ser el

padre que necesita y compartir su vida”. (CPF CABA, Devoto)

Familiar: “Cuando yo lo conocí sabía que le quedaban diez años por delante. Decidimos armar una familia a pesar de esto. No estaba ilusionada con que el papá lo iba a llevar al nene al jardín, porque yo hacía cuentas y sabía que la primera vez que el papá llevara a mi hijo al colegio, él iba a estar en la primaria. En ese momento yo no sabía qué eran las salidas transitorias, después finalmente lo llevó al jardín, pero fue porque estaba en salidas transitorias”.

PPL: “Me gustaría ir yo a verlo, tener una visita domiciliaria. Acá me dicen que no se puede. Quiero trabajar así puedo ayudar a mi papá y que vengan”. (CFJA)

Incluso, desde una perspectiva del cuidado de los NNA, las salidas transitorias podrían evitar que estos concurren a las visitas, limitando la exposición de los NNA a las lógicas propias de una institución de encierro. Entre los motivos señalados por las personas entrevistadas cuyos hijos menores de 18 años no los visitan en la cárcel, surge que en un 64% los adultos prefieren evitar que los y las NNA se vinculen con la prisión.

Por otra parte, las salidas transitorias van creando condiciones, van preparando a los miembros de una familia a reacomodar sus vidas a la nueva presencia. Aun cuando las salidas transitorias sean por un breve período, resultan una manera de acercarse a lo que será la recuperación de la libertad. Por un lado, las personas privadas de libertad van desaprendiendo modos de convivencia propios de la cárcel: el alojamiento en espacios reducidos, los tiempos reglados; las relaciones impuestas con personas desconocidas y del mismo sexo. Por otro, las familias aprenden a considerar nuevas maneras de funcionar y vuelven a transformarse, como lo hicieron en el inicio de todo este proceso.

2. EL ARRESTO DOMICILIARIO COMO UNA MODALIDAD DE LA PENA

La modalidad de detención domiciliaria es especialmente importante en el caso de las mujeres por su rol de cuidadoras de los NNA, pues es la única medida de política criminal que ha sido pensada específicamente para la protección de ellos. La ley 26.472, de 17 de diciembre de 2008, amplió las posibilidades de aplicación del arresto domiciliario a las mujeres embarazadas o madres de niños de hasta cinco años de edad. Hasta ese momento la única posibilidad de mantener la convivencia de las mujeres privadas de libertad con sus hijos en la primera infancia era el ingreso de los niños menores de cuatro años a la cárcel junto

a su madre (art. 195 Ley Ejecución Penal), lo cual mantiene vigencia. La previsión del arresto domiciliario de las mujeres madres fue muy celebrada, pues hay acuerdo en que la cárcel no es un lugar adecuado para la crianza de los niños⁹⁷.

El arresto domiciliario es una forma de cumplimiento de la pena que obliga a la persona a permanecer en el hogar. No se trata de eximir de la pena a las mujeres, sino de encontrar una mejor adecuación entre el interés de castigar y el reconocimiento de los derechos de los niños y de los adultos. Las consecuencias del encarcelamiento en el entorno familiar difieren según si es el padre o la madre quien entra en prisión. Cuando una mujer es encarcelada, las consecuencias para la familia serán más graves, especialmente si era quien cuidaba a los niños y más aun si se trataba del principal sostén del hogar o de familias monoparentales. En el mismo sentido, el impacto familiar que provoca la recuperación de la libertad de una mujer es considerablemente más significativo justamente por el rol social de cuidadora que continúa desempeñando.

No obstante, la previsión de la concesión del arresto domiciliario solo en el caso de las mujeres debe ser sometida a reflexión y crítica. Si bien este dispositivo viene a reconocer la situación de especial vulnerabilidad del colectivo de mujeres madres y la necesidad de especial protección de sus hijas e hijos, no deja de reforzar los estereotipos de género fuertemente cuestionados en nuestros días. En un marco de profundas transformaciones y deconstrucciones sociales, se vuelve necesario reconocer que en la diversidad de las conformaciones familiares existen referentes parentales varones —padres, abuelos, hermanos, tíos— que cumplen con el rol que se le ha asignado históricamente a la mujer, el de ser cuidadora de NNA⁹⁸.

Otra cuestión a señalar respecto del funcionamiento del arresto domiciliario, es que en las formas en que se materializa en la práctica tiene muchas falencias que dan cuenta de una visión limitada y regresiva en materia de política pública. Las mujeres en arresto domiciliario se encuentran con dificultades para llevar a sus hijos e hijas al colegio o al médico, o para trabajar, observándose que el Estado no brinda el apoyo necesario para el desarrollo vital de los integrantes del hogar.

Estas dimensiones vinculadas con la afectividad, que son centrales para el desarrollo de las infancias y que ponen el foco en la posibilidad de que las personas continúen estando presentes en las vidas de sus hijos, son aquellas que el sistema penal con sus agencias no toma en consideración. Esto se evidencia, por ejemplo, en la subutilización de las modalidades: las visitas domiciliarias, las salidas transitorias y en el acceso al arresto domiciliario cuando existen niños pequeños, pero

también la semilibertad; y todas aquellas otras medidas alternativas que evitarían el contacto de las familias con la prisión y que en nuestro país no están desarrolladas.

Así como la administración penitenciaria impone trabas en el mantenimiento de los vínculos parentales, las decisiones judiciales lo hacen respecto de la concesión de los dispositivos legales orientados a hacer que la permanencia en el encierro sea acotada y que la recuperación de la libertad sea gradual y controlada. Son múltiples los factores que intervienen en las decisiones judiciales y el tema excede el objetivo de este estudio. Sin embargo, a grandes rasgos se puede indicar que las políticas punitivas actuales lesionan un sinnúmero de derechos, tal es el caso de los derechos del niño.

Hay que tener en cuenta que aun pensando en términos estrictamente de seguridad, es de vital importancia considerar y aplicar una pena que resulte lo menos lesiva posible para la sociedad en su conjunto. Por ello, es fundamental evidenciar las consecuencias que la cárcel conlleva no solo para la persona condenada, sino para toda su familia. Los países donde se aplican las medidas alternativas a la prisión constituyen ejemplos de forma más razonable de administración del castigo.

3. LA RECUPERACIÓN DE LA LIBERTAD

Así como los adultos proyectan el momento de la recuperación de la libertad, también los niños lo hacen:

NNA Martín (12 años): “—¿Y soñás con que algún día tu papá salga?

—Sí.

—¿Y qué serían las dos primeras cosas que quisieras hacer?

—Abrazarlo y no soltarlo”.

NNA Alma (11 años): “—¿Y qué es lo primero que te gustaría hacer cuando tu papá esté afuera?

—Ir a jugar a la pelota.

—¿Qué te ha enseñado (tu papá)?

—Y... a ser buena persona, a no fallarle nunca a nadie”.

NNA Augusto (15 años): “—¿Te imaginás el día que ella [tu mamá] va a salir?

—Sí. Me imagino que no vamos a querer separarnos. Ninguno de los dos. Y que... nada, vamos a estar todo el día juntos, vamos a

hacer lo que no pudimos hacer antes. Para mí, mi vieja es mi vida”.

Por lo general, el principal sostén de la persona que egresa de la cárcel continúa siendo la familia, sobre todo en un contexto de ausencia de mecanismos de acompañamiento. Así como las familias afrontaron la detención en soledad, del mismo modo suelen enfrentar la liberación de su ser querido, sin apoyo ni asesoramiento formal, sino con las herramientas que cada familia ha podido generar durante el momento de detención. Sheila, una de las adolescentes entrevistadas que no solo tuvo a sus padres presos sino que ella misma pasó por esta situación, lo cuenta claro, con sus propias palabras:

“Es como que no tenés muchas herramientas. Viviste un montón de cosas, tuviste un montón de compañía, pero una vez que vos salís, salís sola. La vida es tuya. Y cuesta. Salís de un lugar, y te sueltan, ¿no? Sería mejor que haya alguien ahí, esperándote, que te acompañe. ¿Mirá si yo no tengo familia? Hay gente que le pasa eso y no tiene familia. Hay gente que pasa por la misma situación y no tiene un tío, un abuelo, un primo, un hermano, un papá, una mamá. Hay muchos casos, y es re triste. Es como que vos no sabés hacia dónde ir y empezás a caminar mal, por no saber, por ignorancia, por haber estado así, mal, y no te encontrás con nadie que te ayude, que te dé ese respaldo, que aunque sea una vez por semana te visite y te diga: *bueno, ¿qué hiciste esta semana?* (...) ¿pudiste conseguir trabajo?, que te ayude a hacer un currículum, que te ayude si te interesa hacer alguna carrera, o te pregunte ¿te interesa terminar la primaria?. Hay mucha gente que no terminó la primaria, la secundaria... (...) Que no sea *bueno, ya salió, dejalo*. Porque después es *¿viste? Ahí volvió a entrar. ¿Viste?, es un cachivache...* Después surge la otra mirada, de costado, para discutir o hablar en contra de la persona, si hace bien o hace mal las cosas. Pero no hay uno, no hay nadie que esté al lado de esa persona, guiándolo. Ah, pero si ya estaba en la calle antes... ¿qué es, tonto, que no puede resolver su vida...?”.

La cárcel no rehabilita ni prepara para la libertad, y no hay ningún dispositivo de la comunidad que prepare a las familias para recibir a la persona detenida una vez que egresa. No existe en nuestro país un correlato a las políticas de encarcelamiento en términos de mecanismos de inclusión social. Las políticas denominadas post penitenciarias son prácticamente inexistentes y aquellas agencias que existen suelen tener nula incidencia en la realidad de las personas liberadas y sus familias. Con lo cual la sobrecarga y las exigencias propias de la vida en sociedad ponen a la familia en un lugar muy complejo. Las familias vuelven a

reeditar el sentimiento de soledad frente a un momento deseado pero a la vez cargado de incertidumbres.

Muchas veces esta soledad se transforma en solidaridad entre pares. Compartir la espera para las visitas, una fila, o encontrarse en las oficinas de un juzgado permite que se creen situaciones de ayuda entre familiares. Cuando estos encuentros se vuelven redes de solidaridad sustentadas en las vivencias compartidas las familias se reconocen, se reencuentran en un movimiento común, colectivo. Las familias sienten que no están solas, que a otros les pasa lo mismo; que es posible darse una mano; que hay alternativas para construir a pesar del encierro. Este es el caso de ACIFAD. En estas redes o encuentros, las familias recobran un lugar que les es frecuentemente negado: que la persona presa tiene una familia y que esta se esfuerza y resiste a las prácticas estatales que las desoyen y no las consideran.

En términos concretos, estas organizaciones ejercen un rol muy importante sobre todo en relación con la circulación de la información. Es habitual que los familiares con mayor experiencia en la cárcel asesoren, acompañen o guíen a aquellos que se enfrentan por primera vez con la institución. También estos encuentros sirven para generar contención y apoyo emocional, y crear un ámbito de pertenencia que contrasta con situaciones de rechazo social por ser familiares de detenidos.

Familiar: “Y después que te acomodaste viene el momento de la libertad. Después del tiempo que transcurrió ya no es más ese hogar, ese barrio, sos otra persona; porque te fuiste fortaleciendo con todo lo que pasó. ¿El Estado qué dice? *Tome, se lo devuelvo* y no sabés qué hacer. Lo que tenemos que aprender es a hacerle un lugar —en la familia— y esto es difícil. Tenés que acompañarlo. Esto es lo que pasa en la vida de las familias y de esto se conversa los martes en la asociación —ACIFAD—”.

Es evidente que luego de la aplicación de la pena privativa de libertad, desde las agencias del Estado se debería procurar y generar condiciones dignas para la efectiva reintegración social y laboral de las personas liberadas. En principio porque esta constituye una de las funciones legalmente atribuidas a la prisión, pero también porque el daño social que genera el encarcelamiento solo puede ser abordado con la intervención efectiva del Estado. Considerar a la familia como uno de los principales actores para acompañar el proceso de liberación de una persona debería enmarcarse dentro de un enfoque más general de políticas públicas que contemple todas las dimensiones subjetivas afectadas por el encierro prolongado. La ausencia estatal termina

subsumiendo a la persona singular y a todo su grupo familiar en una condición de sobrevulnerabilidad.

En las infinitas variantes, la experiencia del encarcelamiento representa siempre un enorme sufrimiento. Ni niños ni adultos permanecen iguales luego del paso por la prisión. Las relaciones entre los miembros de una familia se transforman y las consecuencias para los vínculos más esenciales pueden ser gravísimas. La manera más adecuada y el contexto más beneficioso y genuino para la vinculación afectiva y parental es en libertad. Por lo tanto, todas aquellas formas que propicien el contacto con la realidad familiar y comunitaria como el ámbito familiar, el barrio, la escuela, deben ser siempre privilegiadas, sobre todo cuando en la familia hay niños, niñas y adolescentes.

Conclusiones

A partir de esta investigación, quedó en evidencia el fuerte impacto que trae aparejada la experiencia de tener un familiar preso en personas adultas y en NNA. La cárcel deteriora la vida y los vínculos de las personas detenidas pero, sin dudas, también la vida de sus familiares. Desde el momento de la detención policial o el allanamiento, todas aquellas personas que presencian esas situaciones quedan afectadas por las escenas de violencias —denunciadas en diferentes informes sobre violencia institucional— que tienen lugar, con independencia de que haya o no NNA presentes. A partir de ese momento, la cotidianidad de esas familias aparecerá marcada por la cárcel y el hecho de tener un ser querido privado de su libertad. Este trabajo muestra cómo el encarcelamiento afecta las múltiples dimensiones que componen la vida familiar, y cómo impacta en la singularidad de sus miembros.

Las transformaciones que se producen al interior del grupo familiar son tan variadas como variadas son las familias. En algunos casos, la detención provoca el desmembramiento, la dispersión de sus integrantes, el relajamiento de los vínculos. En otros, se fortalecen los lazos frente a los severos efectos que trae consigo la cárcel. Estas transformaciones también varían en función del rol —ya sea económico como emocional— que cumplía con anterioridad a la detención la persona encarcelada. En este trabajo hemos focalizado en las percepciones de las personas privadas de su libertad, los familiares, especialmente de los y las NNA, que buscan sostener el vínculo a pesar del encierro.

Una cuestión identificada de manera generalizada fue el aumento de las dificultades económicas al interior de los hogares. Por un lado, porque pierden el dinero que aportaba la persona detenida. También por la reducción de sus propios ingresos al tener que resignar tiempo

laboral para disponer de jornadas que les permita realizar visitas a los penales, a los juzgados, o cuidar de los y las NNA. A esto hay que sumar diversos gastos que las familias deben invertir para llevar a su familiar los insumos básicos que no le son provistos en la cárcel, y para poder sostener las comunicaciones telefónicas, pagarles a los abogados, entre muchos otros gastos que surgen a partir de la privación de la libertad de un ser querido. Todo esto en un contexto atravesado por el estigma y la discriminación social que supone el hecho de tener un familiar preso.

Quedó además en evidencia que especialmente para los NNA el encarcelamiento es un evento traumático y en algunos casos puede ser vivenciado como un duelo. Esto les exige elaborar simbólica y materialmente situaciones nuevas, muy desafiantes para su momento vital. A esto se agrega que las personas adultas muchas veces carecen de herramientas para explicarle a los NNA la ausencia y la privación de libertad. Tampoco cuentan con espacios de acompañamiento y/o de asesoramiento para orientarlos en cómo abordar esta problemática. Frente a ello, el ocultamiento o la tergiversación son modos frecuentes de abordar la situación con los niños y las niñas de poca edad y, según relataron, algunas veces provoca una fuerte sensación de incertidumbre y confusión.

Una consecuencia frecuente es que, a partir de la detención de un familiar, los NNA dejen de vivir con sus padres o madres, y en muchos casos se separen a los hermanos y hermanas en diferentes viviendas. Además, los NNA muchas veces pasan a realizar tareas de cuidado de sus hermanos y hermanas menores y a ocuparse de otras responsabilidades que de modo habitual recaen sobre personas adultas. Como consecuencia, en ocasiones deben abandonar sus estudios o actividades frecuentes. Resultó en especial preocupante el impacto que identificamos en los cuerpos, las emociones y el desarrollo personal de los NNA a partir de la irrupción de la prisión en su experiencia cotidiana.

A este contexto tan desfavorable, impregnado de disrupciones y desafíos para las personas detenidas y sus familiares, se suman las dificultades que genera el sistema penal en general y la administración penitenciaria en particular, para que exista la posibilidad de sostener el contacto a lo largo del tiempo.

Para aquellas y aquellos familiares que desean mantener el contacto con las personas detenidas, existe una tensión o vivencia ambivalente entre la necesidad y el deseo de las familias, e incluso de los NNA, de visitar y mantener el contacto con el ser querido, por un lado, y la obligación de someterse a las lógicas institucionales violentas y degradantes, por el otro. Esta misma tensión padece la persona que está presa y desea sostener el vínculo con su familia, pues no quiere que

sus familiares atraviesen por esas situaciones. Desinformación, trabas burocráticas, arbitrariedad, esperas interminables en condiciones indignas y de maltrato, falta de acondicionamiento de espacios para visitas, son solo algunos ejemplos de las prácticas que se imponen desde la cárcel y dificultan el contacto.

Además, la posibilidad de que las personas detenidas se encuentren con sus familiares fuera de la cárcel también aparece muy obstaculizada. Esto se sostiene por una legislación regresiva y prácticas judiciales y penitenciarias que toman como premisa principal la negación de este derecho.

Las dificultades para sostener el vínculo entre las PPL y sus familiares se agravan aun más en los casos de las personas que, teniendo sus familiares en CABA o en la Provincia de Buenos Aires, son trasladadas a unidades del interior del país que en ocasiones se encuentran a cientos de kilómetros de distancia de los domicilios familiares. En estos casos, las posibilidades de realizar visitas resultan mucho más restringidas: los enormes gastos y el tiempo que les lleva se incrementan de forma considerable, así como los días que pierden en sus trabajos.

Aun en este contexto, las personas detenidas y sus familiares muchas veces desarrollan estrategias para sostener sus vínculos afectivos. Las visitas carcelarias, las comunicaciones telefónicas, la reorganización de la economía, las estrategias de solidaridad entre pares, son algunos de los mecanismos que se implementan para hacer perdurar los vínculos fundamentales y contrarrestar la violencia. Se trata de estar presentes aun durante la ausencia; mantenerse cerca, material y simbólicamente, a pesar del distanciamiento. Permear las barreras reales con la presencia regular; hacer persistir las potencias vitales a pesar de la cárcel.

El momento de recuperación de la libertad emergió como una instancia de fuerte incertidumbre. Los relatos analizados dan cuenta de una etapa cargada de expectativas, como un nuevo desafío. Además de las dificultades y la falta de acompañamiento institucional, las familias deben reconfigurar sus dinámicas ante una nueva y diferente manera de estar, de vivir, con la persona que ha sido encarcelada.

A partir de este trabajo buscamos ampliar las dimensiones de análisis sobre el impacto extendido del encarcelamiento, un campo todavía poco estudiado. Además, buscamos visibilizar la afectación del vínculo entre padre/madre/referente adulto y los NNA, y las consecuencias que esto tiene para el desarrollo de la infancia. Queremos de este modo evidenciar el impacto social de la cárcel, y contribuir a complejizar la mirada sobre el encierro y las políticas penales orientadas

a incrementar en modo sostenido la población detenida, como medida privilegiada para abordar los conflictos sociales.

A su vez, a partir de este trabajo identificamos una serie de sugerencias en materia de políticas públicas que se deberían implementar desde el Estado para abordar esta cuestión. Lo presentamos a continuación en un apartado específico de recomendaciones. En un contexto en que la cantidad de presos se viene incrementando en forma acelerada, cada vez hay más NNA y familiares adultos de personas que están o estuvieron presas. Esto genera mayores niveles de vulnerabilidad, violencia y exclusión social, tanto para las personas encarceladas como para su núcleo familiar. Atender al impacto de la cárcel en estos contextos es fundamental desde una perspectiva de derechos humanos, pero también en la búsqueda de implementar políticas de seguridad democráticas y de inclusión social.

Recomendaciones

En este último apartado exponemos algunas recomendaciones que surgen de este análisis, orientadas a paliar el efecto dañino que tiene la cárcel en la vinculación de las personas detenidas con sus seres queridos y en la vida de los familiares de las personas detenidas, tanto en adultos como en NNA.

Las siguientes propuestas son elaboradas a partir de la premisa de que desde las agencias estatales no solo no deben obstaculizar la vinculación familiar, sino que deben promoverla en todos aquellos casos en que exista voluntad de la persona detenida y sus familiares, y teniendo en cuenta el interés superior del niño.

Estas recomendaciones se enmarcan en una agenda más amplia que se promueve desde la PPN y los organismos de control, orientada a la reforma de la Ley Orgánica del SPF. Resulta fundamental que se avance en la democratización de la institución, y la reforma de una fuerza militarizada a una institución civil. En este sentido, el personal penitenciario solo debe estar abocado a tareas de seguridad, mientras que los profesionales a cargo del “tratamiento penitenciario” deberían ser civiles (esto implica, entre otras cosas, que no estén bajo una autoridad penitenciaria, ni atados a la carrera penitenciaria).

Por otra parte, muchas de estas recomendaciones son también válidas para instituciones de privación de libertad de adolescentes, aun cuando no están a cargo del SPF.

La realidad aquí analizada, por su complejidad, interpela no solo a los organismos del ámbito penal, sino también a otras agencias, sobre todo del área de Desarrollo Social, que es fundamental que se involucren con la temática. Las dimensiones son tan amplias que es necesario considerar desde reformas estructurales hasta cambios en las prácticas cotidianas y procedimientos de diferentes actores involucrados desde

el momento de la detención, así como también durante el cumplimiento de las penas y, luego, en la revinculación de las y los detenidos con el mundo exterior a la cárcel.

En este sentido, estas propuestas cuestionan la lógica fragmentada con la que funcionan las instituciones estatales y proponen mecanismos de articulación, coordinación, y puesta en marcha de políticas interinstitucionales que garanticen y protejan los derechos fundamentales de todas las personas privadas de libertad y sus familiares, en especial de los y las NNA. Agrupamos las recomendaciones en cuatro categorías.

En primer lugar, presentamos propuestas de reformas a la política de persecución y ejecución penal. En un contexto de aumento sostenido de la población privada de libertad y teniendo en cuenta el impacto de la cárcel en las familias de las personas presas, se advierte la necesidad de replantear estas cuestiones. El daño social que impone la cárcel debe ser tenido en cuenta al momento de la imposición de las penas, considerando criterios de proporcionalidad. Además, resulta imperioso que desde los tres poderes se implementen medidas alternativas al encarcelamiento en general, y la prisión preventiva en particular, en especial en aquellos casos en que tengan NNA a cargo. En esta misma línea, la salida de prisión debe ser contemplada como un evento fundamental para la vida familiar, y se deben generar desde el Estado condiciones adecuadas de inclusión social, no solo para la persona encarcelada, sino para todo su grupo afectivo.

También incluimos en este grupo propuestas referidas a la producción de información estadística. Las agencias estatales cuentan con la exclusividad de los recursos para poder cuantificar, en forma precisa, cuántos son los NNA con referentes adultos presos, dónde viven, qué necesitan, cuáles son los niveles de deserción escolar, cuáles son los programas sociales a los que podrían acceder, entre otras cuestiones. Esta información es un insumo fundamental para la planificación de políticas públicas.

En segundo lugar, presentamos propuestas de medidas orientadas a favorecer la vinculación familiar de las personas detenidas. Este es uno de los hallazgos más evidentes del estudio. Se trata no solo de eliminar las barreras que se imponen para el contacto familiar, sino también de promover políticas que lo faciliten.

En tercer lugar, incluimos algunas recomendaciones en relación con los y las adolescentes privados de libertad que tienen hijos o hijas. Este tema fue abordado de un modo exploratorio y entendemos, debe seguir estudiándose.

Por último, presentamos recomendaciones en materia de política social, desde donde existe una posibilidad concreta de abordar la problemática a partir de programas de inclusión social que tengan en cuenta el impacto de la cárcel en las familias de las PPL, y en especial en los NNA.

A continuación, exponemos las propuestas de políticas públicas que surgen a partir de los resultados y conclusiones de este estudio, en función de los temas que fueron abordados. Es imprescindible que estas medidas sean aplicadas de un modo articulado entre las diferentes agencias y con una mirada integral.

REFORMAS DE LAS POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL / POLÍTICA CRIMINAL

- Promover políticas que mejoren el acceso a la justicia de las personas detenidas y sus familiares en los distintos momentos del proceso penal.
- Diseñar e implementar protocolos y reglamentaciones que regulen el accionar de las fuerzas de seguridad en los allanamientos y detenciones policiales, que sean respetuosos de los derechos de los y las NNA y que prevean prácticas articuladas entre las agencias de seguridad, el poder judicial y los organismos de niñez.
- Asegurar la participación de los organismos especializados en niñez durante el momento de la detención de un adulto que tiene NNA a su cargo o que convive con ellos, de modo de evitar la vulneración de sus derechos.
- Incentivar que las autoridades judiciales tengan en cuenta en sus decisiones si la persona detenida tiene hijos e hijas, cumpliendo con los estándares internacionales de derechos humanos.
- Limitar el uso de la prisión preventiva y priorizar el uso de medidas alternativas a la prisión, cuando las personas detenidas tengan NNA a su cargo.
- Generar dispositivos que permitan que la persona detenida que tuviera a cargo a NNA o conviviera con ellos, pueda organizar su cuidado luego de quedar detenido, y que sus decisiones sean tenidas en cuenta.

- Revisar la ley que regula el proceso de ejecución de la pena (Ley Nro. 24.660), para facilitar el proceso de egreso de las PPL de un modo gradual y en contacto con sus familiares⁹⁹. Más específicamente:
- Ampliar el alcance del Art. 166 de modo que contemple los vínculos familiares de las personas detenidas, reconociendo a las PPL en su rol dentro del ámbito familiar, e incluyendo la posibilidad de que las PPL participen de momentos claves de la vida de sus hijos e hijas tales como nacimientos, eventos escolares, cumpleaños, entre otras.
- Crear la figura de encuentros familiares fuera de la cárcel, ya sea en domicilios o en centros municipales. Esto es especialmente importante en los casos en que los y las NNA poseen dificultades económicas, de salud, o simplemente no quieren concurrir a los penales.
- Remover las limitaciones al acceso a las salidas transitorias dado que estas constituyen la posibilidad de ir generando instancias de encuentro entre la persona condenada y sus familiares, hijas e hijos.
- Garantizar condiciones adecuadas de reintegración social a través de la participación de instituciones que acompañen el proceso de egreso de la persona detenida y de su grupo familiar.
- Construir desde el Sistema Nacional de Estadística sobre la Ejecución de la Pena —SNEEP— información oficial sobre la composición familiar de las PPL, especificando si son referentes de NNA.

MEDIDAS ORIENTADAS A LA VINCULACIÓN FAMILIAR DE LAS PERSONAS PRESAS

- Brindar información clara y precisa sobre la organización de las visitas, los requisitos, elementos que se permite ingresar, entre otras cuestiones.
- Agilizar los canales de consulta y generar espacios de atención telefónica para las consultas de los familiares sobre los trámites para realizar las visitas.
- Garantizar el alojamiento de las personas detenidas en lugares cercanos al grupo familiar, y considerar prioritario el derecho a

la vinculación familiar y con los y las NNA, en las decisiones de los traslados al interior del país.

- Garantizar el control judicial de los trasladados y trasladadas de unidades, así como el derecho de defensa y el derecho a ser oído, permitiendo la intervención de las PPL y sus familiares —incluidos los y las NNA— en la decisión de un traslado.
- Facilitar el traslado de los familiares a los lugares de detención, por ejemplo, incluyéndolos dentro de la tarifa social para el sistema de transporte público.
- Cuando la persona detenida haya sido trasladada lejos de su familiar, garantizar el acceso a un subsidio económico en el transporte de larga distancia.
- Posibilitar que los y las NNA y sus familias puedan concurrir a las visitas en días y horarios que interfieran lo menos posible con sus actividades cotidianas.
- Eliminar la regulación que dispone que los y las NNA mayores de doce años deben ingresar en el día y horario de la visita correspondiente a su sexo¹⁰⁰.
- Modificar la legislación¹⁰¹ de modo que la suspensión de la responsabilidad parental no sea aplicada de forma automática, con excepción de los delitos cometidos contra hijos o hijas. El juez debería resolver en cada caso, atendiendo al interés superior del niño o la niña.
- Garantizar el contacto telefónico sin restricciones entre las PPL y sus familias, sobre todo cuando la PPL tenga hijos o hijas.
- Incorporar el uso de tecnologías —telefonía móvil, internet, otras plataformas como Skype, redes sociales, correo electrónico, entre otras— para facilitar el contacto y la comunicación fluida de los y las NNA con los referentes adultos detenidos.
- Facilitar el ingreso de juegos y elementos recreativos que favorezcan la vinculación entre los y las NNA y la persona detenida durante las visitas. En este mismo sentido, se sugiere facilitar el ingreso de objetos de la vida cotidiana de los y las NNA como cuadernos, boletines, fotos, de modo de promover un encuentro más ameno.
- Simplificar los trámites necesarios para el ingreso de familiares a las unidades, evitando la burocratización de estos procedimientos. Por ejemplo: facilitar el acceso y la renovación

de la tarjeta de visitas, y de las visitas íntimas, entre otras cuestiones.

- Incorporar tecnología que agilice el proceso de ingreso, y permita procedimientos transparentes, ordenados y con menos tiempo de espera para evitar demoras innecesarias para el encuentro con la persona detenida.
- Garantizar que el registro corporal de los visitantes y sus objetos personales sea realizado por medio de equipos tecnológicos, y se procure un trato respetuoso y adecuado por parte del personal penitenciario, reduciendo también al mínimo los tiempos de espera al momento de ingresar a las unidades penales.
- Garantizar que bajo ninguna circunstancia se someta a los niños y las niñas menores de edad que vayan a visitar a sus progenitores a un establecimiento penitenciario a registros corporales intrusivos o que atenten contra su dignidad.
- Capacitar al personal penitenciario que tiene contacto con las familias respecto del trato y la información que deben brindar hacia los familiares adultos y sobre todo a los y las NNA visitantes.
- Garantizar adecuadas condiciones materiales y de higiene en los espacios de espera, y de visitas. Estos lugares deben respetar el derecho a la privacidad, resultar apropiados y amigables para la permanencia de niños y niñas, y contar con juegos y materiales de recreación que generen un espacio cómodo y ameno para el encuentro familiar¹⁰².
- Garantizar que la atención y la orientación a los familiares la realice personal civil.
- Generar intercambios y espacios de formación para integrantes del área de trabajo social, junto con instituciones públicas y de la sociedad civil, especializadas en temas de niñez y familia, en los que se promuevan abordajes que favorezcan la vinculación de la persona detenida con sus familiares.
- Orientar las funciones de los trabajadores sociales de modo que una de las claves de su trabajo sea la promoción y protección del vínculo de las personas detenidas y sus familiares, siempre que sea posible.
- Generar talleres de encuentro entre madres/padres detenidos e hijos, y espacios de diálogo sobre crianza y cuidados parentales.

- Promover la vinculación familiar en espacios extracarcelarios, ya sea en los propios domicilios o en establecimientos gubernamentales o no gubernamentales, más aun en aquellos casos de personas sin una condena firme.
- Garantizar el trabajo remunerado para las PPL teniendo en cuenta el rol central que ocupa en la economía familiar y del sostenimiento de los vínculos.

MEDIDAS REFERIDAS A ADOLESCENTES PRIVADOS Y PRIVADAS DE LIBERTAD

- Fortalecer las articulaciones entre el sistema de responsabilidad penal juvenil y los de protección integral, en todas las instancias del proceso: durante y luego de la sanción penal.
- Trabajar con los y las adolescentes para fortalecer sus habilidades parentales cuando sean padres / madres, el desarrollo de sus proyectos de vida, etc.
- Asegurar que los espacios de visita en los Centros de privación de libertad de adolescentes sean amigables para el encuentro entre los y las adolescentes y sus hijos e hijas.
- Fomentar espacios donde los y las adolescentes puedan compartir tiempo con sus hijos e hijas a partir de talleres y actividades lúdicas, recreativas, etc.
- Garantizar la privacidad de las comunicaciones telefónicas y de las visitas de los y las adolescentes con sus familias.
- Promover el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, incluyendo la realización de talleres sobre salud sexual y reproductiva, la entrega de dispositivos de prevención de ETS, métodos anticonceptivos y la autorización de visitas íntimas por parte de parejas, en función del grado de madurez y el respeto de la normativa vigente para cada edad.
- Garantizar que el registro corporal de los y las visitantes y sus objetos personales sea realizado por medio de equipos tecnológicos, y que se procure un trato respetuoso y adecuado por parte del personal de seguridad de estos centros de detención.
- Promover el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, incluyendo la realización de talleres sobre salud sexual y reproductiva, la entrega de dispositivos de

prevención de ETS, métodos anticonceptivos y la autorización de visitas íntimas por parte de parejas, en función del grado de madurez y el respeto de la normativa vigente para cada edad.

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA FAMILIARES Y PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

- Constituir un espacio dentro del Estado orientado al acompañamiento y asistencia de NNA y familiares de personas detenidas en el ámbito de la administración pública. Este espacio debería procurar la articulación de políticas entre las diferentes agencias estatales buscando que se incluya esta perspectiva en forma transversal en la planificación de políticas públicas. A su vez, podría tener a su cargo la promoción de diferentes medidas que faciliten:
 - la vinculación de los y las NNA con los padres y madres privados de la libertad;
 - el acceso a la AUH y otros programas sociales existentes que, por la privación de libertad del padre o la madre, hubieran sido suspendidos;
 - la tramitación y regularización de la documentación de NNA;
 - la asistencia a familiares frente a consultas sobre el proceso penal o el acceso a las visitas, entre otras cosas;
 - el acceso a la escuela;
 - el desarrollo de espacios para abordar cuestiones referentes al proyecto de vida de jóvenes, y la paternidad o maternidad en los casos de los y las adolescentes con hijos o hijas; etc.
- Promover la capacitación y sensibilización de los docentes y otros trabajadores y profesionales en los ámbitos nacional, provincial y municipal, sobre la situación particular de los y las NNA con referentes adultos presos, a fin de que puedan brindar adecuado apoyo para atender sus demandas específicas y escuchar las necesidades específicas de los y las NNA y sus referentes adultos.

Anexo metodológico

I. EL DISEÑO DE LAS MUESTRAS Y EL TRABAJO DE CAMPO

El estudio tiene como objetivo general *explorar las repercusiones de la cárcel en torno a la vinculación familiar de las PPL alojadas en los establecimientos dependientes del SPF*. La investigación se diseñó en base a la triangulación metodológica, es decir, combinando herramientas y estrategias propias de los diseños cualitativos y cuantitativos¹⁰³.

Se armó una encuesta cerrada que fue aplicada entre junio y septiembre de 2017 a 196 PPL padres o madres de NNA. Además, se confeccionó otro cuestionario cerrado para tomar a los familiares de las PPL que asistían a la visita con NNA¹⁰⁴. En total, fueron 39 familiares encuestados. Los resultados obtenidos a partir de ambas encuestas permitieron identificar diversas aristas temáticas tales como la incidencia del lugar de alojamiento en la frecuencia de las visitas, qué circunstancias obstaculizan el vínculo, la importancia del trabajo y el aporte económico desde la cárcel, entre otras.

Las encuestas a las PPL padres o madres de NNA se aplicaron en los Complejos Penitenciarios Federales del AMBA: CPF I de Ezeiza, CPF II de Marcos Paz, CPF de la CABA, CPF IV “Instituto Correccional de Mujeres” y el Complejo Federal para Jóvenes Adultos; dado que son los establecimientos que alojan mayor cantidad de personas dentro de la órbita del SPF y reúnen colectivos con distintas características poblacionales (sexo, edad, situación procesal). También se tomaron encuestas en la Unidad N° 7 “Prisión Regional del Norte” en Chaco y en la Unidad N° 6 “Instituto de Seguridad y Resocialización” en Chubut. Estas unidades fueron de relevancia para el estudio por su ubicación

geográfica distante de la provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta que son las unidades federales del interior del país con mayor capacidad de alojamiento y población más numerosa.

La muestra fue de tipo no probabilística, intencional por cuotas, considerando que las características del relevamiento requieren de la cuidadosa y controlada elección de casos con ciertos rasgos específicos. Los requisitos para integrar la muestra fueron tres: en primer lugar solo se incluyeron PPL con a) último domicilio de residencia en la provincia de Buenos Aires o en la CABA, puesto que de acuerdo con las últimas estadísticas oficiales disponibles¹⁰⁵, a 2016 representaban a más del 75% de la población presa en el ámbito federal. En segundo lugar, se encuestaron personas que al momento del relevamiento llevaban b) más de un año de detención en el SPF y al menos seis meses en el establecimiento actual, a los efectos de que estuvieran en condiciones de dar cuenta de sus experiencias en relación con las principales estrategias y dificultades para mantener el vínculo con sus hijos. Finalmente, se seleccionaron personas detenidas que c) tuvieran hijos o hijas menores de 18 años que residieran en la provincia de Buenos Aires o en la CABA, con quienes mantuvieran contacto, o lo hubieran mantenido antes de la detención. Las cuotas, por su parte, estuvieron definidas por género, rango etario (“adultos” y “jóvenes adultos”) y establecimiento de alojamiento, cuya distribución muestral respetó las proporciones que presentan en el universo de la población encarcelada. No obstante, las subpoblaciones de especial sensibilidad, como las mujeres y los “jóvenes adultos”¹⁰⁶, fueron sobrerrepresentadas —duplicadas— a los efectos de garantizar un nivel mínimo de casos que permitiera el análisis estadístico de estos grupos.

El estudio no incluyó a las mujeres que se encuentran privadas de libertad junto a sus hijos o hijas, ni a los extranjeros o extranjeras no residentes privados de libertad, entendiendo que ambos colectivos presentan problemáticas particulares que ameritan un abordaje específico que excede los objetivos de este trabajo.

Las encuestas tomadas en las unidades del interior tuvieron una sobrerrepresentación superior, con el objeto de realizar lecturas específicas, habida cuenta de la singularidad de su situación en relación con la gran distancia que separa de sus familias a las PPL allí alojadas. Esta característica los y las ubicó en un lugar central para nuestro análisis, por lo cual fueron objeto de un relevamiento particular. Estas encuestas, por medio de la ponderación estadística, también fueron incluidas en el relevamiento general.

Resultados descriptivos de la muestra de la encuesta a PPL

PPL encuestadas según unidad de alojamiento	Frecuencia	Porcentaje
CPF I “Ezeiza”	40	20,4
CPF II “Marcos Paz”	37	18,9
CPF CABA “Devoto”	31	15,8
CPF IV “Instituto Correccional de Mujeres”	29	14,8
Unidad 6, Rawson	24	12,2
Unidad 7, Chaco	19	9,7
CFJA (U. R. I y II)	16	8,2
Total	196	100

PPL encuestadas según sexo	Frecuencia	Porcentaje
Varón	167	85,2
Mujer	29	14,8
Total	196	100

PPL encuestadas según rango etario	Frecuencia	Porcentaje
Entre 18 y 21 años	15	7,6
Entre 22 y 24 años	17	8,6
Entre 25 y 34 años	69	35,2
Entre 35 y 44 años	72	36,7
Entre 45 y 54 años	17	8,7
Entre 55 y 64 años	3	1,5
Más de 65 años	1	0,5
Sin datos	2	1
Total	196	100

Las encuestas que se aplicaron a los *familiares que acuden a las visitas* se realizaron en el marco de la espera para ingresar a la visita en los diferentes establecimientos y se utilizó como requisito que hubieran asistido por lo menos alguna vez con NNA a la visita. Por las condiciones específicas del trabajo de campo con este colectivo, también se utilizó un muestreo no probabilístico “por oportunidad”, definido en base a las posibilidades de reclutamiento de familiares.

RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA MUESTRA DE LA ENCUESTA A FAMILIARES QUE ASISTEN A LAS VISITAS

178

Familiares encuestados según sexo	Frecuencia	Porcentaje
Varón	3	7,7
Mujer	36	92,3
Total	39	100

Familiares encuestados según rango etario	Frecuencia	Porcentaje
Entre 18 y 24 años	9	23,1
Entre 25 y 34 años	12	30,8
Entre 35 y 44 años	12	30,8
Entre 45 y 54 años	4	10,3
Entre 55 y 64 años	2	5,1
Total	39	100

Por otra parte, con la intención de ahondar y profundizar en el carácter descriptivo del trabajo, se emplearon técnicas cualitativas, tanto para el análisis de fuentes secundarias —marco normativo y bibliografía específica— como para la realización de entrevistas en profundidad. Se realizaron 33 entrevistas a PPL (varones y mujeres adultas, “jóvenes adultos”, adolescentes alojados en centros de privación de libertad de NNA), NNA con referentes adultos privados de libertad y a familiares a cargo de ellos. Se realizaron en las cárceles federales anteriormente mencionadas y en Centros de Régimen Cerrado de CABA

dependientes del Consejo de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes: centros de privación de libertad de NNA Agote, Belgrano y San Martín.

A partir de un muestreo cualitativo “por oportunidad”¹⁰⁷, se identificaron las PPL a ser entrevistadas. Luego de realizar las encuestas, se seleccionó a aquellas personas que se mostraron especialmente locuaces o que relataron situaciones familiares paradigmáticas.

Para las entrevistas en profundidad a los familiares a cargo de NNA con referentes adultos privados de libertad, el reclutamiento de los entrevistados se realizó a partir de una muestra cualitativa “bola de nieve”, es decir, seleccionando casos representativos a través de la red de personas que tienen contacto con ACIFAD, aportando la asociación un marco de confianza óptimo para la realización de este tipo de entrevistas.

Los y las NNA con referentes adultos privados de libertad fueron entrevistados exclusivamente por integrantes de ACIFAD y CWS, lo que resultó de suma importancia en función de su amplia experiencia en el tema. Los niños y las niñas también fueron seleccionados a partir de las redes de contactos de las tres organizaciones. Como es habitual, previo a estas entrevistas se desarrollaron diversas actividades favoreciendo un contexto ameno y respetuoso de sus sensibilidades.

Entrevistas en profundidad según grupos específicos	Cantidad
Varones presos	11
Mujeres presas	4
Total PPL	15
Familiares	7
Adolescentes presos	3
NNA con referentes adultos presos ¹⁰⁸	10
Total	33

Por último, se hicieron diez entrevistas semiestructuradas a las autoridades penitenciarias de la Dirección de Asistencia Social y de las correspondientes divisiones y secciones de los establecimientos incluidos en el estudio. La selección de este conjunto de entrevistados se realizó en base a un muestreo “por conveniencia”¹⁰⁹, identificando los funcionarios más dispuestos a brindar información acerca de sus experiencias y las tareas que desarrollan. Estas entrevistas resultaron muy clarificadoras respecto de las competencias asumidas por

parte de estos funcionarios, así como las prácticas que desarrollan y que en ocasiones fomentan y en otras obstaculizan la vinculación familiar en contextos de encierro. Pero además dieron cuenta de sus representaciones e ideas sobre la cárcel, las personas detenidas, sus familias, los y las NNA con referentes adultos privados de libertad, y las relaciones que los vinculan, lo que permitió conocer el imaginario que sustenta y permea las decisiones penitenciarias en esta materia.

II. INSTRUMENTOS CUANTITATIVOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En pos de generar un texto más fluido y menos denso en información metodológica hemos decidido eliminar los ejemplos de encuestas y demás herramientas propias de la etapa de recopilación de datos. Aquellos interesados pueden descargarlas sin costo en la página web de la Procuración: www.ppn.gov.ar

Bibliografía

- ANTONY, CARMEN (2007). “Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina”, publicado en la revista *Nueva sociedad* n°. 208, marzo-abril de 2007, ISSN: 0251-3552, www.nuso.org.
- ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIARES DE DETENIDOS EN CÁRCELES FEDERALES - ACIFAD (2017), *Guía para familiares de detenidos*.
- CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES, MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN, PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (2011), *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, Argentina.
- CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS SOBRE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA (CELIV) - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (2014). DELITO, MARGINALIDAD Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA ARGENTINA: RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE PRESOS CONDENADOS CAPÍTULO ARGENTINA.
- CESARONI, C. (2015), *Un partido sin papá*, Editorial Tren en Movimiento, Buenos Aires, Argentina.
- COMFORT, M. L. (2010). *En el Tubo de San Quintín: la “prisionización secundaria” de las mujeres que visitan a los reclusos*, Cuadernos de estudios sobre sistema penal y derechos humanos-CESPyDH.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS (2011), *Informe y Recomendaciones del Día de Debate General* sobre “Los hijos de padres encarcelados”. Disponible en (inglés) <https://www.ohchr.org/documents/hrbodies/crc/discussions/2011/dgd2011reportandrecommendations.pdf>
- CWS Y ACIFAD (2017), *Desinvisibilizar. Una mirada sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad*, producción audiovisual disponible en <https://www.cwslac.org/desinvisibilizar/>
- CWS Y GURISES UNIDOS (2014), *Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe*. Estudio de caso: Brasil, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay, disponible en http://www.cwslac.org/es/docs/Invisibles_hasta_cuando.pdf
- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2015), *Punición & Maternidad. Acceso al arresto domiciliario*, Buenos Aires, Ministerio Público de la Defensa.
- DI CORLETO, J., MONCLÚS MASÓ, M., (2009), “El arresto domiciliario para mujeres embarazadas o madres de niños menores de cinco años”, en Anitua, G. I. y Tedesco, I. (eds.), *La cultura penal. Homenaje al Profesor Edmundo S. Hendler*, Buenos Aires, Del Puerto.

- FERRECCIO, V. (2016), *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*, Ed. Prometeo, Buenos Aires, Argentina.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (2016), SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA PENA. *Informe Anual Servicio Penitenciario Federal SNEEP 2016*. Disponible en <http://datos.jus.gob.ar/dataset/sneep>
- OBSERVATORIO DEL SISTEMA PENAL Y LOS DERECHOS HUMANOS - OSPDH (2003), Informe general sobre la población privada de libertad en Cataluña, Universidad de Barcelona, Barcelona, España.
- OBSERVATORIO DEL SISTEMA PENAL Y LOS DERECHOS HUMANOS - OSPDH (2006), *La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades*. Universidad de Barcelona, Barcelona, España. Disponible en: http://www.academia.edu/1085273/La_c%C3%A1rcel_en_el_entorno_familiar._Estudio_de_las_repercusiones_del_encarcelamiento_sobre_las_familias_problem%C3%A1ticas_y_necesidades
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN – PPN (2018), *Informe Anual 2017. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, disponible en <http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Informe%20Anual%202017.pdf>
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN – PPN (2017), *Procedimientos de registro personal y requisita en cárceles federales*, Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 11. Disponible en: <http://ppn.gov.ar/?q=Procedimientos-de-Registro-Personal-y-Requisita-en-Carceles-Federales>
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN – PPN (2017), *Diagnóstico Integral sobre las Condiciones de vida de los Adolescentes Privados de Libertad en los Centros de Régimen Cerrado*, Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 12. Disponible en: <http://www.ppn.gov.ar/?q=Diagn%C3%B3stico-Integral-sobre-las-condiciones-de-vida-de-los-Adolescentes-Privados-de-Libertad-en-Centros-de-R%C3%A9gimen-cerrado>
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN – PPN (2017), *El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas*, Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 10. Disponible en: <http://ppn.gov.ar/?q=node/2909>
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN – PPN (2014), *Prisión e Inmigración. Población extranjera detenida en cárceles federales*, Buenos Aires, Argentina.
- ROBERTSON, O. (2007), *El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos. Publicaciones sobre los refugiados y los derechos humanos*. Quaker United Nations Office. Ginebra.
- SCHUJER, S. G. (2016), *Las visitas*, Loqueleo, Santillana, Buenos Aires, Argentina.

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - SENNAF Y FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA - UNICEF (2015), *Relevamiento nacional sobre Adolescentes en conflicto con la ley penal*. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/relevamiento-nacional-sobre-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal>

TECHERA, J., G. GARIBOTO Y A. URRETA (2012), «Los “hijos de los presos”: vínculo afectivo entre padres privados de libertad y sus hijos/as. Avances de un estudio exploratorio». *Cienc. Psicol.* [online]. vol. 6, n.º 1 Uruguay

TOWNHEAD, L. (2006), *Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: Desarrollos recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Quaker United Nations Office. Ginebra.

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA (2014), *Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA) 2014*.

Siglas

ACIFAD

Asociación Civil de Familiares de Detenidos

AMBA

Área Metropolitana de Buenos Aires

CDNNyA

Consejo de los Derechos
de los Niños, Niñas y Adolescentes

CELIV

Centro de Estudios Latinoamericanos
de Inseguridad y Violencia

CFJA

Complejo Federal de Jóvenes Adultos

CWS

Church World Service

NNA

Niños, niñas y adolescentes

PPL

Persona Privada de su Libertad

PPN

Procuración Penitenciaria de la Nación

QUNO

Quaker United Nations Office

SNEEP

Sistema Nacional de Estadísticas
de Ejecución de la Pena

SPF

Servicio Penitenciario Federal

UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Notas al final

1 Si bien la cifra de la población penitenciaria reportada por el SNEEP en diciembre de 2017 es de 85.283 personas privadas de libertad, el mismo informe aclara que si a esta cifra se suman las personas detenidas en comisarías (faltando los datos de Corrientes y San Luis), la población se eleva a un total de 92.161. Ver *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP)* del año 2017, página 2. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/sneep2017>

2 Ante la falta de datos oficiales, CWS calculó esta información a partir de las proyecciones poblacionales del censo nacional 2010 y los datos del Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) de la Universidad Católica Argentina (UCA).

3 Redactamos esta publicación procurando evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, con el objetivo de facilitar su lectura no incluimos recursos como “@”, “x”, “xs” o “a/as”. Hacemos esta aclaración para aquellos casos en donde no fue posible evitar la utilización genérica del masculino.

4 Ver *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP)* del año 2017. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/sneep2017>

5 El hecho de ser niño, niña o adolescente (en adelante NNA) y tener un referente adulto preso (hermano, hermana, tío, tía, primo, prima, etc.) tiene un impacto muy profundo. En este estudio tomamos madre y padre como roles asumidos por los entrevistados, y lo consideramos de ese modo aun cuando sean casos en los que se hacían cargo de los y las NNA sin que se tratara de sus hijos biológicos.

6 Ante la falta de datos oficiales, CWS (Church World Service) calculó esta información a partir de las proyecciones poblacionales del censo nacional 2010 y los datos del Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) de la Universidad Católica Argentina (UCA) que desde 2014 incluyen la pregunta sobre el encarcelamiento en el hogar. Para calcular la cifra tomaron la estimación poblacional para NNA de 0 a 17 años del Censo Nacional (como no se encontraba desagregada por edades simples, las estimaciones para el grupo de 15 a 19 años

se multiplicaron por 0,6) y le aplicaron el 1,12%, que representa la proporción de NNA residentes en hogares con miembros detenidos de las muestras de 2014 a 2016 según datos del ODSA de la UCA. Cabe señalar que se llega a una estimación cercana tomando la información extraída de la encuesta de CELIV (Centro de Estudios Latinoamericanos de Inseguridad y Violencia), de la que surge que el 79% de los encuestados (varones y mujeres) son padres o madres y que en promedio tienen 2,05 hijos. Por ende, si hiciéramos el cálculo cruzando esta información con la del informe del SNEEP 2017 nos da que hay en Argentina alrededor de 133.000 NNA con referentes adultos presos (tomando en cuenta a los presos en comisarías).

7 Ocurre con cierta frecuencia que las personas tienen más de un familiar detenido.

8 Observatorio del sistema penal y los derechos humanos - OSPDH (2003), Informe general sobre la población privada de libertad en Cataluña, Universidad de Barcelona, Barcelona, España.

9 Observatorio del sistema penal y los derechos humanos - OSPDH (2006), *La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades*. Universidad de Barcelona, Barcelona, España. Disponible en: http://www.academia.edu/1085273/La_c%C3%A1rcel_en_el_entorno_familiar._Estudio_de_las_repercusiones_del_encarcelamiento_sobre_las_familias_problem%C3%A1ticas_y_necesidades

10 *Las mujeres invisibles: Los costos de la prisión y los efectos indirectos en las mujeres*, Pérez Correa, C., 2015, Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en <https://publications.iadb.org/handle/11319/7235#sthash.Ns4LECwW.dpuf>

11 *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*, compilado por CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 1ª ed, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2011.

12 Por ejemplo, en 2016 la PPN registró el ingreso de NNA a las visitas en cárceles federales del AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires), y presentó una recomendación (Nº 852) para que se implementaran visitas mixtas en todo el SPF. También se señaló la necesidad de facilitar el acceso a ciertos establecimientos carcelarios (Recomendación Nº 834); crear una tarjeta válida para el ingreso de las visitas a todos los establecimientos penitenciarios (Recomendación Nº 837); habilitar el ingreso de llamadas en los teléfonos del CPF II (Recomendación Nº 840); y habilitar las habitaciones para visitas íntimas del CPF I de Ezeiza (Recomendación Nº 841). En 2017, se sugirió la adecuación de los salones de visitas para las PPL con medida de resguardo en el CPF IV y en el CPF I (Recomendaciones Nº 863 y 864 respectivamente). En 2018 se solicitó que se adecúen los espacios de visitas del Complejo Federal de Jóvenes Adultos (Recomendación Nº 891), la refacción de las instalaciones y la implementación de procedimientos de ingreso de visitas ágiles y respetuosos. Para más información ver los Informes Anuales 2016 y 2017 de la PPN.

13 La Quaker United Nations Office es una organización no gubernamental que representa a la Sociedad Religiosa de Amigos "Cuáqueros" en las Naciones Unidas.

14 Algunos de las investigaciones son: *Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: Desarrollos recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas* (2006); *El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos* (2007); *La niñez también necesita de su papá: hijos e hijas de padres encarcelados* (2008); y *Huérfanos de la justicia. Buscando el interés superior del menor cuando se encarcela a su progenitor(a): un análisis legal* (2009).

15 *Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe. Estudio de caso: Brasil, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay.* (2014) Disponible en http://www.cwslac.org/docs/Invisibles_hasta_cuando.pdf

16 *Projeto Meninos y Meninas da Rua (San Pablo, Brasil)*, Instituto de Promoción Humana (Nicaragua), Proyecto Educativo Caminante (República Dominicana) y Gurises Unidos (Uruguay).

17 Techera, J., Garibotto, G. y Urreta, A. (2012), “Los ‘hijos de los presos’: vínculo afectivo entre padres privados de libertad y sus hijos/as. Avances de un estudio exploratorio”, *Ciencias Psicológicas*, VI (1):57-74.

18 El proyecto fue ejecutado durante el año 2016 en el marco del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua.

19 Cesaroni, Claudia, con ilustración de Moscato, Diego (2015), *Un Partido Sin Papá*, Editorial Tren en Movimiento, Buenos Aires, Argentina.

20 Schujer, Silvia Graciela (2016), *Las visitas*, Loqueleo, Santillana, Buenos Aires, Argentina.

21 “Desinvisibilizar. Una mirada sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de libertad (2016)”, prod. de Marisa Montes. Con el apoyo de CWS. Disponible en <http://www.cwslac.org/desinvisibilizar/>

22 Dada la complejidad y heterogeneidad de este servicio penitenciario, se realizó un diseño metodológico para abordar el campo que está detallado con precisión en el Anexo Metodológico al final del libro.

23 Cabe señalar que estas entrevistas se realizaron con el consentimiento de sus padres.

24 A lo largo de este informe, cuando citemos extractos de las entrevistas a NNA, pondremos entre paréntesis la edad que ellos tenían al momento en que realizamos el estudio.

25 Fue promulgada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

26 La Ley 24.660 regula los principales aspectos de la legislación en materia de ejecución de la pena y derechos de las personas privadas de libertad.

27 Ver en especial las *Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos de 1955*, reformuladas y aprobadas en 2015 como Reglas Mandela.

28 Disponible en <https://www.ohchr.org/documents/hrbodies/crc/discussions/2011/dgd2011reportandrecommendations.pdf>

29 El art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño exige que los jueces en sus decisiones tengan como consideración primordial el interés superior del niño. Por su parte, en las recomendaciones emitidas en el 2011, el Comité reiteró: “La obligación de los Estados Parte, en base a la Convención, de respetar el derecho del niño/a que esté separado de uno o de ambos padres, a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior de dicho/a niño/a”.

30 Lamentablemente no fue este criterio restrictivo el que adoptó la CSJN en ocasión de analizar la adecuación constitucional del art. 12 del Código Penal. En el fallo “González Castillo, Cristian Maximiliano y otros/robo con arma de fuego”, de 11 de mayo de 2017, la Corte declaró la constitucionalidad de dicho precepto legal, revirtiendo una jurisprudencia más favorable al mantenimiento de la responsabilidad parental de las personas presas emitida por la Cámara Federal de Casación Penal.

31 Esta información es publicada en el Sistema Nacional de Estadística Sobre la Ejecución de la Pena (SNEEP) producido por la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que todos los años da a conocer la información del período anterior.

32 Este aumento constante de la población penal del país solo tuvo un leve descenso entre 2005 y 2007 para luego recuperar su marcha creciente.

33 “Informe SNEEP 2017”, apartado sobre el Servicio Penitenciario Federal. Disponible en la página web del Ministerio de Justicia: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sneep_spf_2017.pdf

34 La duplicación de la cantidad de detenidos en este servicio penitenciario durante los últimos veinte años se corresponde con la tendencia creciente del encarcelamiento a nivel nacional.

35 Los grandes complejos penitenciarios para varones adultos del AMBA son el CPF I de Ezeiza, CPF II de Marcos Paz y CPF CABA (ex Unidad 2 - Devoto).

36 Las unidades destinadas al alojamiento de mujeres cis, mujeres trans y travestis y varones trans en el SPF son: el Complejo Penitenciario Federal IV y la Unidad N° 31 “Centro Federal de Detención de Mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás” —ambas en la localidad de Ezeiza—, la Unidad 13 “Instituto Correccional de Mujeres de Santa Rosa” en La Pampa y en el “Instituto Federal de Mujeres” dentro del CPF NOA en Güemes, Salta. Todas ellas, con excepción del CPFIV, cuentan con sectores diferenciados destinados a mujeres embarazadas y/o con niños y niñas menores de cuatro años.

37 Categoría penitenciaria para definir a las personas presas de entre dieciocho y veintiún años. Los jóvenes adultos son alojados en el Complejo Federal para Jóvenes Adultos en Marcos Paz y en la Unidad 30 “Instituto de Jóvenes Adultos Dr. Julio A. Alfonsín” en La Pampa. Las mujeres de ese rango etario tienen pabellones de alojamiento específicos dentro de las cárceles de mujeres.

38 Bergman, Marcelo; Mansello, Diego y Arias, Christian, *Delito, marginalidad y desempeño institucional en la Argentina: Resultados de la encuesta de presos*

condenados; Sáenz Peña, Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2014, primera edición.

39 Esto concuerda con el dato que surge de la investigación *Mujeres en prisión*. *Los alcances del castigo*, que afirma que el 86% de las mujeres presas son madres.

40 Las personas extranjeras constituyen un colectivo de especial vulnerabilidad, en particular aquellas que no residían en la Argentina antes de quedar detenidas y, por consiguiente, carecen de vínculos familiares y afectivos en nuestro país. La mayoría proceden de países limítrofes, aunque también encontramos extranjeros procedentes de otros países del continente americano, de Europa, Asia o África. El estudio *Prisión e Inmigración. Población extranjera detenida en cárceles federales* (PPN: 2014) evidenció que, al estar encarceladas lejos de sus familias, las personas detenidas raras veces reciben visitas, quedando limitado su contacto con familiares a través del teléfono. Este colectivo ha quedado afuera de nuestro estudio, por entender que presenta especificidades que deben ser abordadas en particular.

41 Datos obtenidos del procesamiento de la base de datos de SNEEP, 2017.

42 En julio de 2016 se dispuso el traspaso de los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores al Consejo de los derechos de los Niños, Niños y Adolescentes que funciona bajo la órbita del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para más información sobre el traspaso ver PPN (2017): *Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 12: Diagnóstico Integral sobre las condiciones de vida de los adolescentes privados de libertad en centros de Régimen Cerrado de la CABA*. Disponible en: <http://www.ppn.gov.ar/?q=Diagn%C3%B3stico-Integral-sobre-las-condiciones-de-vida-de-los-Adolescentes-Privados-de-Libertad-en-Centros-de-R%C3%A9gimen-cerrado>, última consulta: 12 de junio de 2018.

43 Para más información ver UNICEF y SENNAF: *Relevamiento nacional sobre Adolescentes en conflicto con la ley penal*. Año 2015. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/relevamiento-nacional-sobre-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal>, última consulta: 12 de junio de 2018.

44 Quienes representaban el 0,14% del total de la población de jóvenes entre catorce y diecisiete años residentes en el país, conforme las proyecciones de edad elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mismo año.

45 En los establecimientos de privación de libertad existe personal de seguridad, y los chicos viven ahí y realizan todas sus actividades al interior de la institución. En cambio, los establecimientos de restricción de libertad son aquellos que tienen mayor nivel de autonomía: puede ser que duerman o no en esos espacios, y en todo caso realizan las actividades educativas y culturales por fuera de la institución. Lo que existe es un control y monitoreo sobre estos chicos.

46 En diciembre de 2016 se dispuso el traspaso de los dispositivos de intervención con adolescentes infractores de la ley penal del ámbito nacional a la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, específicamente bajo la competencia del (CDNNyA) mediante Decreto PEN N° 873/2016 y Decreto

Nº 492/2016 del Jefe de Gobierno de la CABA. En la actualidad la SENNAF funciona como órgano especializado en el desarrollo de políticas públicas en materia de derechos de infancia y adolescencia, sin competencia directa sobre su aplicación al interior de los centros de privación de libertad de NNA y dispositivos restantes.

47 En base a estas síntesis de población, desde 2017 la PPN actualiza la Base de datos de NNA alojados en los Centros de Régimen Cerrado de la CABA y publica datos actualizados en su web.

48 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, octubre de 2018. *Justicia Juvenil. Las voces de las y los adolescentes privados de libertad en Argentina*. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-11/PRO_LasVocesAPL_web.pdf

49 Ver nota al pie Nro. 41.

50 Para más información sobre el diseño metodológico del relevamiento ver el “Anexo Metodológico” de esta publicación.

51 Ver al respecto nota publicada con motivo de las recientes separaciones de niños de sus padres en el marco de la política migratoria de Estados Unidos. <http://www.lavanguardia.com/ciencia/cuerpo-humano/20180703/45613861906/separacion-cerebro-nino-cambia-estructura.html>

52 Si tomamos en cuenta a los varones que fueron trasladados a cárceles del interior del país, el porcentaje de NNA con referentes adultos presos que no visitan a su padre en prisión asciende al 50%.

53 De acuerdo con información proporcionada por el Ente Cooperador Penitenciario (ENCOPE) a diciembre de 2016 tenía trabajo remunerado el 70% de los alojados y alojadas en el SPF; cobran, en promedio, 158 horas mensuales. El análisis detallado acerca del tipo de talleres laborales que se desarrollaban para la misma fecha en un conjunto de unidades seleccionadas para el estudio “El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas” (PPN: 2017), arroja que las tareas formativas eran muy reducidas no superando en ninguna prisión al 16% de los trabajadores. En su mayoría realizaban tareas de escasa productividad vinculadas a talleres tercerizados en beneficio de empresas privadas y la prestación de bienes y servicios destinados al funcionamiento de la cárcel, principalmente actividades de limpieza y mantenimiento de pabellones y oficinas administrativas. Documento disponible en: <http://ppn.gov.ar/?q=node/2909> Última consulta: 5 de julio de 2018.

54 Destacamos con particular preocupación la persistencia de la segmentación por géneros de las visitas en el ámbito del SPF, que no solo impide la reunión de las familias sino que produce obstaculizaciones y dificultades en la organización familiar para la realización de las visitas.

55 Téngase en cuenta que al 1 de julio de 2018 el Salario Mínimo Vital y Móvil era de 10.000\$ (345 Dólares), de modo que representa el 40% del mismo.

56 Es importante resaltar que no en todos los casos entrevistados las relaciones afectivas eran estrechas o cotidianas. Ahora bien, lo que surge es que, en estas

situaciones, el distanciamiento físico que produce la detención profundiza o dificulta aun más las relaciones familiares e impone nuevos obstáculos.

57 Robertson, *El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos*, Publicaciones sobre los refugiados y los derechos humanos, Quaker United Nations Office, Ginebra, pág. 12, 2017.

58 La publicación *Invisibles: ¿hasta cuándo?* (2015), refiere sobre este tema que “Es frecuente que los niños desconozcan la situación real del referente encarcelado. Este ocultamiento opera con mayor fuerza entre los adultos primarios, y en menor grado, por obvias razones, entre reincidentes. Muchas familias no asumen delante de la sociedad la condición de cercanía con un preso, a fin de evitar el efecto estigmatizante que tal situación supone, o por las dificultades de tratar el problema con niños/as pequeños” (pág. 31).

59 En el estudio *Invisibles: ¿hasta cuándo?* (2015), señalan que “los familiares y los NNA que tienen un referente adulto preso integran una tercera categoría de seres: si bien no están presos, tampoco parecen ser lo suficientemente confiables como para ser parte de la sociedad honesta” (p. 38).

60 Esta cuestión se desarrolla en profundidad en el próximo capítulo.

61 CWS y Gurises Unidos mencionan en *Invisibles: ¿hasta cuándo?* (2015) que la ausencia de alguno de los adultos del hogar promueve una precoz adultización de los roles de los NNA (p. 31).

62 El estudio *Invisibles: ¿hasta cuándo?* (2015) de CWS y Gurises Unidos, que indaga la situación de NNA con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe, hace mención a la importante proporción de presos que provienen de los sectores más pobres de la población y a la profundización de esta situación de pobreza en los hogares ante el encarcelamiento de uno de sus referentes adultos (pp. 29-30).

63 Lamentablemente no hay información oficial agregada sobre la situación socioeconómica de las familias con familiares detenidos. Es posible suponer que si los indicadores socioeconómicos respecto del colectivo de personas detenidas muestran altos índices de vulnerabilidad, lo mismo se extienda a sus grupos familiares directos.

64 El estudio *Invisibles: ¿hasta cuándo?* (2015) de CWS y Gurises Unidos, antes mencionado, señala que en función de la importante proporción de presos varones, la mujer resulta una de las principales afectadas ante la desestructuración de la dinámica familiar, en tanto recae sobre ella la responsabilidad de asegurar los ingresos del hogar y el cuidado de la familia (p. 31).

65 Las PPL pueden realizar aportes económicos a sus hogares desde la cárcel. Esto depende exclusivamente de la posibilidad de acceso al trabajo remunerado durante la detención. Según datos oficiales (SNEEP 2016) solo el 40% de la población detenida en Argentina trabaja —el 72% en el SPF—, y por lo general lo hacen luego de largos períodos de detención, por demoras que se dan muchas veces en el trámite burocrático para acceder a esta posibilidad.

66 Varios estudios han coincidido en señalar que la mayoría de las mujeres en las cárceles del mundo son madres. Con más frecuencia que los hombres,

tienden a ser las principales o únicas cuidadoras de los niños. Por ello, los efectos que el encarcelamiento de una madre tiene en las familias son más devastadores que los que pudiera tener el encarcelamiento de un padre. (Laurel Townhead, *Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: Desarrollos recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Quaker United Nations Office. Ginebra, 2006; Antony, Carmen, *Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina*, publicado en la revista *Nueva sociedad* n°. 208, marzo-abril de 2007, ISSN: 0251-3552, www.nuso.org).

67 Nos referimos a los Hogares para NNA sin cuidados parentales.

68 Al momento en que finalizó el trabajo de campo tomamos conocimiento de que el Servicio Penitenciario Federal incorporó nueva tecnología para agilizar los trámites de ingreso. Se trata de un Sistema Único de Visitas que permite diligenciar el trámite de forma digital y que comenzó a implementarse a modo de prueba piloto en el CPF I de Ezeiza, con la intención de incorporarlo de manera paulatina en todas las unidades del país. La implementación de este sistema recoge distintos señalamientos efectuados por la PPN. Por otra parte, también se modificó la página web <http://www.spf.gov.ar/www/visitas>, donde actualmente se ofrece información respecto a los requisitos para el ingreso y el listado de elementos permitidos y prohibidos en las unidades y complejos, y se exponen los días y horarios de visitas, aunque solo se encuentra expuesta esta información en el caso del CPF I de Ezeiza.

69 El ingreso de visitantes con ropa oscura — gris, negra, azul o verde militar— y con determinadas camperas y abrigos se encuentra prohibido en algunos establecimientos. Inclusive en algunos casos a las mujeres se les prohíbe el ingreso de ropa con transparencias. Estas disposiciones no se encuentran contempladas en el Reglamento de Comunicaciones y Visitas, pero se incorporaron en los reglamentos internos de ciertos establecimientos alegando “cuestiones de seguridad”.

70 Para remover este obstáculo, a principios de 2017, la PPN recomendó al Director Nacional del SPF la implementación de visitas mixtas en todos los establecimientos penitenciarios a su cargo, a través de la Recomendación N° 852. En la presentación se señala que además de esta grave disposición vinculada específicamente con el ingreso de los niños y adolescentes mayores de doce años, la separación de los turnos de visitas de varones y mujeres constituye un importante obstáculo para la organización y vinculación del grupo familiar. Asimismo, se hizo hincapié en que la separación por sexo de personas que no se encuentran privadas de libertad resulta una prescripción anacrónica que va en contra de los avances registrados en el país en materia de políticas de género.

71 Para obtener más información acerca de los procedimientos de requisa en el ámbito del SPF ver *Procedimientos de Registro Personal y Requisa en Cárceres Federales*, PPN, 2018, p. 13. Disponible online: <http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Procedimientos%20de%20Registro%20Personal%20y%20Requisa%20en%20Carceles%20Federales.pdf>

72 Las embarazadas que presentan el certificado médico correspondiente, también son registradas en forma manual —para evitar el contacto con la radiación del escáner—.

73 Respecto a las requisas de visitantes menores de edad, el “Reglamento de registro e inspección” del SPF, dedica un artículo en el que solamente se prescribe que “el registro indefectiblemente deberá efectuarse en presencia de un adulto responsable que lo acompañe”.

74 En el caso de los padres detenidos que no pueden asistir a los nacimientos de sus hijos, la inscripción del niño se hace a nombre de la madre únicamente, en las Delegaciones de los Registros Civiles en los hospitales públicos de la C.A.B.A. y de la provincia de Buenos Aires. En este marco, los padres que no pudieron asistir al nacimiento y deseen reconocer a sus hijos, deben tramitar la rectificación de la partida de nacimiento. Respecto de los tramites de Reconocimientos Paternos, en algunos de los establecimientos del SPF se realizan una o dos veces al año mediante la concurrencia de funcionarios de los Registros Civiles zonales. No obstante, en otros establecimientos no se efectúan este tipo de trámites ni se contemplan salidas excepcionales para que las PPL realicen el trámite.

75 Ver SNEEP, 2016.

76 La PPN presentó ante el Poder Legislativo una propuesta de modificación del art. 72 de la Ley de Ejecución Penal 24.660 (Expte. núm. 0214-OV-14 “Procuración Penitenciaria de la Nación: eleva proyecto de modificación del art. 72 de la ley 24.660 -ejecución de la pena privativa de la libertad- sobre traslado de internos”, girado a la Comisión de Legislación Penal). La nueva redacción del art. 72 que se propone indica que la disposición administrativa que prevea el traslado del interno de un establecimiento a otro, con las razones que lo fundamenten, debe ser notificada al interesado, a los fines que pueda ejercer su derecho de defensa. Además, deberá ser elevada al juez, quien decidirá si autoriza o no el traslado. En caso de disconformidad de la persona detenida con el traslado, el juez convocará a una audiencia oral contradictoria, en la que el detenido contará con asistencia letrada.

En todo caso, la propuesta legislativa señala que la decisión sobre el alojamiento de una persona detenida deberá garantizar el derecho a cumplir la pena privativa de libertad cerca de su residencia familiar, así como de su defensor y de su juez a cargo. Y se establece que el traslado sistemático o recurrente de detenidos utilizado como sanción encubierta será considerado como tortura o trato cruel, inhumano o degradante. El proyecto se encuentra disponible en: <http://www.ppn.gov.ar/?q=Propuesta-legislativa-dirigida-a-promover-el-control-judicial-de-los-traslados>

77 Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 20.416, aprobada por el P.E.N. el 18/05/1973, durante el gobierno de facto del general Lanusse.

78 En el caso de los CPF I y II, representantes de los registros civiles de la zona acuden generalmente dos veces al año, momentos en los cuales pueden llevarse a cabo los reconocimientos y casamientos. En el CFJA, en cambio, desde la División recopilan la documentación necesaria y solicitan turno en el Registro Civil de Marcos Paz, que es donde finalmente se concreta el reconocimiento. En la Unidad 6 de Rawson, ante un pedido de este tipo solicitan a la familia de la PPL que remita la documentación necesaria, luego personal del Registro Civil de Rawson se presenta en la unidad con los libros para que el padre firme las actas

correspondientes. El Registro Civil de Rawson luego informa al Registro Civil del domicilio del niño o la niña para que le remitan el nuevo documento. En la Unidad 7 de Resistencia, mencionaron que es necesaria la presencia de la madre para efectuar el reconocimiento, de modo tal que en los casos en que viven en Buenos Aires deben viajar hasta allá para poder realizar el trámite.

79 Información disponible en el *Informe Anual 2016* de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

80 El Reglamento de recompensas (Decreto 1139/2000) desarrolla el art. 105 de la Ley de Ejecución y tiene por objeto estimular “los actos meritorios de los internos” mediante la concesión de “beneficios” que no consisten en el adelantamiento de la libertad.

81 Para más información ver *Informe Anual 2017* de la PPN disponible en: <http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Informe%20Anual%202017.pdf>

82 Durante el 2017, la PPN relevó dos medidas de fuerza colectivas y tres individuales a partir de la falta de respuesta por parte del servicio a reclamos presentados por los detenidos en torno al desarrollo de las visitas, como por ejemplo, ante la ausencia de móviles para el traslado de las familias desde la entrada de la cárcel a los módulos (*Informe Anual PPN 2017*, pp. 319-330).

83 Como hemos dicho, suelen existir diferencias entre las pautas para permitir el ingreso de elementos en las diferentes unidades e incluso en una misma unidad ello varía según el criterio de la guardia de turno que los requisa. Por tal motivo, estos relatos pueden diferir a los citados en el capítulo anterior, precisamente porque dan cuenta de las distintas experiencias y arbitrariedades en la gestión de estos asuntos.

84 El SMVM hasta junio de 2017 era de \$8.060 y se incrementó en tres tramos hasta alcanzar \$10.000 en julio de 2018. Téngase en cuenta que las personas privadas de libertad cobran por horas y que en promedio cobraron 158 horas mensuales en el año 2016 —último período del que la PPN dispone de información precisa—. Ver PPN, *El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas, 2017*.

85 Cuando los adolescentes son detenidos o aprehendidos por alguna fuerza de seguridad deben ser llevados al Centro de Admisión y Derivación de la Ciudad de Buenos Aires (CAD) y en un plazo de doce horas deberían ser derivados, según la disposición del juzgado, a sus hogares, hogares convivenciales de la CABA, a Centros de régimen semiabierto o de régimen cerrado. Al cumplir los dieciocho años, si la resolución judicial los declara penalmente responsables, se les puede imponer una pena.

86 Tras un histórico reclamo, el 5 de abril de 2016, la Corte Suprema de Justicia reconoció el rol de la Procuración Penitenciaria de la Nación como órgano encargado de monitorear los Centros y proteger los derechos de los NNA privados y privadas de su libertad.

87 Síntesis semanal de población correspondiente al 02-03-18 remitida a la PPN por la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil perteneciente al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

88 Recomendación de la PPN N°856/17 de fecha 16/02/17. Disponible en http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/RECOMENDACION%20N%20856_0.pdf

89 Con fecha 1 de marzo 2018 el CDNNYA publicó el *Reglamento General de registro e Inspecciones aplicables en Dispositivos de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil*, mediante la Resol. 2018-2017, cuya aplicación es monitoreada por el Equipo de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la PPN.

90 El protocolo fue desarrollado en el marco de una mesa de trabajo de la que participaron diferentes organismos que trabajan en la temática, incluyendo a la PPN y se aprobó en marzo del 2018 por resolución del CDNNYA.

91 Para más información ver *Diagnóstico Integral sobre las Condiciones de vida de los Adolescentes Privados de Libertad en los Centros de Régimen Cerrado*, PPN, Buenos Aires, 2017.

92 De acuerdo con el objetivo de este trabajo, se excluyeron a aquellas personas privadas de su libertad que al momento del relevamiento tenían salidas transitorias, así como aquellas bajo arresto domiciliario. La intención fue centrar el análisis en aquellas personas cuyos encuentros familiares se realizan exclusivamente en lugares de encierro.

93 En relación con las llamadas libertades anticipadas, luego de cumplir con buena parte del tiempo de la condena en prisión es posible acceder a la libertad condicional o libertad asistida. Estos son mecanismos que permiten a las personas seguir cumpliendo la pena pero fuera de la cárcel.

94 Según síntesis semanal del SPF de 21-09-2018. Información publicada por el SPF disponible en: <http://www.spf.gob.ar/www/estadisticas>

95 *Ibíd.*

96 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf

97 Defensoría General de la Nación, *Punición & Maternidad. Acceso al arresto domiciliario*, Buenos Aires, Ministerio Público de la Defensa, 2015; Di Corleto, J., Monclús Masó, M., “El arresto domiciliario para mujeres embarazadas o madres de niños menores de cinco años”, en Anitua, G. I. y Tedesco, I. (eds.), *La cultura penal. Homenaje al Profesor Edmundo S. Hendler*, Buenos Aires, Del Puerto, 2017.

98 Hay algunos fallos judiciales que han concedido el arresto domiciliario a padres para evitar que los niños o niñas queden en una situación de desamparo, requiriendo que se justifique la necesidad de la presencia del padre en el hogar.

99 La Ley 24.660 fue modificada en julio del año 2017, generando un importante retroceso en materia de derechos humanos para las personas detenidas. A partir de la reforma, se niega para un importante colectivo el acceso a libertades anticipadas, la libertad condicional y las salidas transitorias. La reforma restringió aun más las instancias que habilitan el encuentro y la vinculación extracarcelaria, y en este sentido se desentiende de la necesidad de la progresividad en el proceso de la libertad, tanto para las PPL como para su círculo cercano.

100 Esto está dispuesto en el Reglamento de Comunicaciones de internos del SPF que regula el ingreso de NNA y que establece: “El menor entre DOCE (12) y DIECIOCHO (18) años de edad deberá ingresar con la visita correspondiente a su sexo, acompañados por un familiar o una persona designada en forma fehaciente por su madre, padre o tutor, o autorizada por juez competente” (art. 29, inc. b. del Decreto Reglamentario N° 1136/1997).

101 Nos referimos al art. 12 del Código Penal y al art.70 inc. B del Código Civil.

102 Todo esto fue señalado por el Comité de Derechos de NNA en el año 2011, que afirmó incluso que los Estados deben considerar que las visitas tengan lugar fuera del centro de detención. Ver “Report and Recommendations of the Day of General Discussion on ‘Children of Incarcerated Parents’”, disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/Discussions/2011/DGD2011ReportAndRecommendations.pdf>

103 Hernández Sampieri, R. y otros, *Metodología de la investigación*, Mc. Graw Hill Ed., México, p. 26, 2010.

104 Ambos cuestionarios cerrados están al final de este Anexo Metodológico.

105 Disponible en <http://www.saij.gob.ar/estadisticas-ejecucion-de-la-pena> (última consulta: 23 de abril de 2018)

106 Se trata de una categoría penitenciaria utilizada para referencias a las personas de entre 18 y 21 años. En el caso de los varones, son alojados en establecimientos exclusivos para este colectivo. Al cumplir los 21 años, son trasladados a unidades para adultos.

107 Hernández Sampieri, R. y otros, *Metodología de la investigación*, Mc. Graw Hill Ed., México, p. 399, 2010.

108 Dos de ellos al momento de la entrevista ya habían cumplido 18 años.

109 Hernández Sampieri, R. y otros, op. cit., p. 401.

